TOMO 167 — Montevideo, Martes 13 de Mayo de 1947 — Núm. 12164

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se reglamentan el ingreso y los cursos para aspirantes y de perfeccionamiento en el "Instituto de Enseñanza Profesional" de la policía de Montevideo.

2

Resolución. Se organizan el Regimiento de Caballería y los Batallones de Infantería Policiales.

Ministerio de Relaciones Exteriores

3

Decreto. Se dan facilidades para la entrada al país de ciudadanos argentinos.

4

Decreto. Se colocan bajo la dependencia del Consulado General en Suiza, las Agencias Consulares en Austria, Checoeslovaquia, Hungría y Yugoeslavia.

Ministerio de Hacienda

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica una indemnización otorgada a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en la que consolida préstamos de los funcionarios públicos, etc.

6

Decreto. Se autoriza la incineración de títulos y cupones de Deuda pagados y cancelados en el exterior.

7

Decreto. Se favorece la introducción de implementos para la aviación nacional.

Ministerio de Defensa Nacional

8

Decreto. Se aprueba, con carácter provisorio, el Reglamento de Suministros al Ejército.

9

Decreto. Se autoriza a la Compañía Cruzeiro do Sul para sobrevolar el territorio nacional en viajes entre Brasil y Argentina.

10

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Salud Pública

11

Decreto. Se autoriza al Ministerio la adquisición de un equipo de resucitación artificial.

12

Resolución. Se incluye la sarna entre las enfermedades transmisibles que deben denunciarse.

13

Resolución. Se amplía una suma para la lucha antivariólica.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

14

Decreto. Se modifica el período autorizado para el desplume de ñandúes.

15

Decreto. Se prorroga el plazo para que puedan jubilarse funcionarios del Ministerio que han llegado a determinado límite de edad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se reglamentan el ingreso y los cursos para aspirantes y de perfeccionamiento en el "Instituto de Enseñanza Profesional" de la policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de mayo de 1947. — Número 2178|943.

Vistos los decretos de 26 de mayo de 1943 y 22 de mayo de 1946, que crean y organizan el Instituto de Enseñanza Profesional de la policía de Montevideo, con el objeto de preparar al personal en todas sus categorías, formando la base técnica de la carrera policial;

Considerando: 1) Que el decreto de creación del Instituto de Enseñanza, de 26 de mayo de 1943 establece, como susceptibles de una aplicación simultánea, el régimen de enseñanza policial previo al ingreso, para los agentes y cadetes, y el adiestramiento posterior a dicho ingreso, a efectos del ascenso y especialización, para los Oficiales y funcionarios superiores;

2) Que el decreto de 22 de mayo de 1946 organizó cursos solamente para funcionarios policiales en actividad "mientras no surjan circunstancias más propicias para imprimir al mencionado instituto un desarrollo integral, conforme a todas las posibilidades acordadas por su estatuto orgánico", según se expresa en uno de los considerandos del mencionado decreto;

3) Que el Poder Ejecutivo juzga ahora conveniente poner en práctica en forma simultánea un régimen de enseñanza previo al ingreso para aspirantes a cargos de Oficiales y un curso de pasaje de grado para funcionarios policiales que desempeñen en la actualidad cargos de Escribientes de 1.a o 2.a clase de la Dirección de Seguridad o Agentes de la Dirección de Investigaciones;

4) Que con lo primero se tiende a evitar los inconvenientes del reclutamiento de Oficiales, sin período previo de preparación, que se viene proporcionando en cambio al guardia civil en la Escuela de Agentes dependiente de la Jefatura de Montevideo, con lo que se creaba una disparidad de situaciones que podía llegar a afectar la jerarquía y dignidad funcionales. Es natural que el número de asistentes a estos cursos debería proporcionarse adecuadamente a las posibilidades de absorción y a las necesidades de los cuadros de la policía departamental;

5) Que en cuanto a los cursos de pasaje de grado para funcionarios policiales activos, la experiencia realizada durante el año 1946 evidenció las múltiples conveniencias de este régimen en cuanto a la preparación y al perfeccionamiento técnico, físico y espiritual del personal participante en el mismo. Hubiera sido preferible poder destinar de un modo exclusivo a los funcionarios a las tareas de estudio y capacitación, como se hizo, durante el año 1946, pero la escasez actual de personal obliga a que dichos estudios se realicen sin perjuicio del servicio ordinario, compensando el esfuerzo adicional con una licencia mensual extraordinaria. Es natural que en estas circunstancias el plan de estudios a ponerse en vigor para estos alumnos, debe reducirse a las materias básicas, a efectos de no sobrecargar de manera excesiva a los funcionarios que asistan a los cursos;

6) Que es sumamente conveniente extender a toda la República la órbita de acción y los beneficios que derivan del sistema de docencia policial. Por tal motivo, acogiendo una sugestión y un ofrecimiento de la Jefatura de Policía de Montevideo, se dispone la asistencia a los cursos del Instituto de funcionarios policiales dependientes de las Jefaturas de Policía del interior, quienes al terminar los estudios regresarán a sus Departamentos respectivos, en condiciones de servir como instructores en las Escuelas de Policía del interior,

Los índices correspondientes al 1.er trimestre del año 1947 aparecieron en el N.o 12160 (8 de mayo)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo hará funcionar en el Instituto de Enseñanza Profesional, durante el corriente año 1947, cursos a los que asistirán:

A) Funcionarios policiales dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo, designados por la misma en la siguiente forma:

1) Cinco Escribientes de 1.a clase de la Dirección de Seguridad.
2) Trece Escribientes de 2.a clase de la Dierción de Seguridad.
3) Dos Agentes de la Dirección de Investigaciones de 3.a categoría.

B) Diez aspirantes a ingresar a la policía de Montevideo, con cargos de Escribientes de 2.a clase (Cadetes).
C) Hasta dos funcionarios policiales con categoría de Oficiales inspectores o Escribientes, pertenecientes a cada una de las Jefaturas de Policía del interior y designados por las mismas.

Art. 2.o Los cursos para los funcionarios señalados en el inciso A) del artículo 1.o, se desarrollarán en la forma establecida por el decreto de 22 de mayo de 1946, que continúa en vigor, con excepción de lo dispuesto en los artículos 5.o y 6.o del mismo. La asistencia a los cursos de estos funcionarios, se hará sin perjuicio del servicio. Dichos cursos constarán de seis horas semanales, distribuídas en forma alternada, en las que se enseñarán las siguientes materias: Derecho Administrativo Policial, Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Los funcionarios asistentes a los cursos disfrutarán de una licencia mensual adicional, la que será acordada por el Superior respectivo, previo informe favorable de la Dirección del Instituto.

Art. 3.o Las Jefaturas de Policía del Interior designarán hasta dos funcionarios de su dependencia, con categoría de Oficiales Inspectores o Escribientes, para que concurran a los cursos del Instituto. Estos funcionarios continuarán recibiendo su sueldo de la Jefatura de Policía a la cual pertenecen, disfrutando en el Instituto de las facilidades propias de un régimen de internado o de semiinternado, a elección de cada interesado. Al finalizar los cursos regresarán a sus respectivos Departamentos. Durante los mismos quedarán sometidos al régimen disciplinario vigente en el Instituto de Enseñanza Profesional. El plan de estudios a seguirse para estos funcionarios será el establecido por los artículos 6.o y 8.o del decreto de 22 de mayo de 1946.

Art. 4.o Los diez Cadetes a que se refiere el inciso B) del artículo 1.o, serán seleccionados previo un examen médico, mediante concurso en la forma establecida por el decreto de 26 de mayo de 1943. Las condiciones básicas para ser admitidos a dicha prueba son: nacionalidad uruguaya, edad mayor de 18 y menos de 25 años y haber cursado hasta 2.o año de Enseñanza Secundaria.

Art. 5.o Los aspirantes seleccionados seguirán un curso completo de un año escolar, conforme al plan establecido por el mencionado artículo 6.o del decreto de 22 de mayo de 1946, al cual se agrega una materia llamada "Práctica Policial", cuyo objetivo será ofrecer a los Cadetes, bajo la dirección de un funcionario policial avezado, un conocimiento directo de las funciones que habrán de desarrollar al finalizar sus estudios. Las clases de esta asignatura tendrán lugar, preferentemente, en las comisarías seccionales.

Art. 6.o Los Cadetes quedarán además sometidos a las disposiciones que constan en los artículos 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del decreto de 26 de mayo de 1943. El curso se realizará bajo un régimen de internado o semiinternado, en función de las disponibilidades del local y según lo disponga en cada caso la Dirección del Instituto de Enseñanza.

Art. 7.o Las plazas de Escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo que queden vacantes a partir de la finalización de los cursos a que se refiere el artículo quinto, serán llenadas, por orden de calificación, por los Cadetes aprobados en los exámenes que se realicen en el Instituto de Enseñanza Profesional, los que disfrutarán de preferencia absoluta con respecto a quienes no hayan seguido estos cursos, aun cuando ya formen parte de la institución policial, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del decreto de 12 de marzo de 1945.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — GIORDANO B. ECCHER.

2

Resolución. Se organizan el Regimiento de Caballería y los Batallones de Infantería Policiales:

Ministerio del Interior.

Montevideo, 28 de abril de 1947.—Número 1502|947.

Vistos estos antecedentes;
Atento a lo informado precedentemente por la Fiscalía Letrada de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Organizar los Batallones Policiales de la Jefatura de Policía de Montevideo de la siguiente forma: Estado Mayor Policial: sede en el Departamento Central de Policía. Batallón de Infantería Policial N.o 1: integrado con personal de las seccionales 1.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a: sede del Comando, local de la comisaría de la 3.a sección. — Batallón de Infantería Policial N.o 2: integrado con personal de las comisarías seccionales 7.a, 8.a, 9.a y Comisaría de Tránsito; sede del Comando, local de la comisaría de la 9.a sección. — Batallón de Infantería Policial N.o 3: integrado con personal de las comisarías 10.a y 15.a, subcomisarías de Carrasco, Malvín y Servicio de Perros: sede del Comando, local de la comisaría de la 15.a sección. — Batallón de Infantería Policial N.o 4: integrado con personal de las comisarías 11.a, 12.a, 13.a, 14.a y 18.a: sede del Comando, local de las comisarías 11.a y 14.a sección.
Regimiento de Caballería Policial N.o 1: integrado con personal de la comisaría y subcomisaría de la 16.a sección, comisaría y subcomisaría de la 20.a sección, comisaría y subcomisaría de la 23.a sección y comisarías 17.a, 19.a, 21.a, 22.a y 24 secciones: sede del Comando, local de la comisaría 20.a sección.
2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y para su conocimiento y demás efectos pase a la Jefatura de Policía de Montevideo. — BERRETA. — GIORDANO B. ECCHER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto. Se dan facilidades para la entrada al país de ciudadanos argentinos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de abril de 1947.

Vista la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina de fecha 11 de abril en curso, que otorga un régimen especial de franquicias a los turistas de nacionalidad natural uruguaya que desean trasladarse a Chile, previo tránsito por territorio argentino;
Y la circunstancia de que los funcionarios consulares argentinos conceden gratuitamente los vistos respectivos a los ciudadanos uruguayos que entran a la República Argentina como turistas o transeuntes;
Considerando que el Gobierno del Uruguay está plena y firmemente identificado con los sentimientos cordiales y propósitos de creciente aproximación que han inspirado las citadas actitudes de la nación hermana,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Los ciudadanos argentinos naturales podrán entrar a la República, en la calidad de turistas o transeuntes, con la sola exhibición de su pasaporte, cédula de identidad policial o libreta de enrolamiento, cualquiera fuera el lugar de que provengan.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

4

Decreto. Se colocan bajo la dependencia del Consulado General en Suiza las Agencias Consulares en Austria, Checoeslovaquia, Hungría y Yugoeslavia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de abril de 1947.

Vista la actual situación de los Consulados de Distrito de la República en Austria, Checoeslovaquia, Hungría y Yugoeslavia, en cuyos territorios se encuentran acreditados agentes consulares honorarios de la República;

Considerando que la labor de las mencionadas oficinas no ha adquirido, en la actualidad, la importancia necesaria para el nombramiento de funcionarios de mayor categoría, pero, teniendo en cuenta que, por lo delicado de la naturaleza de sus cometidos, se requiere la supervisión de sus actividades;

Considerando que la ley Consular exige como norma genérica que los Consulados de Distrito, —por razones de mejor servicio —funcionen bajo la dependencia de un Consulado General; y

Considerando que el Consulado General de la República en Suiza es el que está, por su posición geográfica, en especiales condiciones para encomendársele aquella misión,

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Las Agencias Consulares de la República, establecidas y a instalarse en los territorios de Austria, Checoeslovaquia, Hungría y Yugoeslavia, dependerán directamente del Consulado General de la República en Suiza.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — MATEO MARQUES CASTRO.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica una indemnización otorgada a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en la que consolida préstamos de los funcionarios públicos, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1947.—Número 1250|946.

A la Asamblea General:

En fecha 28 de octubre próximo pasado el Poder Ejecutivo mandó cumplir la ley sancionada por ambas Cámaras Legislativas, relativa a la consolidación de los préstamos de los funcionarios públicos, jubilados, pensionistas, etc., contraídas con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

El Banco de la República se ha dirigido al Ministerio de Hacienda haciendo notar que se ha deslizado un error en la redacción del último párrafo del artículo 4.o, en lo que se refiere a lo que percibirá la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por concepto de indemnización por los gastos de administración que le ocasionarán los cometidos que se le asignen por dicha ley.

Como resultado del estudio que las dependencias del Banco hicieron de las disposiciones que integraban el primitivo proyecto de ley, y de un ajuste prolijo de los costos se llegó a establecer que los servicios de administración de los recursos y del "Fondo de Reserva" representaba una carga que podría ser cubierta mediante una retribución que representara el ½ % anual sobre las deudas a consolidarse. En cambio en la ley mencionada se ha fijado el monto de esa retribución en el ½ % sobre el monto de los aportes mensuales.

Ese error de redacción que ya fué percibido por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, representaría para la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos una pérdida estimable, porque el costo de los servicios rebasaría el monto de la remuneración fijada.

Con la finalidad de subsanar el error señalado, el Poder Ejecutivo remite el adjunto proyecto de ley cuya sanción recomienda.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — TOMAS BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el último párrafo del artículo 4.o de la ley de 28 de octubre próximo pasado sobre liquidación de deudas que los funcionarios públicos en actividad, jubilados, retirados y pensionistas tienen pendientes con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Por dichos servicios percibirá el medio por ciento (½ %) anual, que se cobrará como adicional al aporte fijado por el inciso A) del artículo 3.o".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de abril de 1947.

LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se autoriza la incineración de títulos y cupones de Deuda pagados y cancelados en el exterior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de abril de 1947.—Número 1549|945.

Vista la nota de la Dirección de Crédito Público, dando cuenta de la situación en que se encuentran los cupones y títulos de Deuda Externa, cancelados y amortizados por los Agentes Pagadores, Glyn Mills y Co. y Banco de París y de los Países Bajos, que no han podido remitirse a Montevideo por las dificultades ocasionadas por la última guerra.

Considerando que existe conveniencia en que dichos Agentes procedan a incinerar dichos valores con las formalidades de práctica, con lo que se evitan los gastos de remisión a Montevideo, y se facilita la gestión de contralor a que deben ser sometidas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los señores Glyn Mills y Co. y al Banco de París y de los Países Bajos, a incinerar los cupones de títulos de Deuda Externa, pagados o cancelados en su debida oportunidad.

La incineración de los cupones pagados deberá hacerse una vez transcurridos cuatro años de su pago, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 26 de setiembre de 1940.

Art. 2.o Los referidos Agentes remitirán actas de incineración, debidamente autenticadas, a la Dirección de Crédito Público.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

7

Decreto. Se favorece la introducción de implementos para la aviación nacional

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de abril de 1947.—Número 814|940.

Vistos: la ley número 9.9977 de 5 de diciembre de 1940, que exonera de todo impuesto de importación y tasas portuarias a las aeronaves, instrumentos, materiales, grasas y lubricantes, etc., que utiliza la aviación nacional,

Siendo conveniente agilitar los trámites administrativos de las gestiones que realizan los interesados en hacer uso de las franquicias que concede la ley mensionada a fin de evitar la demora que en la solución de esas gestiones se vienen comprobando,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los interesados en obtener las franquicias aduaneras y portuarias para la importación de implementos destinados a la aviación nacional y comprendidos en el artículo 1.o de la ley número 9.977 de 5 de diciembre de 1940, iniciarán las gestiones correspondientes ante la Dirección de la Aviación Civil, utilizando al efecto, el formulario impreso que gratuitamente se les proveerá, siendo de su cargo la reposición del sellado.

A esa solicitud acompañarán, en foja de sellado de veinticinco centésimos una relación detallada de los materiales a importarse en la que se anotarán las características de los mismos, fecha de importación, procedencia de los materiales, vapor o aeronave que los conduce. De esa relación se acompañará un "duplicado" en papel simple que quedará en poder de la Dirección de la Aviación Civil.

Art. 2.o Antes de 24 horas de recibida la solicitud, la Dirección de la Aviación Civil, elevará al Ministerio de Defensa Nacional, en el formulario impreso, si su opinión fuera favorable o con el informe que correspanda si le mereciera observaciones.

Art. 3.o El Ministerio de Defensa Nacional pasará la gestión al Ministerio de Hacienda, para la resolución correspondiente, a fin de que los antecedentes con la autorización si corresponde, pase para su cumplimiento a la Dirección General de Aduanas, antes del quinto día de su presentación.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BERRETA.** — LEDO ARROYO TORRES. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto. Se aprueba, con carácter provisorio, el Reglamento de Suministros al Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 8774).

Montevideo, 13 de enero de 1947.

Vistos estos antecedentes por los cuales el Servicio de Intendencia eleva a consideración superior un anteproyecto de Reglamento de Suministros al Ejército.

Considerando que el anteproyecto en cuestión ha sido elaborado sobre la base de la realidad económica que debe enfrentar el Instituto para cumplir su función natural, teniendo además por finalidad dar normas para los abastecimientos, preverlos, facilitarlos y ordenarlos.

Atento al informe producido por la Inspección General del Ejército, la cual en virtud de que el anteproyecto considerado no posee la rigidez terminante que lo haga inmodificable, dado que siempre será accesible a las revisiones que las necesidades futuras aconsejen, por lo que estima sea aprobado con carácter provisorio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase con carácter provisorio el Reglamento de Suministros al Ejército, que figura redactado en papeles administrativos (*) serie P, N.os 468001, 468002, 468003, 468004, 468005, 468006, 468007, 468008, 468009, 468010, 468011, 468012, 468014, 468015, 468016, 468017, 468018, 468019, 468020, 468021, 468022, 468023, 468024, 468025, 468026, 468027, 468028, 468029, 468030, 468031, 468032, 468033, 468034, 468035, 456948, serie Ñ N.os 901272, 901281, 901290, 901282, serie P. número 456939, serie Ñ N.os 901279, 901283, 901284, 901287, 901288, 901285, 901286, 901273, 874751, 874752, serie P, N.os 456940, 456941, serie Ñ, N.o 874757, serie M, número 506183, serie Ñ, N.os 901278, 901274, 901276, 901277, 901271, serie P, N.o 456775, serie Ñ. N.o 874758, serie P, N.os 456750, 456756, serie M. N.o 506184, serie Ñ, números 874748, 874749, serie M, N.o 506168, serie Ñ, N.os 901280, 874621 874622, 874623, 874624 serie P. N.o 456946. serie Ñ, N.os 874625, 874626, serie P, N.o 456944, serie Ñ, números 874627, 874628, 874629, serie M, N.os 506182, 506164, Planilla N.o 35 "Dotación Fija", y serie M, números 506167 y 506166.

Art. 2.o La Inspección General del Ejército y el Servicio de Intendencia elevarán dentro de un año, contado a partir de la fecha de aprobación del presente decreto, las observaciones al Reglamento aprobado, que su puesta en práctico aconseje.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como el Reglamento aprobado y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se autoriza a la Compañía Cruzeiro do Sul para sobrevolar el territorio nacional en viajes entre Brasil y Argentina.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 9351).

Montevideo, 24 de abril de 1947.—Número 4791|943.

Vista la gestión de la Compañía "Cruzeiro do Sul", representada en esta Capital por el señor Alfredo Vidal, con domicilio en la avenida 18 de Julio 1121, por la que se solicita autorización para sobrevolar, con los aviones de su representada, el territorio nacional, en viajes entre Argentina y Brasil, y, asimismo, para que se le faculte a hacer escalas en aeropuertos de la República, en casos extraordinarios.

Considerando lo informado por la Dirección de Aeronáutica Civil y Asesor Aeronáutico del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de que puede otorgarse la autorización solicitada, condicionada a la indispensable tramitación de práctica ante la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Cruzeiro do Sul representada legalmente por el señor Alfredo Vidal a sobrevolar el territorio de la República en viajes entre Brasil y Argentina, con una frecuencia de cinco viajes semanales, así como a efectuar aterrizajes en casos extraordinarios.

Art. 2.o La presente autorización se concede en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna especie, estando sujeta a la reciprocidad que por parte de las autoridades brasileñas, pudieran encontrar las empresas uruguayas que gestionaran el permiso para realizar un servicio similar.

Art. 3.o Esta autorización no puede ser cedida; sólo podrá hacerse transferencias previa aprobación del Poder Ejecutivo, de los servicios a que se refiere el presente decreto, conjuntamente con éste cuando dichos servicios funcionen en debida forma, a juicio de la Dirección de Aeronáutica Civil y después de comprobarse la capacidad técnica o financiera del beneficiario de la transferencia: Iguales exigencias regirán para los casos de cesión de los servicios en usufructo o en arrendamiento, o de fundirse o refundirse, parcial o totalmente su administración con los de otra empresa.

Art. 4.o La Compañía peticionante se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y que se dicten en lo sucesivo y las disposiciones convencionales de carácter internacional de que nuestro país sea parte.

Art. 5o La Compañía Cruzeiro do Sul llenará ante la Dirección de Aeronáutica Civil todos los requisitos de práctica.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BERRETA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

10

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Minitserio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 9296).

Montevideo, 24 de abril de 1947.—Número 993|947.

Encontrándose vacante en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" un cargo de Auxiliar 1.o (Radiotelegrafista-Auxiliar); y

Atento a que la Dirección General del mencionado Organismo, formula las propuestas respectivas que recaen en funcionarios que han cumplido con lo que determina la ley número 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para ocupar los cargos que a continuación se expresan en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos vigente, al siguiente personal: Auxiliar 1.o (Radiotelegrafista-Auxiliar), partida 124, categoría IV, grado 6, al actual Auxiliar 2.o (Telegrafista-Auxiliar), partida 145, categoría IV, grado 5, don Carlos Enrique Juanicó, ciudadano natural, credencial cívica B D A 11648; en su reemplazo, al actual Auxiliar 3.o (Telegrafista-Auxiliar), partida 148, categoría IV, grado 4, don Pedro Roberto Correa, ciudadano natural, credencial cívica C G A 814; en su sustitución, al actual Auxiliar 4.o (Telegrafista-Auxiliar), categoría IV, grado 3, don Ariel Terterola, ciudadano natural, credencial cívica I A C 9567 y, en lugar de éste, al actual Telegrafista a jornal don Juan Alberto Lavignase, ciudadano natural, credencial cívica A X A 5986.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BERRETA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

11

Decreto. Se autoriza al Ministerio la adquisición de un equipo de resucitación artificial

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de abril de 1947.

Vistos estos anatecedentes relacionados con la cotización que a solicitud de este Ministerio elevara la firma Genelectric Rayos X S. A. para la adquisición de un equipo Mc Kesson para resucitación artificial en la suma de $ 1.100.00.

(*) Reproducido íntegramente en el Boletín respectivo, N.o 2138, del 28 de febrero de 1947.

Considerando que según lo expresado por el Director del Servicio de Asistencia Externa en el informe producido en compañía del Director del Centro de Anestesiología y Terapia por Inhalación, el aparato ofrecido es un elemento indispensable para el tratamiento de ahogados, sincopados, electrocutados, etc., muy superior al "Pulmón de Acero" actualmente en uso en nuestras playas.

Atento a lo manifestado por la División Administración y la Comisión de Adquisiciones, las que manifiestan su conformidad en la adquisición de referencia,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

DECRETA:

1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Genelectric Rayos X S. A. Inc. un equipo Mc Kesson para resucitación artificial en la suma de $ 1.100.00 según presupuesto adjunto.

2.o La erogación de referencia deberá atenderse con cargo al rubro 3.05 de ítem 10.54 asignado al Servicio de Asistencia Externa.

3.o Pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y fecho, vuelva al Ministerio de Salud Pública. — BERRETA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

12

Resolución. Se incluye la sarna entre las enfermedades transmisibles que deben denunciarse

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de abril de 1947.

Vistos estos antecedentes relacionados con la nota del Director del Departamento de Higiene Sexual dando cuenta de la necesidad de incluir en el Código de Enfermedades Transmisibles la enfermedad de la Sarna, a fin de poder realizar una mejor campaña de profilaxis y desinfección.

Atento a lo informado por la División Higiene,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Inclúyase a la Sarna, entre las enfermedades transmisibles de denuncia obligatoria y comprendida en el artículo 2.o del "Código de Enfermedades Trasmisibles".

2.o Publíquese, etc., etc. — BERRETA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

13

Resolución. Se amplía una suma para la lucha antivariólica

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de abril de 1947.

Atento a que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 4 de febrero próximo pasado, autorizó al Ministerio de Salud Pública, para invertir hasta la suma de $ 10.000 destinada al pago de gastos que demande la adopción de medidas de organización de una campaña de lucha antivariólica en toda la República.

Considerando que se ha comprobado la existencia de nuevos brotes de Alastrim en diversos puntos de la República, incluyendo el Departamento de Montevideo.

Considerando que es indispensable intensificar la vacunación antivariólica así como también la adopción de todas las medidas necesarias para evitar la propagación de una epidemia de viruela en todo el territorio de la República.

Atento a que la suma votada en la oportunidad antes citada ha sido insuficiente para cumplir la campaña profiláctica emprendida.

Atento a lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta asimismo, los fundamentos del decreto N.o 13.954 de fecha 4 de febrero próximo pasado y lo que determina el artículo 101 de la ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la República en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Amplíase en la suma de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) la cantidad autorizada por decreto del Poder Ejecutivo número 13.954 de fecha 4 de febrero próximo pasado, para solventar los gastos que demande la adopción de medidas de lucha antivariólica en todo el territorio de la República.

2.o La suma de referencia se tomará de Rentas Generales.

3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

4.o Pase para su conocimiento y demás efectos a la Contaduría General de la Nación; fecho, vuelva al Ministerio de Salud Pública. — BERRETA. — ENRIQUE M. CLAVEAUX. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

14

Decreto. Se modifica el período autorizado para el desplume de ñandúes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de abril de 1947.—Número 346|947.

Vistas las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el sentido de que se anticipe la fecha fijada para el desplume de ñandúes, por el decreto de 24 de marzo de 1947.

Resultando que por el artículo 3.o del referido decreto, se fijó el período comprendido entre el 1.o de junio y el 30 de setiembre, para realizar el desplume de dicha especie, durante el año en curso.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado anticipando esa fecha para el 1.o de mayo próximo.

Con la opinión favorable del Interventor de los Servicios de la Fauna Indígena,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.o Modifícase el artículo 3.o del mencionado decreto de fecha 24 de marzo próximo pasado, en el sentido de autorizar —para el corriente año— el desplume de ñandúes, a partir del 1.o de Mayo próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — AQUILES ESPALTER.

15

Decreto. Se prorroga el plazo para que puedan jubilarse funcionarios del Ministerio que han llegado a determinado límite de edad.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 29 de abril de 1947.—Número 373|947.

Vistas las gestiones realizadas ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a efectos de que se prorrogue —por un plazo prudencial— el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 28 de febrero próximo pasado.

Resultando que por el mencionado decreto se dispone que, a partir del 1.o de mayo próximo, cesarán de inmediato en sus funciones, los empleados de dicha Secretaría de Estado y sus dependencias, que se encuentren comprendidos en lo preceptuado por el artículo 45 de la ley número 9.940, sobre Jubilaciones.

Atento a que si bien la mayoría de los funcionarios a quienes les alcanza dicha medida, han iniciado con tiempo su gestión jubilatoria, la circunstancia de que a la fecha sus expedientes no estén completamente substanciados, mueve al Poder Administrador a acceder a lo solicitado, a fin de evitar a los peticionarios eventuales perjuicios que podría ocasionarles el cumplimiento de esa disposición, en el término referenciado,

Por todo lo cual,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de agosto próximo, lo preceptuado por el decreto de fecha 28 de febrero próximo pasado, y, en consecuencia, a partir de aquella fecha los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias que se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 45 de la ley número 9.940 cesarán de inmediato en sus funciones, a los efectos que en la misma se determinan.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BERRETA. — AQUILES ESPALTER.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores el 29 de abril de 1947.

1—Pleno Poder conferido al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Mateo Marques Castro, para que ajuste y firme, con el Brasil, un Convenio para la construcción del puente Artigas-Cuareim, sobre el río Cuareim (refrendado por el señor Ministro del Interior).

2—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueban los siguientes pactos internacionales subscriptos, el 2 de enero del presente año, entre la República Oriental del Uruguay y la República Checoeslovaca: "Convenio de Comercio", "Reglamento de pagos" y "Protocolo relativo al intercambio de mercaderías".

3 y 4—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de las extradiciones de E. A. y de A. L.

5 a 9—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

10—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre la misión oficial de estudios confiada al doctor José Rossemblat.

11—Decreto por el que se determina la forma en que la Republica se asocia al duelo de Dinamarca, con motivo del fallecimiento de Su Majestad el Rey Christian X (firmado con fecha 23).

12—Decreto por el que se confiere la categoría de Embajador al Senador doctor don Gustavo Gallinal, Presidente de la Misión Especial que actuará en Londres, en lo relacionado con el Sexto Convenio de Carnes (firmado con fecha 25).

13—Decreto de nombramiento del Capitán de Carbeta don Enrique Real de Azúa, en calidad de Agregado Naval adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 23).

14—Decreto por el que se dispone que el Cónsul General, de segunda clase, señor Santiago Rivas Costa, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Suiza, con residencia en Ginebra;

15—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor José Navarro Lloret, pase a desempeñar las funciones de su cargo en La Coruña (España).

16—Decreto por el que se dispone que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Raymundo J. Pascal, pase a desempeñar las funciones de su cargo en el carácter de adscripto al Consulado General de la República en España (Barcelona).

17—Decreto de nombramiento del señor Gastón Molina, en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Quito (Ecuador).

18 a 21—Patentes Consulares expedidas a los señores Rivas Costa, Navarro Lloret, Pascual y Molina.

22—Decreto por el que se dispone que pase a prestar servicios, en comisión, en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor Donato Cartolano.

23—Decreto de nombramiento del señor Ernesto Acosta Romeu, en calidad de Agregado al Consulado General de la República en Italia.

24—Decreto por el que se deja sin efecto el que disponía que el Cónsul de Distrito, de segunda clase, señor José Navarro Lloret, pasase a desempeñar las funciones de su cargo, en calidad de Adscripto, al Consulado General de la República en España (Barcelona).

25—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor don Lorenzo Balerio Sicco, del cargo de Vicepresidente de la Representación de la República en las Conferencias Internacionales de Radiocomunicaciones, de Plenipotenciarios y de Broadcasting de Alta Frecuencia (firmado con fecha 24).

26—Decreto por el que se designa al Capitán de Corbeta don Enrique Real de Azúa, Representante de la República en la Reunión Internacional de Ayuda Radio Marítima de la Navegación, a realizarse en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 23).

27—Decreto de nombramiento del señor don Luis A. Artola, en calidad de Asesor Técnico de la Delegación de la República a las Conferencias Internacional de Radiocomunicaciones, Internacional de Plenipotenciarios e Internacional de Broadcasting de Alta Frecuencia, a realizarse en los Estados Unidos de América (firmado con fecha 24).

28—Decreto por el que se encomienda a los señores doctor Cecilio Arrarte Corbo y don Gonzalo Arrarte, una misión de estudio en los Estados Unidos de América, por lo que se dispone que se les expida Pasaporte Especial.

29—Decreto por el que se confiere una misión de estudio, en Europa, al señor don Luis Ferrari, por lo que se dispone que sele expida Pasaporte Especial.

30—Decreto por el que se confiere una misión oficial de estudios, en el exterior, al señor don Pedro Marín, por la que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

31—Decreto por el que se confiere una misión de estudio, en Colombia, al Capitán de Fragata don Hispano Pérez Fontana, por lo que se dispone que se le expidan los documentos correspondientes.

32—Decreto por el que se confiere una misión de estudio, en Europa, al señor don Timoteo Santamarina, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

33—Decreto por el que se confiere una misión oficial de estudio, en Europa y en América del Norte, al doctor don Alberto Vázquez Barriére, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial;

34—Decreto por el que se confiere una misión de estudios, en Europa, al señor don Alberto Windmuller, por lo que se dispone que se le expida Pasaporte Especial.

35—Decreto por el que se dispone que se les expida Pasaporte Especial a los señores don Luis B. Badetto y don Alejo Soliño, funcionarios del Banco de Seguros del Estado, que salen en misión de estudio por América y Europa.

36—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al señor don Mardoqueo Cratzmar, funcionario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, que sale en una misión que le confía ese Ente Autónomo, en Venezuela.

37—Decreto por el que se deroga el artículo 2.° del decreto de 25 de octubre de 1944, por el que se agregaban los incisos H) e I) al artículo 27 del Estatuto Orgánico de este Ministerio.

38—Decreto por el que se dispone que los ciudadanos naturales argentinos podrán entrar a la República, en calidad de turistas o transeuntes, con la sola exhibición de su pasaporte, cédula de identidad policial o libreta de enrolamiento;

39—Decreto por el que se dispone que las Agencias Consulares de la República, establecidas y a instalarse en los territorios de Austria, Checoeslovaquia, Hungría y Yugoeslavia, dependerán directamente del Consulado General de la República en Suiza;

40—Decreto por el que se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo para prescindir del llamado a licitación, en la segunda etapa de las obras de construcción en el Parador Tajes, y para invertir en ellas hasta la cantidad de $ 16.000.00 (firmado con fecha 23).

41—Decreto por el que se asigna al Cónsul General de la República en Portugal, señor Alberto Muñoz, la suma de $ 40.00 mensuales, con cargo al rubro "Arrendamientos".

42—Decreto por el que se determina que para el pago de los haberes del Delegado de la República en el Congreso de Traumatología realizado en Chicago (Estados Unidos de América), doctor don José Luis Bado, regirán las disposiciones de la ley N.o 10.520, de 23 de agosto de 1944.

43—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de U$S 2.000.00, importe que se acuerda al Embajador de la República en los Estados Unidos de América, doctor don Juan Carlos Blanco, como Presidente de la Delegación que concurrió a la segunda etapa de la Primera Reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas y por gastos extraordinarios que tuvo, en Wáshington, por atenciones protocolares.

44—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 390.00, importe de pasajes utilizados por el Ministro Consejero de la Embajada de la República en Chile, doctor don Carlos María Gurméndez (firmada con fecha 25).

45—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor don Carlos Herrera, por la suma de pesos 300.00, destinada al pago de un retrato al óleo de don Andrés Lamas, adquirido por este Ministerio (firmada con fecha 23).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 25 de Abril de 1947.

1—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras de construcción del edificio para la Escuela Urbana N.o 25 del Paso del Molino (Departamento de Montevideo) por un importe líquido de $ 243.682.50, aprobándose el contrato de referencia en todas sus partes (El costo total de la obra asciende a $ 261.386.62. (Carpeta 4053|946).

2—Idem, ídem, la aceptación de la propuesta de la firma Marchesoni y Boezio para la ejecución de las obras de reparaciones del edificio de la escuela N.o 38, de 2.o grado de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia) por un importe líquido de $ 2.240.00 (costo total de la obra $ 2.968.80). (Carpeta 1655|940).

3—Se acepta la propuesta presentada por el señor Angel C. Cisa por el importe líquido de $ 2.534.00 para el suministro y colocación de dos extractores de aire para la cocina del Centro de Salud Pública del Departamento de Salto. Importe total a invertirse $ 2.963.22. (Carpeta 782|946).

4—Se rescinde el contrato aprobado con fecha 3 de Junio de 1945 por el que se aceptaba la propuesta del señor Ugolino Zecchi para la ejecución de la obra: Trozo desde km. 80.015 al kilómetro 88.715.50 (distancia a Melo) de entrada

a Río Branco ,acceso al Viaducto y Puente Mauá) de Ruta 26 - Treinta y Tres - Río Branco, común camino Melo - Río Branco por la suma de $ 35.961.08; e indemnizando al contratista de dicha obra con la suma de $ 1.798.05 a que asciende el monto del contrato que se rescinde, librándose la correspondiente orden de pago. (Carpeta 4659|937).

5—Se declaran recibidos definitivamente por Administración, los accesos a los puentes sobre los arroyos Tapes Chico y Lorencita, en Ruta N.o 8 ejecutados por los contratistas señores Neyeloff y Barrandeguy, autorizando a la Dirección de Vialidad para devolver a los mismos la suma depositada en garantía del contrato correspondiente. (Carpeta 984|939).

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a las obras con contribución: carretera de la Laguna del Sauce y Alba Bernaharadt; de F. Rocco S. A. 2000 metros de tablas de pino Brasil por $ 1.066.00 y de F. Grosi 100 metros de tirantes de la misma madera por $ 88.00. Importe total a invertirse: $ 1:154.00. (Carpeta 794|947).

7—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Tomás Guarino para la construcción por la suma de $ 299.503.95 del 2.o tramo del camino Maturrango - Velázquez, trozos de km. 93.348 a 96.060; de km. 99.152 a 109.5 y de km. 111.4 a 114.547 en el Departamento de Rocha de acuerdo con la propuesta que le fué aceptada por resolución de 14 de Marzo de 1947 en la respectiva licitación. (Carpeta 369|947).

8—Se declara que la Administración se recibe defintivamente de las obras de la carretera San José - Trinidad, entre los Kms. 123.256.30 y 134.346.08, contratadas con el señor Humberto Castelli y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al referido contratista la garantía depositada en fiel cumplimiento de contrato. (Carepta 982|934).

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" artículos y herramientas por la suma de $ 106.00, de Turcatti y Casalia por $ 64.00, de la Ferretería La Llave por $ 149.22; de Trabucatti y Cía., por $ 34.00; de H. O. Escuder, por $ 49.00; de I. Imbriaco y Cía., por $ 93.10 y de Lucas Rodríguez, por $ 65.00. Suma total a invertirse pesos 560.32. (Carpeta 141|947).

10—Se declara urgente la expropiación y ocupación inmediata de la fracción de terreno propiedad de la señora Rosa Casalla de García, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 1 (parte) y destinada a las obras de riego del mencionado Departamento. (Carpeta 854|947).

11—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la realización de la carrera ciclista organizada por el Club Ciclista "Minas" de Lavalleja, en el trayecto Minas - Aiguá - Minas. (Carpeta N.o 223|947).

12—Declarar urgente la expropiación y ocupación inmediata de la fracción de terreno propiedad de la sucesión Bernardo Rospide, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida y destinada para las obras de la Ruta N.o 56. Tramo: Florida - Empalme Ruta N.o 6. (Carpeta 819|947).

13—Se tienen por autorizados los gastos correspondientes a la rendición de cuenta Dirección de Vialidad. Anticipo de $ 25.942.75 por concepto de fondos anticipados a funcionarios de la Dirección de Vialidad para atender gastos realizados en el cumplimiento de comisiones de servicio, autorizando a Contaduría General para transferir a favor del crédito de $ 400.000.00 en el Tesoro Nacional, cuenta Dirección de Vialidad. Anticipo de Fondos, la suma mencionada. (Carpeta 303|947).

14—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor Angel Guglielmone para el suministro dentro de la suma de $ 3.246.00 de 300 toneladas de leña destinadas a la Sección Saneamiento de Salto y de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de Diciembre 6 de 1946. (Carpeta 2296|46).

15—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno la suma líquida de pesos 52.937.52 a los efectos de la toma de posesión del inmueble expropiado al señor Ildefonso Pérez Brignoni y otra, autorizando asimismo a dicha Tesorería para depositar en la misma oficina y a la orden del referido Juzgado la suma líquida de $ 803.16 importe de la Comisión de Depósito correspondiente a la Dirección de Crédito Público (Carpeta N.o 439.946).

16—Se autoriza el proyecto de reparación y adaptación para el Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, del edificio situado en la calle Galicia N.o 879 del Departamento de Montevideo, formulado por la Dirección General de Arquitectura, debiendo ésta efectuar en su oportunidad los correspondientes llamados a licitación. (Carpeta N.o 2907|946).

17—Idem, ídem, el contrato ad referéndur celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Castro y Hernández para la ejecución por el importe líquido de $ 14.777.10 de los trabajos de construcción de la obra comisaría de la 16.a sección urbana de Joaquín Suárez (Departamento de Canelones) de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de 28 de Marzo de 1947. (Carpeta 1643|946).

18—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Alejandro Uboldi, para la ejecución por el importe líquido de $ 74.962.71 de las obras de la Escuela Maternal del Cerrito de la Victoria, Montevideo, de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de fecha 14 de marzo de 1947. (Carpeta 2219|46).

19—Se declaran recibidas definitivamente por la Administración las obras en la escuela de primer grado N.o 36 (Departamento de Colonia) autorizando a la Dirección General de Arquitectura para devolver a los señores Santoro y Gerard, contratistas de las mismas la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 3048|926).

20—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor del rubro Ley 17|7|942, artículo 4.o, apartado "C", grupo "b", N.o 16, partida de $ 50.000.00 (ficha 236) la suma de $ 10.000.00 que se atenderá con cargo al rubro Ley 17|7|942, artículo 5.o, "Recursos especiales" partida de $ 10.000.00 transferida por resolución de fecha 18|10|944 (ficha 302 y 123). (Carpeta 1741|940).

21—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras en el Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, reparaciones en el edificio de la calle 25 de Mayo, autorizando a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista señor Danilo Restano, la garantía correspondiente. (Carpeta 1053|945).

22—Se califica como nacional la Ruta N.o 65 en toda su extensión, desde su origen en Ruta N.o 6 (Toledo Chico) hasta su terminación en Ruta N.o 11, pasando a cargo de la Dirección de Vialidad la conservación de la parte construída de dicha Ruta N.o 65. (Carpeta 1552|945).

23—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a la Empresa Neyeloff y Barrandeguy, contratistas de las obras del sistema de riego de Solís de Mataojo la ejecución de los trabajos de impermeabilización de la azotea de la casa del ingeniero residente de la obra de que se trata. (Carpeta 1640|938).

24—Se aprueba el proyecto del edificio para la escuela N.o 29, rural, de estación Itapebí, Departamento de Salto, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder en su oportunidad a efectuar los correspondientes llamados a licitación. (Carpeta 784|947)

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para ceder con carácter precario a la Administración Nacional de Puertos por el término que duren los trabajos urgentes en el Puerto de Montevideo, la draga H. A 11 en las condiciones establecidas a fojas 21, 21 vta. y 22. (Carpeta 825|947).

26—Se aprueba el proyecto del edificio para la escuela N.o 8, rural de Chamizo, en el Departamento de San José, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta 785|947).

27—Idem, ídem, en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Angel Carlos Cisa, para la ejecución dentro de la suma de $ 70.429.40 de las obras de ampliación del muelle de altas crecientes y muro C. del puerto de Salto de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de 20 de Diciembre de 1946. (Carpeta 2977|937).

28—Idem, ídem, el proyecto de edificio para la escuela N.o 63 de primer grado, de Colonia Etchepare del Departamento de San José, formulado por la Sección Arquitectura del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Carpeta 859|947).

29—Se acepta la propuesta de la casa Morixe Dell'Acqua y C.o, para el suministro a la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado de una prensa hidráulica para sacar ruedas, de trescientas toneladas "Nilles Bement Pont Hydraulic Car Whell Press" reconstruída con motor de 7 1|2 H.P. por un importe total aproximado a $ 10.850 69. (Carpeta N.o 2173|946).

30—Se acuerda al señor Emilio Giacobucci, contratista de las obras de reparaciones y ampliaciones del edificio de la escuela N.o 144 rural de estación Pedrera (Departamento de Canelones, una prórroga de cuarenta y cinco días de plazo para la terminación de dicha obras, fijando como fecha de su vencimiento la de 11 de mayo del corriente año. (Carpeta 1798|942)

31—Se aprueba el proyecto formulado por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la construcción de un desvío en el kilómetro 167.305 de la línea a Mercedes, a fin de proporcionar comodidad a los embarques de leña que realizará la Empresa Rial y Luquetti, autorizando la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, cuyo costo estimado en $ 10.000.00 aproximadamente será de cuenta de la firma Rial y Luquetti. (Carpeta 651|947).

32—Se prorroga hasta el 30 de abril en curso, el plazo establecido para la entrega total de las mesas de dibujo contratadas con la firma Senjanovich y Aparicio con destino al edificio de la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 892|937).

33—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar con los fondos de que dispone para la obra con contribución: "Camino Nueva Helvecia - Cufré" al escribano señor don José I. Bardier, la suma de $ 20.75 por concepto de honorarios correspondientes a la autorización de la escritura de expropiación de dos fracciones de terreno propiedad del señor José Muller ubicadas en la 5.a sección judicial de Colonia, expropiadas para la obra de que trata; librándose por el Ministerio a favor de la referida Dirección orden de pago por la suma de $ 181.83 que se destina a completar con el saldo existente de la cuenta "Obra pública con contribución C.o Nueva Helvecia - Cufré" el importe de la suma a abonar por las mencionadas expropiaciones que asciende a pesos 297.97. (Carpeta N.o 3481|944).

34—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para aplicar al contratista de las obras de reforma del edificio del Instituto de Biología Animal de Pando, señor Verne D. Gerard, una multa de $ 5.00 diarios a partir del 13 de enero de 1947 y hasta la terminación total de los trabajos, debiendo deducir el importe de la misma en las sumas que el referido contratista deba percibir y del importe de las garantías si fuere necesario. (Carpeta 1077|937).

35—Se acuerda al contratista de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la Escuela Rural N.o 76 de Arazatí en el Departamento de San José, señor Gabriel Ferra, una prórroga de tres meses en el plazo de su entrega que vencerá el día 2 de mayo del año en curso, en el bien entendido que los sueldos y viáticos del Vigilante de las mismas, cuyo importe total es de $ 465.00 serán de cargo del referido contratista. (Carpeta 2293|945).

36—Se aprueba el proyecto presentado por la Dirección General de Arquitectura de las obras de construcción de la tercera etapa de la Colonia Educativa de Trabajo, en Libertad, (Departamento de San José). (Carpeta N.o 2527|946).

37—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al señor Rodolfo Casterés, contratista de las obras de reparación y conservación del edificio de la Jefatura de Policía y Cárcel de Fray Bentos (Río Negro) la ejecución de los trabajos complementarios cuyo importe asciende a $ 1.296.63. (Carpeta 1925|939).

38—Se aprueba el procedimiento dispuesto por la Dirección de Vialidad para la descarga y transporte de los elementos adquiridos al Gobierno Americano, transportados a Montevideo desde las Filipinas en el vapor Afoundria; y se autoriza a la referida Dirección para invertir hasta la suma de $ 1.409.95 en el pago de los jornales extraordinarios efectuados por el personal de la Sección Mecánica.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 6 de mayo de 1947.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 5993 "Mejoras en calentadores eléctricos", de Geraldo Cyro Wocks, de Buenos Aires. — Acta 46407 "Pavón", de Juan De Pineda, de Montevideo. — Escrito de Julio M. Sánchez y Francisco Castro, referente al privilegio industrial N.o 894 "Industrialización del capullo de seda". — Acta 42768 "Toquepenicil", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta 39923 "Confitería Suiza" de Tanner y Schmid, de Montevideo. — Acta 42825 "Deleste" de Eileen R. Bellamy de Herdman, de Maldonado, R. O. del U. — Acta 43023 "Poetic Dream" de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 42770 "Ovepenicil" de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — N.o 29568 "Iris", de Jaime Estrader, de Montevideo. — Acta 45255 "Arizona" de Arturo Olazarri, de Montevideo. — Acta 39144 "Las Aves" de Manuel Sotelo López, de Montevideo.

Registro de marca concedido: acta 45649 "Sono" de Arturo Caubarrere, de Montevideo.

Cambio de nombre de la firma concedido: N.o 39909 "Safac" que de Marques Rubio y Cía., pasa a ser Marques García y Cía., de Montevideo.

Pasan a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado los expedientes: acta 6759 "Mejoras en interruptores eléctricos" de International G. Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 915 "Centrales Telefónicas Automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo", de Conatel S. A., de Montevideo.

A la Dirección de Agronomía: acta 6205 "Mejoras en o relativas a composiciones insecticidas" de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 6206 "Mejoras en o relativas a composiciones controladoras de insectos dañinos" de la misma firma.

A la Cámara de Industrias el expediente acta 5499 "Mejoras en sábanas" de Oscar Schlessinger, de Buenos Aires.

A la Facultad de Arquitectura el expediente acta 6393 "Mejoramiento en la construcción de planchas de hormigón, armados, muros, cubiertas, etc., de José Gervasio Villaverde Dávila, de Montevideo.

Se concede una nueva prórroga de 90 días a las firmas: Shell Mex Uruguay Ltd., expediente acta 46782 "Vola". — A Butler Manufacturing Company, expediente acta 48084 "Butler Built".

Se concede un plazo de 20 días para evacuar la vista conferida a Felipe Grant, expediente acta 5482 "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y peluza procedentes de lavaderos tendientes a lograr el desprendimiento de abrigo y la zepa caballo contenidas en los deshechos de lana".

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los expedientes: acta 6166 "Mejoras en aparatos clínicos de irrigación" de Clyde B. Ferrel, de Estados Unidos de América. — Acta 6516 "Tratamiento de la carne de los animales" de Industrial Patents Corporation de Estados Unidos de América.

Se prorroga hasta 55 días la vista conferida a Héctor Accosano expediente acta 6763 "Sistema de construcción prefabricado en elementos de cemento amianto o asbestos o cemento vibrado, preconcebidos para moldear una estructura de hormigón armado o ajustarlos a bastidores de cemento vibrado pre fabricado".

Prorrógase hsta 90 días la vista conferida a Dormeil Freres expediente acta 49093 "Towntex". — a American Cyanamid Company expediente 6168 "Mejoras en el deshojado de plantas de crecimiento". — A Carlos Regalia expediente acta 48943 "Trans Lux". — A Parfumerie Gragonard G. Fuchs et Cie. expediente acta 48697 "Fragonard". — A la misma firma expediente acta 48698 "Lancry". — A Lever Brothers Company, expediente acta 48944 "Trim". — A United States Rubber Export Company Limited, expediente acta 49107 "Royal". — A Barclay Perkins y Company Limited, expediente acta 41945 "Barclay's"

Se concede vista por 10 días a las firmas siguientes: A Bennett y Bramdon S. A., de Montevideo, "Crisamel", acta 49280. — A Lanvin Parfums expediente acta 49265 "Petales Froisses". — A Bennett y Brandon S. A., expediente acta 49282 "Crisamar". — A la misma firma expediente acta 49276 "Crisamat". — A la misma firma expediente acta 42279 "Tirsa".

Se concede vista por 15 días a Ana Bossi de Fallardi, expediente acta 6210 "Tapa con pico vertedor para botellas y envases en general destinados a contener líquidos".

Se concede vista por 20 días a las siguientes firmas: A José María Muñoz expediente acta N.o 6756 "Sistema para la elaboración de vinagre natural de limón y frutas". — A Geraldo Cyro Wicks, expediente acta 5892 "Nuevo calentador eléctrico". — A Eduardo Marques Castro S. A., expediente acta 49161 "Lider". — A Fernando Palfy, expediente acta 6171 "Nuevo sistema y dispositivo para la descafeinización del café". — Al señor Zambrino Turra, expediente acta 6601 "Fabricación de baldosas zócalos y revestimientos de madera tipo parquets". — A Manuel Prats, expediente acta 6587 "Rejilla Reguladora". — Al señor Ademar Bas Méndez, expediente acta 6724 "Un tanque cisterna con un nuevo sistema de descarga para la limpieza de inodoros". — Al señor Gualberto Sellanes, expediente acta 6313 "Mejoras en bebedores para aves", denominados "De nivel constante". — A Ricardo Garrido, expediente acta 49163 "Ablutions". — A Industria Metalúrgica Esmaltado S. A. (I. M. E. S. A.) expediente acta 49251 "Imeza". — A Bennett y Brandon S. A., expediente acta 9281 "Crisanol". — A la misma firma expediente acta 49275 "Crisalin". — A la misma firma expediente acta 49277 "Crisacol". — A la misma firma expediente acta 49278 "Crisapol".

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Martes 13 de Mayo de 1947 — Núm. 12164

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones . . .	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales . .	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 8 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la construcción de trece puertas corredizas para muebles archivo, de una hoja, con vidrios, en la medida aproximada de 0m. 70 x 2.10 y colocación y reparación de varias puertas más, así como para el suministro y reparación de cerraduras y llaves, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría, de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas respectivas serán abiertas el 19 de Mayo de 1947, a las 14 y 30 horas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral (Ast. 3038|47). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.10-21292-v.my.13.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$	20 000 00	$	60 00	la página
De $	20.001.00	"	"	50 000 00	"	50 00	" "
" "	50.001.00	"	"	100 000.00	"	70.00	" "
" "	100 001 00	"	"	200 000.00	"	100 00	" "
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00	" "
" "	300.001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00	" "
" "	600 001.00	"	"	1.000.000.00	"	175 00	" "
en adelante					"	200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras como en la Tarifa general.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción e instalación de un ascensor en el local del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1316, 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 21 del corriente mes a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.10-21293-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 para adquirir: buzos para marinero, brin kakí, cretona, cinta de hilera, paño negro azulado, forro negro, entretela, percalina, acolchado, loneta blanca N.o 8, brin azul, paño chaquetón, satinet, popelina, cheviot, trencilla de algodón, brin blanco, botones ancla doardos, botones corozos, hormillas, hebillas, broches, argollitas para botones, con destino a Talleres, Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21313-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para adquirir: toallas comunes, toallas para baño, bufandas, camisas fantasía, cinta de hilera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21314-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCIO. DQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 para adquirir: forro yerba mate, forro azul, sarga azul, con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21315-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 36
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 36 para adquirir: lengua de vacuno, ciruelas, arroz buena calidad, garbanzos buena calidad, whisky, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21316-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 para adquirir: 2:115.000 kilos de maíz y 3.2.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino a las unidades destacadas en Capital y campaña y a entregar en los meses de Junio de 1947 a Enero de 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Los proponentes podrán cotizar el total o parte de la cantidad licitada. — Montevideo, Mayo 9 de 1947.
(Cuenta corriente) My.12-21318-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: camineros de coco, alfombras de lana, tinteros dobles, papeleras de alambre, carpetas para escritorio, secafirmas, saliveras, felpudos de coco felpudos de alambre, tusor o popelina con destino al Batallón de Infantería N.o 7 de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947.
(Cuenta corriente) My.7-21246-v.my17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52 Asunto N.o 84|4236
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: pavita en rodajas, pollo en escabeche, garbanzos al natural, porotos de manteca al natural chauchas al natural, crema de dulce de batatas, mostaza tipo Savora o similar, sal fina fideos en paquetes, lentejones papel de astraza, sal fina Cerebos o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de ste Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 18 y 20 a 13 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Mayo 3 de 1947.
(Cuenta corriente) My.7-21247-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51. Asunto N.o 24|4235
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 51 para adquirir: jabón de coco jabones de tocador, coladores para caldo, coladores para pasta, escupideras esmaltadas, parrillas con pico, tablas para lavar, tablas para picar carne, repuestos internos para termos de medio litro repuestos internos para termos de un litro relojes despertadores, chinches plumas con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947.
(Cuenta corriente) My.7-21248-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105. Asunto N.o 191
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir: escritorio bibliotecas, sillas, plataforma para estrado, armarios, toilet para peluquería, estanterías mesas, asientos de roble o cedro, balanza, esterilizador eléctrico, mesas para 4 alumnos, mesa carambola con juego 10 tacos, mesa de casin, mesa de Carolina sillones americanos de peluquería, plafones fluorescentes, relojes eléctricos, saliveras, radio receptor de 8 válvulas, tarimas sencillas de hierro y alambre, ventiladores, espejos portátil de pie flexible, sables-floretes y espadas de esgrima, caretas y guantes para esgrima, panoplias, pedanas de material flexible, lamparillas eléctricas con destino a la Base Aeronáutica N.o 1. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947.
(Cuenta corriente) My.7-21249-v.my.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117. Asunto N.o 164|227
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 117 para adquirir: enjaretados de alambre, felpudos, saliveras de aluminio, papeleras de alambre, alfombras de lana, escritorios mesas, bibliotecas, sillas, muebles archivo, butacas, ficheros matrices mimeógrafo, mesa grande, ficheros mesas ovaladas sofá mesas chicas, percha de pie mueble cristalería, muebles ropería bancos arañas de 4 y 3 picos estufas eléctricas, ventiladores eléctricos perchas de pared mesas para máquinas de escribir rejillas cama de bronce, ropero de cedro, mesa luz, pizarrones con caballete borradores para pizarrón, con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947.
(Cuenta corriente) My.6-21242v.my 16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISISIONES
Licitación pública N.o 43. Asunto N.o 93,2818
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: sarga gris para uniformes, sarga azul para uniformes, cheviot azul tipo marina, paño chaquetón tipo marina, paño azul tipo oficial, paño azul sajón, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo a las 15 horas — Montevideo Mayo 3 de 1947.
(Cuenta corriente) My.6-21243v.my 15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISISIONES
Licitación pública N.o 20 Asunto N.o 280|157
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: aceite liviano (S.A.E. 20), aceite semi denso (S.A.E. 40), aceite mediano (S.A.E. 30), aceite pesado (S.A.E. 50), aceite extrapesado (S.A.E. 60) con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábaos de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947
(Cuenta corriente). My.6-21244-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISISIONES
Licitación pública N.o 25. Asunto N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 25, para adquirir: frazadas de 2 plazas, frazadas de plaza y media, frazadas tropa tipo reglamentario con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947
(Cuenta corriente) My.6-21245-v.my.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes, destinados a las obras del Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 20 de Mayo próximo. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Mayo de 1947 a la hora 15, en sobre cerrado y lacrado, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.18-21032 v my 20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 52|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la impresión de formularios, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 20 de Mayo de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central). — Montevideo, 8 de Mayo de 1947.
(Cuenta corriente) My.10-21295-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 237
Muebles de madera

Llámase a licitación pública para la construcción de muebles de madera destinados a la Biblioteca del Banco de Seguros del Estado a la Biblioteca del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 22 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1947.
— La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-21317-v.my.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 225
Esterilizador de colchones
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de un esterilizador de colchones en la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos respectivos que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día 21 de Mayo de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.12-21296-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 232. Máquinas de calcular y de sumar. Día 15 de Mayo a las 14 horas y 30.
N.o 233. Camisas para personal de portería. Día 15 de Mayo a las 16 horas.
N.o 234. Muebles metálicos. Día 16 de Mayo a las 14 horas y 30.
N.o 235. 500 piques. Día 16 de Mayo a las 16 horas.
N.o 236 Rayos X y electricidad médica. Día 2 de Junio a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Subgerencia (cuarto piso) en los días y horas indicados. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.2-21195-v.my.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión del Boletín Oficial

Llámase a licitación para la impresión de doce números del "Boletín" Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 3.500 ejemplares de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco (piso 3.o) durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 21 de Mayo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.10-21291-v.my.17.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 9 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de pa-

pel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia N.o 1089 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el día 15 de Mayo a las 15 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.9-21277-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47

Llámase a licitación pública para el suministro de rieles usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.9-21286-v.my.17.

DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 14|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: treinta uniformes para uso del personal de la Sección Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.5-21225-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 20|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: provisión e instalación de 7 equipos de comunicaciones para servicio fijo y móvil en autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.29-21179-v.my.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de 1.500 tambores de hierro vacíos, de 200 litros, aproximadamente, recibidos de los Estados Unidos de Norte América conteniendo material asfáltico diluído, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) My.12-21312-v.my.14.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 ms.3 de pedregullo para las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente)My.12-21311-v.my.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:
12 de Mayo de 1947. Hora 16 y 15. Pinturería. 16 y 30. Vidrios. 16 y 45. Almacén (9.o llamado). 17. Baterías, gamuzas etc., para autos (2.o llamado). 17 y 15. Cueros (2.o llamado). 17 y 30. Venta de aceite de auto usado y tambores vacíos (2.o llamado). 17 y 45. Reparación caldera esterilización (Instituto Traumatología) (3.er llamado).
18. Sombreros de piqué y género para sacones (6.o llamado). 18 y 15. Conserva de tomate (3.er llamado). 18 y 20. Bomba extractora de barros (4.o llamado). 18 y 30. Reparación de una máquina planchadora (Hospital Vilardebó) (4.o llamado). 18 y 40. Bañitos de hierro y soportes para los mismos (7.o llamado).
19 de Mayo de 1947. Hora 15 y 15. Impresos. 15 y 30. Tubo para Rayos X. 15 y 45. Bañitos de hierro y soportes (7.o llamado).
26 de Mayo de 1947. Hora 15. Material de curaciones, etc.
23 de Junio de 1947. Hora 14. Barraca Cif o Fob.
30 de Junio de 1947. Hora 15. Aparatos de Rayos X Cif o Fob.
7 de Julio de 1947. Hora 14 y 30. Vaselina líquida medicinal Cif o Fob.
21 de Julio de 1947. Hora 14. Librería Cif o Fob.
Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1392. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947.
(Cuenta corriente) My.9-21287-v.my.13.

CONSEJO DEL NIÑO
SUMINISTROS
Licitación Pública N.o 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis camión para la Colonia de Educación Profesional (Ituzaingó). Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 (segundo piso). La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 129, (primer piso), el día 19 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.5-21222-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SECCION ARQUITECTURA ESCOLAR

Llámase a licitación pública para la instalación de un molino a viento a instalarse en el predio de la Escuela Granja N.o 24 "Pago de la Paja" Departamento de Maldonado. Las bases pueden retirarse en la Sección Arquitectura del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, calle Rincón 436 en horas de oficina (de 13 y 15 a 18 y 15) excepto sábados de 8 a 12. Las propuestas serán presentadas en la oficina Sección de Arquitectura el día 19 del corriente en hora 16.
(Cuenta corriente) My.7-21264-v.my.17.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición, Cif. Montevideo, de veinticinco microscopios para estudiantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles desde las 15 a las 19 horas (sábados de 9 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-21310-v.my.22.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de cinco casillas de madera desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes N.o 1239.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Mayo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Instituto Geológico del Uruguay calle Julio Herrera y Obes N.o 1239. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.6-21230-v.my.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Plomo químico en plancha

Llámase a licitación pública para la provisión, con destino al Instituto de Química Industrial, de plomo químico en planchas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia No 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas deberán presentarse el día Martes 3 (tres) de Junio próximo a las 15 (quince) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.7-21262-v.my.15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2686
Venta de chatarra y papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 17 del corriente, la venta de 150.000 kilos de chatarra y 10.000 kilos, aproximadamente, de papel proveniente de recortes, archivos, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.12-21308-v.my.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2645
Crucetas de lapacho
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 del corriente, a las 16 horas, para proveerse de 7.100 crucetas de lapacho amarillo paraguayo, para sostener aisladores de uso telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Mayo de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.8-21270-v.my.13.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de cercos en el barrio E. Z. I. 1., sustitutivo de viviendas ubicadas en zona inundable de Melo (Tiririca) Departamento de Cerro Largo, con fondos de las leyes 18|10|40 y 9|10|42 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avda. 18 de Julio N.o 1546, y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 3.00 el juego.
Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Mayo próximo a las 14 y 30, horas, debiendo presentarse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-21206 v.my. 3.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1372. Compra de barras de acero perfilado. Apertura: 9 de Junio de 1947, a las 16 horas.
Licitación N.o 1373. Compra de cerchas metálicas. Apertura: 11 de Junio de 1947, a las 16 horas.
Licitación N.o 1374. Compra de cuellos, camisas, etc. Apertura: 19 de Mayo de 1947, a las 16 horas.
Licitación N.o 1375. Compra de zapatos, zuecos, botines etc. Apertura: 22 de Mayo de 1947, a las 16 horas.
Licitación N.o 1376. Compra de bandas de aluminio. Apertura: 20 de Mayo de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) My.9-21283-v.my.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo llamado

Licitación N.o 1.365. Confección de formularios para máquinas tele-impresoras. Apertura 12 de Mayo de 1947 a las 16 horas.
Licitación N.o 1.370. Compra de útiles de oficina. Apertura: 14 de Mayo de 1947, a las 16 horas.
Licitación N.o 1.371. Compra de artículos de limpieza. Apertura: 21 de Mayo de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.5-21217-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OCTAVIO RANGUIS y RENE ANTONIO ARRELLAGA, uruguayos, médico y empleado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en la calle Isla de Flores número 1867, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda sobre la base de avisos impresos en una almohadilla confeccionada en papel dibujado, etc., etc.; de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los dibujos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.12-4895-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CHABALGOITY, uruguayo, dactiloscópico, domiciliado a estos efectos en la Plaza Libertad número 1140 (piso 5.o), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un folleto titulado "La sangre humana capta y fija imágenes", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.12-4896-v.my.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, uruguayo, abogado, domiciliado en la calle Caracé número 528, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Curso de derecho marítimo", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Juan Silva Vila, Actuario.

$3.00 My.8-4729-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERNAN SILVA VALDES y SALVADOR GRANATA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de las que son autores miembros de esta entidad. Han depositado dos ejemplares de cada una, firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

Marinosio Frigueiros Filho, brasileño músico, domiciliado en esta ciudad, Ciudadela número 1440, declárase único autor de música y letra de la obra titulada "Album N.o 1".

Luis Cluzeau Mortet y Fernán Silva Valdés, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad Félix Olmedo 3524 y Juan M. Ferrari 1414, declaránse únicos autores de la música y letra, respectivamente, del album musical titulado "Tríptico Criollo".

Horacio Susena, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio número 1670, declárase único autor de la música y letra de album titulado "Seis canciones populares".

Gerónimo Yorio, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad Durazno 1186 declárase único autor de la letra "Encontramos a Zazá" (marcha-tarantela).

Orlando Romanelli y René Federico Silva Iraluz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268 y Tacuarembó 1388, declaránse únicos autores de la música y letra de "Vamos a rumbear" (rumba).

Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Quien te digo", corrido.

Ciro Aloiso, uruguayo, literato, domiciliado en esta ciudad, Maciel 1272, declárase único autor de la letra de "Duerme", canción; "Primavera y amor", fox.

Julio César Comesaña y Agustín A. Mancuso, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Maldonado 1470 y Chaná 2125, declaránse únicos autores de la música de "Indiana", característica, y el primero de los nombrados de la música de "Bailando swing", fox.

Jorge Van Ploeg, belga, músico domiciliado en esta ciudad, Rondeau 1455, declárase único autor de la música de "Buenas, pero muy buenas noches", marcha; "Muñequinha", samba.

Aribel Puente uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, 18 de Julio 2166, declárase único autor de la música de "Otoño", vals.

Juan Bauer, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1160, declárase único autor de la música y letra de "Compases de amor (Montiel)", tango.

Pedro Rafael Tabares uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan A. Rodríguez 1426, declárase único autor de la música y letra de "Ay... va la comparsa", guaracha, de la música de "Nostalgia (Meu violón amigo)", charo.

José María Núñez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juncal 1373, declárase único autor de la música y letra de "Cubana-can" conga;; "Ecoero (El)", pregón.

Eduardo Emilio Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1395, declárase único autor de la música y letra de "Despedida", canción-bolero; "Sonambulito (El)" guaracha.

Oscar Vicente Desándalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García de Zúñiga 3444, declárase único autor de la música de "Llanto", vals.

Julio Carressons, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Rivera 2779, declárase único autor de la música y letra de "Dudas de amor", canción.

Horacio Castellanos Alves y Héctor Angel Sapelli Marrero, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joaquín Requena 1658 y Avelino Miranda 2541 declaránse únicos autores de la música y letra de "Farol de peligro", tango.

Antonio Miranda D'Ambrosio y Carlos Mario Fleitas, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Mercedes 931 y 25 de Mayo 529, declaránse únicos autores de la música y letra de "Estampa de barrio", tango milonga.

Alberto Carbonl Córdoba y Alberto Tomás Cabrera Cejas uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, San Fructuoso 1078, y Canelones 1244 declaránse únicos autores de la música y letra de "Anoche", tango.

Vicente Senatore Bello, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan Spikerman 2176, declárase único autor de la música y letra de "Cuándo, negra", milonga batucadá.

Luis Mario Pommerenck, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Bartolomé Mitre número 1578, declárase único autor de la música y letra de "Melodías de mi barrio", tango.

Genaro Gatto, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Propios 1821, declárase único autor de la música y letra de "Por qué tomás" candombe.

Isidro Germán Pellejero, español, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1392, declárase único autor de la música de "Mi soledad", choro.

Jorge García Rivas, Donato Racciatti y Luis A. Fleitas, argentino, italiano y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, San José 1225 y Vaimaca 4362, declaranse únicos autores de la música y letra de "Promesa de ayer", vals, y el primero de los nombrados de la música y letra de "Murió mi fe", tango.

Julio Guadalupe y Alberto Britos, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Nicaragua 1293, declaránse únicos autores de la música y letra de "Candombe", milongón.

José María Vázquez y Luis Caruso, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cuareim 1135, declaránse únicos autores de la letra y música de "Hilito de agua", tango.

Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "A patada do bicho", samba, y los dos primeros nombrados de la música y letra de "La conga del siete velo", conga.

Orestes Mario Nicoli, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Miguelete 1876, declaránse únicos autores de la música de "Swing del cochecito (El)", fox-trot.

José Budano y Romeo Cernuschi Mastrángelo, uruguayos músicos domiciliados en esta ciudad, Vilardebó 1627 e Ibicuy 1235, declaránse únicos autores de la música de "Cristina", vals, y el primero de los nombrados de la música de "Meu tesourinho", choro.

Lindolfo García Soria y Máximo Guarga Morcate, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 1724 y Constituyente 1550, declaránse únicos autores de la música y letra de "Triste regreso", vals.

Roberto López Cuenca, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan Paullier 1476 (apto. 20), declárase único autor de la música "Amoríos" (Si alguna vez te enamoras), vals.

Daniel Julio Buenseñor, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Médanos 1727 (apto 4), declárase único autor de la música "Canción de cariño", tango; "Don Daniel's", característica.

Romeo Cernuschi Mastrángelo y Alicia Iglesias de Cala, uruguayo y argentina, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Ibicuy 1235 (apto. 4), y Andes 1318, declaránse únicos autores de la música y letra de "Mi perdón", tango, y el primero de los nombrados de la música de "Mi negrita", milonga.

Angel Agustín Mancuso y Julio César Comesana, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Chaná 2125 (apto. 5), y Maldonado 1470 (apto. 22), declaránse únicos autores de la música de "Paseando", fox-trot; "Embolada", choro; "Mis favoritos blues", fox-trot; "Indecisión", fox-trot.

Emérito Sheppard, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1126, declárase único autor de la música de "All America", marcha.

Eduardo Emilio Gutiérrez Cortinas, músico, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1398, declárase único autor de la música y letra de "Corazón herido", bolero.

Pedro Félix Casella y Félix Ramón Laurenz Torres, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Enrique Arrascaeta 1392 (apto. 2) y Uruguay 1822, declaránse únicos autores de la música de "Di Sarli", tango.

Orlando Romanelli y Carmelo Imperio Bove, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Basilio Pereyra de la Luz 1268 y Soriano 1060, declaránse únicos autores de la música y letra de "Los pregoneros" rumba"; Lula lula", canción negra.

Francisco Reinares y Héctor Scelza, uruguayos, músicos y literato, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2398, declaránse únicos autores de la música y letra de "No vendrás", tango.

Rolando Donato Gavioli Fraquia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1193, declárase único autor de la música de "El campeón", milonga.

Oscar Vicente Desándalo, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, García Zúñiga 344, declárase único autor de la música de "La calle 6", tango.

Timocleo Bica Lemos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Canción gaucha", milonga.

Donato Racciatti Enrique Aníbal Soriano y Enrique Liste, italiano y uruguayos, músico y literatos, domiciliados en esta ciudad, Vaimaca 4362 y Reconquista 316, declaránse únicos autores de la música y letra de "Mi esperanza" (Esperanza), tango.

Federico Silva Iraluz y José Kaplan, uruguayos, literato y músico, domiciliados en esta ciudad, Tacuarembó 1388 (apto. 7), declaránse únicos autores de la música y letra de "Tal vez recuerdes", tango.

Pedro Rodríguez Riquero y Alicia Iglesias de Cala, uruguayo y argentina, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Juan Ramón Gómez 3176 y Andes 1318, declaránse únicos autores de la música y letra de "Cacique el manisero", guaracha.

Eugenio Francolino y Joaquín Gonzalo de Freitas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Leandro Gómez 1085, declárase único autor de la música de "La noche del adiós", tango.

José Bernardino Coronel y Salvador Izquierdo, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, José B. Freire 225 y Arapey 1812, declaránse únicos autores de la música y letra de "Recuerdos a mi madre", vals, y el primero de los nombrados de la música de "Después de mucho rodar", tango.

Emérito Sheppard, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1126, declárase único autor le la música de "Murmullos del bosque" (En el bosque), fox-trot.

Romeo Cernuschi Mastrángelo y Raúl Durante, uruguayos, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, Ibicuy 1235 (apto. 4), declaránse únicos autores de la música y letra de "La vida no espera", tango.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico y literato, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "La Lola", guaracha.

Juan Antonio Capobianco, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Clara 4629, declárase único autor de la música de "La yunta", polka.

Saturnino Gallo y Renée Carmen Díaz, uruguayos, músico y literata, domiciliados en esta ciudad, Municipio 2260 (apto 1) y Arenales 1266, declaránse únicos autores de la música y letra de "Sobre el barro", tango.

Rogelio Coll y Oscar Nelson, argentino y uruguayo, músico y literato, domiciliados en esta ciudad, avenida Italia 3265 (apto. 2), declaránse únicos autores de la música y letra de "Mi obsesión", tango.

$67.00 My.6-4596-v.my.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TERESIO BERTINO, italiano industrial, con domicilio, a estos efectos, en la calle Oficial 15 número 1437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de dibujos que comprenden tres planchas titulado "El football traducido en juego de naipes", de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My5-4539-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO MORENO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Dr. Pugnalini número 1826, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra teatral titulada "El negocio de don Geremías", de lo que se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.5-4525-v.my.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMELO LABADIA uruguayo, platero, domiciliado en la calle Francisco Calaguy número 190, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de diecinueve fotografías de piezas artísticas marcos, cortapapeles, etc., de todo lo que se declara autor habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director

$3.00 My.3-4481-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"RAUL J MALMIERCA uruguayo, empleado domiciliado en la calle Constituyente número 1068 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema comercial denominado: "Ticket Previsión" del que se declara autor habiendo depositado los memorandums explicativos en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Abril 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 My.2-4461-v.my.13

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50293. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.2-4430-v.my 15.

ACTA N.o 50239. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Con esta Fecha Morlan y Greco Montevideo, solicitan registrar la marca "REX - O - GRAPH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 My.2-4464-v.my.13.

ACTA N.o 50281 — Montevideo Abril 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Drug Houses Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CHOLECTRINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.2-4428-v.my.13.

ACTA N.o 50355. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

EKCO

para las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.7-4669-v.my.17.

ACTA N.o 50328. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Movie - Mite Corporation, con domicilio en la ciudad de Kansas (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Movie-Mite

para distinguir artículos de la clase 25 (proyectores de películas cinematográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.8-4715-v.my.19.

ACTA N.o 50364. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ayerst, Mckenna y Harrison, Limited, con domicilio en Rouses Point (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Beminal

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.8-4701-v.my.19.

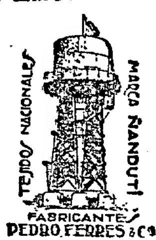
ACTA N.o 50359. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I. Ltda.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.8-4702-v.my.19.

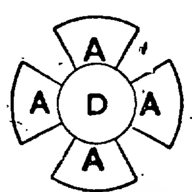
ACTA N.o 50331. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.8-4703-v.my.19.

ACTA N.o 50363. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ad. Auriema Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.8-4706-v.my.19

ACTA N.o 50349. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "LANITAL" para distinguir artículos de la clase 4 (tejidos e hilados en todas sus formas, clases y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.8-4707-v.my.19.

ACTA N.o 50345. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Brusco y Grajales, de Montevideo, solicita registrar la marca "PANAL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.7-4658-v.my.17.

ACTA N.o 50352. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Jones y Cía., por Genaro Nocera y Vila y Cía. Soc de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000.00 m n., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "POMELIGO", para distinguir la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-4659-v.my 17

ACTA N.o 50358. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Aktiebolaget Addo, de Malmo (Suecia), solicita registrar la marca



para distinguir máquinas de todas clases, especialmente máquinas sumadoras clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 My.7-4660-v my 17

ACTA N.o 50353. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ignacio Sánchez Leal Representaciones y Manufactura S. A., de La Habana (Cuba) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (tinte y colorantes para teñir telas de todas clases). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.7-4661-v my 17.

ACTA N.o 50343. — Montevideo Abril de 1947. — Con esta fecha Campo Longin, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

L'ALIMENTATION
ÉQUILIBRÉE



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.7-4662-v.my 17.

ACTA N.o 50297. — Montevideo Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya - Botones, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (botones en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.7-4669-v my 17.

ACTA N.o 50342. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Campo Longin, Sociedad Anónima, de Montevideo y Durazno, solicita registrar la marca "CAMPO", para distinguir la clase 1 (menos galletas, galletitas, bizcochos y pan) y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-4656-v.my 17.

ACTA N.o 50341. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Campo Longin Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "FLOCONS" (COPOS), para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.7-4657-v.my.17.

ACTA N.o 50332. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Ayax, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.6-4621-v.my.16.

ACTA N.o 50320. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Federal Electric Company Inc. of Texas, de Chicago, Ill., Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

Fedelco

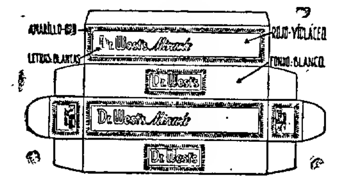
para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.6-4622-v.my.16.

ACTA N.o 50334. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sealy Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Memphis, Tennessee, Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

Sealy

para la clase 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.6-4623-v.my.16.

ACTA N.o 50122. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ernesto Schauricht, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.6-3659-v.my.16.

ACTA N.o 50301. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Cosopre, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.5-4556-v.my.15.

ACTA N.o 50318. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Shunk Latex Products Inc. con domicilio en la ciudad de A...on (Estados Unidos de América) h... ...registro de la marca

TEXIDE

para d... (según detalle). — ...publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.5-4571-v.my.15.

ACTA N.o 50344. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Montevideo Refrescos S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "MONRESA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.6-4624-v.my.16.

ACTA N.o 50321. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Edward Cooper e Hijo, por J. Riley Carr, de Bailey Lane Works, Sheffield (Inglaterra), solicitan renovar la marca



para distinguir serruchos, sierras, limas, raspadores, sean a mano o accesorios de máquinas tales como sierras circulares, sierras sinfin y demás herramientas de filo similares, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.5-4558-v.my.15.

ACTA N.o 50314. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barrere Almacenes, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

PAMPLONA

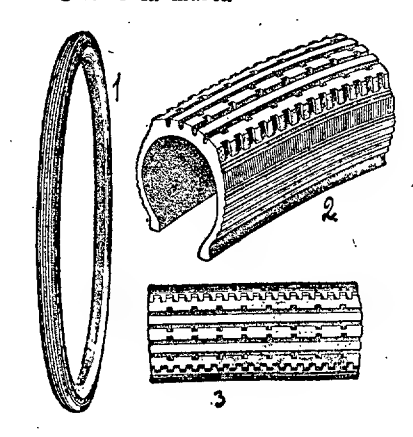
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.5-4575-v.my.15.

ACTA N.o 50282. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOODRITE

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.2-4432-v.my.13.

ACTA N.o 50304. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 My.3-4486-v.my.14.

ACTA N.o 50313. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUENA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4553-v.my.15.

ACTA N.o 50319. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hilda Zaffaroni, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "FLUODENT", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.15-4519-v.ab.15.

ACTA N.o 50350. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "SUPERLENA", para distinguir artículos de la clase 4 (fibra textil artificial en mechón opaca). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4709-v.my.19.

ACTA N.o 50329. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Towmotor Corporation, con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOWMOTOR
CLEVELAND

para distinguir artículos de la clase 24 (camiones industriales de poder). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.8-4704-v.my.19.

ACTA N.o 50361. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CONESTRON", para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación estrogénica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4711-v.my.19.

ACTA N.o 50348. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "LANITAL", para distinguir artículos de la clase 3 (lana sintética obtenida de la caseína). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4710-v.my.19.

ACTA N.o 50367. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, S. A. (Intarsa), de Montevideo, solicita registrar la marca "CAICOSA", para las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4715-v.my.19.

ACTA N.o 50362. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Kline y French Laboratoires, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ESKAY

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4712-v.my.19.

ACTA N.o 50351. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VITAMINOFTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.8-4708-v.my.19.

ACTA N.o 50312. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Co nesta fecha Arturo Olazarri (Montevideo), solicita registrar la marca "CEIBAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4741-v.my.19.

ACTA N.o 50337. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo), solicita registrar la marca "ELECTROSPRAY", para las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-4742-v.my.19.

ACTA N.o 50354. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan registrar la marca "MOULDRITE", para las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.7-4670-v.my.17.

ACTA N.o 50392. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zonite Products Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Zonite

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.10-4835-v.my.21.

ACTA N.o 50356. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha, Barking, Sociedad de Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca

REVELATION

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.10-4821-v.my.21.

ACTA N.o 50335. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha el señor Salomón Jorge Akiki, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

SAN ISIDRO

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.10-4822-v.my.21.

ACTA N.o 50397. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company, del Estado de Delaware, New York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

LEDINAC

para distinguir la clase 9 (una preparación amino ácida para uso en el tratamiento de deficiencia de aminoácidos como suplemento de nutrición). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-4823-v.my.21.

ACTA N.o 50393. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Easy Washing Machine Corporation, con domicilio en la ciudad de Syracusa (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-4834-v.my.21.

ACTA N.o 50369. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Echave y Naime Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.10-4824-v.my.21.

ACTA N.o 50379. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRICKMASTER", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4826-v.my.21.

ACTA N.o 50387. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NORMAVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-4836-v.my.21.

Acta N.o 50388. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "UN MOTIF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-4837-v.my.21.

ACTA N.o 50389. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ENROVENA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-4838-v.my.21.

ACTA N.o 59298. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya - Botones, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (botones en geneal). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.10-4654-v.my.21.

ACTA N.o 50396. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha, Antonio Buzio, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "FLEURY BISSELL", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4825-v.my.21.

ACTA N.o 50366. — Montevideo, Mayo 4 de 1947. — Con esta fecha Eric Gimpel, de Montevideo, solicita registrar la marca "FUBAT", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4827-v.my.21.

ACTA N.o 50365. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Francisco Reboredo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRILLAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4828-v.my.21.

ACTA N.o 50368. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Echave y Naime, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEY", para distinguir las clases 6, 13 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4829-v.my.21.

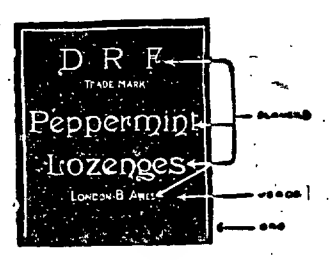
ACTA N.o 50372. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Márquez Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "MORU", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4830-v.my.21.

ACTA N.o 50371. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DESCOZOR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-4831-v.my.21.

ACTA N.o 50384. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VITAMINACID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.9-4786-v.my.20.

ACTA N.o 50383. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan registrar la marca "MINVITAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.9-4788-v.my.20.

ACTA N.o 50310. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Dario Rodríguez de la Fuente de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca



para la clase 1 (pastillas de menta). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.9-4803-v.my.20.

ACTA N.o 50385. — Montevideo, Abril 5 de 1947. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PARENAMINE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.9-4787-v.my.20.

ACTA N.o 50394. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "DRINALFA", para la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.9-4804-v.my.20.

ACTA N.o 50340. — Montevdeo, Abril 30 de 1947. — Con esta fecha Campo Longin Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1.a y 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.9-4663-v.my.20.

ACTA N.o 50309. — Montevideo Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la maca



para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.3-4484-v.my.14.

ACTA N.o 50284. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carbide and Carbon Chemicals Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

612

para distinguir artículos de la clase 9 (repercusivos de insectos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.2-4431-v.my.13.

ACTA N.o 50308. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc de Paris (Francia), solicitan registrar la marca "GLUCANTIME", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4490-v.my.14.

ACTA N.o 50357. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Con esta fecha Ghini y Talenti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TIMON", para las clases 1 y 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.7-4671-v.my.17.

ACTA N.o 50240. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Con esta Fecha Morlan y Greco, Montevideo, solicitan registrar la marca "ELLAMS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4463-v.my.13.

ACTA N.o 50289. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Topps Chewing Gum de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

Topps

para la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.2-4434-v.my.13.

ACTA N.o 50242. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Manisse Hnos. (Sucesores), de Paysandú (R. O. del Uruguay), solicitan registrar la marca



para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.2-4435-v.my.13.

ACTA N.o 50283. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SENTRY

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.2-4425-v.my.13.

ACTA N.o 50294. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Norton Company, con domicilio en la ciudad de Worcester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 6 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-4427-v.my.13.

ACTA N.o 50278. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco Inglesa, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (jarabe expectorante). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.2-4436-v.my.13.

ACTA N.o 50241. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Con esta fecha Morlan y Greco de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOSTITCH", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 14 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.6-4465-v.my.16.

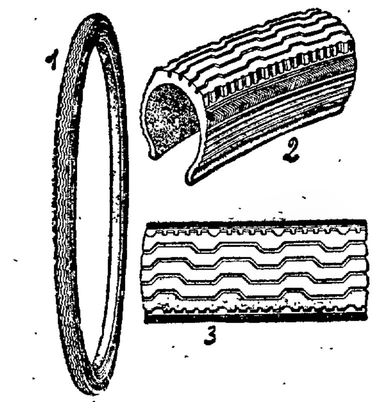
ACTA N.o 50295. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecah Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALUCARBONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-4426-v.my.13.

ACTA N.o 50307. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Northam Warren Corporation, de Stamford, Estado de Conn. (Estados Unidos de América), solicitan registra la marca

Petrol Quina

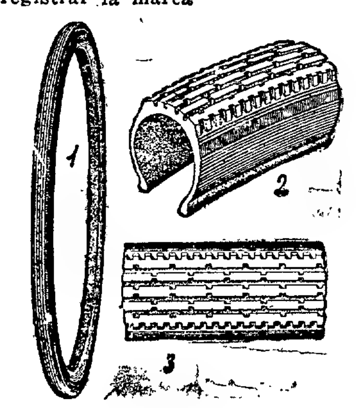
para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.3-4485-v.my.14.

ACTA N.o 50305. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



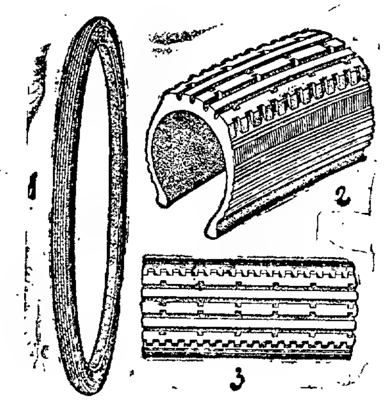
de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 My.3-4487-v.my.14.

ACTA N.o 50303. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 My.3-4488-v.my.14.

ACTA N.o 50302. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 My.3-4489-v.my.14.

ACTA N.o 50317. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Shunk Latex Products Inc. con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TETRATEX

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.5-4572-v.my.15.

ACTA N.o 50316. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Shunk Latex Products Inc., con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 My.5-4573-v.my.15.

ACTA N.o 50299. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Cosopre, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.5-4554-v.my.15.

ACTA N.o 50300. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Con esta fecha Cosopre, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



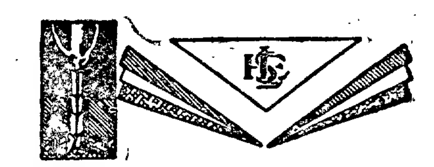
para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.5-4555-v.my.15.

ACTA N.o 50322. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Edward Cooper e Hijo, por John Walker y Sons, Limited, de Londres, solicitan registrar la marca



para distinguir vinos, bebidas espirituosas y licores, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.5-4557-v.my.15.

ACTA N.o 50315. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. E. Shunk Latex Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.5-4574-v.my.15.

ACTA N.o 50381. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto, Soc. Com., solicita registrar la marca



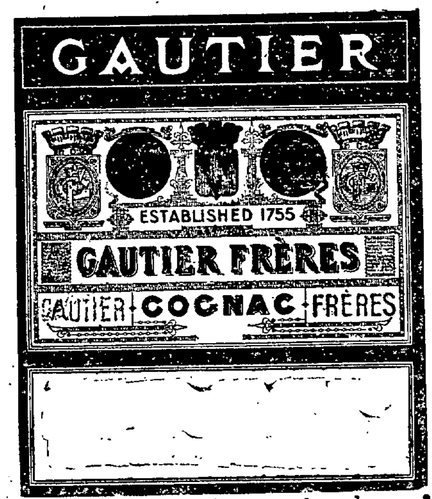
para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.12-4899-v.my.22.

ACTA N.o 50401. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad y condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRCO

para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — L aDirección.
$7.00 My.12-4871-v.my.22.

ACTA N.o 50402. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gautier Freres, de Aigre, Charente (Francia), han solicitado el registro de la marca



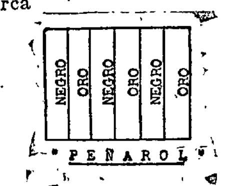
para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 My.12-4872-v.my.22.

ACTA N.o 50403. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ía., apoderados de Silverice Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SILVERICE

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.12-4874-v.my.22.

ACTA N.o 50382. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Con esta fecha Berthet y Scarlatto, Soc. Comercial, solicita el registro de la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.12-4900-v.my.22.

ACTA N.o 50409. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Duro Metal Products Co., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DURO" para las clases 6 y 13 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.10 My.12-4867-v.my.22.

ACTA N.o 50409. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la renovación de la marca "LA SUPERIORA", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-4866-v.my.22.

ACTA N.o 50405. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dewey and Almy Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge (Estados Unidos de América), ran solicitado el registro de la marca

DAREX

para distinguir artículos de las clases 16 y 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.12-4873-v.my.22.

ACTA N.o 50280. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESTRONCONIL BI SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.2-4429-v.my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 922. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha Reimundo V. Menini Novo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración del producto conocido bajo el nombre de fenotiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.9-4806-v.my.31.

ACTA N.o 6851. — Montevideo, Abril 23 de 1947. — Con esta fecha el señor Federico García, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de cinturones para damas y caballeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.7-4632-v.my.17.

ACTA N.o 6854. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta yO'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial, S. A., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de la punta activa de un instrumento para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.5-4518-v.my.15.

ACTA N.o 6853. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Arthur Johnson, de Ashborne Crescent, Roby, Near Liverpool (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en/o referentes a señales luminosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.5-4560-v.my.15.

ACTA N.o 921. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Luis Pujol, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cuatro años para "Fabricación de baterías de cocina (en toda la línea) y vajilla para servicio de mesa y cocina hechos con chapa de acero inoxidable al cromo níquel), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab 30-4382-v.my.23.

ACTA N.o 6856. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. H. Spangler Engineering y Sales Company, de Hamburg, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de suspensión y compensación de carga para vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.10-4839-v.my.21.

ACTA N.o 6855. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Leroy Lincoln Salfisberg, con domicilio en South Orange, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para fabricar y llenar paquetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4840-v.my.21.

ACT AN.o 920. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Compañía Química Limitada (en formación), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de carbonato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo A. Tedesco, Secretario.
$12.00 Ab.25-4198-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 118|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría de la 9.a sección de Migues (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.7-21259-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 119|947

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción de talleres en la Colonia Saint Bois, Departamento de Montevideo (con nueva memoria y complemento), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.7-21260-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
EXPROPIACIONES PARA LAS OBRAS DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado, para ser expropiado, la siguiente fracción de campo situada en la primera sección del Departamento de Paysandú, propiedad de la señora Rosa Casalla de García, parte del padrón número 1. Superficie: 36 hectáreas 6838 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, por el término legal.

— Montevideo, Mayo 5 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.9-21288-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 121|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del edificio de la escuela rural N.o 20 de Arenal, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947. — Div. Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) My.10-21294-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 122|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la tercera etapa de la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.9-21281-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 120|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación y reparación de la escuela de primer grado número 64, de Jardines del Manga (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.9-21282-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 540
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de la balsa de Paso de Porrua.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 16 de Mayo a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería G. de la Nación la suma de $ 2.00 (dos pesos), valor de los recaudos. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.8-21268-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, pudiendo ser adquirido al precio de $ 1.00 cada ejemplar. Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-21204-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de hierro galvanizado de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquirido al precio de $ 1.00 cada ejemplar. Las propuestas deberán presentarse en el formulario respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley bajo sobre cerrado y lacrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección calle José Martí número 3379. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-21205-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras trozo de carretera en la Ruta 44 de Paso del Borracho a Picada de Coelho del kilómetro 0-244.61 al kilómetro 19-370.24 en el Departamento de Tacuarembó. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Mayo próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.8-21266-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta 101, del puente sobre el arroyo Carrasco, en la prolongación de la avenida Italia, en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Mayo corriente a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.12-21309-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera en la Ruta 7 tramo Cerro Chato-Valentines trozo de kilómetro 0 a kilómetro 15-500, en el Departamento de Treinta y Tres. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Junio próximo a la hora 15 y 30. — Montevideo Mayo 2 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.8-21267-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1947

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.7-21251-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 1947

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las horas 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.7-21250-v.my.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
- Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación de la Escuela del barrio Municipal de la Avda. de las Instrucciones, de acuerdo con los pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 23 de Mayo próximo, a las quince horas. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.2-21292-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 341

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) máquinas de calcular y tres (3) máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección: calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 16 de Mayo del corriente año, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.9-21278-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras complementarias de alcantarillado para las zonas bajas de la cuenca del arroyo Miguelete, 1.a sección, zona del arroyo Quita Calzones, que corregirán las inundaciones de las zonas limitadas por la Avenida Agraciada entre Lozano y Pablo Zufriategui, Félix Olmedo entre Valentín Gómez y Lucas Obes y Lucas Obes entre la Avenida Agraciada y Adolfo Berro. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos pliegos de condiciones, etc., que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días, en horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas el día 4 de Junio del año en curso, a la hora 15, en esta Dirección. No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.9-21279-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5395 de la Junta Departamental, de fecha 21 de Febrero de 1947, para ser expropiados con destino a la creación de un parque público en los Bañados de Carrasco.

Padrón 117621. — Propietaria: Laura Arechavaleta de Moura. Area aproximada: 49 Hs. 8.449 ms.2.

Padrón 60.604. — Propietario: Alejandro Arechavaleta. Area aproximada: 49 Hs. 8.449 ms.2.

Padrón 60.605. — Propietario: José Luis Arechavaleta. Area aproximada: 49 Hs. 8.449 ms.2.

Padrón 60.606. — Propietaria: Rosa Ordeig de Barriola. Area aproximada: 39 Hs. 1.259 ms.2.

Padrón 60.620. — Propietaria: Gregoria Viviani Delbene. Area aproximada: 9 Hs. 6.056 ms.2.

Padrón 60.621. — Propietaria: María Rosa Pérez Butler. Area aproximada: 25 Hs. 8.258 ms.2

Padrón 60.635. — Sucesión J. M. Pérez. Area aproximada: 9 Hs. 8.186 ms.2.

Padrón 60.677. — Propietario: Alejandro Arechavaleta. Area aproximada: 47 Hs. 5.534 ms.2.

Padrón 117.609 — Segregado del padrón N.o 60.679 Area aproximada: 55 Hs. 3.611 metros cuadrados.

Padrón 60.671. — Propietaria: María A. Ordeig Pérez. Area aproximada: 3 Hs. 1.360 ms.2

Padrón 60.672. — Propietaria: María L. O. de Pérez. Area aproximada: 4 Hs. 0095 ms.2.

Padrón 60.673. — Propietario: José Ordeig Pérez. Area aproximada: 3 Hs. 2.157 metros cuadrados.
Padrón 60.674. — Propietaria: Rosa O. de Barriola. Area aproximada: 1 H. 7.715 metros cuadrados.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) My.6-21236-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4946 de la Junta Departamental, de fecha 18 de Diciembre de 1945, para ser expropiados con destino a la apertura del bulevar Artigas entre las avenidas Larrañaga y General Flores:
Padrón 86.200. — Propietario: Perfecto Boedo. Area aproximada: 259 ms.2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre las calles Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) My.6-21235-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco, Pedro San Juan, José Isidro Aurucci, Francisco Méndez, José Soto, Graciana Severina Méndez, María Eloísa Lista, María Celi Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.
$90.00 My.8-4686-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J. CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez, Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Darrna, Miguel Arnavase, Amabilia Silva, Francisca Fernández de Arnavase, Luisa Morín, Francisco P. del Puerto, Emilio Cernosqui, Camilo Ferreira Orodo, Joaquina Castro de Silva, Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gasparri, Isidoro Buges Sara V. Barrios, Juan Eloue Dupont, José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.
$108.00 My.5-1898-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P. MIRANDA, solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.
$54.00 Mz.17-2597-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni, Abelardo Sánchez, Amelia Sánchez, Valentín Ochoa, Raquel Mastrángelo, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Graña y Angel Rafael Scafarelli se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.
$72.00 Feb.27-1703-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa, Humberto González, Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño, Juan Hierro, Francisco D. Gagliardo, Miguel Villato, Felicia Maloplate, Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi, Zulma Marta Schirripa, Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 13 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Feb.25-1645-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS TOURNIER, en su carácter de usuario del sepulcro 1809 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Pedro Olivera, Juan Timoteo Olivera, Dolores Regueira de Sobral, María Concepción Queirolo, Manuel Tejado, Juan M. Etchevarría, Francisca P. de Regueiro, María Leda de Sanguinetti, José A. Roncagliano, Yolanda Sanguinetti y Carmen Sobral de Tejado se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 5 de 1947.
$90.00 Feb.12-1222-v.jn.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando trasladar con destino a un nicho celula procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 En.18-493-v.jn.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION CORRALES DE ABASTO DE CARMELO - NUEVA PALMIRA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días a contar de la fecha para la construcción de los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Colonia.
Las propuestas que deberán formularse en sellados de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado en la Intendencia Municipal el día 7 (siete) de Junio próximo a las 11 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 9 de 1947 — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.9-21290-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días a contar desde la fecha para la construcción del pavimento de hormigón de la Avenida Artigas de la ciudad de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia cuyo valor es de $ 20.00 (veinte pesos), cada juego. Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre sellado cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. - Colonia, Abril 28 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.2-21196-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Mottore. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
$24.00 Ab.14-3638-v.my.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
MODIFICACION AL ARTICULO 2.o DE LA ORDENANZA QUE PROHIBE ANDAR ANIMALES SUELTOS EN LA VIA PUBLICA.

Artículo 1.o Modifícase el artícuo 2.o de la ordenanza que prohibe andar animales sueltos por las calles de las poblaciones y caminos públicos del Departamento, el que quedará redactado así: "Artículo 2.o Todo animal suelto que sea tomado en las calles de las poblaciones urbanas o en los caminos públicos, sus dueños abonarán una multa de $ 3.00 (tres pesos) por cada uno de éstos".
Art. 2.o Pase a la Intendencia, a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdo.): Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.
Maldonado, 9 de Abril de 1947. — Visto: cúmplase, publíquese en "Diario Oficial", "Tribuna Libre" y "Justicia", transcríbase a las Juntas Locales, Sección Contaduría y confecciónese 200 ejemplares: Fecho, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-21239-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNA BOMBA CENTRIFUGA

1.o Llámase a licitación para la provisión de una bomba centrífuga para el suministro de agua para la fuente de la plaza "Constitución", de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en "Tesorería" de la suma de $ 0.50.
2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta el día 19 del corriente a las 15 horas.
3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 8 de 1947. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.12-21307-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION DE UN MATADERO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE DOLORES.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Matadero Municipal en la ciudad de Dolores, conforme a planos, pliegos de condiciones y demás recaudos confeccionados a estos efectos, pudiendo los interesados por mayores informes recurrir a la Dirección de Arquitectura Municipal.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 24 de Mayo próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El valor del juego de planos y demás recaudos ha sido fijado en la suma de $ 5.00, los cuales podrán retirarse en la Dirección de Arquitectura Municipal, previo su pago en la Tesorería Municipal.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes,

Abril 24 de 1047. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$18.00 Mv.5-4526-v.my 21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

[illegible] a los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y se firma para que se fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por el espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 12 de 1947

4.a Sección

ANGEL EDUARDO PAZOS BIANCHI, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Río Negro 1041, Apto. 3, y MARIA ESPERANZA BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1041, Ap.1.

5.a Sección

EDUARDO ANTONIO PEGAZZANO, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago de Chile 1336, y ANUNCIACION CONCEPCION MANGIONE, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Santiago de Chile 1336.

7.a Sección

LUCIO SILVA, 53 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Cerro Largo 1494, y SARA ANGELELLI, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1494.

9.a Sección

NELSON RICARDO SCAPINO, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Redención 7655, y NELSYS GLADYS ZUNINO BACCINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Redención 7656.

10.a Sección

FELIPE ALMADA, 36 años, soltero, herrero oriental, domiciliado Propios 2140, y ELOISA GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2140.

ALBERTO LORENZO FERRARI, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Siracusa 2219, y ISAURA TESSURE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 s|n.

11.a Sección

HERS ROIF, 27 años, soltero, lustrador, rumano, domiciliado 8 de Octubre 4339, y FEIGA ROITMAN, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada 8 de Octubre 4339.

JOSE GARCIA ANDRADE, 30 años, soltero, chófer, español, domiciliado Patricios 3589, y ALMA IVONNE LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3589.

JUAN CACERES, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s|n., y MARIA MILCA VALENTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K19.

14.a Sección

ALBERTO SARUTTE, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3264, y JUANA VERGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3579.

SILVERIO RENE SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruy Barboza 127?, y GABINA HORNOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ruy Barboza 1272.

NEPOMUCENO ALCIDES GUADALUPE, 38 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1369, y AURORA MARIA FERNANDEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1369.

15.a Sección

JULIAN VIERA, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Colonia 1965, y ROSA NESTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1965.

ULPIANO CIPRIANO MARTINEZ FAIG, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1811, y MARIA DEL CARMEN GARD Y SAN JUAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1827.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL LAFARGE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 723, y LELIA DEL CARMEN BALBI MAZZEO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2421.

ALBERTO BONIFACINO, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Tomás Diago 855, y MARIA ELVIRA AUDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 949.

LUIS DOMINGO LANZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1285, y ELIDA IRIS SANGUINETTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2269.

19.a Sección

ISAAC WEGBRAIT, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Dgo. Aramburú 1700, y FEIGA LIPOWICZ, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Blandenguez 1884.

HUMBERTO ANGEL BRUNI, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Constitución 2233, y ISABEL DURRUTY, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2233.

ROBERTO JOAQUIN INFANTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2174, y ZULMA PARDIÑAS AMIGO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2174.

FRANCISCO CUADRO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2412, y SUSANA ABUD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1629.

21.a Sección

JOSE NESTOR SAMURIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1530, y PRAXEDES PURA ESPINOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1530.

24.a Sección

RUBEN OCTAVIO BERDES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buxareo 1190, Apto. 3, y ELIDA EMA BONORA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3187.

WALTER NELSON DALMAU SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1525 Apto. 2, y BLANCA ESMILDA GENTILE BARBIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3484.

LEOPOLDO NELSON LLACER, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Marco Bruto 1433, y ELIDA CARRION, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1433.

RAFAEL LINDOLFO NOBOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3284, y ESTHER RILO AGUIAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3284.

$2.00 P|p.-2391-v.my.14.

Montevideo, 10 de Mayo de 1947

1.a Sección

ALEJANDRO ALGORTA SCREMINI, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Colonia 1007, 2.o piso, y ELVIRA RACHETTI MASANES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1007, 2.o piso.

JULIO ETCHEPARE LAMAISON, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 782, y VITULIA BECKER VALIENTE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 782.

2.a Sección

LADISLAO MENDEZ, 48 años, viudo, corredor, argentino, domiciliado Colón 1521, y VICTORINA MANTERO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1521.

3.a Sección

J. Antonio Marta, por poder de PASTOR PEDERNERA, 43 años, divorciado, escribano, argentino, domiciliado Sarandí 437, y Héctor Loppacher como apoderado de IDALIA ESMERALDA ZABALEGUI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 437.

5.a Sección

UBALDO SERE ORTIZ DE PINEDO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 1338 Apto. 7, y MARIA ANA BONINO BIDART, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1338.

8.a Sección

ANIBAL ZARATE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1263, y OLGA MERCEDES LUCE FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1263.

10.a Sección

EUGENIO GLÜK, 46 años, divorciado, empleado, ruso, domiciliado Comercio 2177, y JULIA BLANCA ENRIQUETA DATI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Comercio 2177.

JULIO ENRIQUE HERRERO, 29 años, médico veterinario, oriental, domiciliado Propios 2644, y MARIA DULCE FRAGA, 24 años, soltera, española, domiciliada Propios 2634.

ROMULO MONTAÑO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rousseau 3944, y MARIA ANGELICA BACO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3944.

EDUARDO DOMINGO MANZO, 25 años, años soltero, cortador, oriental, domiciliado S. Nievas 2519, y EVA ARGUELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2562.

HECTOR MARTIN DELGADO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado L. Forteza 2385, e IRMA ROSA FERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada L. Forteza 129.

JOSE LUCIANO DIMURO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Crocker 2737, y BLANCA AMELIA MARRERO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Crocker 2737.

RAUL GARRIDO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 5 de Abril 1485, y MARIA OLGA FONTANA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Colombes 608.

JOSE A. JUEGA SICARDI, 22 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Larravide 2254 y EVA ESTHER LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 5061.

MANUEL LAGO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Veracierto 1419 y ANA MARIA DANESI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Orinoco 4555.

15.a Sección

CARLOS OSCAR ALLIAUME, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1929, y LADY VIRGINIA FIGLIAMONTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1929.

RAUL ARMANDO BARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2064, y AMALIA WALCONDA MENDARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2064.

JOSE PEDRO JAUME ESCUDER, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 18 de Julio 1787, bis, y MARIA ZORAIDA VIGNI BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1389.

EDUARDO RUFINO SANTOS, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Defensa 1826, y SARA LOPEZ QUINTANA, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1826.

22.a Sección

ENRIQUE CELIAR LAGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3369, y MARIA JULIA PEREZ MARTELLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3964.

ABRIL RODOLFO CASURIAGA, 38 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3436 y NATALIA CROSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3436.

PEDRO NIEVES SANCHEZ, 24 años, soltero, balansinista, oriental, domiciliado Francisco Plá 3434, y MARIA REY CARBALLO, 22 años, soltera española, domiciliada Balbín y Vallejo 4079.

$2.00 P|p. v.my.13.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor FRITZ (FEDERICO) HELLMUTH WEISSENBORN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Edith Halberstam, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno y su ratificación de fecha dies de Noviembre del propio año, ante el Honorable Sir George Langton Knight uno de los Jueces de la Alta Corte, con sede en las Reales Cortes de Justicia de Strand, en el Condado de Middlesex (Inglaterra), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril diecicho de mil novecientos cuarenta y siete.

— Hay un signo. — Alberto C. Areco. Escribano.

$36.00 Ab.26-4248-v.my.31.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, dictado con fecha 7 de Marzo del año en curso en el expediente caratulado: "NETTO DE MOREIRA, ALICE. Testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las personas que se mencionarán a continuación, para que, por sí o por medio de apoderado, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio: José María Moreira, Florinda Azevedo Moreira de Goes Monteiro, Ismar de Goes Monteiro, Francisco de Paula Moreira Leivas, Raúl Moreira de Azevedo Torres, Adolfo de Abreu Torres, María Isabel Moreira, Alice Moreira Soares, Jerónimo da Cunha Soares, Elena Azevedo Moreira y Vera Borges Moreira, Almerinda Netto, Concepción (Conceiçao) Netto, María Antonieta Netto, Alberto Roberto Netto, Joaquín Guillermo da Costa Netto, Blanca (Branca) Netto Leal, Dorval Rosario Leal, Teresa de Almeida Netto, Luis (Luiz) de Almeida Netto y Alberto Luis Netto o de Almeida Netto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Francisco Zorrilla de San Martín, Secretario.

(Gestión Fiscal) My.8-21276-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE 1.er TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GOWLAND (ALBERTO). Por expropiación del inmueble empadronados con los N.os 143967 y 143968. Expediente N.o 866, Lo 11, Fo. 404", se cita, llama y emplaza a don Alberto Gowland, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho a los bienes empadronados con los N.os 143967 y 143968, sitos en la 23.a sección judicial de Montevideo, con frente al Sur sobre la calle Ramón y Cajal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 3 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.2-21119-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con LOPEZ (FRANCISCO H.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 418", se cita, llama y emplaza a don Francisco H. López, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42137, ubicado en la calle Teniente Galván entre Emancipación y Molinos de Raffo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.28-21154-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GAZZOLI DE GULIELMI (AMELIA DOLORES). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 425", se cita, llama y emplaza a doña Amelia Dolores Gazzoli de Guglielmi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81371, situado en la calle Mariano Soler entre Huascar y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.28-21155-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FLUGLET (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 421", se cita, llama y emplaza a doña María Fluglet, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80882, siutado en la calle P. Artigas entre Ipiranga y M. Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.28-21156-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ESCUDER (JAIME). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 417", se cita, llama y emplaza a don Jaime Escuder, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 117185, situado en la calle Bruno Méndez, entre Granaderos y F. Romero, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que no tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.28-21157-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado:: Municipio de Montevideo con MANZIONE, MENENDEZ o MENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 393" se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o Méndez, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 35974, ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. —

(Cuenta corriente) Ab.28-21153-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con DORIA (MATILDE CLAUDINA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 417", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Claudina Doria, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera qu ese considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158279, situado en la avenida Italia, entre Atlántico y Veracierto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a, fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.28-21158-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra BULLA (RODOLFO PASCUAL) y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, F.o 424), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, o a su apoderado doña Clelia María Castelezzi, Juan Isaac Bulla, radicado en la República Argentina José Lucio Bulla (padre natural) domiciliado en camino Maldonado número 5877 (11.a sección judicial), Clelia María Castelazzi, (madre natural) Antonia Rigo o Rizo de Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81245 ubicado en la calle Huáscar esquina Guillapí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.26-21135-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: Municipio de Montevideo con PASOLINI (LUIS) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 447" se cita, llama y emplaza a doña MARIA PASOLINI y MARIA MARTI DE PASOLINI, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 76392, ubicado en la calle Rafael Hortiguera esquina Basilio Araújo, para que comparezcan a escar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — D. Martínez Ferreira, Escriban.o

(Cuenta corriente) Ab.28-21159-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 89467. Cobro ejecutivo de pesos. 10!163" se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble referenciado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.26-22129-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 73916. Cobro ejecutivo de pesos. 8!252", se cita, llama y emplaza a el o los ropietarios del inmueble referenciado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.26-21130-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: 'Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 80331. Cobro ejecutivo de pesos. 10!270", se cita llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde de la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab 26-21131-v.my 31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (DINORAH) y otro" Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 11, F.o 404), se cita, llama y emplaza a doña Dinorah Manzione Menéndez y Domingo Marsenaro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165968, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete expido el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Ab.26-21132-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con OLARIAGA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Folio 425" se cita, llama y emplaza a doña María Olariaga o a sus sucesores a título particular y universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77200, situado en la calle Arrascaeta entre Mahoma y Ramba Wilson, para que comparezcan a estar a derecho en dichos atuos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.26-21133-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MESSINA DE PERALTA (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 418", se cita, llama y emplaza a doña María Messina de Peralta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 62184 ubicado en la calle Campoamor entre Cambay y Veracierto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.

(Cuenta corriente) Ab.26-21134-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REVENAZ PEDRO Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11 Fo. 332" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105524 señor Pedro Revenaz, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, situado en la calle Carabelas entre Oficial y Propios para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

(Cuenta corriente) Ab.32-21085-v.my.27.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ADOLFO SUERDELI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 279), se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.279 ubicado en la línea Noroeste de la calle Dielafoix entre Santos y José M. Silox: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21298-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 62891, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 666), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 62891 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Juan B. Belinzon entre Patricios y vía del Ferrocarril; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21299-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PASCUAL DE FEO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 774), se emplaza a don Pascual De Feo a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 130.103 situado en la calle Simón Bolívar entre Dr. Enrique Pouey y Palmar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21300-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 780), se emplaza a Manuel González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 30217, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21301-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIO PODESTA, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Julio Podestá, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37515 situado en la calle Calera de las Huérfanas entre Vidaurreta y Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21302-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI, Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 779), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.842, situado en la calle Marcos Salcedo entre Celiar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21303-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CHIRIC SANDULSKI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 780), se emplaza a don Chiric Sandulski, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 165.841, situado en la calle Marcos Salcedo entre Celiar y Ombú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21304-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4875-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4876-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA ROWLEY DE MAGARIÑOS o MARIA ROWLEY SOLSONA DE MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-4855-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELIPE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4856-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DOMINGUEZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.12-4857-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SUAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-4858-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO MARTIN VILLAS BOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 My.12-4859 v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENENDEZ o PEDRO MENENDEZ LEES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.12-4860 v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUCIANO SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-4832-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos sucesorios de PEDRO PABLO MORATORIO, a solicitud de los señores Arturo S. Carlotta Bosch y Plácido Froilán Hernández, se ha dispuesto citar y emplazar por el término de noventa días, a Carmen Moratorio Reissig; Juan Pedro, Daniel y Enriqueta Moratorio Regules; Julio César, María Susana, Miguel Angel y Conrado Moratorio Cabris; Anita, María Isabel, María Celia, María Marta, María Elena, Federico Francisco E., Alfonso María, María Inés Margarita y Elodia Moratorio Coelho; Esther Amalia Moratorio Errasquin y Esther Errasquin de Moratorio; Berta Petronila, María Elina, Nicolás Patricio, Jorge Patricio y Cora o Coralia Fernández Moratorio; Sara, Juan Angel y Diego Guzmán Moratorio Rivera; María del Carmen, Alberto Gervasio, María Elmira y Diego Guzmán Moratorio Cardozo o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la escrituración solicitada por los promitentes compradores, de los solares de terreno ubicados en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 69.324 y 69.415 compuestos de 345 metros cuadrados y 545 metros cuadrados respectivamente teniendo su frente a calles Enrique Aguiar el primero y Osvaldo Cruz el otro (Ley 17-VI-1931). — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 My.10-4815-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BERCETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.9-4813-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIANO NASCENTE solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Alfonsina Muniz, pues donde figura su nombre como "Santos Valentín" debe decir "Feliciano" que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.7-4667-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA SANZ DE GARCIA, solicita la rectificación del apellido de su padre y abuelo paterno, pues donde este figura como "San" debe decir "Sanz". Además donde "dice interlineado "niño" debe ser suprimido, poniendo en lugar correspondiente "femenino" y también donde su nombre figura como "Nolverto" debe decir "Angela" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.8-4717-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.6-4614-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARON MAJER GLICBERG y BEJLA BLUM solicitan la rectificación de sus nombres y apellidos de las partidas de nacimiento de sus hijos Esther y José Manuel pues donde aparecen como "Arom Mayer Gluksberg o Arón Majer Glicberg" y Bela Blum o Bella Blum" debe decir "Arón Majer Glicberg" y "Bejla Blum" que son los verdaderos — Montevideo, Febrero 14 de 1947. — Nicapor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.5-4380-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA GONZALEZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo: Abril 15 de 1947.— Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4585-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGATA STEPANAVICIUS o STAPANAVICIUS o STEPANAVICUTE o SZZEPANOVICZOTY DE SKEIRIS o SKEIRIENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.5-4534-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en los autos: "Sucesión de JUAN PERCIANTE" los interesados solicitan la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de Juan Perciante con Angela Tripani y las de nacimiento de: Huberto Angel, Roque Camilo y Juan Perciante Tripani, pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre, y en las otras, el apellido de la madre y abuelo materno, como "Tripano" o "Trapani" debe decir "Tripani" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$12.00 My.5-4537-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LOPEZ DE ARDUAGA o CIPRIANA JOAQUINA LOPEZ DE ARDUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 My.2-4433-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se ahce saber que EZEQUIEL DIEZ y MARIA JOSEFA BARROS, silicitan la rectificación de sus partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Leda y Ezequiel, pues donde en la primer figura el nombre de la esposa y en las otras el de la madre como "Josefina Luisa" debe decir "María Josefa" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ab.30-4379-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber que CHEKER M. CHEKER solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Martha Juri, y las de nacimiento de sus hijos Alberto y Carlos José, pues donde en la primera figura el apellido de la madre del esposo y en las otras el apellido de la abuela paterna como "Wansarany" debe decir "Masarani" que es el verdadero. Además en la partida de matrimonio citada donde figura el esposo como nacido el día "10 de Mayo de 1913" debe decir "15 de Junio de 1911". — Montevideo Abril 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ab.30-4381-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DELFIN PATRICIO GERTRUDIS PEREYRA, solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y de casamiento con Honorina Juvelina González, pues donde en ellas figura su nombre como "Patricio Gertrudis" y "Delfín Patricio" respectivamente, debe decir en ambas "Delfín Patricio Gertrudis" — Montevideo, Abril 16 de 1947 — Nicanor Dos Santos Actuario.

$9.00 Ab.29 4211-v my 16.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Lola Abreu de Litovsky con VICTOR Litovsky Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lola Abreu de Litovsky y Víctor Litovsky y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario

$20 00 Ab 26-4228-v my 20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Lola Abreu de Litovsky con Víctor Litovsky, Disolución de la sociedad conyugal" se cita llama y emplaza a don Víctor Litovsky para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario

$18.00 Ab.26-4229-v my.31.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Juana Núñez de Martínez con GREGORIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 40 Fo. 726" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juana Núñez de Martínez y Gregorio Martínez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 21 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario

$20 00 Ab.[illegible] v.my 17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanccia en lo Civil de primer turno, dotor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "PEDRO BRAU VAZ [illegible]

plaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a doña Gerónima Labanca de Marino y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos los que tuvieren interés sobre el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1092 de la novísima ciudad de esta Capital padrón número 19366 y consta según escritura del escribano Julio Bayardo de Diciembre 30 de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 38 del libro 129, de una superficie de 294 metros 45

decímetros, con 8 metros 51 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 por 34 metros 60 centímetros de fondo; y según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 14514 el 12 de ese mismo mes, encierra un área de 295 m[illegible] 49 decímetros con 8 metros 51 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier N.o 2125 entre las de Hocquart y Nueva Palmira, 8 metros 51 centímetros al Oeste, confinando con padrón 19372, 34 metros 65 centímetros al Norte limitando con padrón 19265 y 34 metros 52 centímetros al Sur con padrones 19367 19370 y 19371. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4092-v.my.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ema Celia Quintana con CARLOS BESIO Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ema Celia Quintana de Besio y Carlos Besio y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5[illegible]|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Abril 14 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario

$16 [illegible] Ab 19 3912 v my 13

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Miguel G. Biere con ELENA GARCIA Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elena García de Biere y Miguel G Biere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 15 de 1947 — Nicanor dos Santos Actuario.

$16.00 Ab 19 3963-vmy.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "EMA DERQUIN DE ZERBI, FELIX MARIO y BLANCA [illegible] ZERBI Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien. Una fracción de terreno, señalada con el número 5 en plano del agrimensor Alejandro Juanicó de Marzo 17 de 1931 sita en la "Unión" 10.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seiscientos metros cuadrados, deslindados así, 15 metros de frente al Noreste a calle Perdlas; igual extensión al Suroeste lindando con fracción 7, y 40 metros en líneas paralelas del Noroeste y Sureste por donde limita con fracción 6 y terreno del doctor E. Vargas, respectivamente. Padrón número 70574. — Montevideo Marzo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario

$42.00 Ab 9 3387 v my 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Galleno contra HORACIO VERANI, Disolución y liquidación de bienes", Lo. 42, Fo. 640, se hace saber que por resolución de fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Horacio Verani y Julia Galleno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Setiembre, Abril 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$20.00 My.12-4898-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Viuda e Hijo de Juan J. Aguerre y otros con ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" Lo. 33, Fo. 610, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al ejecutado José Villaverde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.12-4893-v.jn.14.

Disolución y liquidación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; dictada en el expediente caratulado: "Catalina Teresa Pini contra ARTURO ANGEL MURIALDO. Disolución y liquidación de bienes, Libro 42, Folio 773", se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Arturo Angel Murialdo y Catalina Teresa Pini, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 My.10-4805-v.jn.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace saebr: Que don JUAN J. ACHUGAR, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-4842-v.my.21.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que don Lorenzo A. Cella, se ha presentado en los autos caratulados: "LORENZO A. CELLA. Quiebra" Lo. 6, Fo. 375, solicitando su rehabilitación, habiéndose dictado la siguiente resolución: "N.o 74. Montevideo, Abril 15 de 1947. Visto: Para sentencia este incidente de rehabilitación promovido por el fallido Lorenzo A. Cella. Resultando: Que la falencia de Cella fué calificada como culpable, habiéndose operado la prescripción del delito fs. 28, 41 v. y 48 de la pieza agregada N.o 2. Que en estos autos compareció el fallido solicitando su rehabilitación, invocando al efecto los artículos 1771, 1773, 1775 y concordantes del Código de Comercio fojas 218. Se hicieron las publicaciones de ley, sin que se hubiera deducido oposición alguna, fs. 221, 225. El Ministerio Público se pronunció favorablemente a lo impetrado, fs. 226. Se llamaron autos para resolución. Considerando: Que habiéndose operado la prescripción de la acción penal correspondente, con acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1773 del Código de Comercio, reintegrar al fallido en el ejercicio de sus derechos. Por tanto, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Declarar la rehabilitación del comerciante Lorenzo A. Cella. Ejecutoriada, publíquese, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense las comunicaciones pertinentes y archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó, etc. — Luis E. Fontana.

Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Abril 1[illegible] de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 My.7-4655-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.5-4563-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas; de defunción de MARIA CESTI DE GIANNECHINI donde dice: "Gianeschini" debe decir: "Giannechini" en la de matrimonio de GUILLERMO CERVIERI y ELISA GIANNECHINI donde dice: "María Josefa" debe decir: "Elisa", en las de nacimiento de ANA ELISA CERVIERI, VICENTE FAUSTO CERVIERI y GUILLERMO JOSE CERVIERI, donde dice: "María Josefa Giannechini" debe decir "Elisa Giannechini" en la de defunción de GIUSAFATTO GIANNECHINI donde dice: "José Janiquini" debe decir: "Giusafatto Giannechini", en la de nacimiento de MARIA LUISA GIANNECHINI donde dice "José Giannechini" debe decir: "Giusafatto Giannechini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 My.2-4451-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANGO DE BRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.5-4528-v.jn.7.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores HUGO y AMERICO BADI y JOSE SEGUNDO MARICHAL solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Disolución de la sociedad José Badi y Cía., otorgada el 3 de Mayo de 1893 y autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, referente al bien que a continuación se describe: "La casa número 2480 de la calle Azambuya de esta ciudad empadronada con el número ochenta y siete mil ciento dieciocho, señalada con el número 10 de la manzana E del barrio Paysandú, en este Departamento con una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, treinta

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado: "DE LEON HERMANOS Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso, que se crean con derecho para que concurran el día 26 de Mayo próximo a las 14 horas a la audiencia fijada, presentándose con los justificativos de sus créditos previniéndose que la Junta resolverá con el número que concurra — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Costas) Ab.30-21188-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO ROSARIO NOGUES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.12-4886-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MIRANDA DE FANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.12-4887-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARINO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.12-4910-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de

Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.12-4894-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "CHORBADJIAN ARAKELIAN (ANTRANIK). Rectificiación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antranik Chorbadjian Arakelian en la siguiente forma: donde dice: "Samuel Charbajian" y "Petrona Arakelian" debe decir: "Samuel Chorbadjian" y Prapion Arakelian. — Montevideo, 6 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.12-4870-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.9-4799-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ACOSTA (ADORACION). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adoración Acosta Silvera, en la siguiente forma: donde dice: "Sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.9-4792-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA DEL PILAR o PAULA MARIA GARCIA PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.8-4695-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CALIXTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.8-4732-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ARIZAGA (CARLOS LEON). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial registrada de Carlos León Arizaga, en la siguiente forma: donde dice: "Arizolá" debe decir: "Arizaga". — Montevideo, 3 Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.8-4733-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: Wigoda (Rifka) contra NEUHAUS (JULIO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julio Neuhaus, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 My.8-4723-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MICUCCI, CARMEN. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Micucci, en la siguiente forma, donde dice: "Micucho" debe decir "Micucci". — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 My.7-4676-v.my.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "JONES (ROBERTO) y MELLER (Sara). Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha dies de Abril do mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Roberto Jones Garantz y Sara Meller Calvidi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 My.7-4673-my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJON DE MUNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.5-4589-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$4.00 My.5-4564-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARSIGLIA o VICENTE o JOSE PASCUAL VICENTE MARSIGLIA OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.3-4478-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREYRA BERNARDINO, rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Bernardino Pereyra donde dice: "Bernardino" debe decir: "Bernardino Pereyra" al margen donde dice: "Bernardino" debe decir: "Pereyra Bernardino" y en la de matrimonio donde dice: "Hijo de Salustiana Pereyra" debe decir: "Hijo de Padres Desconocidos". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $8.40 My.2-4462-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MANDALIAN (PEDRO) Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Mandalian en la siguiente forma: donde dice: "Bedros Mandallian" debe decir: "Pedro Mandalian". — Montevideo, 23 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Ab.25-4205-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos caratulados: "Bustamante (Yolanda Bienvenida) contra SAUCES (MIGUEL) Divorcio" se cita, llama y emplaza a Miguel Sauces a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.17-3748 v my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CLERICI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.16-3723 v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARGARITA VIERA o VIERA BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.12-4888-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.10-4814-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BOGAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.9-4763-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA GARCIA o GARCIA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.8-4731-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CASTRO DE BARQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.8-4690-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PEREIRA o PEREYRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.8-4691-v.my.19.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado los fallidos BASILIO GARCIA y MANUEL SAN MARTIN, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.7-4677-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cvil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PASCUAL DEL CIOPPO y MARIA VENDITTO, donde respectivamente los contrayentes aparecen con los apellidos de: "del Chop" y "Bendito", debe decir: "Del Cioppo" y "Venditto"; B) En la de nacimiento de Orestes Francisco Del Cioppo, donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Delchoppo" debe decir: "Del Cioppo"; C) En la de nacimiento de Pedro Antonio Del Cioppo donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de: "Delchopo" y "Bendito", debe decir: "Del Cioppo" y "Venditto"; D) En la de nacimiento de María Cristina Del Cioppo donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "del

Chop" debe decir: "Del Cioppo", y. E) En la de nacimiento de Germán Federico del Cioppo donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "del Choppo", debe decir. "Del Cioppo". — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario

$24.00 My.7-4633-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. do de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MANCEBO o MANCEBO DE MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947.

$6.00 My.6-4611-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO GHIA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Guia" debe decir: "Ghia". — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario

$9.00 My.5-4520-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas; A) En la de nacimiento de Framilio Napoli donde respectivamente dice: "Napole Framilio" "Sábado Napole" y "María Maizano" debe decir: "Napoli Framilio" "Sabato Napoli" y "María Maisano y B) En la de nacimiento de Juana Crimalda Napoli donde dice: "Sábado Napoli" debe decir "Sabato Napoli" — Montevideo, Abril 15 de 1947.

(Auxil.) $6 30 Ab 28 4269 v.my 15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO o EDUARDO ALISERI o ALICERI o ALIZERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-4878-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CANEN o ANTONIO CANEN RECHUEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-4879-v.my 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA CHIRICHIGNO DE DEL FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.12-4880-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.12-4881 b.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CORRADI COSIMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.12-4882 v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FRANCISCO FLOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.12-4883-b.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONARDO o LEONE DI SALVO y de MARIANA FRIERI DE DI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4718-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROQUE PIÑEYRO o PIÑEIRO y de ROGELIO PIÑEYRO o PIÑEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4730-v my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIA DEY o DEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4719-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4720-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA CATALDI DE PARNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.8-4721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION TABAREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.8-4694-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SOLARI DE MITRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.8-4722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA C. o ELENA CAROLINA DAL MOLIN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-4638-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOURIZ ARNABAL o MARIA TAURIZ ARNABAL o MARIA TAURIS ARNABA o MARIA TOURIZ ARNABA o MARIA TAURIS ARNABAL o MARIA TOURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-4513-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RAMON RABADE, citandose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.6-4609-v.my 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORINO REINANTE CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que omparezcan dentro de treista días a deduir en forma sus derehos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.6-4604-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCADIO MIRJANICS o MIRIANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.6-4605-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público laapertura de la sucesión de DORILA o DORILA JUSTA SEGOVIA DE RIERA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.6-4606-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTA OLONDRIZ DE OLIVERA y de DELFINO o DELFINO MARTIN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abil 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.6-4607-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ BARRIOLA DE VILLARINO o MERCEDES GREGORIA MARTINEZ BARRIOLA DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.6-4608-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES VEIRAS o ANDRES VEIRAS SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Mayo 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.6-4619-v.my.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA LUISA y RINA GILDA CARDINI; estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta, en la primera, aparece como Cordini debe decir Cardini y, en la segunda, donde el apellido de la madre figura como Yachaccia debe decir Iacaccia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.6-4610-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.5-4567-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE D'IMPERIO o D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.5-4568-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ahce saber la apertura de la sucesión de ANDRES BORRAZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.5-4566-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CIRILO NERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.5-4565-v.my.15.

Información de vida y costumbres
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. AMELIA PEREIRA NUÑEZ, constituyendo domicilio en Yí 1725, al señor Juez digo: Debiendo optar al título de Procurador presento a los señores Gabino A. Vera y Carlos A. Quairolo que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Amelia Pereira Nuñez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.5-4536-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SARASOLA ABALIZQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.3-4512-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MOREIRA DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
r $4.00 My.3-4508-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DAUTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.3-4509-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRUCTUOSO FARIAS, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.3-4514-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA GAZZANO DE FORNELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.3-4515-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO MAIDA o ROSARIO ANTONIO CONO MAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1947; — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.3-4507-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.3-4510-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.3-4511-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA CARDOSO o AMALIA CARDOSO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 My.2-4418-v.my.13.

Quiebra
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL BENINCASA, quiebra" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 16 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 quinto piso. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación — Montevideo, Abril 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.2-4438-v.my.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA, MARGARITA o MARIA MARGARITA IRIGARAY MATHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.30-4397-v.jn.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PAULINO o ENRIQUE REGGIO y de ANGEL PEDRO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.29-4334-v.jn.3.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "PASCUAL IBARRA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Antonio Lemos, así como a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles que a continuación se transcriben: 1.o Una fracción de campo señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Pascual Restuccia, de 25 de Enero de 1946, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos noventa, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas 3950 metros, 42 decímetros, lindando al Noreste con don José Falero y campos que fueron de don Casimiro Lemos actualmente de don Pascual Ibarra; al Suroeste con don José Penedo Netto con campos del citado señor Ibarra y con la fracción N.o 2 del plano citado, por el Noroeste linda con don Isabelino Peralta y por el Sureste con la fracción N.o 1 del plano referido. 2.o La fracción de campo señaada con el N.o 1 en dicho plano, empadronada con el N.o 1742, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8696 metros, lindando al Noreste con campo de don Pascual Ibarra, antes de don Casimiro Lemos, por el Suroeste con la fracción N.o 2 del plano citado; por el Noroeste con la fracción N o 3 y por el Sureste con don Pascual Ibarra. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$72.00 Ab.28-4297-v.jn.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO BIZE estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 27 de Octubre de 1879 debe decir que lo fué el 27 de Setiembre del mismo año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abri 22 de 1947.. — C. Waler tBalleta, Actuario.
$9.00 Ab.28-4318-v.my.15.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$12.00 Ab.19-3919-v.my.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "NOE CARLOS COMPAGNONI Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Marleti o a sus sucesores y a los sucesores de los esposos Juan María de Vargas y Josefa Maciel y de Carmen Vargas de Blancas, a título universal o particular y a toda otra persona que se

consiente con derechos al inmueble empadronado con el N.o 39728, situado en Nuevo París 20.a sección judicial de este Departamento constituído por el solar 14 y parte del 15 de la manzana 13 del plano trazado el 20 de Octubre de 1892 por el agrimensor Demetrio Isola y que según plano del agrimensor Eduardo Cuartino de Noviembre de 1943 se compone de un área de 511 metros 89 decímetros cuadrados con 12 ms 68 cms de frente al Noreste a la calle Santa Lucía entre las de Itapé y Aldao a 31 ms 03 cms de ésta antes Marte y Orden: 40 ms. 37 cms. al Sudeste por donde linda con Natalia Ana C de Compagnoni: al Noroeste con Noé Carlos Compagnoni y al Sudoeste con José Varela. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Ab.17-3817-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CICHERO o TERESA ANGELA o ANGELA TERESA CICHERO, citándo sea los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ab.18-3897-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA LEONOR o LUISA PATETTA o PATETA DE LENOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-4903-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RUBISTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-4908-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN LUISA GONZALEZ DE MARTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-4877-v.my.22.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado en el expediente de la quiebra de "CANDIDO TOURIÑO" el señor Cándido Touriño, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.12-4861-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PRAIS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.10-4845-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA RECALDE DE MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.10-4853-v.my.21.

Disolución de 1a sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mombrú, Juan Carlos contra ZENONA MARTINEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace público que por resolución del 7 del mes último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Mombrú y Zenona Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.9-4762-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Alfonso, Ruth Raquel contra JUAN PEDRO MEDINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Juan Pedro Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bao apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.9-4811-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MELLIAN, DIKRAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Dicran Millian", debe decir: Dikran Mellian. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.9-4753-v.my.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado, por resolución de 15 de Marzo último, decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por MANUEL ABALDE y AMELIA CASTRO VAZQUEZ el día 2 de Setiembre de 1916 en Montevideo. Y a efecto de que quienes se consideren con derechos comparezcan dentro del término de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 My.9-4794-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LEMA DE POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 23, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-4687-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA BO o BO FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 2 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.8-4688-v.my.19.

Auxiliatoria y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "ESQUIBEL, DOMINGO ELADIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, en el sentido de que, donde en la primera, el inscripto figura como "Eladio Esquivel" y en la otra partida, el contrayente aparece como "Domingo Esquibel", debe decir en ambas "Domingo Eladio Esquibel". — Montevideo, Abril 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.7-4647-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ARALLA DE BECERRA, TERESA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Arache", debe decir: Aralla. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.8-4699-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANGEL LUISI y ESTHER DOMINGA MEDINA, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los nombrados el 26 de Agosto de 1946, en Montevideo. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.7-4648-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que por resolución de 11 de Marzo último, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por PEDRO AMARELLE y AGAR RENEE FREITAS, en Montevideo el día 4 de Enero de 1937. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.7-4649-v.my.29.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 34. Fo. 25", se hace público que por resolución del 24 de Marzo del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado al fallido Manuel Rey Fandiño. Y, a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Aril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4597-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PADROS, JAIME W., información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Jaime W. Padrós, domiciliado en Constituyente 1436, al señor Juez digo: Que se cite a Juan Lombardero y Ernesto Amorín, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, expidiéndose oportunamente testimonio. — Jaime W. Padrós". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.5-4529-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ONDINA GRISELDA FALCO DE WOLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-4591-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CONDE CALVO MANUEL y ALVAREZ DEUS DE CONDE, MARIA CLAUDIA", auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Claudio Manuel y Nelsa

Raquel, pues donde en dichas partidas dice: "Claudina Alvarez Deus", debe decir: María Claudia Alvarez Deus. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 My.5-4584-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MANTEGAZZA DE DAVID, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-4592-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO MACHIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.2-4417-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estaban D. Ruiz, en autos: "YARTO DE SILVA, MARTA prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, de 585 hectáreas sita en el paraje denominado "Cañas" sobre la margen derecha del arroyo "Tapado", en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que forma parte del inmueble empadronado con el número 3138, y 2.o) Una fracción de campo de 68 hectáreas 3888 mts2, ubicada en el mismo paraje que la anterior, y que también integra el inmueble empadronado con el número 3138. Ambas fracciones como acaba de expresarse, integran el bien empadronado con el número 3138 compuesto de una superficie de 653 hectáreas 3888 mts2, que linda: por el Norte mediante una cañada innominada, desde sus nacientes en la Cuchilla del Medio hasta su desembocadura en el "Arroyo Tapado" con sucesión Toribio A. Fros, por el Sur, mediante un trozo de la citada Cuchilla del Medio hasta las nacientes de una Cañada innominada y ésta Cañada hasta encontrar una línea recta de 210 metros orientada de Sudoeste a Noreste, con la sucesión Sena o Cena, con la fracción de campo señalada con el número 1 en el plano número 54 de los agrimensores Pedro Ríos e Ildefonso Esteves (inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó el 17 de Octubre de 1936) y con Filisberto López, por el Este, mediante el arroyo "Tapado", desde la desembocadura de la Cañada innominada que sirve de límite al Norte a esta misma fracción, hasta su encuentro con una línea quebrada constituída por cuatro rectas de 251.224.160 y 210 metros de extensión, respectivamente, hasta encontrar la Cañada que sirve de límite al Sur; con los doctores Pedro y Ramón P. Díaz, y por el Oeste separada por la "Cuchilla del Medio", con la sucesión Carrasco. El plano de mensura del citado inmueble fué realizado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Mayo de 1938, e inscripto con el número 65 en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó el 15 de Junio del mismo año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$102.00 Ab.26-4261-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "YARTO ESTEBAN, prescripción treintenaria" e cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de 150 hectáreas 8.700 mts2 sita en el paraje denominado "Tres Cruces" sobre la margen izquierda del arroyo del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Dicha fracción integra el inmueble empadronado con el número 878, señalado con el número 3 en el plano de los agrimensores Pedro M. Ríos e Ildefonso P. Esteves, realizado en Agosto de 1936, e inscripto con el número 54 en la Oficina de Empadronamiento de Tacuarembó, con fecha 17 de Octubre del mismo año, y que se deslinda como sigue: por el Norte, separada por la Cuchilla del Medio, linda con el lote número 2 del citado plano número 54 de Ríos y Esteves, con la sucesión Pedrozo, con la sucesión de Joaquina González y, finalmente, con el lote número 4 del citado plano número 54, por el Sur, el arroyo "Tres Cruces" desde el punto en que lo encuentra la línea que sigue digo: que sirve de límite con el lote número 2 hasta la desembocadura de la Cañada denominada "Sauzal de Sotto", esta misma Cañada desde su desembocadura en el arroyo Tres Cruces hasta su encuentro con la Cuchilla del Medio, y finalmente esta Cuchilla desde el punto indicado hasta el recodo que forma al doblar hacia el Norte, límites que la separan de Eleuterio Sosa, Bentos González, Artigas Rodríguez Sotto y Eduviges Fros de Sotto, por el Este separada por la Cuchilla del Medio, con Fidelis Fros y por el Oeste, mediante una línea recta de 3.397 metros 60 centímetros de extensión, ligeramente orientada de Sudoeste a Noreste, y camino vecinal por medio, con el lote número 2 del pre-citado plano número 54 de Ríos y Esteves. La fracción de 150 hectáreas 8.700 mts2., es a ubicar dentro del campo cuyo deslinde acaba de hacerse, y 2.o) Una fracción de campo de 5 hectáreas 5.000 mts2., sita en el paraje denominado "Tres Cruces", sobre la margen derecha del arroyo del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Esta fracción, a ubicar dentro del inmueble empadronado con el número 893, forma parte de este inmueble, que se halla señalado con el número 5 en el plano número 54 de los agrimensores Ríos y Esteves antes mencionados y que linda: por el Norte arroyo Tres Cruces por medio, con los lotes números 1 y 2 del citado plano número 54 de Ríos y Esteves, que se adjudicaron a Mercedes y Dionisia Yarto respectivamente por el Sur mediante una línea recta de 797 metros de extensión, con la sucesión de Manuel Alvarez, por el Este, mediante una línea recta de 1.855 metros de extensión con Eleuterio Sosa y por el Oeste, mediante una línea recta de 2.050 metros de extensión, con Germán Zabala, Carmela Pereda e Isidoro Martínez. Resumiendo: ambas fracciones, respecto de las cuales se tramita la declaratoria de prescripción treintenaria, son a ubicar dentro de los inmuebles de mayor área empadronados con los números 878 y 893 e individualizados más arriba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Ab.26-4262-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "SARLI MARIO CESAR Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Carlo" debe decir Sarli donde dice "Mascarlino" debe decir Marcarini y donde dice "Amalio César" debe decir Mario César. — Montevideo Abril 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $6.30 Ab.29-4355-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ó LEON AUGUSTO JOSE HOUVOUX citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Marzo 25 de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$18.00 Ab.9-3370-v.my.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARTIGAS BIANCHI ALTIERI, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Ana Clotilde Chiozzaro y las de nacimiento de sus hijos: Amelia Gladys, Artigas Walter Rivera, y Ana Myriam, en la siguiente forma: En la partida de matrimonio donde el compareciente aparece como hijo de "padre desconocido" y de "Amelia Bianchi", debe decir que es hijo legítimo de Gerónimo Bianchi y Amelia Altieri; y en la de nacimiento de los hijos, donde los abuelos paternos aparecen únicamente "Amelia Bianchi" deben decir nietos de Gerónimo Bianchi y Amelia Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 My.12-4868-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ORDEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.12-4884-v.my.22.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Electra Gómez contra ENRIQUE DENTONE. Divorcio. Pieza: Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Dentone y Electra Gómez y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 My.12-4909-v.jn 14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Gonzalo Cáceres contra MARIA ANTONIETA OLIVERA DE CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 32", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres y María Antonieta Olivera Sala y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.9-4777-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ PAEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-4774-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FEDERICA SARA FLEISCHMANN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Steiner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 25 de 1947. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.7-4636-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JOSEFA RAO DE GALERA, asistida y con la venia de su esposo don Francisco Galera; doña ROSA RAO DE BALLETTO, viuda de don Clotilde Balletto; y don ROBERTO RAO, solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos en la siguente forma: en la de Josefa y Roberto Rao, donde el apellido paterno figura como Rago debe decir Rao, y donde dice Parentti y Parenti respectivamente, debe decir Parente. Y en la de Rosa Rao, donde dice Ravo, debe decir Rao. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Abril 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 My.7-4672-v.my.23.

Disolución de bienes

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Luis J. Debali contra MARIA ROSA MARESMA, liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 31, Folio 782), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis J. Debali y María Rosa Maresma y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.5-4538-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CIRIACO PINTOS, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Clara Severina Amaral, y las de nacimiento de sus hijos: Alberto Nelson, Juan Carlos y Julio César, por figurar en ellas con los nombres y apellidos de Juan Ciriaco Guasques, Juan Guasque, Juan Carlos Guasques y Juan Carlos Guasque, respectivamente, cuando el nombre y apellido que corresponde, por ser los reales y verdaderos, es Ciriaco Pintos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 My.5-4543-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GERONIMA FILIPPO y doña VICENTA FOULQUES DE LARPO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Emilia Rosa, María Magdalena, Juan Carlos y Sara Amanda, por figurar en ellas el nombre de la compareciente como María Vicenta, cuando el que corresponde por ser el real y verdadero es Vicenta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $8.40 My.5-4544-v.my.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS MILAN, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos fracciones de campo de pastoreo, que integran la propiedad empadronada con el número 757, ubicadas en Mataojo, 6.a sección judicial del Departamento de Salto compuestas en conjunto de una superficie total de 633 hectáreas 8682 metros y 6901 centímetros cuyas áreas y límites particulares son los siguientes: Una fracción o sea la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Arsenio Nunes el 16 de Marzo de 1921 inscripto en la Inspección Técnica de Salto el 4 de Abril del mismo año, mide 399 hectáreas 919 metros 9451 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, arroyo Mataojo Grande que separa de la propiedad de Anastasio Martínez; por el Sudeste, recta que separa de Sucesión Ferreyra; Sud y Sudeste 2 rectas frente a camino departamental de Salto a Rivera, separando de la fracción que se describirá; y por el Noroeste 2 rectas que limitan en toda su extensión, con la fracción uno del mismo plano, propiedad de la sucesión de Guillermo Hoeninghaus. Y la otra fracción está señala con la letra "A" en plano del agrimensor Lauro Castrillón en Mayo de 1933, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 101 el 16 de Agosto del mismo año midé 234 hectáreas 7762 metros 7450 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte recta de 2140 metros 40 centímetros frente al camino departamental de Salto a Rivera y que separa de propiedad de Sucesión Guillermo Hoeninghaus y fracción descripta anteriormente; E... recta de 270 metros que separa de la fracción "B" de dicho plano; Sudeste, recta de 1551 metros 60 centímetros que limita en parte camino a Pueblo Quintana, por medio con propiedad del señor Milán y en otra parte con propiedad de Sucesión Carballo; al Sudoeste recta de 2067 metros 20 centímetros camino por medio, con propiedad de José Milán y Juan C. Milán; y al Noreste recta de 451 metros 79 centímetros, que según el referido plano limita con campo en litigio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Ferreira da Fonseca y sus herederos; María Quiteria de Souza Bueno, Pedro A. Ipar, sus antecesores causahabientes y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$114.00 Mz.14-2419-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ONDINA SEVERO NAPP a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por divorcio le ha iniciado Reinoldo Radtke, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.17-3770-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARREIRO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4505-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA WETHERALL DE VALLEJO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio, con don Melitón Vallejo, de nacimiento de sus hijos Zulma Esther, Juan Marcelino, Zoilo Dumas Santiago y Bernardo Américo Vallejo, y de matrimonio, de Zulma Esther Vallejo con Bernabé Fugazot, en la siguiente forma: donde en ellos aparece el nombre Macario y el apellido Ballejo, debe decir Melitón y Vallejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $10.50 My.2-4419-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROSSO o TOMASA MARIA TERESA ROSSO o ROSO FRUMENTO o FURMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$19.80 My.3-4113-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GONZALEZ FRANZERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4506-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña ROSA SALA DE FIGUERIDO LOIS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Catalina en lugar de Rosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $9.00 My.8-4747-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.18-3882-v.my.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FERMINA INTROZZI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre una cuarta parte del panteón N.o 1667 ubicado en el Cementerio del Buceo de esta Capital de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Oréa, a doña Dominga Manguagua de Oráa, a doña Antonina ...olado de Villanueva a don José Villanueva a don Jacobo y Manuel Villanueva o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al panteón descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 Ab.21-4005-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RODOLFO ZENON CORBELLA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Martina Catalina García Dimmer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Ab.9-3357 v.my.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JUAN PARODI y HUMBERTO SCUADRONI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construido, situado en la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 70.706, compuesto de una superficie de 444 metros 15 decímetros, según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 27 de Setiembre del año 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.068, el 5 de Octubre siguiente, deslindado así: 12 metros 78 centímetros de frente al Sureste a la calle Joanicó; 34 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana por formar esquina; 12 metros 89 centímetros al Noroeste, limitando con el padrón 70.705 de don Patricio Aguilera y 34 metros 71 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 70.707 de doña Margarita Cicca de Bianchi. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 Ab.11-3487 v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE ORIQUE o MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ DE ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 My.10-4852-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELCIA ADELA BALLAQUE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril

22 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 My.6-4620-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIDIA o MARIA MAGDALENA LIDIA TRAZANTE DE POBLETE o PABLETE, citándose a los herederos, acreedores é interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4583-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 19 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 My.8-4716-v.my.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión VICENTE CARRERA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado San José 886 — Montevideo Marzo 7 de 197 — Sofía E. Gadea de Castelú, Juez de Paz.

$6.00 My.2-4439-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SEGUNDO BATAGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Luis E. Escarzelo Travieso, Juez de Paz.

$6.00 My.9-4703-v my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En autos: "Andrés S. Arregui contra ARMANDO, RICARDO y HECTOR TASTAS NOGUES. Cobro de pesos", por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Armando Tastas Nogués, para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144, a estar a derecho en este juicio dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 My.10-4817-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA OLIVEIRA DE ENGLUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rondeau 2457. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.00 My.10-4846-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SOUST PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a este Juzgado dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 28 de 1947.

$4.00 My.9-4764-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ITELINA ADAO DE DEVESA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Liborio Apolinario Devesa, esposo de la compareciente, en la forma siguiente: donde dice "Liborio Devesa, debe decir: Liborio Apolinario Devesa. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, 23 de Abril de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 My.12-4897-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VIVALDINO SIMON solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Bibaldino debe decir: Vivaldino. — Artigas, Marzo 27 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 My.9-4785-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se ahce saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOROTEA DOLORES SILVA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: 'donde dice sexo masculino, debe decir femenino y donde dice Doroteo Dolores debe decir Dorotea Dolores". — Artigas Marzo 20 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$9.00 Ab.30-4416-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, JULIO MARTINS PINTOS, solicitando la rectificación del apellido paterno, en las partidas de nacimiento de: Alcida Atilia, Alicia, Gabriel, Adela, Atenaides, Julio y el compareciente de matrimonio de Julio Martínez Fagúndez, de nacimiento de Carlos Wáshington Martínez Fagúndez y de matrimonio de Alicia Martínez Fagúndez, donde los apellidos de los interesados y del padre de éstos figuran como Martínez Pintos, Martínez Pintos o Martínez Fagúndez, debe decir Martins Pintos — Artigas, Abril 18 de 1947 — Orestes J Ballestrino Actuario.

$12.00 Ab.25-4203-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALEIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.10-4833-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LABORDE DE NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 My.9-4781-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA HAURET DE SANGUINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.9-4755-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FIGUEROA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 My.9-4756-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA RODRIGUEZ DE POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.8-4692-my 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — For disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA MARGARITA FINUGLIO DE FUENTES, conocida también, según los interesados, por Deogracias Margarita o Margarito Fenoglio o Fenulio de Fuentes, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.6-4594-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CEJAS DE VIZCAINO, conocida también, según los interesados, por Orfilia, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Abril 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.6-4617-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOTELO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.6-4618-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RIVERON DE BERGERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1947. — Hugo Alvez. Actuario.

$4.00 My.5-4540-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DACHILLE DL VENERI, conocida también, según el interesado, por MARIA DACHILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 My5.-4541-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AFENTIS, conocido también, según la interesada, por JUAN AFENTIS BOIAYI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Abril 7 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 My.2-4455-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.

$4.00 My.2-4456-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes dictada en el expediente caratulado "MICHEL TUFIC KOUEK Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Michel Tufic Kouek estableciéndose que donde en la misma aparece el apellido paterno como Kuek debe decir Kouek y donde el nombre y apellido materno aparecen como Kaifa Kasen debe decir Haifa El Khazen, por ser los que corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Marzo 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Ab.29-4341-v my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CASTAINGDEBAT, PEDRO CAS-

TAINGDEBAT y BAUTISTA CASTAINGDEBAT, conocidos también, según el interesado por CATTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASTANDEBAT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Juan Castaingdebat o a sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Canelones, Febrero 11 de 1947 — Hugo Alvez Actuario
$24 00 Ab 12-3580 v my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO REPETTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 23 de 1947 — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 My.2-4457-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRIOLA ... de pobreza" se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que se nombrarán a continuación para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Zulma, Almanzoro Alejandro, Omar, Celmira, Ismael y Hugo Eugenio Villemur. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación — Canelones, Marzo 15 de 1947 — Hugo Alvez Actuario
$24 00 Ab.10-3460 v.my 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA FERMINA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Abril 30 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 My.9-4757-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MARIA BORDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Abril 30 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 My.9-4758-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Judicial

EDICTO.—Se pone en conocimiento del público, que por disposición del suscripto Juez de Paz de la doce sección de Canelones se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUANA MARIA o MARIA RODRIGUEZ DE DUARTE, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Bautista, veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
$8.00 My.2-4442-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUITERIA SARAVIA DE MINARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.8-4744-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión JACINTO COSTA SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.8-4745-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.8-4746-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 3 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.7-4683-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GODIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.2-4467-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SANTIAGO MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Abril 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.2-4459-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA LOPEZ DE LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Abril de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$4.00 My.9-4795-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA ZUND DE WALLER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Abril de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$4.00 My.9-4796-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de VICTOR LUIS DOVAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4586-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIMUÑO JUAN MANUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4532-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4521-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA DE LAS NIEVES SAINTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario-Adjunto.
$4.00 My.5-4522-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4523-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILLADA DE REY, MARIA CATALINA o MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4524-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Concepción Paula contra BERMUDEZ JULIO CESAR. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Julio César Bermúdez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Febrero 28 de 1947. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.7-3255-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

SEGUNDA COPIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E. Baumgartner, dictada en los autos: "LUIS DE LA QUINTANA. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis de la Quintana, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura que autorizó el escribano don José Mamerto Rodríguez el ocho de Abril de mil novecientos veinte, por la cual don Jacinto Díaz Barrientos vendió a las hermanas Inocencia y Abrilina Elvira Díaz, una fracción de terreno y sus mejoras, consistente en el solar N.o 3 de la manzana 89 de la planta urbana del pueblo del Carmen, 4.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 132, compuesto de una superficie de mil metros, con 25 metros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo por cuarenta metros de fondo y que linda: Al Este con el solar N.o 4, al Sur, con el solar N.o 6 y al Oeste, con el solar N.o 2. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 21 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$21.00 My.8-4727-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ALBERTO ANDRES LURAGHI. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Andrés Luraghi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Andrés Alberto", debe decir: "Alberto Andrés", que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 29 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$12.00 My.8-4734-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO CAYETANO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 My.8-4735-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARCO GENTIL o GENTILE, CARMEN ABONDANZA DE GENTIL o GENTILE y DELIA GENTIL o GENTILE DE BAZZI, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 My.8-4736-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 16 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 My.2-4468-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Bamgartner, dictada en los autos: "PABLO MATONTE" solicita rectificación de la partida de defunción de Agustina Romero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Matonte, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Agustina Romero, en el sentido de que donde dice: "Romero" debe decir: "Soldan", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de la ley del Registro, del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Abril 25 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$12.00 My.2-4469-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ANDRES MONTIEL, JUANA MARIA, JUANA o JUANA CLEMENTINA ARRIOLA DE MONTIEL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.8-4743-v.by.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Deparmento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE y EDUARDO GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE, citándose a los helos herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 30 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.8-4739-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "NATALIO REYES", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.8-4738-my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "VICENTA MORALES", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 16 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.8-4737-my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en el expediente caratulado "Belén Villagran contra FERMIN VILLAGRAN MICAELA RODRIGUEZ y ERASMO P. LEMA y sus causahabientes, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermín Villagrán, a Micaela Rodríguez, a Erasmo P. Lema, a todos sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho, al inmueble, padrón número doscientos seis, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, señalado como el solar número cuatro, manzana número treinta y tres, cuartel primero del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte con el solar seis; por el Sur con el número dos; por el Este con el número tres y por el Oeste con frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle Cerro Largo, hoy Piedras; para que comparezcan a este Juzgado dentro del expresado término, a los fines del previo juicio conciliatorio, contestar la demanda y estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Trinidad, Abril 23 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$48.00 My.2-4420-v.jn.6.

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "MARIO V. CUEVAS quiebra", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario V. Cuevas, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776, 1777 y 1778 de dicho cuerpo de leyes se hace la presente publicación. — Trinidad Junio 10 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 My.2-4421-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "APPRATTO FLORO. Rectificación de partida" Lo. 26, Fo. 425, se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece como Noverto Florentino Plata, en vez de Floro Appratto, que son sus verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Abril 12 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Ab.30-4409-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, subrogante del titular, en uso de licencia, dictado en autos "MONTEGHIRFO DE VAZQUEZ ANGELA. Sucesión. Lo. 26. Fo. 191", se cita y emplaza a don Lorenzo Vázquez para que comparezca a estar a derecho en el mencionado expediente dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 7 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Ab.15-3660 v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGUSTIN PIN, cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don Agustín Pin y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 43 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el número 180, que linda: por el Sur con Casimiro Macial, por el Norte con calle 18; por el Este con sucesión Goya Bello de Flores y por Oeste con Basilio Santa Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Abril 14 de 1947. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21143-v.my14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial de Florida, dictado en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JOSE M. PEREZ (hijo), cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a don José M. Pérez (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta sección en la manzana 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el número 371 que linda: por el Sur, con Gregorio Latorre; por el Norte con Juan García; por el Este con sucesión Luis Costa, y por el Oeste con Florencio Clavijo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se hace la presente publicación. — Fray Marcos, Abril 14 de 1947. — José Ourthe Cabalé Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21144-v.my 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRILO CANTUARIENCE ARCE y JORGELINA BAUBETA DE ARCE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado el ocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, acta número veintitrés primera sección de Lavalleja, en el sentido de que, donde el contrayente aparece llamándose Cantuariences Arce, se establezca Cirilo Cantuarience Arce, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Abril 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 My.9-4800-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 18 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 My.9-4801-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ASCORRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.9-4802-v.my.20.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "CLOTILDE INSAUSTI DE TRISTAN. Incapacidad" (Lo. 23. Fo. 374), se ha declarado en estado de incapacidad a Clotilde Insausti de Tristán, designándose curador legítimo de la misma a don Juan Tristán, cargo discernido por auto de ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Minas Abril 14 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario

$6.00 Ab.29-4363-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en los autos "MATILDE o MATILDE FLORENTINA FERREIRA DE DUTRA, testamentaria", (Lo. 22, Fo. 541), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Matilde o Matilde Florentina Ferreira de Dutra y especialmente a las siguientes personas: Hermenegilda María del Carmen Ferreira de Bitancurt o sus herederos: Segundo o Segundo Agustín Ferreira o sus herederos: Cristóbal Marcelino Ferreira, Irenea María Margarita Ferreira de Luzardo; Pedro Ferreira, Eusebio Manuel Antonio y Pedro Pablo Escudero y Marcelino María Capis; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Abril 18 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.28-4312-v.jno.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SIERRA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.7-4644-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldona-

do, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANTONIO GOMEZ y JUANA DEL CARMEN MUNIZ DE GOMEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.7-4645-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 22 de 1947. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 My.7-4646-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SERRON y la de POLONIA MENESES o APOLONIA MENESES DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 9 de Noviembre de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 My.7-4643-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (artículo 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.9-4790-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO DI SANTO o ROQUE DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My.7-4639-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA o MARIA TESSORE DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.7-4640-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Abril de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.7-4641-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SALVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.3-4472-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 18 de 1947. — Juan Oohleguy, Actuario.

$4.00 My.3-4473-v my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FERNANDO VIDAL o JUAN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.9-4791-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Febrero 14 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.3-4471-v.my.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE PICASSO y JUANA RIOS DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.3-4474-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMINDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.3-4475-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don GREGORIO GARRASINO, solicitando la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento por figurar como Garasino en vez de Garrasino, que es el verdadero. — Paysandú, Abril 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 My.3-4476-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL P. FRADE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 676", se cita, llama y emplaza a don Manuel P. Frade o Frades, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seiscientos dieciséis, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-21271-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MANUEL P. FRALE. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 627", se cita, llama y emplaza a don Manuel P. Frades o Frade, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seiscientos veintisiete, ubicado en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-21272-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ANTONIO CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1487", se cita, llama y emplaza a la sucesión Antonio Canepa, sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en calle Queguay y Colón de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.8-21273-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAIRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.9-4810-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MARIA BRUNO DE TEMPONI, MARIA ELENA TEMPONI DE LEVRATTO y JOSE ANTONIO TEMPONI. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien urbano empadronado con el número cuatrocientos siete" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés, a cualquier título, sobre el inmueble situado en la manzana veintiocho de esta ciudad de Fray Bentos, empadronado con el número cuatrocientos siete, y antes con el doscientos sesenta y seis, que es el solar dos de la manzana indicada, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros que se deslinda así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Noroeste de frente a la Avenida 25 de Mayo, y al Sureste lindando con el solar siete; y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste y al Suroeste por donde limita respectivamente con los solares tres y uno de la manzana referida. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, 22 de Abril de 1947. — Mario Durañona, Actuaro.

$54.00 My.9-4809-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELAIDE ESPALTER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo referente al nombre y apellido; donde aparece con el nombre de "Adelina" debe decir "Adelaide" y donde aparece con el apellido de "Espalté", debe decir "Espalter", por ser el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Ley 9.950 16 Agosto de 1940).
My.7-21256-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LOPEZ DA CUÑA o CUNHA DE OLIVERA u OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.6-4626-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOTTINO DE MAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.6-4627-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEIPA o SEIPPA o CEPA o CEPPA o CEIPA o SEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.6-4628-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "CANTIANILA NEVES DE BENITES Prescripción treintenaria" (Lo. 34; Fo 251), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los solares 5 y 6 de la manzana número 337, de la planta urbana de la ciudad de Rivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 18 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Ab.29-4365-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARRIOLA o ARRIOLA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.2-4470-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "ANTONIO NAVARRO Expedición de segundas copias de escrituras", con fecha 19 del corriente, se c... que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 90 días comparezcan a estar a derecho. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Ab.11-3484 v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos: "NEPOMUCENO NAVARRO, Expedición de segunda copia de escritura", con fecha 19 del corriente se dispuso que se cite, llame y emplace a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña María Benttancourt de Navarro, para que dentro del plazo de 9 días comparezcan a estar a derecho Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Víctor Anza, Actuario.

$18.00 Ab.11-3485-v my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA ROCHA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedoes y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 My.3-4496-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ASUNCION AVELINO MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que en el acta respectiva figura con los nombres "Ascención Avelino", debiendo decir: "Asunción Avelino" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace estapublicación. — Rocha, Abril 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ab.30-4415-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANCIO IRENE VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 My.3-4497-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor José B. Alzamora, dictada en los autos caratulados: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a la estirpe de Ventura Domínguez de Ureta, representada por sus hijos Luz Marina y Waldemar Blanco Ureta Domínguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Marzo 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$24.00 Ab.21-4009-v.my.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANDERA DE KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 My.10-4854-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DI LEONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1947. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$4.00 My.9-4750-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA o MARIA FRANCISCA JOSEFINA ALLOIX o ALLOIS o ALOIS o ALAIX DE PRACCA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 My.3-4503-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto en autos: "PEDRO AQUILES AMBROSONI y otra. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio, a Máximo Nario Cándido Nario, Encarnación González de Nario, Hipólita Catalina, Matilde, Donato, Leopoldo, Cazilda, Cándida, Patricio, Genoveva Margarita Juan Ignacio, Gabino Justa Pastora, Manuela Cándido Agustín y Nicomedes Nario y sucesores por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Padrón N.o 2007, de la 3.a sección judicial de Salto; superficie, según títulos, de 8 hás. 85 áreas 53 centiáreas 656 centímetros cuadrados y según plano de 8 hás 68 áreas 28 centiáreas 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte, Avenida Apolón de Mirbeck, Elida Campodónico de Balbi y Manuel Laxague; Sur: propiedad del Estado Campo de Abasto; Este: avenida Tomás Gomensoro; Oeste, Luis Baratta — Salto 7 de Abril de 1947 — Atilio D'Angelo Actuario Interino

$48.00 Ab.16-3731 v my 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCA y PASCUAL BACCARO, en las que aparecen los siguientes errores: donde dice: "Bajardo" "Bajaro", debe decir "Baccaro"; donde dice "Carmela", debe decir "Carmen", y donde dice "Territa" y "Terdita" debe decir "Territo". Y en la de defunción de CARMEN TERRITO DE BACCARO, donde dice "Vacaro" y "Pascual Vacaro", debe decir "Baccaro" y "Pedro Baccaro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 21 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.9-4752-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE LOS SANTOS o ARMANDO SANTOS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 My.9-4751-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ DE DIAZ o MARIA PEREZ ALFONSO DE DIAZ ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.10-4847-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO AMARO ARRIZABALAGA o INDALECIO AMARO ARRIZABALAGA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.10-4848-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GINART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — San José, Abril 26 d 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.10-4849-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DIAZ CASTELAO DE TOFFUL o DIAZ CASTELAU DE TOFFUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.10-4850-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEÑA DE BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.7-4675-v.my.17.

Disolución conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "VICENTE ANGULO y DOLORES RUIZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 685) se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 29 de 1947 — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 My.2-4451-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado don JACINTO ISAIAS DA ROCHA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el padre, sus abuelos y por consiguiente él, con el apellido "Darroche" y "Dasilva" y con el nombre de "Jacinto", debiendo en su lugar dceir: Da Rocha Da Silva, y su nombre Jacinto Isaías que son los verdaderos y los que le corresponden. — Mercedes, Abril 21 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 My.5-4527-v.my.21.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante éste Juzgado se ha presentado doña QUINTINA BLANCA GONZALEZ, iniciando juicio de Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyuval que tiene formada con su esposo don Armando García, por lo que se cita a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Abril 14 de 1947 — Horacio A. Cazalá Actuario.

$12.00 Ab.28-4325-v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO FERRER OLAIS, ERNESTINA FERRER OLAIS, MERCEDES FERRER DE GASTELUMENDI y MARGARITA FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 15 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 My.3-4499-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Diciembre 28 de 1946. — María Lola Barbat Garmendia Juez de Paz.

$4.00 My.3-4500-v my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO MANSILLA o MANCILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 22 de 9147. — María Lola Barbat Garmendia Juez de Paz.

$4.00 My.3-4501-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Abril 22 de 1947. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$4.00 My.3-4502-v.my.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAC-LELLAN DE LOKWOOD o JUANA MACLELLAN MAC-NIL DE LOCKWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 22 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 My.5-4587-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA PEREZ DELGADO DE CURBELO y GENARO CURBELO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 22 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario

$4.00 My.5-4588-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra por PEDRO BARAIBAR Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a los causahabientes a título universal o singular de Juan L. Guichón Jesús Ovalle Juan de Dios Castillos María Luisa Vignolo de Castillos Victoria López de Parreño Herminda Hororata Máximo e Inocencio Parreño y a todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 759 que forma parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 67, compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, del 1.o de Marzo de 1913, de tresciento scincuenta metros diecicho decímetros (350 ms. 18 dmc.) y cuyos límites actuales son los siguientes: Por el Noreste, la calle Wáshington Beltrán; por el Sureste, Julio Ferreira; por el Suroeste, Magendie Oroño, y, por el Noroeste, Enrique Moura, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Abril 17 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$54.00 Ab.25-4297-b.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Juan Cantero Ibarra por RUPERTO HERNANDEZ, Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los anteriores dueños y linderos Fileto Rodríguez Pedrozo y Victorio Alvez Cantre y a los causahabientes a cualquier título de Eustaquio Rodríguez Pedrozo, Martín Silveira, Edemundo Presa, Francisco Rodríguez Pedrozo, Genoveva Carolina o Carolina Genoveva da Rosa Sinforosa Meneses de Pedrozo, Nacianceno Pedrozo y Eustacio Pedrozo y a todas y cualquiera personas que se consideren con derechos, por cualquier título a los campos que a continuación se deslindarán, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los campos de la referencia, son los siguientes: Dos fracciones linderas, situadas en la tercera sección judicial de este Departamento, las que se individualizan así: A) Fracción empadronada con el N.o 437, señalada con las letras A) y B) en el plano de mensura del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Octubre de 1945, inscripto el 30 del mismo mes y año con el N.o 218 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó compuesta de una superficie según plano de setecientas cincuenta y seis hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, cincuenta decímetros (756 hec. 5340 ms. 50 dmc.), que según el citado plano se deslinda así: Por el Noroeste en parte, arroyo de Las Veras, Eustaquio Rodríguez Pedrozo (hoy Teodoro Pérez Perdomo Victorio Alvez Cantre (hoy la fracción que se deslindará a continuación de propiedad de Ruperto Hernández) y Julio Pedrozo; por el Noreste, Río Tacuarembó Grande por medio, con José de Mattos; por el Sureste, José Márquez y sucesión Martín Silveira (hoy Teodoro Pérez Perdomo) y por el Suroeste y Oeste, arroyo Las Veras por medio con José García y García, Edemundo Presa y Ecildo Presa (hoy Teodoro Pérez Perdomo), y, B) Otra fracción empadronada con el N.o 5944 compuesta de una superficie según plano de mensura y división del agrimensor Zoé Tafoco del 26 de Julio de 1940 inscripto con el N.o 79 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rivera, de noventa y seis hectáreas seis mil ciento treinta y seis metros, veinte decímetros 96 hec. 6136 ms 20 dmc.) que según el referido plano se deslinda así: Por el Noroeste Eustaquio Rodríguez Pedrozo (hoy Teodoro Pérez Perdomo); por el Noreste río Tacuarembó Grande por medio, con José de Mattos; por el Sureste la fracción N.o 2 del mismo plano de Julio Pedrozo, y, por el Suroeste la fracción anteriormente deslindada de propiedad de Ruperto Hernández — Tacuarembó, Abril 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$102.00 Ab.25-4206-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R Figueredo dictada en autos: "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay con sucesión de JOSE GONZALEZ o JOSE NICASIO GONZALEZ. Cobro de pesos" (Lo 38 Fo 382 N.o 188) se cita y emplaza a Francisco María González Vicenta González de Fernández, María Juana González de Noriega, Irene Noriega de Purón, Miguel Albino Noriega González Antonio Noriega González María Noriega González, Robustiano Noriega González María González Saldías Ana María Alonso González y a los herederos o causahabientes a cualquier título de las personas nombradas y de Julián González y Ana Francisca Alonso de González y a todos los que tengan interés en la sucesión de José González o José Nicasio González, a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Tacuarembó Marzo 17 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario

$36.00 Ab.14 3590-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SARO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.10-4818-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ORIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.10-4819-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA CORRALES DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 My.10-4820-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ENRIQUETA CAMILA CORREA, ha solicitado la rectificación de la partida de su matrimonio con Carlos Aldabe, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es Enriqueta Camila y no Ramona, como por error aparece. A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Ab.26-4210-v.my.14.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 21 de Mayo a las 14 y 30 en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo N.o 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Sucesión QUILES GAMBOURG", un lote de muebles y útiles de familia, que estará en exposición desde el lunes 19. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 My. 10-4808-v.my.21.

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "GABRIELA J. RODRIGUEZ FAJARDO DE RODRIGUEZ Sucesión. Subasta judicial L.o 11 F.o 675", se hace saber que el día 26 de Mayo entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 150 00 la hectárea, en un solo lote, de tres fracciones de campo, ubicadas en la 6.a sección judicial del departamento, formando en conjunto ocho hectáreas siete setecientos cincuenta y cuatro metros veinte centímetros y se deslindan así: 1.o) La fracción empadronada con el N.o 317 compuesta de dos hectáreas 9251 metros 40 decímetros, linda al Norte con la fracción dos; al Este José María y Vicente Pérez, después José Acosta; al Sur con la fracción cinco, y al Oeste con la fracción N.o 1 de Sofía M. de Muñoz y está señalada en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Abril de 1892 y Mayo de 1912 con el N.o 3, 2.o) La fracción empadronada con el N.o 318, con una superficie de 2 hectáreas, 9.251 ms. 40 dms. linda: al Norte con Carmen Marcel; al Este con José María y Vicente Pérez; al Sur con la fracción 3 y al Oeste con la fracción N.o 1 de Gabriela Rodríguez. 3.o) La fracción empadronada con el N.o 319 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Rodríguez, ya referido, compuesta de dos hectáreas, 9.251 ms. 40 decímetros linda: al Norte con Carmen Marcel al Este con las fracciones 2 y 3, al Sur con las fracciones 4 y 5, y al Oeste con Carmelo Rodríguez. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador, 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida, y que el mejor

postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de recho. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados. — San José, Abril 23 de 1947. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$42.00 My.7-4674-v.my.23.

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "EMMA NOVARO. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 23 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de pesos 6.000.00, del siguiente bien. Finca ubicada en la manzana 468 del Cordón 15.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 15654, constituída por parte del solar señalado con el número 87 en plano del agrimensor Juan Mier (hijo) de Mayo de 1889, compuesto de 7 metros de frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson (ex Asilo), edificio N.o 1210, por 18 metros de fondo que lindan al Norte con el solar 86, y al Sur y Este con terreno que fué de Juan Braga. Superficie 126 metros cuadrados. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$27.00 My.5-4533-v.my.22.

CARLOS M.a SANTOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de la Contencioso Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos". Expediente N.o 290, Lo. 8, Fo. 506, se hace saber al público que el día 18 de Junio de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 56765, situado sobre la línea Sur de la calle Húsares entre Flangini y Capurro, por intermedio del martillero Carlos M. Santos, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.230.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitario. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.12-21297-v.my.28.

CARLOS Ma. CANTOS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARTURO PIRIA y otros. Cobro efectivo de pesos". Lo. 11 Fo. 320, se hace saber al público que el día 12 de Junio de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72442, situado en la línea S. E. de la calle Melchor Ramírez entre Elcano y Salas, por intermedio del martillero Carlos M. Cantos, asistido por los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 295.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene, primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo, serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria, y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero, que el expediente y título del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 394, a la disposición de los interesados. — Montevideo 16 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.9-21238-v.my.26

LUIS A. VARELA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LUNGARO (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos". Exp. N.o 219. Lo. 10, Fo. 222", se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el No 61917, situado en la línea Oeste de la calle Veracierto entre Chayos y Zumarán, por intermedio del martillero Luis A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda de la suma de $ 533.33, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene, primero: que el mejor postor deberá consignar él 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, segundo serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero: que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.8-21274-v.my.24.

JUAN A. VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contecioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiseis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PIRIA (ARTURO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Exp. número 404, Lo. 8, Fo. 524", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el No 84243, situado en la calle Cufré esquina General Enrique Martínez, por intermedio del martillero Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, —al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 533.33,— equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y de los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, Impuesto Universitario e Impuestos Municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a las disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.8-21275-v.my.24.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Rberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CANOSA (NOE) sucesión. Cobro ejecutivo de pesos, expediente N.o 417, Lo. 9, Fo. 364", se hace saber al público que el día 27 de Mayo de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 36060, situado sobre la línea Norte de la calle Améghino entre Molina e inclusa, por intermedio del martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 946.20 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.00 Ab.30-4374-v.my.17.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Suc. JOSE DE DIEGO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 9. Lo. 11. Fo. 360", se hace saber al público que el día 5 de Junio de 1947, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 90.578, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia entre camino Abrevadero y Previsión, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.265.40, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.29-21176v.my.16.

LUIS SIECOLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con ANGEL FLUMINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 283), se hace saber al público que el día treinta de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 300.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 90.152, designada con el N.o 20 en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero José Llam-

bías de Olivar, con una superficie de 588 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Norte, sobre el camino Teniente Galeano, antes Abrevadero; 12 ms. al Sur por donde linda con el bien empadronado con el N.o 90.180; 49 ms. al Oeste, por donde, por ser esquina, da frente a la calle Tubichas y 49 ms. al Este por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 90.153. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos de remate y comisión del rematador, certificados, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.12-21305-v.jn.14.

CARLOS RAMOS COLLAZO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos "Municipio de Montevideo c|CARLOS FERNANDEZ LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 695), se hace saber al público que el día cinco de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Ramos Collazo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 840.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronada con el número 114.704 y compuesta, según plano del ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, de Agosto de mil novecientos veinticuatro, en el que está señalada con la letra F y compuesta de una superficie de 420 ms.2 que se deslindan así: al Sur, 14 ms. de frente a la calle Acahay; al Oeste, 30 ms., también de frente, por formar esquina, a la calle Yegros; al Norte, 14 ms., lindando con el solar número 27 del plano del agrimensor Félix Logaldo, de Julio de 1924 y por el Este, 30 ms., limitando con el solar G. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiera, el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de las cuentas de pavimento números 59.417 y 59.418, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión de rematador, impuesto universitario, certificados del Registro de Embargos, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Marzo 27 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.29-21175-v.my.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con FERNANDO BAYARDO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 284) se hace saber al público que el día 16 de Mayo del año en curso a las 16 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle Piedras N.o 318 se procederá, por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 33 vta. a 34 vta. y tasación de fs. 38 de los mencionados autos. Se previene: 1.o que la venta será al contado; 2.o que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 28 de 1947.
Garantía 25 o|o, comisión 6 o|o.
$14.00 My.6-4629-v.my.16.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de priemr turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MARIA ANTONIA DATENA DE LAERA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 de Mayo próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a la hora que se indica a continuación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que también se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 Base, $ 2.400.00. Padrón número 25787: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número 14 de la fracción letra "A" del barrio General Flores, de esta ciudad, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1896, compuesto de 508 metros 74 decímetros, deslindados así: 7 metros 57 de frente al Sureste a calle Ibirapitá; 42 metros 14 al Noroeste, lindando con terrenos de Malnero y 42 ms. 16 al Suroeste lindando con solar 15, y al Noroeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 y luego 6 metros 60 ,lindando con el solar 1 y terrenos de Eduardo Rolando; 2.o A la hora 16, Base, $ 4.000.00, Padrón número 16724: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 539 de la planta novísima de la ciudad de Montevideo, 19.a sección judicial, fracción uno del plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Junio 18 de 1937, compuesto de una superficie de 105 metros 9 decímetros, que forman esquina con frentes de 9 metros 52 al Suroeste, a calle Domingo Aramburú números 1651 y 1653, y de 11 metros 05 al Noroeste, a calle José L. Terra, midiendo 11 metros 04 al Sureste, lindando con fracción dos, y 9 metros 51 al Noreste, lindando con padrón 16753, de José Batto; 3.o A la hora 16 y 30, Base, $ 6.500.00. Padrón número 16904: Terreno con edificios y mejoras, ubicado en la manzana 538 de la planta novísima de esta ciudad, 19.a sección judicial compuesto del solar 5 y parte del solar 7 de la manzana H del barrio Lavalleja, según plano del ingeniero Aquiles Monsani, de Enero 30 de 1885 y de una superficie de 379 metros 17 decímetros 49 centímetros, deslindado así: 44 metros 14 milímetros de largo o fondo, por 8 metros 59 de frente al Sur, sobre la calle Blandengues números 1715 y 1717, entre las de Terra y Guaviyú, limitando: al Norte con parte del citado solar 7; al Este, con el solar 6 y al Oeste, con el solar 4 y parte del ya citado solar 7, que perteneció a José Altieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Abril 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 Ab.29-4346-v.my.16.

ANGEL D. ARIAS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
VENTA DE BIENES RAICES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Luis Saenz, Síndico de la quiebra "LOHIGORRY Hnos.", solicita la venta de varios bienes raíces, libro 7.o, folio 250, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas y siguiente en la puerta del Juzgado, el martillero Angel D. Arias con asistencia del señor Alguacil y Actuario procederá a la venta al mejor postor de los derechos emergentes de las acciones de la 1.a serie categoría B N.os 239, 240, 241 y 242 de la Compañía "Parque-Balneario Solís". Se hace constar: A) Que las ventas se realizan al contado; B) Que los autos en los cuales se decretan la venta así como las acciones referidas se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4841-v.my.27.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay con PEDRO OVIDIO MATEO y ANTONIO R. CARRIL. Ejecución de hipoteca" Lo 41 folio 713 se hace saber que el día 26 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero don Carlos Scaglioni con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebles. Dos fracciones de campo, con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado "Pastoreo de Pereira" y "Puntas del Miguelete" decimoséptima sección judicial de este Departamento, designadas con los números nueve y diez en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Marzo de mil novecientos veintiséis, aprobado por decreto de la Municipalidad de veintisiete de Octubre del mismo año, dictado en el expediente número veintisiete mil seiscientos sesenta y cinco, empadronados respectivamente con los número ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y tres y ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y dos, compuesta la primera de un área de tres hectáreas nueve mil doscientos sesenta y tres metros y la segunda de una superficie de cinco hectáreas mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros y en conjunto por ser contigua, se deslindan así: ciento sesenta y seis metros cinco centímetros de frente al Este, al camino de Mendoza; quinientos cuarenta metros cuarenta y ocho centímetros en el Sur, que por ser esquina dan frente al camino Abrebadero, quinientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros en el Norte, lindando con propiedad de la sucesión Dolores Pereira de Rosell; al Oeste lindando con la fracción número once. Prevenciones: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, 2.o Los gastos inherentes a la escrituración y certificados serán de cargo del comprador, 3.o Lo que se adeude por medianerías, pavimento, etc. serán también de cargo del comprador y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Por informes, en mis oficinas Sarandí 456,
$48.00 My.7-4668-v.my.23.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

2 casitas, Acevedo Díaz 1908, base pesos 5.000.00. Acevedo Díaz 1910, base pesos 2.400.00. El Martes 27 de Mayo, las 16 y 30 horas en la ubicación de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MICAELA OTERO MENDAÑA, sucesión", (Lo. 41 folio 88), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo en el lugar de su ubicación y por el martillero don Luis M.a Casares Sienra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate al mejor postor y sobre las bases que se indicarán de los inmuebles que a continuación se describen: A la hora 16 y 30 con la base de $ 2.400.00. Un solar de terreno con su edificación y demás mejoras empadronado con el número 112196, cuyo terreno está individualizado con el número 3 en el plano del agrimensor Giannoni y que comprende una superficie total de 96 metros 80 decímetros cuadrados y de una superficie edificada de 88 metros 26 decímetros cuadrados. Dá frente en 1 metros 42 centímetros a la calle Acevedo Díaz donde ésta hace esquina con Monte Caseros, 13 metros 03 centímetros de frente sobre ésta última calle si se sigue la línea del título y 12 metros 70 centímetros siguiendo la línea de la edificación, linda al Norte con propiedad empadronada con el número 20521, al Este con propiedad 12197 y al Sur con demás bienes de la sucesión;

Acto continúo: Base de $ 5.000.00. Un solar de terreno con su edificación y demás mejoras empadronado como el anterior con número 112196, cuyo terreno se compone de una superficie de 79 metros 87 decímetros cuadrados e individualizado con el número 2 en el plano de mensura citado en el inmueble anterior y que dá frente a la calle Acevedo Díaz número 1908 por donde tiene 7 metros 06 centímetros, lindando al Sur en 11 metros 27 centímetros con otro bien de la sucesión señalado con el número 1 del mencionado plano, al Este en 7 metros 03 centímetros con la propiedad empadronada con el número 112197 y al Norte 11 metros 41 centímetros con la finca que se remata en primer término; los dos inmuebles cuyo remate se efectúa en las horas indicadas están situadas en la 23.a sección del Departamento de Montevideo

Prevenciones: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, pago del impuesto universitario y a las ventas C) Que el pavimento, colector y obras sanitarias se hallan pagados; D) Que los títulos están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 segundo piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
Informes: 25 de Mayo 677. Tel. 83810
$60.00 My.3-4492-v.my.20.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "AVERALDO (JOSE LUIS) y otro. Cesación de condominio. Lo. 43 Fo. 337" se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Ernesto Balseiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de ocho mil pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil ochocientos uno que, según plano del agrimensor Vicente Irastorza de Abril de mil novecientos veintiséis inscripto en la Dirección de Topografía el veintiséis de mismo mes tiene un área de ochenta y seis metros, sesenta y seis decímetros que se deslinda así: ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Noroeste a calle Cerro Largo; diez metros setenta centímetros de frente al Este a calle Olimar ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Evaristo Martínez y diez metros cuatro centímetros al Oeste con Enrique Jacué. Se previene: 1.o Que el inmueble se encuentra gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo cuyo saldo deudor, según liquidación del Banco al día del remate, asciende a cuatrocientos pesos en efectivo y dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos cincuenta y un centésimos por saldo del préstamo y deuda consolidada y que el que resulte comprador está facultado para continuar con el gravamen hipotecario aludido si así lo deseare, habiéndose recabado al efecto la autorización de la institución acreedora. 2.o Que será de cargo del comprador la comisión del rematador lo mismo que los gastos y derechos de la escrituración. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 4.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1158 Serie 25) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo 29 de Abril de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Misiones 1574. Teléfono 87952, de 2 a 6.

$45.00 My.5-v.my.21.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

VENTA DE BIENES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "OLIVEIRA (CAMILA) y OTRO Venta de bienes (Lo 43, Fo. 380)" se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Leandro Gimenez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria en total quince mil quinientos pesos de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil treinta y cuatro señalada con el número tres en plano del agrimensor Darío Frugone de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, cuya copia fué inscripta en la Dirección General de Catastro con el número quinientos ochenta y dos el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y compuesta de un área de ochenta y dos hectáreas dos mil trescientos noventa y un metros y linda: al Norte Cañada de las Pajas Blancas por medio con Manuel Oliveira; al Este, Sur y Oeste, respectivamente, con las fracciones cuatro, de Manuel A. de Oliveira, dos de Claudemiro Oliveira y uno de la sucesión de Nazareno Oliveira. B) Dos fracciones de campo y mejoras contiguas, empadronadas en conjunto con el número dos mil veintiocho y ubicadas en la misma sección judicial que la anterior compuestas de un área total de ciento noventa y siete hectáreas dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y lindan: al Norte con la fracción siete al Este dos rectas con las fracciones diez y diez bis al Sur con Juan Erro y al Oeste con Claudemiro Oliveira y en parte la fracción antes descripta Estas dos fracciones están señaladas con los números nueve y nueve bis en plano del agrimensor Darío Frugone inscripto en la Dirección de Topografía el veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos. La fracción descripta en primer término bajo la letra A" en este edicto está atravesada por el Camino Departamental a Paso de los Toros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. — Montevideo Abril 8 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$109.60 Ab.12-3575-v my.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Pfo. Domingo Calatroni contra LUIS ALBERTO DELMONTE MORAGLIO. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 41, Fo. 659) se hace saber al público que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 41.350 señalado con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Héctor Carlomagno el 31 de Marzo de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Junio siguiente con el N.o 12.506 y se compone de una superficie de 376 metros 46 decímetros 4 centímetros, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía N.o 4273, entre las calles Bolognesi y Atanasildo Suárez; 37 metros 36 centímetros al Sudeste, limitando con terreno de la misma manzana; 10 metros 59 centímetros al Sud-oeste, por donde limita con Victoriano Figueredo; y 36 metros 8 centímetros al Noroeste lindero con el solar N.o 6 del mismo plano. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta y cargo de los adquirentes, así como lo que se debiera por pavimento, colector, conexión arrimos, cordón u otras mejoras; y 3.o) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Abril de 1947. — C. Walter Balieta, Actuario.

Más informes, Cerrito 521. Tel. 8 37 82.

$39.00 My.6-4613-v.my.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "EMILIA LACASSAGNE. Sucesión" (Lo. 34, Fo. 546), se hace saber al público que el día 27 del actual, a las 16 horas, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, en dos actos sucesivos y sobre las bases y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o) Base: $ 10.000.00 (diez mil pesos), equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, por la Dirección General de Avalúos: El inmueble empadronado con el número seis mil setecientos nueve (N.o 6709), consistente en una fracción de terreno y lo edificado en el mismo, situada en la manzana N.o 4 de esta Capital, cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto el terreno de diez metros, nueve centímetros de frente, al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes antes Daymán, por donde la puerta del edificio se designa con el N.o 1136, por veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, por donde confina con la propiedad padrón N.os 6677 y 6678, por el Norte limita en parte con la empadronada con el N.o 6676 y en parte con la casa de la esquina Nordoeste de la citada manzana y por el Sud con don Andrés García, y 2.o) Acto continuo En un solo lote y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos), equivalente a las dos terceras partes del avalúo de autos: El inmueble empadronado con los números: seis mil seiscientos setenta y siete (N.o 6677) y seis mil, seiscientos setenta y ocho (N.o 6678), consistente en una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 44 de esta Capital, cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto el terreno de nueve metros, seiscientos sesenta y tres milímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde los edificios tienen los N.os 1016 y 1018, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Andrés Pérez, por el Oeste con don Eloy Lacassagne y por el Este con los señores Wich y Ferreira. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases fijadas, 3.o) Que, serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios. La comisión de los martilleros será el uno por ciento por cada parte, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.00 My.10-4807-v.my.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra FERNANDO BAYARDO (hijo). Ejecución de hipoteca" (Lo. 33, Fo. 243), se hace público que el día 19 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número treinta mil quinientos treinta y nueve (número 30.539), ubicado en la manzana 22 de Pocitos, décimooctava sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesto, según plano del agrimensor Benjamín Y. Conde, levantado en Setiembre de 1911 de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros, sesenta decímetros y según títulos de cuatrocientos sesenta y . . metros diez y ocho centímetros, que se deslindan así: diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Suroeste sobre la calle antes designada del Oeste, y hoy llamada Miguel Barreiro N.o 3173 por cuarenta y cuatro metros, seiscientos sesenta y ocho milímetros de fondo y linda: por el Sureste con terreno del doctor Antonio Prunés, por el Noreste con Luis Restano y por el Noroeste con la sucesión de Miguel Garrigó. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, como seña, el 10 o|o del importe ofertado a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador serán satisfechos por este 3.o) Que igualmente será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$42.00 Ab.28-4268-v.my.15.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "DONATO SCHETTINI, sucesión". (Libro 31, folio 177) se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación calle Acosta y Lara número 2445 se procederá por el martillero don Juan B. Bidegain asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.000 00 del siguiente bien: Dos solares contiguos de terreno, con el edificio de material y cuantas

mejoras se la hallan incorporado y accedan, ubicados en el paraje conocido por "Barrio Francisco Maciel", décima sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto, con el número 26.150, compuestos de un área total de 265 metros 19 decímetros y son los que a continuación se deslindan: A) El solar señalado con el número 5, en el plano subscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sacra, en Noviembre de 1903 compuesto de un área de 169 metros 2 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a la calle Acosta y Lara, antes José A. Giró; 5 metros 65 centímetros al Noroeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Armonía, antes Saravia; 21 metros 20 centímetros, al Sudeste, lindando con el solar número 4, y 20 metros al Oeste, por donde confina con el solar que enseguida se describirá. B) El solar señalado con la letra "L" de la fracción letra "A", en el plano del agrimensor Manuel E. Avilez, de fecha 16 de Febrero de 1915, compuesto de un área de 96 metros 17 decímetros, deslindados así: 15 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a la calle Armonía; 12 metros 37 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra "M" y 20 metros al Este, por donde confina con el solar antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana número 1667, Serie "C"-1941) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 My.2-4477-v.my.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de La Fuente, recaída en autos caratulados: "NUÑEZ MAILHOS, CARLOS MARIA y SARA YOLANDA, tutela", (Lo. 8, Fo 123), se hace público que el día veinte de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Jaime Castells, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de veinte mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y anexos situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por Pocitos, empadronada con el número 31.323 señalada con el número 15 de la manzana 13, conteniendo una superficie, según títulos de 433 metros 18 centímetros, mientras que según plano del agrimensor Senén M. Rodríguez de 16 de Setiembre de 1919, inscripto ese mismo día en la Dirección de Topografía, tiene una superficie de 446 metros 09 decímetros, lindando: 11 metros 05 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Alejandro Chucarro, entre José Martí y Avenida Brasil, distando su punto medio 27 metros 89 centímetros de la esquina con la calle José Martí; 41 metros 20 centímetros al Noreste con Antonio Serratosa y Margarita R. Zenckio; 11 metros 05 centímetros al Sureste con esta última y Luis Gaminara; y 41 metros 09 centímetros al Suroeste con Club Social de Pocitos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de $ 15.000.00. 3.o) Que los gastos de escritura y demás que legalmente le correspondan, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana 746 Serie A'944). y los demás antecedentes podrán ser examinados en esta Actuaría, calle Cerrito número 427, en horas hábiles. 5.o) Que el monto de la hipoteca que existe sobre el referido bien, al día del remate, alcanza a noventa y ocho pesos noventa y nueve centésimos en efectivo, y ocho mil ciento noventa y cinco pesos con sententa y un centésimos, por saldo del préstamo. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$45.00 My.3-4483 v.my.20.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Suc. Melo) contra SEVERO GOMEZ. Ejecución prendaria" Lo. 23, Fo. 243, se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero designado don Antonio Gianola, con asistencia del señor Actuario y Alguacil de los siguientes bienes: un chassis para camión marca Volvo, modelo L. V. 120 motor N.o 122026 y sus herramientas correspondientes y un camión Chevrolet usado, empadronado con los números 1282 y 1239. Se previene: A) Que el remate será sin base y al mejor postor. B) El comprador deberá abonar el importe de la compra inmediatamente de serle aceptada la oferta o dentro del plazo que como máximo concederá el Juzgado. — Melo Abril 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$14.00 My.5-4535-v.my.15.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Sucesión de SALGUEIRO ANGEL ELISEO, Lo. 28 Fo 670" se hace saber al público que el día 31 de mayo próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Raúl Distacio, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz e la 21.a sección de Montevideo y en presencia del señor Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público y en un solo lote, de los siguientes bienes. Dos solares contiguos de terreno y demás mejoras que contienen situados en el paraje conocido por "Miguelete" del otro lado del "Puente de las Duranas" empadronados con los N.os 52012 y 52039, señalados con los N.os 17 y 24 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Hamlet Bazzano en Febrero de 1910 y que separadamente se deslindan así: el solar N.o 17 tiene un área de 400 metros, con 10 metros de frente al sudoeste a la calle Ganaderos N.o 186 entre Juan Lavalle y Duque e los Abruzos (del Departamento de Montevideo); 10 metros en la línea del fondo l noroeste por donde linda con el solar 24; y 40 metros en cada uno de sus otros dos lados paralelos al noroeste y sudeste lindando respectivamente con los solares 18 y 17; y el solar No 24 tiene un área de 264 metros 30 centímetros deslindada así: 10 metros de frente a Camino Público gual extensión en la línea del fondo al udoeste confinando con los fondos del solar N.o 17 antes descripto; 26 mts. con 40 cms. en el costado sudoeste por donde linda con el solar 25 y 26 ms. 46 cms. en el costado noroeste lindando con el solar número veintitrés Se previene A) que el mejor postor deberá superar el precio base que para los dos lotes conjuntamente ha sido fijado en $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos). B) que los bienes soportan un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 160 Serie "25" ley 13 de Julio de 1921). C) que el comprador que pueda operar por ley de 10 de Mayo de 1934 podrá continuar con la hipoteca por el saldo del préstamo al día de la escrituración, siendo este saldo al 31 de Agosto de 1946 de pesos 3.171.44 y, adeudándose por cuotas pesos 389.70; o en préstamo común reduciendo dicha deuda a la cantidad de $ 3.080. D) que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. E) que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituras y certificados serán de cargo del comprador. F) que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en el Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo (Avda. Sayago 954, Sayago), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1947. J. Antonio Prunell Actuario ad-hoc.

$60.00 My.9-4748-v.my.26.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado de Paz de la 1.a Sec. de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "BIRKHOLD DE AHLERS, MARIA Y OTROS. Venta judicial de bienes"; se hace saber: Que el día veintiseis de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del suscripto de los siguientes bienes: A) El inmueble padrón N.o 358, ubicado en esta 10.a sección de Colonia, según título en la manzana diez y nueve de la chacra 110 del plano Nueva Helvecia, manzana N.o 27 del plano nuevo compuesto de 25 metros de frente al Norte sobre la calle Artigas por 50 metros de fondo al Sur, lindando por el Oeste con Enrique Martens y por el Sur y Este con don Esteban Lazague, sobre la base de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos m|n. ($ 2.768.00). B) Del bien inmueble terreno y mejoras padrón N.o 892, sito en la 5.a sección judicial del departamento de San José según título de ciento cuarenta y una hectáreas mil quinientos tres metros sesenta y cinco decímetros, compuesto por las chacras Nos. 45 y 43 del plano de la Colonia Paullier Hermanos, levantado por el agrimensor Fridolín Quincke en Junio y Julio de 1883, y según plano levantado al efecto de esta venta por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo del corriente año con un área de ciento cuarenta hectáreas, mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados, lindando por el Nord Oeste con Santiago Ackermann; por el Nord-Este calle pública; sucesión Pablo y Rafael Hernández, Gregorio Lecor; Gregorio y Pablo Hernández; por el Sureste; carretera a San José por Bella Vista y por el Suroeste, el Cementerio calle de 17 metros por medio con los Huertos y Manzanas de Ecilda Paullier. Sobre la base de once mil pesos m|n. ($ 11.000.00). Se previene: a) Que el inmueble padrón N.o 892, sito en la 5.a sección judicial de San José, se vende en su estado actual de ocupación, venciendo el contrato de arrendamiento habido con Santiago Ackermann el 11 de Febrero de 1948: b) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada; c) que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituras certificados y comisión del rematador y d) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Abril de 1947. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$54.00- May.7-4678-v. may.21.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado en los autos "La Suc. de PROSPERO BLANCO. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 26 de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el subscripto Juez de Paz a la venta en almoneda del siguiente bien: dos fracciones de terreno con el edificio de material en ellas existente y demás mejoras anexas ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas en conjunto con el N.o 504 con una superficie de 806 metros 4669 centímetros y colindan al Sud, con la calle Constituyente; al Este, con calle pública; al Norte, con los solares 17 y 18; y al Oeste, con el solar 14. Base: $ 666.60. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o'o de su oferta a los efectos legales; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran e. este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Abril 25 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$24.00 My.2-4453-v.my.19.

LUIS A. VILLAR
Juzgado de Paz de la Primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión HONORATO MARTORANO", cobro de C. inmobiliaria, (N.o 102, Fo. 81, Lo. 6), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo del corriente año, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Luis A. Villar asistido el señor Actuario ad-hoc y del señor Aguacil ad-hoc a la venta en remate público, con la base de seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centésimos, ($ 654.90), del siguiente bien inmueble un solar de terreno y sus mejoras que según mensura y plano del señor agrimensor José P. Meza, de Junio de 1946, consta de un área de ochocientos noventa y un metro y dos mil ciento veinticinco centímetros cuadrados empadronado con el número 957, ubicado en la manzana número 139 de la ciudad de Trinidad, que linda: al Norte: con Salvador Antonaccio y Juan A. Bula; al Sur: con Oscar Caubarrere; al Este: con la calle Fructuoso Rivera y al Oeste: con Miguel Gayafa y otros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración y certificados correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 16 de 1947. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.25 2112-v.my.13.

MATEO H. DUARTE
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida, d... en el ju-

cio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra JOSE MAQUEIRA o sucesión, por cobro de Contribución Inmobiliaria, Exp. N.o 164, F.o 116, se hace saber que el día veinticuatro de Mayo entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, pueblo Fray Marcos, el martillero Mateo H. Duarte, asistido del subscripto Actuario ad-hoc y con la base que se indicará procederá a la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en este pueblo, empadronadas con los N.os 167 y 159, con las siguientes superficies: padrón N.o 167, con ochocientos treinta y nueve metros, que lindan: al Noreste, sobre la calle doce; al Sureste, sobre la calle ocho, por formar esquina; al Suroeste, con Gregorio Laureiro; y al Noroeste, con sucesión Carmelo Albano. Padrón N.o 159, con ochocientos un metros que lindan: al Suroeste, sobre la calle doce; al Noreste, con Roberto Alfonso; al Sureste, con sucesión M. Costas; y al Noroeste, con Eliades M. de Ramos. Se previene que: 1) Las ventas se realizarán sobre las dos terceras partes del aforo contributivo en la siguiente forma: el padrón N.o 159 lleva por base la cantidad de trescientos pesos; y el N.o 167 la cantidad de cuatrocientos pesos; 2) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3) Serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración, certificados, honorarios e impuestos de escrituras y Contribución Inmobiliaria desde el ejercicio próximo pasado inclusive; 4) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, 14 de Abril de 1947. — Carlos A. Lasa, Actuario ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ab.26-21145-v.my.14.

ROBERTO BACHINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA DEL CARMEN, ILSE ALIDA e INOCENCIO JUAN GONZALEZ, JULIA ORIENTE y TOMAS NILBIS GONZALEZ, nombramiento de tutor", (Lo. 23, Fo. 335), se hace saber que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima tercera sección de este Departamento, paraje estación Solís, con intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la expresada sección, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio no inferior al de aforo para el pago del impuesto inmobiliario que es de ciento diez pesos por hectárea, del siguiente inmueble de pertenencia de los menores María del Carmen, Inocencio Juan e Ilse Alida González: Una fracción de campo, con los alambrados y demás mejoras que contiene situada en "Solís", décima tercera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número tres mil doscientos sesenta y nueve y compuesta de diez y siete hectáreas, cuatro mil novecientos ocho centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con el arroyo Solís; al Este con Telésfora Borges de Iturralde; al Sud, con Higinio Falco y al Oeste, con Angel González. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceda de la base establecida, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada esta en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la décima tercera sección judicial de este Departamento, Estación Solís, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Abril 22 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$36.00 Ab.28-4313-v.my.15.

VICTORIANO PLADA

Juzgado de Paz de la 3.a Sec. de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en el expediente caratulado: "Francisco di Biase con OLIVER KOVACHY. Cobro ejecutivo de arrendamientos", se hace saber que el día diecisiete de Mayo próximo a partir de las quince horas, en la villa de Pan de Azúcar y por el martillero don Victoriano Plada, se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles detallados de fs. 25 a 27 vta., en dichos autos. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan en folios y autos citados; 2.o) Que los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el valor total de la misma y la comisión del señor rematador. — Pan de Azúcar, Abril 18 de 1947. — Enrico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$12.00 My.6-4650-v.my.16.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "ALBERTI J., CAROLINA AFFRANCHINO DE ALBERTI y CLEMENTINA GONDAR. Sucesiones (Lo. 8 Fo. 633)", se hace saber que el día viernes 30 de Mayo de 1947, a las 15.30 horas en el Vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se venderá por el rematador Ricardo Villar asistido del subscripto y con la base de: mil novecientos pesos ($ 1.900) —dos tercios de la tasación,— el siguiente inmueble. fracción de terreno y mejoras, en manz. 459 de Paysandú, padrón 2862 compuesta según plano del agrimensor R. Thevenet, de Julio 1943, de 1865 ms. 67 dms. que se deslinda: al Norte, 44 ms.10 a la calle Sarandí; al Sur, 43.80 con J. Guriacich y M. Zuccarino; al Oeste, 42.40 con R. A. Pasarello; y al Este, 42.50 a la calle Perú. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía, el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras; C) Los títulos y antecedentes están a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.

$24.00 My.5-4789-v.my.26.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de TERESA SCARDINI DE CAMPANELLA y NICOLAS CAMPANELLA" se hace saber: Que el día 17 de Mayo próximo a las 10, 10 y 15 y 10 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de éste Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien empadronado con el número 1.046, ubicado en la manzana número 93 de ésta ciudad, el que se encuentra dividido en tres lotes, según plano del agrimensor Mario E Bellini, del mes de Abril de 1946, y cuyo deslinde es el siguiente; al Norte, con Gregorio Vera y sucesión Gioia; al Sur, calle Florida; al Este, con Martha Chinetti; al Oeste y Noroeste con Luis Chinetti y parte con Gregorio Vera.

Lote N.o 1). Consta de un área de 267 metros 92 decímetros cuadrados lindando: al Norte 6 metros 20 centímetros con Gregorio Vera; al Sur, 18 metros 30 centímetros de frente a la calle Florida; al Este 19 metros con el lote número 2 del citado plano; al Oeste una línea recta de 5 metros 75 centímetros y una línea oblicua de 18 metros 10 centímetros con Luis Chinetti. Este lote que contiene mejoras, ha sido tasado en la suma de $ 1.071.68.

Lote N.o 2). Consta de un área de 228 metros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta de 10 metros con Gregorio Vera, continuando la misma línea en 2 metros, con el lote número 3; al Sur, 12 metros de frente a la calle Florida; al Este 19 metros que lindan con el lote número 3; y al Oeste, 19 metros que lindan con el lote nmero 1. Este lote ha sido tasado en la suma de $ 456.00.

Lote N.o 3). Consta de un área de 551 metros, 5 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, 14 metros 50 centímetros con sucesión Gioia; al Sur, 12 metros de frente a la calle Florida; al Este, 41 metros 15 centímetros con Martha Chinetti, y al Oeste, una línea de 19 metros con el lote número 2, y otra de 23 metros 10 centímetros, con Gregorio Vera. Este lote ha sido tasado en la suma de $ 661.26. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que serán de cargo de él, o los compradores, los gastos de escrituración, honorarios y certificados. — Mercedes, Abril 17 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$57.00 Ab.28-4323-v.my.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 921 N.o 119 serie "X" a cargo de NIJODIO NIFOLIO JOLCHIN, el 29 de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600) una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 77 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso anotado en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú el 20 de Marzo de 1923, padrón N.o 1901, con una superficie de cuarenta y cuatro Has. ochocientos veintinueve ms., dieciocho dms., lindando: al noreste el arroyo Bellaco por medio con sucesión Mailhos; al sudeste la fracción 78; al sudoeste calle por medio con la 62; y al noroeste la 76. Se previene que A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 27 de Marzo próximo pasado a $ 5.491.12, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 2.100.00 del saldo del préstamo en títulos en las condiciones de las operaciones comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra sucursal en Paysandú. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) My.9-21284-v.my.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.377 de 20 de Junio de 1921 número 139 serie "X" a cargo de GREGORIO PUCHKARIOV, el 29 de Mayo próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida número 1152, el martillero Alcides Merello, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), una fracción de campo y mejoras en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, número 66 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso, anotado en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, el 20 de Marzo de 1923, padrón 1890, con una superficie de cuarenta y cinco hectáreas lindando por el Noreste calle por medio con las fracciones 80 y 81; al Sudeste la 67; al Sudoeste calle por medio con la 49; y al Noroeste calle de 8 metros por medio con la 65.

Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 27 de Marzo próximo pasado, a $ 5.133.77 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo $ 2.500.00 del saldo del préstamo en títulos en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra Sucursal en Paysandú. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General. (Cuenta corriente) My.9-21285-v.my.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por escritura que autorizó el escribano Hugo O. Wölter Reims, prometí vender provisión

Williman 508 a RAFAEL y MANUEL GONZALEZ TARSITANO. Acreedores presentarse mismo comercio. — Manuel González Gonda. — Eugenia T. de González.
$6.40 Ab.24-4165-v.my.13.

MANDUBI S. A.
(RIVERA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de seiscientas acciones nominativas y un mil cuatrocientas acciones al portador por un valor nominal total de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Los señores accionistas tienen preferencia en la suscripción de esta nueva emisión en la proporción de 50 o|o del número de acciones que posean. Este derecho lo podrán hacer valer hasta el día 20 de Mayo del año en curso. La integración se hará en dos cuotas iguales: la primera de 50 o o en el acto de suscripción y la segunda de 50 o|o hasta el día 20 de Junio de 1947. Las operaciones se realizarán en nuestra oficina provisoria, calle Dr. Anolles 323 en (Rivera) todos los días hábiles de 8 hasta 12 horas. — Rivera Abril 18 de 1947 — El Directorio.
$18.00 Ab.25-4181-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hag. saber que he prometido enajenar el establecimiento comercial que tengo instalado en la localidad de Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó — a la "Agua Tónica Paso de los Toros S. A." (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la sede del comercio citado (Paso de los Toros). — Montevideo Abril 15 de 1947 — Rómulo Mangini
$12.00 Ab 18-3859-v.my.13.

"FIRMEZA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y destino de las utilidades. 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 30 de Abril de 1947. — El Directorio.
$8.00 My.5-4578-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Empresa Telefónica "La Nacional" de JULIO E. RIVERO y Cía., (en liquidación), de los Departamentos de Paysandú y Río Negro, propietaria de dicha Empresa Telefónica comunica que ha prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la expresada Empresa, llamando a todos los acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).
$20.00 Ab.18-3870-v.my.13.

AVISO

Hacemos saber al público, que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima LUIS MARIA SAN ROMAN, la casa de comercio sita en la calle Marcelino Sosa N.o 2186|90, de cafés y tes, denominada "El Inca". Conforme lo dispone la ley 26 de Setiembre de 1904, se previene a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Mussio Barreto, calle 33 N.o 1460, dentro de los 20 días. — Henry Omar Pennino. — Horacio Modesto Murialdo. — Montevideo, Abril 24 de 1947.
$9.60 Ab.30-4394-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Romeo Olivera y Salvador Fernández en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sita en la calle Minas 1650 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Romeo Olivera Graña.—María Díaz de Olivera. — Salvador Fernández Vázquez.
$9.60 Ab.25-4193-v.my.14.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS — "FUCA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Mayo de 1947 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4976, hasta el día 19 a las 18 horas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de los estatutos, es indispensable para realizar esta asamblea la presencia de accionistas que representen el 60 o|o del capital en circulación.
$10.80 My.12-4947-v.my.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 27 de Marzo del corriente año por la escribana Margot C. Tourn Peralta cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el N.o 56 al folio 160 vta. del libro N.o 2 del Registro de Contratos Sociales, los señores JUAN CARLOS BRUM GUERRA y JOSE VICENTE BRUM GUERRA constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases siguientes, objeto, construcción de obras de ingeniería en general. Domicilio: Montevideo, calle 26 de Marzo 1213. Razón social: "Brum-Guerra Sociedad de Responsabilidad Limitada". Capital: $ 20.000 que es aportado por partes iguales entre los socios. Ganancias y pérdidas: Se reparten por partes iguales entre los socios. Administración y uso de la firma social: cargo de cualquiera de los socios. Duración: 5 años de la fecha de la escritura, prorrogable por períodos de 1 año. Balances: todos los años dentro de los 60 días después del 30 de Junio. Fondo de reserva: 50 o|o de las utilidades líquidas. Asambleas generales: una por año. Por fallecimiento o incapacidad de los socios, el heredero o sucesor podrá optar entre la continuación de la sociedad o su liquidación.
$16.00 My.12-4754-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Anónima de Inversiones Industriales Sudamericanas, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 8, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — El Directorio Liquidador.
$7.20 My.6-4600-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la Sociedad Anónima "Rimac", debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 8, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — El Directorio, Liquidador.
$7.20 My.6-4599-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido enajenar al señor RAFAEL CARLOMAGNO, la cuota-parte que me corresponde en la Sociedad "Carlomagno y Lorenzo". Quienes se consideren acreedores, presentarán sus justificativos en Avda. Agraciada N.o 1884. — Nicolás G. Lorenzo. — Rafael Carlomagno.
$7.20 My.6-4595-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de 18 de Diciembre último, la Sociedad "Di Bello Hermanos" vendió a la Sociedad "DI BELLO HERMANOS y PLACERES" la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres que gira en esta plaza, Avda. 18 de Julio 899 bajo el nombre de "The Manchester", haciéndose cargo del pasivo el adquirente, y que por escritura de 30 del corriente se documentó la disolución total de la Sociedad enajenante, habiendo sido autorizadas ambas escrituras por el escribano Ricardo A. Clavijo. Estas publicaciones se hacen de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Severio Di Bello. — Enrique Di Bello. — Wilson Di Bello. — Duilio Di Bello. — Albertico Placeres.
$20.40 My.3-4517-v.my.22.

"DECONART Ltda."

Por contrato privado de fecha nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se constituyó una Soicedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Deconart Ltda." con sede en la calle Pedro F. Berro mil cincuenta y seis, integrada por los señores Buenaventura Civiglia Repetto, Armando Francisco Treglia, Pedro Ortega, Angel Alberto Alonso Carlos Alberto Patrone y Jorge Raúl Rubio, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital $ 12.000 de los cuales les corresponde a cada socio $ 2.000. Objeto Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Importaciones, Exportaciones y Representaciones e Industrializaciones, especializándose en todo artículo de construcción, decoración y arte. Directores Administradores los seis socios. Uso de la firma Presidente y Secretario del Directorio Ejercicio primero de Enero, treinta y uno de Diciembre. Plazo, tres años con prórroga automática. Este contrato fué inscripto con el número 29 al folio 148 v. y siguientes del Tomo 2 del Registro de Contratos, del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 23 de Abril de 1947. — Montevideo, 29 de Abril de 1947.
$14.00 My.8-4689-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 hago saber vendí a BALDOMERO RIBEIRO el Hotel Concordia que giraba a mi nombre quedando a cargo del pasivo. — Artigas, Abril 1947. — Sebastián Horacio Garelli.
$4 00 Ab.25-4201-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que he prometido vender al señor DELIBIO PEREIRA PAIVA, mi parte como socio, en la panadería "Artigas" sita en la calle Dr Armand Ugon esquina Florencio Sánchez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Delibio Pereira Paiva. Los que tuvieren créditos contra la referida casa deben presentar con sus justificativos dentro del término de 30 días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Yoao Müller. — Delibio Pereira Paiva.
$10.20 Ab.22-4048-v.my.1[illegible].

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local Av. Gral. Rondeau 2355 el día 22 de Mayo de 1947 a las 11 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día. A) Adquisición de un predio y construcción de un edificio. B) Financiación de esa operación. C) Ampliación de capital. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar las acciones 3 días antes del fijado para su celebración. — El Director General.
$8.00 My.8-4696-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Arnoldo Vázquez ha prometido la venta de su provisión y venta de frutas y verduras al señor MOISES ARTINIAN SARKISSIAN. Los acreedores deberán presentarse con la debida justificación en la calle Maldonado 1792 (según ley Setiembre 26 de 1904).
$6.40 Ab.30-4398-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor JORGE HORNIAK, el comercio que en el ramo de chocolatería y minutas ubicado en la calle Rivera 2191. A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356, escritorios 50|52. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Salvador Fragoso.
$9.60 Ab.30-4375-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto formar Sociedad colectiva con el señor Atanasio Furlet en el comercio de frutas verduras y almacén sito en la calle Industria 2998 según ley 26|9'904. Interviene Oficinas, Palumbo Hnos, Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — ACENTI PROSUK. — ATANASIO FURLET.
$6.80 My.3-4491-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vasco Spaggiari ha prometido vender a don JOSE VICTOR MONTANER, el comercio que tiene establecido en Nueva Palmira, calle Dr. Carlos Cúneo s|n, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas. Los acreedores deberán presentarse al local del referido comercio con los justificativos correspondientes. — Nueva Palmira, Abril 23 de 1947. — Vasco Spaggiari. —José Víctor Montaner.
$12.00 My.5-4531-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor ERNESTO QUINTEROS, mi comercio de almacén de comestibles, sito en Oficial 4, No 2696. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo Abril 28 de 1947. — Tomás Blanco. — Ernesto Quinteros.

$6.80 My.2-4448-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Venta de establecimiento)

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la Sociedad "INDUSTRIA TARTARICA RUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (INTARSA)" el establecimiento y fábrica de productos químicos que tenemos instalados en esta ciudad, Avda. Garzón N.o 3015 esquina camino Abrevadero N.o 8202. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Costo, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — "Compañía Chemil Limitada"

$13.60 My.2-4450-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido a RAMON F. BETOLAZZA y LUIS A. ARRUE la casa de comercio que giraba en el ramo de almacén en general bajo la razón social "Francisco Caraciolo Rodríguez" en este pueblo; y a los efectos de las disposiciones de citada ley.— En José Batlle y Ordóñez a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Julia A. de Rodríguez e Hijos.

$10.20 My.2-4452-v.my 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto vender al señor MAX GEHE nuestro comercio de carnicería "puesto modelo municipal" ubicado en esta ciudad, Paysandú 764 bis, según escritura que autorizará el Esc. Beethoven Parallada. Los acreedores se presentarán al comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 27 de Abril de 1947. — José Juan. — Vicente López.

$10.20 My.2-4422-v.my 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita ELC. A GREGORIA CALO, mi comercio de la Avda. Gral. Flores 4510 en el ramo de venta de pan y bizcochos. De acuerdo ley 27 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — José Ramón Vila. — Eloísa Gregoria Calo.

$6.80 My.2-4449-v.my 21.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 14 de Mayo de 1947, a las quince horas en la calle Misiones 1305 para considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Abril de 1947.—El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar hasta el día antes fijado para la misma sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad a cambio de las constancias correspondientes.

$10.00 My.3-4495-v.my.14.

"PELADERO SALTEÑO LIMITADA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber al comercio y público en general que por escritura autorizada el 19 de Marzo último por el escribano Raúl Cazabán Goncalves, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Peladero Salteño Limitada", con sede en esta ciudad. Integran la Sociedad los señores ALBERTO EDUARDO ARMSTRONG y MARIO SILVEIRA ARAUJO, siendo Administrador el señor Armstrong. El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de Peladero de cueros lanares en general y el capital social de $ 20.000.00 aportado por partes iguales por ambos socios, en especie. El plazo es de tres años a contar de la fecha de la escritura, prorrogable por dos años más. Este contrato fué inscripto el día 29 de Marzo último con el número 14 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. - Salto, Marzo de 1947. — Alberto E. Armstrong. — Mario Silveira Araújo.

$11.00 My.3-4504-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALVARO EXPOSITO y ROBERTO EXPOSITO, el café, minutas, bebidas alcohólicas y repostería establecido en Juan Paullier 1595. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 30 de 1947. — Campio Carreira García. — Purificación Ramilo de Carreira.

$6.40 My.9-4769-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN PEDRO PEREZ y GUILLERMO GARCIA SANCHEZ, la carnicería establecida en Guaná 2473. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1947. — Manuel Comesaña Giraldes — María Carmen Cabaleiro de Comesaña. — Manuel Giraldez Valverde. — María del Carmen Costa de Giraldez.

$6.40 My.9-4770-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervininedo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a FERNANDO MARTINEZ y GERARDO VESGA el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Rivera 2502. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — León Cohen Azulay. — Violeta Miles de Cohen.

$6.40 My.9-4771-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Walter De Camilli ha prometido vender a la entidad JOSE LUIS GAMBINO y Cía., el comercio que en el ramo de Farmacia tiene establecido en esta ciudad, con frente a la calle Cerrito N.o 550 esquina Ituzaingó. De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, se efectúan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus créditos y documentos al estudio del escribano Próspero Bovino calle Cerrito N.o 521. — Walter de Camilli. — Gambino y Cía. — Montevideo, Mayo 5 de 1947

$13.60. My.9-4698-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto vender al señor ENRIQUE ABELLEIRA mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad, Paraíso 2852. Los acreedores se presentarán al comercio dentro de las horas hábiles. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — Fernando Serna.

$6.80 My.9-4700-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, calle Williman N.o 602 a MARCELINA FERNADEZ DE GARCIA. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Esperanza Martínez de Alonso.

$6.80 My.9-4784-v.my.28.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA
AVISO

Se hace saber a MARTIN M. MARTINEZ promitente comprador del solar 11, manzana 259, de "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009, ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana.

$9.00 My.7-4652-v.my.23.

VITROTECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CITACION

De acuerdo con los artículos N.os 22, 23, 24 25, 26 y 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local calle Zabala 1589, 2.o piso, el 23 de Mayo de 1947, a las 16 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947. 2.o Aumento del capital social. 3.o Elección del Síndico. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N o 25 de los estatutos. — Montevideo 8 de Mayo de 1947. — Raúl Lamas, Presidente. — Adolfo Sichero, Secretario

$14.00 My.9-4844-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billares, calle 8 de Octubre N.o 4181 bis, a JOSE R. FERNADEZ y JOSE S. ICARDI. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Arbiza y Fuentes.

$6.80 My.9-4783-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Palumbo Hnos. (Br. Artigas 3678). Se disuelve la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sitos en la calle Juan Benito Blanco N.os 744 y 913 de esta ciudad. Queda a cargo del comercio de la calle Juan Benito Blanco N.o 913 el señor ROMEO BESOMI (Hijo) y el señor CARLOS MARCHELLI queda a cargo del comercio calle Juan Benito Blanco N.o 744. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Oficina Domínguez (Sarandí N.o 490). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Romeo Besomi (hijo). — Carlos Marchelli. — María del Carmen Berrutti de Marchelli.

$13.60 My.9-4778-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490). Prometimos vender al señor OLINTO MACHADO el comercio ramo provisión, frutas y verduras sito en calle Conciliación N.o 4214 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — María I. Mondragón de De los Santos — Demetrio De los Santos. — Olinto Machado.

$6.80 My.9-4779-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor MANEL JOSE SUAREZ mi comercio ramo almacén y bar sito en calle Uruguay N.o 1949 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — José Gómez del Río. — Celina González de Gómez. — Manuel José Suárez.

$6.80 My.9-4780-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Martínez avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, calle 25 de Agosto N.o 266, al señor VICTOR FERNANDEZ. Interviene Oficina "B. R Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 4 de 1947. — Ramón Martínez. — Víctor Fernández.

$6.80 My.9-4776-v.my.28.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad Yáñez y Rodríguez, establecida con restaurant en 18 de Julio 1275, desligándose de la misma Juan Carlos Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre ALFREDO YAÑEZ y JOSE GARRIDO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Juan Carlos Rodríguez. — María Angélica Varela de Rodríguez. — Alfredo Yáñez.

$10.20 My.9-4766-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por razón de la venta a MARI y SERRA Sociedad Anónima, del establecimiento de fábrica de chocolates que a mi nombre giró hasta el presente en esta plaza, calle Yaguarón N.o 2027 que los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en Agraciada N.o 3025. — Montevideo, 2 de Mayo de 1947. — Cándido Abal.

$10.20 My.9-4765-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a JORGE GEORGIADIS y GERONIMO DENINO, la fábrica de bebidas sin alcohol establecida en Bulevard Artigas 3431. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Andrés Pazos Reini. — Soledad Cousillas de Pazos.

$6.40 My.9-4767-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervininedo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO VAZQUEZ, MANUEL RODO y FRANCISCO RODO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1947. — Pedro Barros Varela. — María Antonia Miguelez de Barros.

$6.40 My.9-4768-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender a los señores HECTOR RIBOIRA y MIGUEL PINTOS el comercio de panadería que tenía en José Pedro Varela (Lavalleja), el señor José E. Rodríguez. Los acreedores deben presentar sus justificativos de sus créditos al escribano Rivero Lemos, en Juan Antonio Lavalleja 332. — Treinta y Tres. — José E. Rodríguez.

$7.20 My.5-4500-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Disolvimos totalmente Sociedad comercial, razón social "La Industrial" objeto: Elaboración bebidas sin alcohol. — Activo y pasivo a cargo de LUIS D. PAOLINO. A los efectos legales, se hace publicar (artículo 492 Código Comercio y ley 1904. — Interesados: calle Baltasar Brum 707. — Luis D. Paolino. — Damian D. Paolino. — José Batista.

$7.20 My.5-4582-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SICINIO DA CUNHA, el comercio que en el ramo de hotel tengo instalado en esta localidad bajo la denominación de "Hotel Leivas". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos a doña Isaura Olavarría de Mello, en esta localidad calle Dr. Dávison N.o 524. — Minas de Corrales, Abril 12 de 1947. — Oxilio Leivas. - Isaura Olavarría de Mello. — Fausto Héctor Mello. — Sicinio da Cunha.

$14.40 My.5-4530-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales que hubiere lugar se pone en conocimiento del comercio y del público que he vendido a la firma BENVENUTO y Cía., todos los derechos que me corresponden en el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú y se encuentra instalado en esta ciudad en la finca 1263 de la calle Bartolomé Mitre. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 717. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Jaime Schvarzman. — Antonio Benvenuto.

$10.80 My.5-4579-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Pérez y Pérez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su restaurant, café y bar, calle 28 de Febrero N.o 1050, al señor JUAN GARCIA NORAT. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." Cerrito 685. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — Manuel Pérez y Pérez. — Juan García Norat.

$7.20 My.5-4570-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Enrique González avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Charrúa N.o 2840, a los señores PAOLINO y MATTEO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Abril 29 de 1947. — Oscar Enrique González. — Juan Paolino. — José Matteo.

$7.20 My.5-4569-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS CARLOS QUINTEROS, el negocio que en el ramo de casa de salud tengo instalado en la finca N.o 3813, de la avenida Larrañaga. Los acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a ello, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de los Dres. Panizza y González Mullin, Sarandí N.o 444, escritorio N.o 11, 2.o piso. — Montevideo, Abril 30 de 1947.

$10.80 My.5-4542-v.my.24.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL "CONSTANCIA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Rincón 390, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946, y destino de las utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por el Banco Comercial, de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — El Directorio.

$11.20 My.5-4576-v.my.13.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del puesto de frutas y verduras de la calle 25 de Mayo N.o 351, del señor Floriano Ruiz, a los señores VEIGA y CONSTENLA. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1947. — Floriano Ruiz. — Manuel Veiga. — Serafín Constenla.

$6.80 My.7-4634-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN MANUEL ZABALETA avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar calle Marcelino Sosa N.o 2060, al señor SANDALIO OROSMAN GUILLEN. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685.—Montevideo, 1.o de Mayo de 1947. — Juan Manuel Zabaleta. — Sandalio Orosmán Guillen.

$6.80 My.7-4635-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JESUS MERLO el Almacen Comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en Mariano Estapé 5074 según la ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — José E. Cristiani. — Alba Esther Iribarne de Cristiani — Anselmo Julián Piazza. — Zulema E. Millán de Piazza. — Jesús Merlo.

$6.80 My.8-4713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Hacemos público a sus efectos que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Héctor J. Astorga quedó disuelta, con efecto desde el 31 de Agosto de 1944 en adelante, la Sociedad Comercial que giraba en esta plaza en el ramo de "Bodega" bajo la firma de los suscritos. — Canelones, Abril 21 de 1947. — Bernardo Fontán. — Luis S. Fontán.

$6.80 My.8-4693-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que la firma "Cibreiro Hnos." con panadería y anexos denominada "Nueva Río de la Plata" en Av. Garibaldi N.o 1950 y sucursales en Miguelete N.o 2074 y Paysandú N.o 1452, prometió vender a HECTOR CASTRO ANSUBERRO. Los interesados presentarse a Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 (1.er piso Ap.5), dentro del término legal. — Montevideo, Mayo de 1947. — Francisco Cibreiro. — María Ansuberro. — María Esther, Manuel, Roberto y Matilde Cibreiro. — Héctor Castro.

$10.20 My.7-4681-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el veinticinco del corriente mes hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón de "Etchegaray y Muzio", quedando con el activo y el pasivo el socio ROGELIO ETCHEGARAY. — Paysandú, Abril 28 de 1947. — Rogelio Etchegaray. — José María Muzio.

$8.00 My.7-4642-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de MARIA MON DE VEGA la lechería y fiambrería sita en Colorado 1700 según ley 26|9|904 Interviene oficinas Palumbo Hermanos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 18 de 1947. — Juana A. Telechea. — María Mon de Vega.

$6.40 Ab.25-4191-v.my.24.

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.

Asamblea general ordinaria

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1947 a las 10 horas en su local calle Colón N.o 1578. Orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. 2. Distribución de utilidades. 3. Honorarios del Directorio y Síndico. 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Mayo de 1947 — Agencia Marítima Vidal S. A.

$8.00 My.9-4749-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 hemos vendido al señor JUAN ZUK, nuestro comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas de Reconquista 383. De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Pedro y Eugenio Lewczuk. — Juan Zuk.

$6.80 My.9-4773-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo calle Atanasildo Suárez 236 que prometimos vender a JUAN RIVERO para presentarse escribanía Camaño Treinta y Tres 1336. Ley 26 Setiembre 1904. — Abril 21 de 1947. — Eugenio Iharour Laurragaray. — Carmen Nadal de Iharour.

$6.40 Ab.24-4117-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto próximo pasado, ha quedado disuelta la Sociedad de Gregorio Igelka y los herederos del señor Justo Martocq, del comercio que en el ramo de ferretería y bazar teníamos en la avenida General Flores N.o 5013, quedando a cargo desde esa fecha con el activo y pasivo el señor GREGORIO IGELKA. Que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Marzo 28 de 1947. — Gregorio Igelka. — Antonia Percant de Martocq. — Justo Martocq Percant.

$10.20 My.9-3313-v.my.28.

URUMET LIMITADA

Se hace saber que las cuotas de capital de "Urumet Limitada" (Sociedad Uruguaya de Metales de Responsabilidad Limitada), que pertenecían al doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, fueron cedidas a "METALUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL" por escritura que el 23 de Abril último autorizó el escribano Walter I. Arévalo la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 68 al folio 193 del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 5 de 1947.

$6.00 My.8-4728-my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de comestibles y bar calle Caridad N.o 1203 a ANGEL y CESTO STEFANOVICH. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Sinecio E. García.

$6.80 My.9-4782-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas de A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita RENEE RODRIGUEZ, mi comercio en el ramo de florería de la calle Maldonado 1376. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — José Fuentes Pérez. — Renée Rodríguez.

$6.80 My.9-4772-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la panadería Del Cabotaje que giró bajo mi nombre, Eusebio Corzo, anteriormente Dávila y Guichón y anterior Rogelio Landeira de la calle 25 de Agosto 482 a don JOSE VRATARICS. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947.

$6.80 My.10-4843-v.my.29.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Mayo de 1497, a las 17 horas en el local social Avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Elección de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos). 2.o Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al 2.o ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1947. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Enajenación fracción de campo en Chamizo (Departamento de Florida). 5.o Enajenación fracción de campo en Carreta Quemada (Departamento de San José). 6.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de custodia correspondiente en la sede social en víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-poder (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 10 de 1947. El Directorio

$16.00 My.10-4726-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido aportar a la sociedad LUIS A. FELIX y Compañía Limitada (en formación), mi comercio de depósito de quesos que gira en Montevideo, calle Cerrito 265. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. Ley 26 Setiembre 1904. — Luis A. Félix.

$8.00 Ab.18-3860-v.my.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Banco Territorial del Uruguay, Cerrito 425.

Miguel Vecchi. Domicilio: Vilardebó 2178 de esta ciudad, padrón número 110468, 22.a sección judicial, solar número 46 del plano levantado por el agrimensor M. E. Aviles en Octubre de 1923, con frente a la calle Elba.

Tomás Simonetti Acosta y Tomás Simonetti Fonseca. Domicilio: María Stagnero de Munar 2697 de esta ciudad, padrón número 129209, 24.a sección judicial, solar número 4 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1927, con frente a la calle Magariños Cervantes.

Juan González Burgueño. Domicilio: Gronardo número 2984 de esta ciudad, padrón número 140580, 17.a sección judicial, solar número 45 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1927, con frente a la calle Cnel. Lasala.

Francisco Ravecca hoy su sucesión integrada por Carolina Jouandon de Ravecca, Francisco Ravecca, Elida Ravecca de Alvarez y Delia Ravecca de Rodríguez Du tra, con domicilio en Cerrito número 425.

Julio Cabrera. Domicilio: Rivera número 607 de la ciudad de Las Piedras, padrón número 78682, 17.a sección judicial, solar número 13 de la manzana "I" en el plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la Av. Gral. San Martín.

Laurentino Rodríguez. Domicilio: 18 de Julio número 1478 de esta ciudad, padrón número 78680, 17.a sección judicial, solar número 11 de la manzana "I" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la Av. Gral. San Martín.

Adolfo y Fortunato Moreno. Domicilio: Soriano número 784 de esta ciudad, padrón número 78627, 17.a sección judicial, solar número 6 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Cotopaxi.

Abdo Yarma. Domicilio: Cayambé número 29 entre Sgo. Figueredo y San Martín, padrón número 78644, 17.a sección judicial, solar número 29 de la manzana "J" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913 con frente a la calle Cayambé.

José Guerra y Jacinta Santana. Domicilio: Melchor Ramírez número 24, padrón número 78534, 17.a sección judicial, solar número 23 de la manzana "M" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913 con frente a la calle Lancaster.

Pablo José Pereyra. Domicilio: Lancaster número 4346 de esta ciudad, padrón número 78529 17.a sección judicial, solar número 28 de la manzana "M" en el plano levantado por el Agr. Julio A. Roletti en Octubre de 1913, con frente a la calle Lancaster.

Bartolomé Sole, hoy su sucesión integrada por María Estela Filomena Solé de Bonjour, Elena Estela y Raúl Emilio Bonjour Solé, con domicilio en la calle Cerrito número 425.

Casiano Aspian Domicilio: Antonio Zubillaga número 819, padrón número 146361, 16.a sección judicial, solar número 1 manzana número 131 en el plano levantado por el Agr. Luis Caselli el 29 de Noviembre de 1932, con frente a la calle Antonio Zubillaga.

$63.00 Ab.25-4178-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor José R. Cassina ha prometido vender a la señorita ROSA EMILIA DE LUCA el establecimiento comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle Gral. Artigas esquina Estados Unidos de esta Villa. Los acreedores deben presentarse a dicho comercio. — Nueva Palmira, Marzo 21 de 1947. — José R. Cassina. — Rosa Emilia De Luca.

$12.00 Ab.28-4189-v.my.14.

VENTA DE PANADERIA

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JESUS B. MAIDANA la panadería que tengo instalada en esta Villa. Acreedores presentarse plazo legal en mi citado comercio. — Nueva Palmira, Abril 10 de 1947. — Elios A. Castro.

$6.00 Ab.25-4190-v.my.14.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de promesas correspondientes al balneario Jaureguiberry, ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, padrones números 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes, compradores Víctor Luis Albeto Yur, manzana 144, solar 27, Carlos Castagnetto, manzana 37 solar 21 la caducidad respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — Miguel Jaureguiberry.

$12.00 Ab.29-4358-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Correa avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar avenida General Flores número 4450, al señor ELIAS COORE (hijo). Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Juan Correa. — Elías Coore (hijo).

$6.80 Ab.29-4364-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ANA LONGUEIRA el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería y fiambrería gira en esta ciudad, calle 26 de Marzo número 3401. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Montevideo, Abril de 1947. — Walter Julio Battaini.

$10.20 Ab.29-4362-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 habo saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO G. GUTIERREZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles, verduras, fruta y lechería que gira en esta ciudad, calle Julián Laguna número 4503. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el expresado comercio. — Montevideo, Abril 23 de 1947. — María Magdalena Alvarez de Vilas.

$10.20 Ab.29-4361-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos prometió vnder sus establecimientos a la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, S. A. Los acreedores deberán presentarse en 8 de Octubre números 3225|27. — Montevideo, Abril 25 de 1947.

$6.80 Ab.29-4359-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Miguel Rosasco hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender su fábrica de tejidos, cintas y elásticos a la SOCIEDAD FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS, S. A. Los acreedores se presentarán en 8 de Octubre números 3225|27, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 25 de 1947.

$6.80 Ab.29-4360-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor ROMEO OLIVERA GRAÑA el almacén y bebidas alcohólicas sito en el camino Maldonado 5502 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Rafael Carli. — María N. Ferraro de Carli. — Alberto Carli. — Dominga González de Carli. — Romeo Olivera Graña.

$6.80 Ab.29-4354-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi comercio de horno de pizza sito en Francisco Gómez 902, al señor CORALIO DARRIULAT. Acreedores en oficina Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Abril 26 de 1947. — Tomás M. García.

$6.80 Ab.29-4357-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad "ZIMCOF y Cía.", que en el ramo de taller metalúrgico tenía sede en avenida Millán 2468, quedando con el activo y pasivo Moisés Zimcof. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — M. Zimcof. — Uberfild Corrales. — Juan Mijalovich.

$10.20 Ab.29-4332-v.my.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado firmado el 28 de Marzo de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 59, al folio 177 del tomo 1.o del Registro de Contratos Sociales el 26 de Abril de 1947, fué modificado el contrato vigente de la firma SAPORITI HERMANOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el expresado Juzgado y Registro de Contratos con el número 13, al Fo. 62 y siguientes, del tomo 6.o, el 8 de Agosto de 1944, cuyo contrato inicial, del 20 de Enero de 1941, fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 11 a folios 44 al 55 vuelta del libro 46 el día 22 de Enero de 1941. Las modificaciones se relacionan con la cláusula Tercera, (Capital Social y aportes) en virtud del aumento de capital de la empresa que pasó de $ 75.000.00 a $ 120.000.00. En síntesis las clausulas contractuales establecen:

Razón social denominación y sede, Saporiti Hermanos, Limitada, calle Mercedes 1173 Montevideo;

Objeto y naturaleza, representación e importación como filial de Saporiti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Buenos Aires;

Capital social y aportes, ciento veinte mil pesos totalmente integrados en acciones de doscientos cincuenta pesos cada una, aportado así: Ambrosio Carlos Saporiti pesos 80.000.00; Alfredo Pedro Oscar Saporiti pesos 20.000.00 y Adolfo Felisatti $ 20.000.00;

Uso de la firma indistintamente por cualquiera de los tres socios;

Administración y Gobierno de la Sociedad, a cargo de los tres socios. El señor Felisatti actuará en Montevideo como Administrador Gerente;

Prohibiciones, prestar fianzas a favor de terceros o de los socios y usar la firma en negocios ajenos al giro;

Obligaciones y asignaciones de los socios el señor Felisatti se dedicará exclusivamente a la Sociedad salvo autorización expresa de sus consocios y percibirá una asignación mínima mensual de $ 250.00;

Duración del contrato, cinco años, prorrogable automáticamente en períodos de igual duración, salvo denuncia escrita efectuable dentro de los seis meses subsiguientes a la firma del último balance anual;

Ejercicios, balances e inventarios, anuales, con vencimiento al 30 de Noviembre de cada año;

Distribución de resultados y fondo de reserva, a fondo de reserva el 5 o|o y el saldo así: Ambrosio Carlos Saporiti, 64 o|o; Alfredo Pedro Oscar Saporiti, 8 o|o; Adolfo Felisatti, 20 o|o y para el personal el 8 o|o restante que puede ser capitalizado. Los socios soportarán las pérdidas en la misma proporción y si excedieran del 25 por ciento del capital realizado, cualquiera de los socios puede pedir la liquidación de la Sociedad;

Asambleas, una por año por lo menos. Cada acción integrada se computará como un voto.

$38.00 My.3-4493-v.my.14.

"CODILE, LIMITADA"

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Eduardo Tamon el 4 de Abril de 1947, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cooperativa de Distribuidores de Leche" (Codile, Limitada), modificó su denominación, adoptando la de: "CODILE, LIMITADA". La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 30, Folio 153 vuelto Tomo 2.o.

$4.00 My.3-4498-v.my.14.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS"
SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 15 de Mayo de 1947, a las 17 ohras, en el local social, Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 24.o ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico y suplente de Síndico, para el trienio 1947-1949. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

$10.00 My.3-4928-v.my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don CONCEPCION ROMEO TORENA la casa de comercio que en el ramo de fonda y hospedaje tenemos instalada en la casa números 654 al número 674 de la calle Florencio Sánchez esquina Italia de esta ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558, de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos [illegible] publicación. — Canelones, Abril 19 de 1947. — Pedro Tejera. — María A Fraschini de Tejera Vera. — Romeo Torena

$12.80 Ab 26-4215-v.my.15.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Mayo a las 11 horas en la calle Solís número 1533 para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de a memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado 2.o) Distribución de utilidades 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo Abril 24 de 1947. — El Secretario.

$18.00 Ab.26-4234-v.my 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado fecha 24 de Marzo de 1947 agregado al Registro de Protocolizaciones del escribano Lelo Arroyo Torres, el 27 del mismo mes y año, el señor Norman Percyval James donó a su consocio PABLO VAZQUEZ ELIAS, la cuota parte en el capital de la Compañía West End Limitada, domiciliada en la casa número 2501 de la calle Rivera de esta ciudad, le correspondía, habiéndose inscripto el referido documento con el N.o 61, libro 1 de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — P. Vázquez Elías.

$8.00 My.5-4562-v.my.15.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 24 de Mayo de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la Sociedad, avenida General San Martín 2507, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1947. 2.o Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1947. 3.o Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. IV Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$10.00 My.7-4682-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.

$10.80 My.12-4865-v.jn.31.

NUEVA VALDESIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 17 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día miércoles 21 de Mayo a las 16.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar y resolver la propuesta del Directorio para aumentar, en quinientos mil pesos, el capital inicial de la Sociedad; 3.o Designación de acuerdo con los artículos 27 y 36 de los estatutos, de dos accionistas que firmen el acta y dos más que constituyan la Comisión Escrutadora.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos recabar de la Administración de la Sociedad, antes de las 18 horas del cuarto día anterior al señalado para la reunión, el boleto de entrada correspondiente, con anotación de la cantidad de acciones inscriptas, a cuyo efecto deberán depositar las acciones en la Administración de la Sociedad, calle Hocquart 1924, o presentar un certificado expedido por una institución bancaria, con indicación de la numeración de acciones. — El Directorio.

$16.00 My.7-4680-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de JACOBO KALFAIAN el almacén, frutas y verduras sito en Juan Jacobo Rosseau 4201 según ley 2619 904 interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Eliseo Dobroyan. — Jacobo Kalfaian.

$6.40 Ab.25 4191v.my.14.

TALLERES GRAFICOS MILTON REYES Y Cía. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 16 del estatuto, el Directorio de "Talleres Gráficos Milton Reyes y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 22 de Mayo de 1947, a las 19 horas, en el local social de la empresa, calle Gaboto 1521, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1946-1947; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la empresa hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 12 del estatuto. — Montevideo, Mayo 3 de 1947. — El Secretario.

$12.00 My.7-4666-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 notificamos la venta de nuestra fábrica sita en Arenal Grande 1825 al señor JOSE ROLLER. Acreedores presentarse en Maldonado 1155. — Montevideo, 8 de Mayo de 1947. — Indart Ltda.

$7.20 My.12-4862-v.my.31.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Mayo del corriente año, a la hora 11, en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477 (3.er piso) a los efectos de considerar los siguientes asuntos: Memoria y balance anual e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — La Secretaría.

$8.00 My.10-4815-v.my.15.

CUCHILLA VERDE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1947, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau N.o 1847, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$10.00 My.5-4561-v.my.15.

"TARZAN", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Mayo, a las 18 horas, en la Unión Industrial Uruguaya calle Treinta y Tres N.o 1327 para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura de acta anterior. B) Memoria anual, lectura y consideración del balance cuenta de ganancias y pérdidas. C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la fábrica Gral. Flores 3247, por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

$10.00 My.6-4598-v.my.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Eugenio Toyos, el 14 de Abril de 1947, inscripta en el Reigstro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 22 de ese mes, con el N.o 14, al folio 98 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos Sociales se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RIDE Ltda.". Socios: Alvaro Sanjurjo Varela, María Celia Ferraro Costa, Aurora Bentos Ibarburu de Puch, Marcos Aníbal Tabó y Ernesto Luis Argenti. Objeto: Negocios de representaciones, importaciones distribución, exportaciones en general. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2 años. Capital: Subscripto: $ 80.000. Integrado: $ 40.000, que aportaron: Alvaro Sanjurjo Varela, $ 10.000.00; Marcos Aníbal Tabó, $ 16.000; Ernesto Luis Argenti, $ 2.000.00; María Celia Ferraro, $ 5 000.00; Aurora Bentos de Puch, $ 7.000.00. Domicilio: Montevideo. Administradores: Alvaro Sanjurjo Varela, Marcos Aníbal Tabó y Ernesto Luis Argenti. El primero actúa solo; los otros con la firma de otro socio administrador.—Montevideo, Abril 28 de 1947.

$14.00 My.5-4581-v.my.15.

AVISO

Antonio C. Díaz ha prometido vender a AMERICO R. CAPOTTE el comercio de bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Artigas y República Argentina, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores en escritorio Cervieri, Yatay 609, Las Piedras.

$7.20 My.12-4902-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuarta sección judicial de este Departamento de San José, bajo la razón social de "PEÑA GAILLARDO HERMANOS" que giraba en los ramos de fabricación y venta de queso y compraventa y cría de ganado. Se hace esta publicación a los efectos legales y los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Artigas número cuatrocientos cuarenta y tres, de esta ciudad — Artigas Ramón Peña Gaillardo. — Juan Antonio Peña Gaillardo. — Juan Antonio Peña Muniz, Socio comanditario.

$12.00 My.10-4851-v.jn.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de "L'Unión Compañía de Seguros contra incendios, accidentes y riesgos diversos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público:

Traducción N.o 883. — 18 de Julio de 1941. Registro de la Deliberación de la asamblea general de los accionistas de la Compañía "L'Union Incendios, Accidentes y Riesgos diversos (Prórroga de duración y modificación de los estatutos).

Por ante Me. René Philippot, Notario de París que suscribe, comparece el señor (Aurele) Aurelio Provoni, Director Adjunto de 'L'Union' Compañía de Incendios, Accidentes y Riesgos diversos, domiciliado en París, Plaza Vendome N.o 9, actuando en nombre y como Director Adjunto de "L'Union" Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos diversos, So-

ciedad Anónima, con un capital de cincuenta millones de francos, cuya sede social está en París, Plaza Vendome N.o 9, quien por la presente ha registrado ante Me. Philippot, Notario que subscribe, y le ha solicitado que la inscriba en su protocolo, con fecha de este día, para que sean expedidos toda clase de extractos, y copia certificada a quien corresponda, la copia certificada conforme a la información sumaria de la deliberación tomada el veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, por los accionistas de "L'Unión", Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos diversos; de acuerdo con esta deliberación de asamblea:

1.o Ha ratificado diversas modificaciones hechas en los artículos 19. 22. 24. 25. 26. 27. 30 y 39, de los estatutos de la referida Sociedad, por resolución del Consejo de Administración de esta Compañía, con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, en cumplimiento del artículo cinco de la ley del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

2.o Ha aprobado la reforma general de los estatutos, y como consecuencia las modificaciones, supresiones y agregados propuestos en los artículos 1. 2. 3. 9. 10. 11. 12. 13. 15. 16. 17 18. 19 . 20. 21. 22. 24. 25. 26. 27. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 46. 47. 48. 49. 50 y 51 de los estatutos así como los cambios propuestos a la numeración del conjunto de las disposiciones estatutarias.

3.o Ha decidido la extensión del objeto social al reaseguro sobre la vida humana, y en consecuencia, modifica el artículo tres de los estatutos.

4.o Ha prorrogado la duración de la Sociedad por noventa y nueve años a contar del primero de Enero de mil novecientos setenta y seis, y en consecuencia, ha modificado el nuevo artículo dos de los estatutos.

En consecuencia este documento queda aquí anexado, previa mención.

Para la percepción de los derechos de registro, el activo neto de la Sociedad ha sido avaluado en doscientos cincuenta millones de francos. Para hacer publicar la presente en todas partes donde sea necesario, se otorgan toda clase de facultades al portador en un extracto o de una copia certificada del presente. De lo cual se hace y otorga escritura en París, en la Plaza Vendome N.o 9 en la sede de la Compañía "L'Union" el dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Y previa lectura, el compareciente firma con el Notario. (Siguen las firmas). En seguida hay la mención siguiente: Registrado en París Sexta Oficina Notarial. Volumen 800 B. Folio 19, N.o 157. El diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Recibido: Treinta y cinco francos. (firmado): Vedel. — Sigue el tenor literal de lo agregado.

"L'Union". Incendios, Accidentes y Riesgos diversos. Asamblea general extraordinaria del veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El día jueves veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, los señores accionistas, convocados en forma regular, se han reunido en París, en la sede de la Compañía, Plaza Vendome N.o 9.

El señor Jacques de Neuflize, Presidente del Consejo de Administración ocupa la presidencia, hace conocer que la presente reunión ha sido autorizada bajo la responsabilidad personal de los miembros de la mesa que no deberán tolerar ninguna discusión política y esto de acuerdo con una nota de la Prefectura de Policía al Directorio General de Policía Municipal, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, cuyo conocimiento ha sido dado a la Compañía el treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Deposita en la mesa un ejemplar de las citaciones de convocatoria a la asamblea y los diarios conteniendo los anuncios legales de la asamblea.

Recuerda que el texto impreso de las resoluciones que van a ser propuestas a la asamblea, ha sido tenido, de conformidad con la ley, a la disposición de los accionistas, en la sede de la Compañía, desde el diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, en consecuencia, más de quince días antes de la fecha de la presente reunión.

Según el artículo 33 de los estatutos llama para tomar asiento en la mesa, en calidad de escrutadores al señor Philippe Hottinguer, de la "Maison Hottinguer et Cie" domiciliado en París, calle de Provence N.o 38, al señor Pierre Vernes de la "Maison Vernes et Cie", domiciliado en París calle Taibout N.o 29, por ser los dos accionistas más fuertes presentes y consintientes no formando parte del Consejo de Administración.

El señor Henry Leport está encargado de ejercer las funciones de Secretario. La mesa verifica que las citaciones de convocatoria a la asamblea han sido dirigidas a los accionistas y los anuncios han sido hechos en tres diarios de anuncios legales, dos de ellos apareciendo en la zona libre, todo en los plazos previstos, tanto por la ley como por los estatutos.

Verifica además que los miembros presentes o representados (nombrados en la lista de presencia que ha sido formada por cada uno de ellos o por su apoderado) se hallan un número de seis mil setecientos treinta y tres (6.733) representando doscientos veinticinco mil, cuarenta y ocho (225.048) acciones, o sea más de las tres cuartas partes del capital social y que constituye válidamente, según la ley, y los estatutos, la asamblea general extraordinaria. Verifica también la presencia de tres Comisarios de Cuentas. El señor Henry Leport da luego lectura a la asamblea general extraordinaria en nombre del Consejo de Administración del informe siguiente:

Informe del Consejo de Administración a la asamblea general extraordinaria del 26 de Junio de 1941.

Señoras, señores: Los hemos convocado en asamblea general extraordinaria, al efecto de deliberar sobre las cuestiones que figuran en el orden del día y que comportan de una parte, ratificación de las modificaciones hechas en los estatutos por el Consejo de Administración, en cumplimiento de la ley del 16 de Noviembre de 1940, y de otra parte a la revisión y reforma de los estatutos exigidos por las diversas disposiciones legales, promulgadas después de la última revisión, extensión del objeto social y prórroga de la duración de la Sociedad.

Ratificación de las modificaciones, hechas en los estatutos por el Consejo de Administración, en cumplimiento de la ley del 16 de Noviembre de 1940. La ley del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta ha traído profundas modificaciones en la administración y en la gestión de las Sociedades Anónimas. Especialmente ha extendido considerablemente las atribuciones de los Presidentes de Consejos de Administración. Estos llenarán, en adelante las funciones de Director General o en su defecto, el Director General asegura esas funciones por cuenta y bajo la responsabilidad personal del Presidente del Consejo. Ningún otro miembro del Consejo, puede estar investido de las funciones de dirección de la Sociedad.

Según el artículo 5.o de esta ley, las sociedades ya constituídas debían de someterse a sus disposiciones en un término que expiraría el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y en razón de la brevedad del término, se había dado facultad a los Consejos de Administración para proceder ellos mismos a las modificaciones necesarias con la salvedad de someter su decisión a la ratificación de la primera asamblea general de la Sociedad. Para conformarse a estas prescripciones vuestro Consejo de Administración, por resolución del 18 de Diciembre de 1940, ha modificado los artículos 19, 22, 24 27, 29 y 30 de los estatutos y ha suprimido los artículos 23 y 28. Les pedimos hoy que ratifiquen esas modificaciones bajo reserva de nuevos cambios que serán hechos en vuestra segunda resolución, relativa a la reforma de los estatutos.

Esta ratificación es el objeto de la primera resolución que vamos a someter a vuestra aprobación.

Reforma de los estatutos. — Vuestro Consejo de Administración no ha hecho en los estatutos, más que las modificaciones necesarias para ponerlos de acuerdo con la ley del 16 de Noviembre de 1940.

Pero otras modificaciones son exigidas por las leyes, decretos o reglamentos promulgados en estos últimos años y es éste el motivo por el cual les hemos pedido que ratifiquen las que han sido hechas por el Consejo de Administración, bajo reserva de vuestra segunda resolución, relativa a la reforma de los estatutos. Los nuevos textos legislativos necesitando esta revisión son, en primer lugar el decreto-ley del 14 de Junio de 1938, unificando el contralor del Estado sobre las empresas de seguros, y los numerosos decretos que han sido su complemento. El más importante de éstos es el decreto de 30 de Diciembre de 1938, que trae el reglamento de administración pública para la constitución el funcionamiento y el contralor de la Sociedad de Seguros Las principales medidas contenidas en estos textos son las siguientes:

Las Sociedades de Seguros están sometidas a las disposiciones del Código de Comercio y la legislación general sobre las sociedades pero con reserva a las prescripciones del decreto del 30 de Diciembre de 1938 (artículo 2.o de este decreto) Los accionistas están obligados a entregar la mitad por lo menos del monto de las acciones o fracciones de acciones subscriptas por ellos (artículo 3.o). Las Sociedades de Seguros deben obtener el consentimiento del Ministro competente para cada categoría de operaciones. Deben constituir reservas técnicas que comprendan especialmente, para accidentes de trabajo, la reserva matemática y la disminución de la renta de esos valores, y cualesquiera otras reservas técnicas que puedan ser fijadas por decretos. Dichas reservas técnicas deben estar representadas en el activo por los valores prescriptos por los artículos 153 y 154 del decreto de 30 de Diciembre de 1938. El excedente del activo puede ser colocado de conformidad con los estatutos y con el derecho común (artículos 136 y siguientes). Una reserva de garantía es impuesta por el artículo 9.o del referido decreto, con el objeto de suplir eventualmente a una insuficiencia de recursos. Esta reserva ocupa el lugar del descuento prescripto por el artículo 36 de la ley del 24 de Julio de 1867.

El ejercicio comercial comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre. Las cuentas y el inventario anual deben ser redactados de conformidad con los modelos determinados por el decreto del 29 de Julio de 1939 y entregados al Ministro de Hacienda en los plazos fijados por el artículo 26 de ese decreto.

En caso de pérdida de la mitad del capital social, una asamblea general de accionistas debe ser convocada, con el fin de decidir si hay lugar de continuar la Sociedad o de decretar su disolución (artículo 46).

En caso de retiro del consentimiento del Ministro competente, la Sociedad será disuelta de pleno derecho en la fecha de la publicación de la sentencia en el "Diario Oficial", decretando el retiro.

Otros textos relativos a la legislación general sobre sociedades exigen también modificaciones en nuestros estatutos y son: el decreto-ley del 31 de Agosto de 1937, que ha producido numerosas modificaciones en la ley del 24 de Julio de 1867 sobre sociedades, y en la ley del 13 de Noviembre de 1933, tratando especialmente del derecho del voto en las asambleas generales y de las funciones de los Comisarios de Cuentas; y el decreto del 27 de Mayo de 1940, relativo al régimen de los títulos nominativos. Vuestro consejo, habiendo sido de esta manera obligado a modificar un gran número de artículos de los estatutos ha juzgado oportuno proceder a su reforma general, no solamente para ponerlos de acuerdo con la legislación en vigencia, sino también para mejorar su redacción y presentación, suprimir las disposiciones que se han vuelto inútiles o que son objeto de prescripciones legales y completar ciertos artículos sobre los puntos que necesitaban aclaraciones. Les pedimos que aprueben en vuestra segunda resolución el nuevo texto que les será sometido.

Extensión del objeto social — Según el artículo 3.o de los estatutos la Compañía tiene por objeto el seguro y el reaseguro, en Francia y fuera de Francia, de riesgos de toda naturaleza con excepción del seguro y reaseguro de la vida humana. Nosotros les pedimos que extiendan el objeto social al reaseguro de la vida humana.

Las modificaciones que serán las consecuencias de la guerra y la dificultad de mantener nuestra explotación directa en ciertos países nos llevarán posiblemente, en efecto, a dar una extensión mayor a nuestras operaciones de reaseguros de la que hemos practicado hasta aquí, sobre una base de las más restringidas. Ahora bien, la mayoría de las Sociedades extranjeras practican a la vez todas las ramas de seguro y dan por tanto su preferencia al reaseguro con los cuales, ellas puedan extender contratos que las garanticen en todas sus ramas. No es pues necesario, para explotar útilmente nuestra rama de Reaseguros, poder aceptar en reaseguro riesgos de toda naturaleza, sin excepción.

En vista de esta extensión y bajo reserva de su adopción por la asamblea general hemos extendido con la Compañía "L'Union - Vie" una convención en salvaguardia de los derechos respectivos de las dos Compañías, garantizando a la "L'Union - Vie" contra todo perjuicio que pudiera resultar para ella por nuestra explotación del reaseguro "Vida".

Prórroga de duración de la Sociedad. — Aun cuando la duración actual de nuestra Compañía es todavía de treinta años les proponemos prolongarla desde ahora con una nueva duración de noventa y nueve años a contar del 1.o de Enero de 1976 a fin de aprovechar la reducción de veinticinco céntimos por ciento del derecho proporcional de registro acordado por la ley del 2 de Febrero de 1941 para las prórrogas de sociedades registradas antes del 1.o de Enero de 1942. Bajo beneficio de las observaciones que preceden, sometemos más adelante a vuestro examen los textos de los cuales les proponemos sea la ratificación, sea la aprobación:

Texto de las modificaciones hechas en los estatutos por deliberación del Consejo de Administración del 18 de Diciembre de 1940, en cumplimiento del artículo 5.o de la ley del 16 de Noviembre de 1940 y cuya ratificación se pide a la asamblea bajo reserva de nuevos cambios que serán hechos por la misma asamblea.

Primera resolución. — **Texto antiguo.** — **Artículo 19.** — El Consejo de Administración designa entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. La duración de las funciones del Presidente y del Vicepresidente es de un año, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente serán reemplazados por el de más edad de los miembros presentes.

Nuevo texto. — Artículo 19. El Consejo de Administración designa de entre sus miembros un Presidnete que ejerce sus funciones en las condiciones y con las facultades fijadas por la ley y por los estatutos.

El Presidente puede, especialmente y de conformidad con la ley, nombrar una junta compuesta, ya sea de Administradores, de Directores, de Administradores y de Directores de la Sociedad. Los miembros de dicha junta estarán encargados de estudiar las cuestiones que el Presidente someta a su examen. Los Administradores que forman parte de dicha junta pueden recibir una parte en las utilidades superior a la de los otros Administradores.

El Consejo nombra igualmente de entre sus miembros un Vicepresidente. La duración de las funciones del Presidente y del Vicepresidente es de un año, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente serán reemplaplazados por el de más edad de los miembros presentes, pero únicamente en lo que se refiere a la Presidencia del Consejo y de las asambleas generales.

Texto antiguo. — Artículo 22. El Consejo de Administración está investido de las facultades más amplias para actuar en nombre de la Sociedad y para hacer autorizar todos los actos y operaciones relativos a su objeto. Tiene especialmente las facultades siguientes las cuales son enunciativas y no limitativas: 1.o Representa a la Sociedad frente a terceros y ante toda clase de administraciones; 2.o Establece los reglamentos de la Sociedad; 3.o Establece agencias en todas partes donde lo juzgue conveniente, en Francia o fuera de Francia, las cambia de sitio o las suprime; 4.o Nombra y destituye al Director, a los Directores Adjuntos y a los Subdirectores, fija sus sueldos y ventajas; 5.o Nombra y destituye a todos los empleados de la Compañía, fija sus sueldos y ventajas, nombra y destituye a todos los agentes de la Compañía y fija su remuneración; 6.o Vota los gastos generales de administración; 7.o Autoriza, de conformidad con la ley, la colocación de los fondos disponibles, así como de las reservas y fija el empleo provisorio de los fondos necesarios para las necesiddes corrientes del servicio. Coloca, de conformidad con las disposiciones legales, los capitales necesarios para la constitución de rentas adeudadas a los asegurados y a sus derecho-habientes, en virtud de la ley del 9 de Abril de 1898 sobre los accidentes del trabajo, y la misma Compañía provee el servicio de las rentas, según sea previsto por las leyes, decretos y reglamentos en vigencia; 8.o Resuelve y determina las condiciones generales de los contratos de segupro y de reaseguro; 9.o Determina las tarifas de las primas aplicables a las diversas naturalezas de riesgos; 10. Determina y autoriza el pago de pérdidas y perjuicios a cargo de la Compañía; 11. Recibe las sumas adeudadas a la Compañía y da recibos por ellas, paga las que adeuda, paga y liquida toda clase de cuentas; 12. Autoriza cualesquiera adquisiciones, retiros, transferencias, enajenaciones de rentas, valores, créditos y cualesquiera derechos mobiliarios; 13. Consiente o acepta, cede y rescinde todos los arrendamientos y locaciones, con o sin promesa de venta; 14. Autoriza toda clase de adquisiciones, cambios y todas las ventas de bienes y de derechos inmobiliarios; 15. Efectúa todas las construcciones, arreglos e instalaciones y toda clase de trabajos; 16. Se hace abrir en el Banco de Francia y en todos los Bancos y establecimientos de crédito todas las cuentas corrientes y de adelanto sobre títulos y crea todos los cheques y efectos para el funcionamiento de sus cuentas; 17. Contrae toda clase de préstamos por medio de apertura de créditos o de otra manera. Sin embargo, los préstamos bajo forma de emisión de obligaciones deben ser autorizados por la asamblea general ordinaria de los accionistas; 18. Consiente en toda clase de hipotecas, prendas, delegaciones, cauciones avales y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad; 19. Funda cualesquiera sociedades francesas o extranjeras y concurre a su fundación; hace a las sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzgue convenientes, todos los aportes que no comporten restricción del objeto social; subscribe, compra, y cede toda clase de acciones, obligaciones, partes de fundadores, partes de intereses y cualesquiera derechos; interesa a la Compañía en toda clase de participaciones y sindicatos; 20. Ejerce toda clase de acciones judiciales, tanto en demanda como en defensa; 21. Autoriza toda clase de convenios, transacciones, comprendiendo toda clase de consentimientos y desistimientos, así como todas las subrogaciones y prioridades en cualesquiera levantamientos de inscripciones, embargos, oposiciones y otros derechos, antes o después del pago; 22. Cierra los estados de situación; los inventarios y las cuentas que deben ser sometidas a la asamblea general de accionistas; determina sobre cualesquiera propuestas que se le hagan y fija la orden del día.

El Consejo puede delegar en uno o varios de sus miembros o en el Director o Directores Adjuntos o en los Subdirectores, las facultades que crea convenientes. Puede también delegar o conferir a cualquier persona, aún extraña a la Sociedad, tanto en Francia como en el extranjero, las facultades que juzgue convenientes y tan amplias como sea necesario para las operaciones de la Compañía, así como todas las facultades especiales para uno o varios objetos determinados.

Nuevo texto. — Artículo 22. El Consejo de Administración está investido de las facultades más amplias para la administración de los negocios sociales. Tiene especialmente las facultades siguientes, las cuales son enunciativas y no limitativas: 1.o Establece los reglamentos internos de la Sociedad; 2.o Autoriza, a propuesta del Director General, la creación y la supresión de las agencias, tanto en Francia como fuera de Francia; 3.o Nombra y destituye, a propuesta del Presidente, al Director General cuando el Presidente no ejerce dichas funciones; nombra y destituye, a propuesta del Director General, a los Directores, Directores Adjuntos y Subdirectores; nombra y destituye del mismo modo a todos los agentes y empleados de la Compañía; fija sus sueldos, salarios y ventajas de cualquier naturaleza, así como el importe de su fianza, si hubiere lugar a ella; 4.o Fija los gastos generales de administración y especialmente las remuneraciones atribuídas al Presidente del Consejo; 5.o Autoriza la colocación de los fondos disponibles, así como de las reservas de conformidad con la ley; autoriza la colocación, de conformidad con las disposiciones legales, de los capitales necesarios para la constitución de las rentas adeudadas a los asegurados y a sus derecho-habientes, en virtud de la ley del 9 de Abril de 1898 sobre los accidentes del trabajo, y la misma Compañía provee el servicio de las rentas según sea previsto por las leyes, decretos y reglamentos vigentes. La elección de dichas colocaciones ha de someterse a su aprobacion; 6.o Admite, antes de ser aplicadas, las condiciones generales de los contratos de seguros y reaseguros, así como las tarifas de las primas aplicables a las diversas naturalezas de riesgos; 7.o Autoriza toda clase de adquisiciones, retiros, transferencias, enajenación de rentas, valores, créditos y cualesquiera derechos mobiliarios; 8.o Autoriza cualesquiera adquisiciones, cambios y venta de bienes y derechos inmobiliarios, así como todos los arrendamientos y locaciones con promesa de venta; 9.o Designa a los Bancos o agentes de cambio que admite para el empleo provisorio de los fondos necesarios para las necesidades corrientes del servicio, así como para la colocación de fondos disponibles; autoriza la apertura de cuentas corrientes y de anticipo sobre títulos en el Banco de Francia y en cualesquiera Bancos y establecimientos de crédito; 10. Autoriza cualesquiera préstamos por medio de apertura de crédito o de otro modo; 11. Autoriza toda clase de hipotecas, fianzas, delegaciones, cauciones, avales y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad; 12. Funda cualesquiera sociedades francesas o extranjeras o concurre a su fundación; hace a las sociedades constituídas o por constituir en las condiciones que juzgue conveniente todos los aportes que no comporten restricción del objeto social; subscribe, compra y cede toda acciones, obligaciones, partes de fundador, parte de intereses y cualesquiera derechos; interesa a la Compañía en toda clase de participaciones y sindicatos; 13. También autoriza toda clase de convenios, transacciones, compromisos, consentimientos y desistimientos, así como toda clase de subrogaciones y prioridades y cualesquiera levantamientos de inscripciones, embargos, oposiciones y otros derechos antes o después del pago; 14. Cierra los estados de situación, los inventarios y las cuentas que deben ser sometidas a la asamblea general de los accionistas; determina sobre cualesquiera propuestas que se le hagan y fija la orden del día.

El Consejo puede delegar en uno o varios de sus miembros otras facultades que las que comportan funciones de Director de la Sociedad.

También puede delegar, a propuesta del Director General, en los Directores, Directores Adjuntos y los Subdirectores, las facultades que juzgue convenientes.

Puede, en fin, a propuesta del Director General, delegar o conferir a cualquier persona, aún extraña a la Sociedad, tanto en Francia como fuera de Francia, las facultades que juzgue convenientes y tan extensas como sea necesario para las operaciones de la Compañía, así como todas las facultades especiales para uno o varios objetos determinados.

Texto antiguo. — Artículo 23. El Consejo designa, en cada sesión, un Administrador de servicio, que toma conocimiento de la Compañía y subscribe su firma en las actas y documentos que reclamen la firma de un Administrador.

Nuevo texto. — Artículo 23. Suprimido.

Texto antiguo. — Artículo 24. Las deliberaciones del Consejo de Administración serán comprobadas por actas inscriptas en un registro y firmadas, por lo menos, por dos de los miembros presentes en la sesión. Las copias o extractos de esas deliberaciones, para ser presentadas ante la justicia, serán certificadas por un Administrador y el Director.

Nuevo texto. — Artículo 24. Las deliberaciones del Consejo de Administración serán comprobadas por actas inscriptas en un registro y firmadas; por lo menos, por dos de los miembros presentes a la sesión. Las copias o extractos de esas deliberaciones, para ser presentadas ante la justicia o en otra parte, serán certificadas por el Director General y para contralor por un Administrador.

Texto antiguo. — Artículo 25. El Director es nombrado por el Consejo de Administración así como se ha dicho en el artículo 22 más arriba mencionado. Debe ser propietario de trescientas acciones, por lo menos, las cuales son inenajenables durante la duración de sus funciones; estarán marcadas por un sello indicando su inenajenabilidad y depositadas en la caja social.

Nuevo tecto. — Artículo 25. El Presidente del Consejo de Administración llena las funciones del Director General o, en su defecto, el Director General ejerce dichas funciones por cuenta y bajo la responsabilidad personal del Presidente del Consejo de Administración. En este último caso el nombramiento del Director General es hecho por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente. Tiene que ser propietario de trescientas acciones, por lo menos, las cuales son inenajenables durante la duración de sus funciones; estarán marcadas por un sello indicando dicha inenajenabilidad y quedan depositadas en la caja social.

Texto antiguo. — Artículo 26. El Director asiste a las reuniones del Consejo de Administración y tiene solamente voz consultiva.

Nuevo texto. — Artículo 26. El Director General, nombrado como queda dicho en el artículo anterior, asiste a las reuniones del Consejo con voz consultiva.

Texto antiguo. — Artículo 27. El Director está encargado de la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo de Administración. Dirige el trabajo de las oficinas, arregla y determina las condiciones particulares de los seguros, según la tarifa fijada por el Consejo de Administración y efectúa toda clase de reaseguros. (Hay una llamada a una nota marginal que dice: "Somete al Consejo el pago de pérdidas y perjuicios a cargo de la Compañía. Propone el nombramiento y la destitución de empleados y agentes de la Compañía. Puede recibir delegaciones del Consejo, como se ha dicho en el artículo 22 que antecece. Puede hacerse sustituir por un poder especial y para objetos determinados, en una o más personas, aun extrañas a la Sociedad".

Texto nuevo. — Artículo 27. El Director General está encargado de la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo de Administración. Dirige el trabajo de las oficinas, arregla y determina las condiciones particulares de los seguros, segun la tarifa fijada por el Consejo de Administración; efectúa toda clase de reaseguros; efectúa los depósitos y retiros de fondos que se requieran para las necesidades corrientes de la Sociedad, en los Bancos admitidos por el Consejo. Verifica la colocación de fondos disponibles, de conformidad con la ley y por intermedio de los Agentes de Cambio o Bancos admitidos por el Consejo. Sin embargo podrá subscribir directamente en las emisiones del Estado Francés o en las garantizadas por el Estado Francés, así como en las emisiones de las compañías de las grandes redes de los ferrocarriles franceses; determina y autoriza el pago de las pérdidas y daños a cargo de la Compañía; cobra las cantidades adeudadas a la Compañía y da descargos por ellas; paga las que adeuda, arregla y liquida todas las cuentas; firma los cheques, letras de cambio o mandatos, los endosos de cheques, efectos comerciales y valores; consiente o acepta, cede y res-

cinde cualesquiera arrendamientos y locaciones sin promesa de venta; ejerce todas las acciones judiciales tanto en demanda como en defensa; firma los tratados y convenciones, endosos, transferencias de rentas y otros valores inscriptos a nombre de la Compañía; las delegaciones de poderes, contratos de seguros, la correspondencia y cualesquira otras escrituras. De modo general, queda investido de todas las facultades necesarias para la gestión y la dirección de los negocios de la Sociedad en las condiciones que determina la ley, con facultad de sustituir.

Texto antiguo. — Artículo 28. Los tratados y convenios, los endosos, transferencias de rentas y otros valores inscriptos en nombre de la Compañía, las delegaciones de poderes y cualesquiera otras escrituras son firmadas por el Director, conjuntamente con un Administrador. Los contratos de seguros y la correspondencia son firmados en París sea por el Director conjuntamente con un Administrador; sea solamente por el Director, provisto a este efecto de una delegación del Consejo salvo lo que se ha establecido en el artículo 30; en provincia o en el extranjero, por los agentes principales delegados especialmente a este efecto con el Consejo. Las acciones judiciales son previa autorización del Consejo, ejercidas y seguidas en nombre de la Compañía y proseguidas y diligenciadas por el Director.

Nuevo texto. — Artículo 28. Suprimido.

Texto antiguo. — Artículo 30. En caso de enfermedad de ausencia o de cualquier impedimento del Director, es sustituído por uno de los Directores Adjuntos o Subdirectores o por otra persona designada a este efecto por el Consejo.

Nuevo texto. — Artículo 30. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento cualquiera del Director General, es sustituído por uno de los Directores, Directores Adjuntos o Subdirectores o por cualquier otra persona designada al efecto por el Presidente con la aprobación del Consejo de Administración.

Texto antiguo. — Artículo 39. Las deliberaciones de la asamblea general son comprobadas por actas firmadas por los miembros de la mesa; los extractos de las actas, para ser presentadas en todas partes donde fuera necesario, son certificadas por un Administrador y por el Director. Es obligatorio llevar una lista de presencia conteniendo los nombres y domicilios de los accionistas y el número de acciones representadas por cada uno de ellos. Esta lista certificada por la mesa queda agregada al acta.

Nuevo texto. — Artículo 39. Las deliberaciones de la asamblea general son comprobadas por actas firmadas por los miembros de la mesa; los extractos de dichas actas, para ser presentadas en todas partes donde fuera necesario, son certificadas por un Administrador y el Director General. Es obligatorio llevar una lista de presencia, conteniendo los nombres y domicilios de los accionistas y el número de acciones representadas por cada uno de ellos. Esta lista certificada por la mesa queda agregada al acta.

Texto de los estatutos después de su reforma, cuya adopción es solicitada a la asamblea general:

Segunda resolución. — **Texto actual. — Artículo 1.o** La Sociedad Anónima constituída bajo el nombre de "L'Unión", Compañía de Seguros contra Incendios, según la escritura otorgada ante Me. Vavin, notario de París el treinta de Setiembre, el primero y el dos de Octubre del año mil ochocientos veintiocho y autorizada por decreto del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, fué transformada en Sociedad Anónima libre, deliberación de la asamblea general del veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis. Esta Sociedad es regida por el Código de Comercio, por las leyes y decretos en vigencia para las sociedades anónimas y por los presentes estatutos. En virtud de una resolución de la asamblea general extraordinaria del catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno, será llamada en adelante "L'Union", Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos.

Texto propuesto. — Artículo 1.o La Sociedad Anónima constituída bajo el nombre de "L'Union", Compañía de Seguros contra Incendio, según escritura otorgada por ante el señor Vavin, notario de París, el treinta de Setiembre, el primero y el dos de Octubre de mil ochocientos veintiocho y autorizada por decreto del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, fué transformada en Sociedad Anónima libre por deliberación de la asamblea general de veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis. En virtud de una resolución de la asamblea general extraordinaria del catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno, será llamada en adelante "L'Union". Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. Su sede social está en París, Plaza Vendome número 9, en el edificio de la Compañía. Podrá trasladarse a cualquier otro lugar de la misma ciudad por simple deliberación del Consejo de Administración.

Texto actual. — Artículo 2.o La duración de la Compañía, primitivamente fijada en cincuenta años, a partir del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, fué prorrogada, según escritura otorgada por M. Fould, notario de París, por un nuevo período de noventa y nueve años, que empezó el primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete, salvo en los casos de liquidación prevista más adelante. Su sede social está en París, Plaza Vendome número 9, en el edificio de la Compañía.

Texto propuesto. — Artículo 2.o La duración de la Sociedad, primitivamente fijada en cincuenta años, a partir del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, fué prorrogada, según escritura otorgada por ante Me. Fould, notario de París, el cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, por un nuevo período de noventa y nueve años, que empezó el primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete, salvo los casos de disolución anticipada o de prórroga previstos por los artículos 36, 41 y 42 que siguen.

Texto actual. — Artículo 3.o Las operaciones de la Compañía tienen por objeto el seguro, reaseguro, en Francia y fuera de Francia, de riesgos de toda naturaleza, con excepción del seguro y reaseguro sobre la vida humana. La participación, bajo cualquier forma que sea, en Francia y fuera de Francia, en todos los negocios o cualesquiera operaciones que puedan relacionarse con los objetos más arriba mencionados, por vía de creación y gestión de otras sociedades, aportes, subscripciones, compra de títulos o derechos sociales o de otra manera.

Texto propuesto. — Artículo 3.o Las operaciones de la Compañía tienen por objeto el seguro y el reaseguro, en Francia y fuera de Francia, de los riesgos de cualquier naturaleza, con excepción del seguro y del reaseguro sobre la vida humana. La participación, bajo cualquier forma que sea, en Francia o fuera de Francia, por vía de creación y gestión de otras sociedades, aportes, subscripciones, compras de títulos o derechos sociales o de otro modo, en cualesquiera negocios u operaciones que correspondan al objeto social, y a los límites fijados por las disposiciones legales.

Texto Actual. — Artículo 4.o. (Suprimido por deliberación de la asamblea general extraordinaria del catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno).

Texto Propuesto. — Artículo 4.o. Hay diez palabras testadas por nulas. Se fija el capital social en cincuenta millones de francos, dividido en doscientas cincuenta mil acciones de doscientos francos cada una, completamente liberadas. En virtud de una deliberación de la asamblea general extraordinaria el capital social puede ser aumentado en una o en varias veces mediante la creación de nuevas acciones en representación de aportes en especies o en dinero o mediante la adjudicación a los accionistas de acciones creadas en representación de las reservas disponibles de la Sociedad.

Texto Actual. — Artículo 5.o. (Suprimido por deliberación de la asamblea general extraordinaria del 14 de Enero de 1931).

Texto Propuesto. — Artículo 5.o. En caso de aumento del capital social, los accionistas deben pagar la mitad por lo menos, del importe de las acciones o participación de acciones subscriptas por ellos. La propiedad de cada acción, lleva consigo de pleno derecho, la obligación de pagar el complemento de la acción, conforme a las llamadas de fondos resueltas por el Consejo de Administración. Los accionistas, por notificación de la resolución del Consejo, tendrán que verificar en el plazo de veinte días, en la Caja de la Sociedad, las entregas pedidas y las cantidades adeudadas producirán de pleno derecho al expirar el vigésimo día, intereses de retraso del cinco por ciento al año. A falta de pago de dicho plazo, las acciones serán vendidas por mediación de un agente de cambio de la Bolsa de París o de un notario, con los gastos, riesgos y peligros a cargo del accionista moroso y se afectará el producto de la venta, en compensación a lo que pueda ser adeudado a la Sociedad. Si hay insuficiencia, la Sociedad perseguirá el pago de las cantidades que le quedan adeudadas.

Texto Actual. — Artículo 6.o. (Suprimido por deliberación de la asamblea general extraordinaria del 14 de Enero de 1931).

Texto Propuesto. — Artículo 6.o. Las acciones serán representadas por una inscripción nominativa en los registros de la Sociedad. Nunca podrán convertirse en títulos al portador. A cada accionista se le expide un certificado de inscripción extraído de un registro matriz firmado para controlar por un administrador o por un mandatario provisto de una autorización especial del Consejo de Administración y por el Director General o su suplente. Una de dichas firmas puede sustituirse por una firma estampada.

Texto Actual. — Artículo 7.o. Se fija el capital social en cincuenta millones de francos y dividido en doscientas cincuenta mil acciones de doscientos francos cada una, completamente liberadas. En virtud de una deliberación de la asamblea general extraordinaria, el capital social puede ser aumentado en una o en varias veces, mediante la creación de nuevas acciones en representación de aportes en especie o en dinero, o mediante la adjudicación a los accionistas de acciones creadas en representación de las reservas disponibles de la Sociedad.

Texto Propuesto — Artículo 7.o. Ningún accionista puede poseer más de diez mil acciones, salvo aplicación de las disposiciones legales, en el caso de aumento de capital. Todo cesionario de acciones que no sea ya accionista deberá obtener la aprobación de la Sociedad por resolución, ya sea del Consejo de Administración, establecida por escrutinio secreto y por la mayoría de los miembros presentes, ya sea por uno o varios Administradores delegados al efecto por el Consejo de Administradores delegados al efecto por el Consejo de Administración, y ésto, aún mismo en el caso de venta pública o judicial.

Texto Actual. — Artículo 8.o. (Suprimido por deliberación de asamblea general extraordinaria del catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno).

Texto Propuesto. — Artículo 8.o. La transferencia de las acciones no puede verificarse sino en las condiciones previstas por la ley, mediante inscripción de traspaso en los registros de la Sociedad, acompañada de una declaración de transferencia firmada por el que hace el traspaso o por su apoderado. En caso de no estar íntegramente liberados los títulos es necesario además una aceptación firmada de los cesionarios.

Texto Actual. — Artículo 9.o. Los accionistas no son responsables por los compromisos de la Compañía sino hasta el monto de sus acciones.

Texto Propuesto. — Artículo 9.o. El traspaso de una acción comprende siempre, respecto de la Sociedad, la cesión de todos los derechos y obligaciones ligados a la acción. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad. Los propietarios indivisos han de hacerse representar ante la Sociedad por uno solo de entre ellos o por un mandatario común. Lo mismo pasa en lo que concierne al o a los nudo propietarios y al o a los usufructuarios.

Texto Actual. — Artículo 10. Las acciones son representadas por una inscripción nominativa en los registros de la Compañía. Se entrega a cada accionista un certificado de inscripción firmado por un Administrador y por el Director, pudiendo éste ser reemplazado por un apoderado provisto de una autorización especial del Consejo de Administración. Una de esas firmas puede ser subscripta por medio de una firma estampada.

Texto Propuesto. — Artículo 10. La Sociedad es administrada por un Consejo compuesto de nueve miembros. Se les atribuye fichas de asistencia cuyo valor fija la asamblea general y queda mantenido hasta nueva decisión de dicha asamblea. Hay una llamada a una nota marginal que dice: "Además tienen derecho a la parte de utilidades fijada por el artículo 39 siguiente. El Consejo de Administración distribuye entre sus miembros, como lo juzgue conveniente, las ventajas fijas y proporcionales que les son atribuídas.

Texto Propuesto — Artículo 11. Cada Administrador debe ser propietario de trescientas acciones por lo menos, las cuales quedan afectadas en garantía de su gestión, de conformidad con la ley.

Texto Actual. — Artículo 11. Ningún accionista puede poseer más de diez mil acciones. Sin embargo en virtud de una decisión de la asamblea general extraordinaria, un número superior de acciones puede serle adjudicadas a un accionista y poseídas por él, en caso de aumento de capital. Todo cesionario de acciones, aún en los casos de ventas públicas o judiciales, deberá ser admitido por una decisión, tomada sea por el Consejo, sea establecida por escrutinio secreto y por la mayoría de los miembros presentes, sea por uno o varios de los Administradores delegados a este efecto.

Texto propuesto. — Artículo 11. Cada Administrador ha de ser propietario de trescientas acciones por lo menos, las cuales

quedan afectadas a la garantía de su gestión conforme a la ley

Texto actual. — Artículo 12. La cesión de las acciones no puede hacerse más que por declaración de transferencia firmada por el cedente y anotada en un registro de la Sociedad. Sin embargo, si se trata de acciones no completamente liberadas es necesaria la firma del cesionario o de su apoderado. La Sociedad puede, bajo reserva de las excepciones que resulten de las disposiciones legales vigentes, exigir que la firma de las partes sean certificadas por un Agente de Cambio.

Texto propuesto. — Artículo 12. Los administradores son nombrados por la asamblea de los accionistas; duran tres años en el ejercicio de sus funciones. Son reelegibles. El Consejo de Administración se renueva por tercera parte cada año

Texto actual. — Artículo 13. Cada acción es indivisible con relación a la Compañía y no puede ser transferida más que a nombre de un solo propietario. En caso de fallecimiento de un accionista sus herederos o derecho-habientes tienen, durante un año, la facultad de presentar a la Administración del Consejo un accionista en su reemplazo.

Si a la expiración de ese plazo de un año, a contar del día del fallecimiento, no ha sido hecha ninguna presentación, o si los reemplazantes no han sido admitidos, las acciones son vendidas, después de una decisión del Consejo de Administración, por mediación de un Agente de Cambio o de un Notario, a riesgo y peligro de los herederos o derecho-habientes, y esto, después de un mes de la puesta en mora dirigida a ellos por carta recomendada y quedada sin efecto.

Texto propuesto — Artículo 13. Si los cargos de Administradores quedaran vacantes, los Administradores que queden en ejercicio, han de proveer provisionalmente a su reemplazo; la asamblea general procede a su elección definitiva. Las deliberaciones tomadas por el Consejo con el concurso de esos administradores interinos son válidas aún si la asamblea no ratifica esos nombramientos. Los Administradores así nombrados quedan en ejercicio solamente por el tiempo que faltaba a sus predecesores.

Texto actual. — Artículo 14. (Suprimido por deliberación de la asamblea general extraordinaria del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro)

Texto propuesto. — Artículo 14. El Consejo de Administración designa de entre sus miembros un Presidente que ejerce dichas funciones en las condiciones y con las facultades que fijan la ley y los estatutos. El Presidente puede especialmente y conforme a la ley, nombrar una Junta compuesta ya sea de Administradores, sea de Directores, ya sea de Administradores y de Directores de la Sociedad. Los miembros de dicha Junta están encargados de estudiar cuestiones que el Presidente somete a su examen. El Consejo de Administración puede conferir a algunos Administradores, misiones especiales que no tengan funciones de dirección. Igualmente puede nombrar cualesquiera Juntas, fijando sus atribuciones. Los Administradores encargados de misiones o que forman parte de las diversas Juntas, pueden recibir personalmente una parte de los productos sociales, o aún mismo un sueldo fijo, todo ello a cuenta de los "Gastos generales". Igualmente el Consejo nombra de entre sus miembros un Vicepresidente. La duración de las funciones del Presidente y del Vicepresidente es de un año; pueden ser reelectos. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente les sustituye el más antiguo de los miembros presentes del Consejo de Administración, pero únicamente en lo que concierne a la presidencia del Consejo y de las asambleas generales.

Texto actual. — Artículo 15. La Compañía es administrada por un Consejo compuesto de nueve miembros. Los Administradores, reciben fichas de asistencia cuyo valor fija la asamblea general. Además tienen derecho a la parte de utilidades fijada por el artículo 39 siguiente.

Texto propuesto. — Artículo 15. El Consejo de Administración se reune por lo menos dos veces cada mes; puede ser convocado más frecuentemente si lo exige el interés de la Sociedad, por el Presidente, el Vicepresidente o dos Administradores. Para que una deliberación sea válida cinco Administradores por lo menos, deben asistir al Consejo. Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del Presidente de la sesión es preponderante.

Texto actual — Artículo 16. Todo Administrador debe ser propietario de trescientas acciones por lo menos, las cuales son inenajenables durante el ejercicio de sus funciones; estarán marcadas por un sello indicando su inenajenabilidad y depositadas en la Caja Social

Texto propuesto. — Artículo 16. Las deliberaciones del Consejo son comprobadas por actas inscriptas en un registro y firmadas por lo menos por dos de los miembros presentes a la sesión. Las copias o extractos de esas deliberaciones para ser presentadas en justicia o en otra parte, son certificadas por el Director General y para contralor, por un Administrador.

Texto actual. — Artículos 17 y 18. — Los Administradores son nombrados por la asamblea general de accionistas. La duración de sus funciones es de tres años. El Consejo de Administración es renovado por terceras partes de año en año. Los mismos miembros pueden ser reelectos.

Texto propuesto — Artículo 17. El Consejo de Administración está investido con las facultades más amplias para la Administración de los negocios de la Sociedad. Especialmente tiene las facultades siguientes, que son enunciativas y no limitativas.

1.o Admite, antes de ser puestas en aplicación, en las condiciones y límites establecidos por la ley, las tarifas de las primas aplicables a las varias naturalezas de riesgos, lo mismo que las condiciones generales, de los contratos de seguros y de reaseguro.

2.o Fija para cada categoría de seguros el importe de las reservas necesarias a la garantía de los riesgos y compromisos en curso, conforme al artículo 38 y siguientes. Autoriza la colocación del activo de la Sociedad, conforme a la ley y a los reglamentos de Administración Pública, en lo que se refiere a las colocaciones representando a las reservas técnicas.

Autoriza la colocación, conforme a las disposiciones legales de los capitales necesarios a la constitución de las rentas debidas a los asegurados y a sus derecho-habientes, en virtud de la ley del nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, sobre los Accidentes del Trabajo, y la Compañía prevee ella misma al servicio de las rentas, según sea previsto por las leyes, decretos y reglamentos vigentes. Autoriza igualmente la colocación del excedente del activo ya sea en inmuebles situados en Francia o fuera de Francia y en préstamos hipotecarios sobre tales inmuebles a razón del 50 ojo de su valor, ya sea en valores mobiliarios cotizados en las Bolsas francesas o extranjeras ya sea en acciones de Compañías de Seguros y de Reaseguros francesas o extranjeras, ya sea en fin, de cualquier otra manera autorizada o ratificada por la asamblea general.

3.o Designa a los Bancos y Agentes de Cambio que admite para el empleo provisional de los fondos que se requieran para las necesidades corrientes del servicio, lo mismo que para la colocación de los fondos disponibles.

4.o Autoriza todos los empréstitos por vía de apertura de crédito o de otro modo. Sin embargo, los empréstitos bajo forma de emisión de obligaciones, han de ser autorizados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

5.o Autoriza toda clase de adquisiciones, retiros, transferencias, enajenaciones de rentas sobre el Estado, valores créditos y derechos mobiliarios cualesquiera.

6.o Autoriza la apertura de las cuentas corrientes anticipos sobre títulos en el Banco de Francia y en todos los otros Bancos y establecimientos de crédito.

7.o Autoriza la compra, el cambio, la construcción y enajenación de los inmuebles.

8.o Autoriza todas las hipotecas, fianzas delegaciones, cauciones, avales y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad, en las condiciones previstas por la ley.

9.o Autoriza la fundación, conforme al artículo 3.o, en todas las sociedades francesas o extranjeras o el concurso para su fundación; autoriza todos los aportes que no comporten restricciones del objeto social a sociedades, constituídas o a constituírse en las condiciones que estime convenientes; autoriza la compra o el recobro de la cartera de otra sociedad que tenga el mismo objeto social que la Compañía; subscribe compra y cede toda clase de acciones, partes de fundadores, partes de intereses y cualesquiera derechos. Interesa a la Compañía en toda clase de participaciones y sindicatos, de conformidad con los objetos de la Sociedad.

10. Autoriza a ratificar todos los contratos, transacciones y compromisos sobre todos los intereses de la Sociedad, todas las prioridades y subrogaciones; toda clase de desembargos con o sin pago de todas las oposiciones, embargos o inscripciones hipotecarias.

11. Puede cuando la situación de la Sociedad al 31 de Diciembre lo permita, autorizar el pago de un adelanto sobre el dividendo.

12. Fija los gastos generales de administración y especialmente las remuneraciones adjudicadas al Presidente del Consejo.

13. Establece los reglamentos internos de la Sociedad.

14. Nombra y destituye, a propuesta del Presidente al Director General, cuando el Presidente no ejerza las referidas funciones, nombra y destituye a propuesta del Director, a los Directores, los Directores Adjuntos, Subdirectores y Secretarios Generales; nombra y destituye también a los agentes y empleados de la Compañía; fija sus sueldos, salarios y ventajas de toda naturaleza, así como el importe de sus fianzas si hay lugar a ello.

15. Autoriza a propuesta del Director General, la creación y la supresión de agencias, tanto en Francia como fuera de Francia.

16. El Consejo puede delegar en uno o en varios de sus miembros otras facultades que las que comportan las funciones de Director de la Sociedad. Puede también delegar, a propuesta del Director General, en los Directores, Directores Adjuntos, Subdirectores, y en los Secretarios Generales, las facultades que juzgue convenientes.

17. Puede, a propuesta del Director General, delegar o conferir a cualquier otra persona, aún extraña a la Sociedad, tanto en Francia como fuera de Francia, las facultades que juzgue conveniente y tan amplias como se sea necesario para las operaciones de la Compañía, así como todas las facultades especiales para uno a varios objetos determinados.

18. Cierra todos los estados de situación, los inventarios y las cuentas que deben ser presentadas a la asamblea general de los accionistas; hace un informe sobre esas cuentas y sobre la situación de los negocios de la Sociedad; y propone la fijación de los dividendos a repartir y de las reservas a deducir.

19. Convoca a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, establece sobre todas las propuestas a ser hechas y fija la orden del día; sin perjuicio de los derechos de los Síndicos.

20. Propone a la asamblea general las modalidades de los descuentos en los beneficios de la Sociedad que pueda haber lugar a acordar al Director General, a la Dirección y al personal. Esas modalidades quedan vigentes hasta nueva decisión de la asamblea general.

21. Somete a la asamblea general las propuestas de las modificaciones o adiciones a los presentes estatutos, así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución anticipada de la Sociedad.

Texto propuesto. — Artículo 19. Bajo reserva de las disposiciones de la ley los miembros del Consejo de Administración, no contraen en razón de su gestión ninguna obligación personal, ellos no responden más que por el cumplimiento de su mandato.

Texto actual. — Artículo 20. Si los cargos de Administradores quedaran vacantes el Consejo de Administración los proveerá provisionalmente; la asamblea general procede a la elección definitiva en su reunión más próxima. Si el nombramiento provisorio no es ratificado por la asamblea general las escrituras extendidas por el Consejo de Administración no serán por ello menos válidas. El Administrador así nombrado no queda en ejercicio sino durante el tiempo que resta a transcurrir a su predecesor.

Texto propuesto. — Artículo 20. El Presidente del Consejo de Administración llena las funciones del Director General o, en su defecto, el Director General ejerce las funciones por cuenta y bajo la responsabilidad personal del Presidente del Consejo de Administración. En este último caso, el nombramiento del Director General se hace a propuesta del Presidente, por el Consejo de Administración, en la forma prevista en el párrafo de Administración, en la forma prevista en el párrafo 14 del artículo 17. El Director General, cuando sus funciones no ejercidas por el Presidente, debe ser propietario de trescientas acciones de la Sociedad afectada como garantía de su gestión; éstas son inajenables durante el término de sus funciones y hasta la revisión de sus cuentas; los títulos quedan depositados en la caja social.

Texto actual. — Artículo 21. El Consejo de Administración se reune, por lo menos, una vez al mes. Para que una deliberación sea válida deben asistir cinco miembros, por lo menos, al Consejo. En caso de empate la voz del Presidente o del que ocupe su lugar es preponderante.

Texto propuesto. — Artículo 21. El Director General, nombrado como se ha dicho en el artículo anterior, asiste a las sesiones del Consejo de Administración con voz consultiva.

Texto actual. — Artículo 22. El Director General está investido de todas las facultades necesarias para la gestión y la dirección de los asuntos de la Sociedad en las condiciones previstas por la ley y los presentes estatutos. Tiene especialmente las facultades siguientes, las cuales son enunciativas y no restrictivas: 1.o Está encargado de la ejecución de las resoluciones del Consejo de Administración; 2.o Representa a la Sociedad ante terceros y cualesquiera Administración; 3.o Vigila el trabajo de las oficinas y dirige a los agentes exteriores; 4.o Propone el nombramiento y la destitución de los Directores, Directores Adjuntos, Subdirectores y Secretarios Generales, así como de los empleados y agentes y tiene el derecho de suspenderlos provisoriamente bajo reserva de comunicarlo al Consejo en la sesión más próxima; 5.o Efectúa los depósitos y retiros de fondos que sean necesarios para las necesidades corrientes de la

Sociedad en los Bancos admitidos por el Consejo; 6.o Efectúa las colocaciones de los fondos disponibles, de conformidad con las autorizaciones del Consejo de Administración, con la ley y con los reglamentos de administración pública, por intermedio de agentes de cambio o banqueros admitidos por el Consejo; 7.o Sin embargo puede subscribir directamente la semisiones del Estado Francés o las garantizadas por el Estado Francés, así como las emisiones de las compañías de las grandes redes de ferrocarriles franceses; 8.o Arregla y determina las condiciones particulares de los seguros, según la tarifa fijada por el Consejo de Administración, bajo reserva de las disposiciones de la ley; efectúa toda clase de reaseguros, con o sin convenios; 9.o Determina y autoriza el pago de las pérdidas y perjuicios a cargo de la Compañía; 10. Autoriza, ejerce y prosigue toda clase de acciones judiciales, tanto en demanda como en defensa; 11. Firma las escrituras relativas a la gestión y a la dirección de la Sociedad. Firma especialmente las cartas, cheques, letras cambio o mandatos, endosos de cheques, efectos comerciales y valores, cartas de pago y descargos y recibos de cantidades pagadas o de títulos entregados a la caja. Firma igualmente las pólizas de seguros y las modificaciones, las trasnferencias de rentas sobre el Estado o valores pertenecientes a la Sociedad, contratos de arrendamiento, tratado, convenciones o compromisos, las comisiones de agentes de cualquier clase y, en general, todas las escrituras que comprometa a la Sociedad; 12. Tiene la facultad de sustituir para uno o varios objetos especiales, y ésto, independientemente de los casos en los cuales está sustituído de oficio, como se ha dicho en el artículo 23.

Texto actual. — Artículo 22. El Consejo de Administración está investido de las facultades más amplias para la administración de los asuntos sociales. Tieen especialmente las facultades siguientes, las cuales son enunciativas y no restrictivas: 1.o Establece los reglamentos internos de la Sociedad; 2.o Autoriza, a propuesta del Director, la creación o la supresión de las agencias, tanto en Francia como fuera de Francia; 3.o Nombra y destituye, a propuesta del Presidente, al Director General cuando el Presidente no ejerce dichas funciones. Nombra y destituye, a propuesta del Director General, a los Directores, Directores Adjuntos y Subdirectores. Nombra y destituye del mismo modo a todos los empleados de la Compañía. Fija sus sueldos, salarios y ventajas de cualquier naturaleza, así como el importe de su fianza, si hubiere lugar a ello; 4.o Fija los gastos generales de Administración y especialmente las remuneraciones atribuídas al Presidente del Consejo; 5.o Autoriza la colocación de vas, de conformidad con la ley. Autoriza la colocación de conformidad con las disposiciones legales de los capitales necesarios para la constitución de las rentas adeudadas a los asegurados y sus derechohabientes, en virtud de la ley del 9 de Abril de 1898 sobre los accidentes de trabajo, y de la misma Compañía provee el servicio de las rentas, según sea previsto por las leyes, decretos y reglamentos vigentes. La elección de dichas colocaciones ha de someterse a su aprobación; 6.o Admite, antes de ser aplicadas, las condiciones generales de los contratos de seguros y de reaseguros, así como las tarifas de las primas aplicables a las diversas naturalezas de riesgos; 7.o Autoriza toda clase de adquisiciones, retiros, transferencias enajenación de rentas, valores, créditos y cualesquiera derechos; 8.o Autoriza cualesquiera adquisiciones, cambios y ventas de bienes y derechos inmobiliarios, así como todos los arrendamientos y locaciones con promesa de venta; 9.o Designa a los Bancos y a los agentes de cambio que admite para el empleo provisorio de los fondos necesarios para las necesidades corrientes del servicio, así como la colocación de fondos disponibles. Autoriza la apertura de cuentas corrientes y de anticipos sobre títulos en el Banco de Francia y cualesquiera Bancos o establecimientos de crédito; 10. Autoriza cualesquiera préstamos por medio de apertura de crédito o de otro modo. Sin embargo, los préstamos bajo forma de emisión de obligaciones deben ser autorizados por la asamblea general de accionistas; 11. Autoriza toda clase de hipotecas, fianzas delegaciones, cauciones, avales y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad; 12. Funda cualesquiera sociedades francesas o extranjeras o concurre a su fundación. Hace a las sociedades constituídas o por constituir en las condiciones que juzgue convenientes todos los aportes que no comporten restricción del objeto social; subscribe compra y cede toda clase de acciones, obligaciones, partes de fundador, parte de intereses y cualesquiera derechos; interesa a la Compañía en toda clase de participaciones y sindicatos; 13. También autoriza toda clase de convenios, transacciones, compromisos, consentimientos, desistimientos así como toda clase de prioridades y cualesquiera levantamientos de inscripciones embargos oposiciones y otros derechos, antes o después del pago; 14. Cierra los estados de situación, los inventarios y las cuentas que deben ser sometidas a la asamblea general de accionistas; determina sobre cualesquiera propuestas que se le hagan y fija la orden del día. El Consejo puede delegar en uno o en varios de sus miembros otras facultades que las que comportan funciones de Director de la Sociedad; También puede delegar a propuesta del Director, en los Directores, Directores Adjuntos y en los Subdirectores, las facultades que juzgue convenientes. Puede, en fin, a propuesta del Director General, delegar o conferir a cualquiera persona, aún extraña a la Sociedad, tanto en Francia como fuera de Francia, las facultades que juzgue convenientes y tan extensas como sea necesario para las operaciones de la Compañía, así como todas las facultades especiales para uno o varios objetos determinados.

Texto propuesto. — Artículo 23. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento cualquiera del Director General, es sustituído de oficio por uno de los Directores, Directores Adjuntos, Subdirectores o uno de los Secretarios Generales, sin que los terceros puedan exigir otras justificaciones que la de su nombramiento ni incurrir en ninguna responsabilidad al respecto. Puede también ser sustituído por cualquier otra persona designada al efecto por el Presidente, con la aprobación del Consejo de Administración. En estos casos el suplente del Director General está investido con las mismas facultades que éste y ejerce las mismas funciones.

Texto actual. — Artículo 23. (Suprimido por deliberación del Consejo de Administración del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta).

Texto actual. — Artículo 24. Las deliberaciones del Consejo de Administración son constatadas por actas inscriptas en un registro y firmadas por dos por lo menos de los miembros presentes en la sesión. Las copias o extractos de esas deliberaciones para ser presentadas ante la justicia o en otra parte, deben ser certificadas por el Director General y para contralor por un Administrador.

Texto propuesto — Artículo 24. La asamblea general designa a uno o varios Síndicos. Las condiciones de su nombramiento, sus funciones y sus atribuciones son las fijadas por la ley. Puede serles señalada una remuneración, cuyo importe es fijado por la asamblea general a propuesta del Consejo de Administración. En caso de inpedimento o fallecimiento de uno o varios de los Síndicos, el otro o los otros pueden actuar solos y presentar el o los informes a la asamblea general, si satisface o satisfacen las condiciones exigidas al efecto por las prescripciones legales vigentes. Sin embargo, en el caso de que fuera necesario hacer un nombramiento de Síndico en el transcurso de un ejercicio, se procederá a su nombramiento por la asamblea general o en su defecto, de conformidad con la ley.

Texto actual. — Artículo 25. El Presidente del Consejo de Administración ejerce las funciones de Presidente general o en su defecto, el Director General ejerce esas funciones por cuenta y bajo la responsabilidad personal del Presidente del Consejo de Administración. En este último caso el nombramiento de Director General, es hecho por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente. Debe ser propietario de trescientas acciones por lo menos, las cuales son inajenables durante el término de sus funciones; estarán marcadas por un sello que indique su inajenabilidad y depositadas en la caja social.

Texto propuesto. — Artículo 25. La asamblea general, regularmente constituída, representa la universalidad de los accionistas; sus decisiones son obligatorias para todos, aún para los ausentes o disidentes.

Texto actual. — Artículo 26. El Director General nombrado como se ha dicho en el artículo precedente, asiste a las reuniones del Consejo con voz consultiva.

Texto propuesto. — Artículo 26. La asamblea general, oye si hay lugar a ello, el informe del Consejo de Administración y el de los Síndicos. Delibera sobre cualesquiera propuestas que le han sido hechas por el Consejo de Administración.

Texto actual. — Artículo 27. — El Director General está encargado del cumplimiento de las deliberaciones y determinaciones del Consejo de Administración. Representa a la Sociedad ante terceros y ante cualesquiera administraciones. Dirige el trabajo de las oficinas, regula y determina las condiciones particulares de los seguros, según la tarifa fijada por el Consejo de Administración; realiza toda clase de reaseguros. Efectúa los depósitos y el retiro de fondos necesarios para las necesidades corrientes de la Sociedad, en los Bancos admitidos por el Consejo. Efectúa la colocación de fondos disponibles, de conformidad con la ley, por intermedio de agentes de cambio o de Bancos, admitidos por el Consejo. Sin embargo podrá subscribir directamente las emisiones del Estado francés o las garantizadas por el Estado francés, así como las emisiones de las Compañías de las Grandes Redes de Ferrocarriles Franceses. Determina y autoriza el pago de las pérdidas y perjuicios a cargo de la Compañía. Recibe todas las sumas adeudadas a la Compañía, y da recibos por ellas; paga las que adeuda y regula y liquida toda clase de cuentas. Firma los cheques, letras de cambio o mandatos, los endosos de los cheques, efectos de comercio y valores. Consiente o acepta, cede y rescinde toda clase de contratos de arrendamiento y locaciones sin promesa de venta. Ejerce toda clase de acciones judiciales, tanto en demanda como en defensa. Firma los contratos y convenciones, los endosos las transferencias de rentas y otros valores inscriptos a nombre de la Compañía, las delegaciones de facultades, los contratos de seguros, la correspondencia y cualesquiera otras escrituras. De una manera general está investido de todas las facultades necesarias para la gestión y dirección de los asuntos de la Sociedad, en las condiciones determinadas por la ley, con facultad de sustituir.

Texto propuesto. — Artículo 27. La asamblea general es presidida por el Presidente del Consejo o por el Vicepresidente y en su defecto por el más antiguo de los administradores presentes. Los dos accionistas más fuertes que estén presentes y que acepten la apertura de la reunión, serán nombrados escrutadores. La mesa así constituída designa a su Secretario. Los escrutadores y el Secretario no pueden ser nombrados de entre los miembros del Consejo.

Texto actual. — Artículo 28. (Suprimido por deliberación del Consejo de Administración del dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta).

Texto propuesto. — Artículo 28. La orden del día de las asambleas generales será fijada por el Consejo de Administración. si la convocatoria ha sido hecha por éste o por los Síndicos si son éstos los que convocan a la asamblea. Sólo comprenderá propuestas hechas por el Consejo o por los Síndicos y las que hubieran sido comunicadas al Consejo de Administración por lo menos un mes antes de la reunión, y que lleven la firma de los miembros de la asamblea que representen por lo menos la décima parte del capital social. No se puede someter a deliberación ningún otro objeto que los mencionados en la orden del día.

Texto actual. — Artículo 29. (Suprimido por deliberación de la asamblea general extraordinaria del catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y uno)

Texto propuesto. — Artículo 29. Cuando un miembro no pueda asistir a la asamblea, tiene el derecho de hacerse representar por otro miembro. Las señoras casadas bajo cualquier otro régimen que no sea el de la separación de bienes, pueden hacerse representar por sus esposos, como ejerciendo sus derechos y acciones; los menores y los incapaces por sus tutores; las sociedades, comunidades y establecimientos públicos, por sus Gerentes Administradores o Directores, provistos de una autorización o de un poder especial. La fórmula de los poderes está determinada por el Consejo de Administración.

Texto actual. — Artículo 30. En caso de enfermedad, ausencia, o impedimento cualquiera el Director General, será suplido por uno de los Directores, Directores adjuntos o Subdirectores, o por cualquier otra persona designada a ese efecto, por el Presidente con autorización del Consejo de Administración

Texto propuesto. — Artículo 30. Las deliberaciones de la asamblea general serán comprobadas por actas firmadas por los miembros de la Mesa. Las copias o extractos de dichas actas que deban ser preentadas ante la justicia o en otras partes, serán certificadas por un Administrador y el Director General. Una planilla de asistencia destinada a comprobar el número de los miembros asistentes a la asamblea, y de las acciones que cada uno de ellos represente así como los poderes, serán conservadas en la sede de la Sociedad. Esta planilla será firmada por cada accionista al entrar en la sesión. Contiene además los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno de ellos es propietario. Esta planilla es certificada por la Mesa de la asamblea.

Texto actual. — Artículo 37. Cada año, la asamblea general ordinaria designa los Síndicos. Las condiciones de su nombramiento, sus funciones y atribuciones son las fijadas por la ley. En caso de fallecimiento o de impedimento de uno o de varios Síndicos, el otro o los otros podrán actuar solos y presentar el informe a la asamblea general. Sin embargo en el caso de que el nombramiento de un Síndico fuera necesario en el transcurso de un ejercicio, se procederá a su nombramiento, de conformidad con la ley. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a disposición de los Síndicos, cuarenta días antes a más tardar de la asamblea general. A los Síndicos podrán unirse si lo juzgan conveniente, un perito contador, cuyos honorarios serán pagados por la cuenta de "Gastos Generales". Les será adjudicadas fichas de presencia.

Texto propueto. — Artículo 31. Bajo reserva de las disposiciones legales que se relacionan con las asambleas extraordinarias reunida o por convocatorias que no sea la primera, las convocatorias de las asambleas generales son hechas con veinte días por lo menos de anticipación, por un aviso insertado en dos de los diarios del Departamento del Sena, designados para recibir anuncios legales. Este plazo de convocatoria puede ser reducido a diez días, si se trata sea de asambleas ordinarias convocadas extraordinariamente o por segunda convocatoria, sea de asambleas extraordinarias asimiladas a las asambleas constitutivas. Los avisos de convocatorias deben indicar sumariamente el objeto de la reunión toda vez que la asamblea sea extraordinaria o convocada extraordinariamente.

Texto actual. — Artículo 31. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas; sus decisiones tomadas por mayoría de votos, son obligatorias para todos, aún para los ausentes y disidentes.

Texto propuesto. — Artículo 32. La asamblea general se reune cada año en los plazos legales. El Director General, le rinde cuenta, en nombre del Consejo de Administración, de las operaciones de la Sociedades durante el año transcurrido. La asamblea, oye después el o los informes de los Síndicos nombrados de conformidad con el artículo 24 que antecede. Delibera respecto de las cuentas que le han sido presentadas; determina a propuesta del Consejo de Administración la repartición de los beneficios y fija el importe del dividendo. Elije a los Administradores y a los Síndicos de conformidad con las prescripciones de la ley. Se pronuncia, soberanamente, dentro del límite de los presentes estatutos, con respecto de los intereses de la Sociedad y por sus deliberaciones confiere al Consejo de Administración las facultades necesarias para los casos que no hubieran sido previstos.

Texto actual. — Artículo 33. La asamblea ordinaria o extraordinaria, es presidida por el Presidente o por el Vicepresidente del Consejo de Administración y en su defecto, por el Administrador delegado por el Consejo para reemplazarlo. Los dos accionistas presentes, que representen el mayor número de acciones y que acepten serán los escrutadores. La Mesa así constituída, designa a su Secretario.

Texto propuesto. — Artículo 33. La asamblea general puede ser convocada extraordinariamente, cada vez que el Consejo de Administración reconozca su utilidad y por los Síndicos en caso de urgencia, de conformidad con la ley.

Texto actual. — Artículo 35. La asamblea nombra a los Administradores y los Síndicos; delibera sobre las cuentas que le son presentadas, sobre la fijación del dividendo, sobre las deducciones a hacer sobre los beneficios en virtud del artículo 41 que sigue; así como las propuestas que le sean hechas por el Consejo de Administración. Las propuestas que corresponden a la asamblea general ordinaria, que han sido comunicadas al Consejo de Administración por lo menos un mes antes de la reunión y que llevan la firma de miembros de la asamblea que epresenten por lo menos la décima parte del capital social, deben ser incluídas en la orden del día. La asamblea general extraordinaria puede, a propuesta del Consejo de Administración, hacer en los estatutos toda clase de modificaciones, cualesquiera que sean, autorizadas por las leyes y decretos sobre las sociedades anónimas y sobre las sociedades de seguros.

Texto propuesto. — Artículo 34. La asamblea general ordinaria o reunida (hay diez palabras testadas) se compone de accionistas que son propietarios de veinte acciones por lo menos después de un mes cumplido. Los miembros que componen la asamblea general tienen tantos votos como acciones posean y representen; sin embargo, un solo accionista no puede reunir más de quince mil votos, tanto sea en su nombre que como mandatorio. Todos los propietarios desde hace un mes cumplido, de un número de acciones, inferior al determinado más arriba, para ser admitido en la asamblea, podrán reunirse para formar un número necesario y ahcerse representar por uno de entre ellos o por un miembro de la asamblea.

Texto actual. — Artículo 32. La asamblea general ordinaria o reunida extraordinariamente, se compone de accionistas que sean propietarios de veinte acciones por lo menos, después de tes meses cumplidos. Cuando un miembro no puede asistir a la asamblea, tiene el derecho de hacerse representar allí por otro miembro. Todos los propietarios, después de tres meses cumplidos, de un número de acciones inferior al determinado más arriba para ser admitidos en la asamblea, podrán reunirse y hacerse representar por uno de entre ellos o por un miembo de la asamblea.

Texto actual. — Artículo 32. La asamblea general ordinaria o reunida extraordinariamente, se compone de accionistas que sean propietarios de veinte acciones por lo menos, después de tres meses cumplidos. Cuando un miembro no puede asistir a la asamblea, tiene el derecho de hacerse representar allí por otro miembro. Todos los propietarios, después de tres meses cumplidos, de un número de acciones inferior al determinado más arriba para ser admitidos en la asamblea, podrán reunirse y hacerse representar por uno de entre ellos o por un miembro de la asamblea. La asamblea general ordinaria debe estar compuesta de un número de accionistas que representen por lo menos, un cuarto del capital social. Si la asamblea general no reune este número, debe tener lugar una segunda convocatoria; ésta es anunciada, en los diarios con diez días de intervalo en la forma prescripta por el artículo 34; la asamblea así convocada puede deliberar, cualquiera que sea la cantidad del capital, representada por los accionistas presentes, pero solamente sobre los objetos de la orden del día de la primera asamblea. Cada miembro de la asamblea ordinaria tiene tantos votos como acciones posea y represente, sin que él pueda sin embargo, reunir más de quince mil votos, tanto en su nombre que como mandatario.

Texto propuesto. — Artículo 35. La asamblea general ordinaria (reunida extraordinariamente o anualmente) está regularmente constituída cuando esté compuesta de accionistas que representen la cuarta parte por lo menos del capital social. Si esta condición no se cumple en la primera convocatoria, se hará una segunda, en la forma y observando los plazos indicados en el artículo 31. Esta nueva asamblea solo puede deliberar sobre los objetos que debían someterse a la primera; pero sus resoluciones son válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas. Las decisiones se toman por mayoría absoluta de votos.

Texto actual. — Artículo 39. Las deliberaciones de la asamblea general son comprobadas por actas firmadas por los miembros de la mesa; los extractos de dichas actas para ser presentadas en todas partes donde fuera necesario son certificadas por un Administrador y el Director General. Es obligatorio llevar una planilla de presencia conteniendo los nombres y domicilios de los accionistas y el número de las acciones representadas por cada uno de ellos. Esta lista certificada por la Mesa queda agregada al acta.

Texto propuesto. — Artículo 36. La asamblea general extraordinaria puede, por iniciativa del Consejo de Administración, hacer a los presentes estatutos, cualesquiera modificaciones. Puede decidir especialmente la prórroga de la duración o la disolución anticipada de la Sociedad, el aumento del capital social, la fusión con otra Sociedad que tenga el mismo objeto social que la Compañía.

Texto actual. — Artículo 34. La asamblea general ordinaria debe ser convocada cada año, dentro de los seis primeros meses que siguen al cierre del ejercicio. Además pueden ser convocadas extraordinariamente las asambleas toda vez que el Consejo de Administración reconozca su utilidad. Bajo reserva de las disposiciones legales que se relacionen con las asambleas extraordinarias reunidas por convocatoria que no sea la primera, las convocatorias de las asambleas generales serán hechas con veinte días por lo menos de anticipación, por un aviso insertado en dos de los diarios del Departamento del Sena, designados para recibir anuncios legales. Este plazo de convocatoria puede ser reducido a ocho días si se trata, ya sea de asambleas ordinarias convocadas extraordinariamente o por segunda convocatoria, ya sea de asambleas extraordinarias asimiladas a las asambleas constitutivas. Los avisos de convocatoria deben indicar sumariamente el objeto de la reunión, toda vez que la asamblea sea extraordinaria o convocada extraordinariamente.

Texto propuesto. — Artículo 37. La asamblea general extraordinaria sólo está regularmente constituída y sus deliberaciones pueden tomarse válidamente si reune las condiciones de quórum y de mayoría previstas por la ley. Todos los accionistas pueden formar parte de dichas asambleas extraordinarias cualquiera que sea el número de sus acciones y la fecha de adquisición de éstas. En esta asamblea, se contará un voto por acción, sin limitación.

Texto propuesto. — Artículo 36. Las deliberaciones de la asamblea general ordinaria son tomadas por la mayoría de votos de los miembros presentes.

Texto propuesto. — Artículo 38. El año social empieza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre. Las cuentas de la Sociedad son establecidas por el Consejo de Administración y sometidas a la aprobación de la asamblea general. Estas cuentas comprenden un inventario completo del activo y del pasivo de la Sociedad. Este inventario se establece de conformidad con los modelos determinados por las leyes y reglamentos en vigencia. La Sociedad está obligada a constituir de conformidad con la ley, las fianzas y las reservas técnicas que corresponden a las operaciones de seguros. Además de las reservas técnicas, la Sociedad está obligada a constituir, en las condiciones previstas por la ley, una reserva de garantía, destinada a suplir eventualmente una insuficiencia de recursos. Los documentos y cuentas arriba indicados, así como la cuenta de ganancias y pérdidas, serán puestos a la disposición de los Síndicos, cuarenta días por lo menos, antes de la reunión de la asamblea general. El inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, y en general todos los documentos, que de acuerdo con la ley, deben ser comunicados a la asamblea, se pondrán a la disposición de los accionistas en la sede social, quince días antes por lo menos, de la fecha de la asamblea así como la lista de los accionistas.

Texto actual. — Artículo 38. Las asambleas extraordinarias que tienen que deliberar sobre las modificaciones de los estatutos, deben, para resolver válidamente, reunir condiciones de quórum y de mayoría fijadas por la ley. Todos los accionistas pueden formar parte de las asambleas extraordinarias, cualesquiera que sea el número de sus acciones y la fecha de adquisición de éstas. En esas asambleas cada voto será contado por acción, sin limitación.

Texto propuesto. — Artículo 39. Los productores netos, deducción hecha de todos los gravámenes, comprendiendo también las reservas prescriptas por la ley y los reglamentos en vigencia y cualesquiera amortizaciones del activo, constituyen los beneficios. Además de las reservas técnicas y de las reservas de garantía, la asamblea general puede, a propuesta del Consejo de Administración decidir la colocación en reserva de una parte de los beneficios comprobados con o sin afectación especial. Puede también, a propuesta del Consejo de Administración modificar la afectación o decidir la repartición a los accionistas, en todo o en parte de las reservas constituídas, fuera de las reserva matemáticas y de la reserva de garantía. Después de las diversas deducciones prescriptas o autorizadas, es adjudicado sobre el excedente de los beneficios: 1.o) La suma necesaria para pagar a los accionistas, un primer dividendo de cinco por ciento de las sumas de las cuales sus acciones son liberadas o no amortizadas. 2.o) La suma que será fijada por la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración juzgue conveniente fijar para ser llevada a uno o a varios fondos de reserva generales o especiales, o para la nueva cuenta. El saldo se reparte: Cinco por ciento al Consejo de Administración. Y noventa y cinco por ciento a los accionistas a título de complemento de dividendo. El pago del dividendo se hace en épocas fijadas por el Consejo de Administración.

Texto actual. — Artículo 40. El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre. Se redactará cada semestre un estado sumario de la situación activa y pasiva de la Compañía y el treinta y uno de Diciembre de cada año un inventario general del activo y del pasivo.

Texto propuesto. — Artículo 40. La Sociedad publicará cada año, el informe de sus operaciones anexándole cuadros conformes a los modelos determinados por las leyes y reglamentos. Cualquier persona puede exigir que le sea entregada, en la sede de la Sociedad, una copia certificada conforme de los estatutos, puestos al día, mediante el pago de la cantidad que fij ala ley. A dicha copia se anexará la lista de los Administradores y de los Síndicos en ejercicio,

Texto actual. — Artículo 41. Los productos netos, previa deducción de todos los gravámenes comprendiendo las reservas para los riesgos en curso y de todas las amortizaciones del activo, constituyen los beneficios. Sobre los beneficios se deduce: 1.o) Un cincuenta por ciento por lo menos (salvo lo que se establecerá en el artículo 41 siguiente) para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley. 2.o) La suma necesaria para pagar a los accionistas un primer dividendo de cinco por ciento de las sumas de las cuales sus acciones son liberadas y no amortizadas; 3.o) La suma que será fijada por la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración, para ser adjudicada a la dirección y al personal. 4.o) Y la suma que la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración juzgue conveniente fijar para ser colocada en uno o en varios fondos de reservas generales o especiales o para ser llevada a la nueva cuenta. El saldo es repartido: cinco por ciento para el Consejo de Administración y noventa y cinco por ciento para los accionistas, a título de complemento de dividendo.

Texto propuesto. — Artículo 41. En caso de pérdida del capital, el Consejo de Administración está obligado a convocar la reunión de la asamblea general extraordinaria de accionistas, a efecto de establecer sobre la cuestión de saber y hay lugar de continuar la Sociedad o de pronunciar su disolución. A la expiración de la Sociedad o en caso de disolución amiagble de la Sociedad, la liquidación será ehcha por el Consejo de Administración que esté en funciones, a menos que la asamblea general, no nombre, a este efecto, liquidadores, de los cuales ella determinará las facultades. La asamblea general conservará durante la liquidación amistosa, las mismas atribuciones que durante el transcurso de la Sociedad. Tendrá especialmente el derecho a aprobar las cuentas de la liquidación y de dar descargos por ellas, así como también autorizar toda clase de compromisos, transacciones y aún la cesión de todo o parte de los derechos u obligaciones de la Sociedad, en las condiciones previstas por la ley.

Texto actual. — Artículo 42. La reserva legal está destinada a servir, en caso de pérdida y antes de cualquier llamada de fondos, a la extinción de deudas y gravámenes de la Socielad. La deducción de la reserva podrá ser determinada o reducida cuando ésta haya alcanzado o sobrepasado la cifra legal; pero, si después de haber sido completada, los fondos de reserva fueron gastados, la retención aquí establecida seguirán su curso.

Texto propuesto. — Artículo 42. En caso de retiro total de la aprobación por el Ministro competente, la disolución de la Sociedad se verifica de pleno derecho a contar de la fecha en que se publique en el "Diario Oficial", el decreto pronunciando dicho retiro. La liquidación de la Sociedad se efectuará entonces de conformidad con la ley.

Texto actual. — Artículo 43. El pago de dividendos se hace anualmente, en las épocas fijadas por el Consejo de Administración. El Consejo podrá, por otra parte, en el transcurso de cada año, proceder a la repartición de un adelanto sobre el dividendo del año en transcurso.

Texto propuesto. — Artículo 43. Cualesquiera discusiones que puedan surgir durante el transcurso de la Sociedad o de sus liquidación, sea entre los accionistas y la Sociedad, sea entre los accionistas entre sí, con respecto a los negocios sociales, serán juzgados de conformidad con la ley y sometidos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la sede social. A este efecto, en caso de discusión, cualquier accionista debe hacer elección de domicilio dentro del distrito de la sede social y todas las citaciones o emplazamientos, serán regularmente notificadas en ese domicilio. A falta de elección de domicilio las citaciones y emplazamientos serán válidamente hechas en el despacho del señor Procurador de la República ante el Tribunal Civil del lugar de la sede social.

Texto actual. — Artículo 44. (Suprimido por deliberación de la asamblea extraordinaria del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro).

Texto actual. — Artículo 45. En caso de pérdida de la mitad del capital social, el Consejo de Administración está obligado a convocar la reunión de la asamblea general extraordinaria de los accionistas a efecto de determinar sobre la cuestión de continuar la Sociedad o de pronunciar su disolución.

Texto actual. — Artículo 46. La asamblea prevista en el artículo 45 que antecede, para poder deliberar, debe reunir las condiciones indicadas en el artículo 38 arriba mencionado.

Art. 47. A la expiración de la Socidad o en caso de disolución le la Sociedad, la liquidación será hecha por el Consejo de Administración entonces en funciones, a menos que la asamblea general no nombre liquidadores a este efecto.

Art. 48. La asamblea general determina las facultades de los liquidadores. Estos hacen especialmente reasegurar los riesgos alcanzados o rescinden los contratos existentes; arreglan y pagan los reembolsos de las pérdidas y perjuicios a cargo de la Compañía, comprometen y transigen en todas las contestaciones y demandas. Los liquidadores pueden, en virtud de una deliberación de la asamblea general extraordinaria, hacer el aporte a otra Sociedad de todo o parte de los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta o a cualquier otra persona, de esos bienes u obligaciones.

Art. 49. A la expiración del año que siga a la época en que la liquidación haya sido decretada y cada año siguiente hasta la completa liquidación, será hecho un inventario de la situación de la Compañía.

Art. 50. Durante la duración de la liquidación las facultades de la asamblea general continúan. Tiene derecho especialmente, a aprobar las cuentas de la liquidación, dar carta de pago y decretar el término de la liquidación.

Texto antiguo. — Artículo 51. Para hacer publicar los presentes estatutos y todas las escrituras relativas a la transformación de la Sociedad, se da todas las facultades necesarias al portador de un extracto o de una copia certificada de la presente.

Texto propuesto. — Artículo 51. Todas las facultades son otrogadas al portador de una copia certificada de los presentes estatutos para hacer las publicaciones y registros prescriptos por la ley.

Texto de la Nueva Modificación a efectuarse en el artículo 3.o de los estatutos, relativa a la extensión del objeto social.

Tercera Resolución. — Texto Antiguo.— Las operaciones de la Compañía tienen por objeto: el seguro y reaseguro en Francia, como fuera de Francia, de riesgos de cualquier naturaleza y el reaseguro sobre la vida humana.

Nuevo Texto. — Las operaciones de la Compañía tienen por objeto: El seguro y el reaseguro en Francia y fuera de Francia de los riesgos de cualquier naturaleza a excepción del seguro sobre la vida humana.

Texto de la nueva modificación a efectuarse en el artículo 2.o de los estatutos en razón de la prórroga de la duración social.

Cuarta Resolución. — Texto Antiguo. — La duración de la Sociedad, primitivamente fijada en 50 años, a partir del 5 de Octubre de 1828, ha sido prorrogada según escritura autorizada por ante Me. Fould, Notario de París, el 5 de Mayo de 1876, por un nuevo período de noventa y nueve que empezó el 1.o de Enero de 1877, salvo en los casos de disolución anticipada o la prórroga prevista en los artículos 26, 41 y 42 que anteceden.

Nuevo Texto. — La duración de la Sociedad, primitivamente fijada en 50 años a partir del 5 de Octubre de 1828, y prorrogado según escritura autorizada por ante Mé. Fould, Notario de París el 5 de Mayo de 1876, por noventa y nueve años a contar del 1.o de Enero de 1877, ha sido prorrogada como se comprobará por una escritura a ser autorizada por Mé. Philippot, Notario de París, por un nuevo período de noventa y nueve años que empezará el 1.o de Enero de 1976 y que terminará el 31 de Diciembre de 2072, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga previstos en los artículos 36, 41 y 42 que siguen. El texto de las resoluciones que nosotros les proponemos ha sido puesto a la días antes de la fecha de la asamblea, de disposición de los accionistas más de 15 conformidad con la ley del 13 de Abril de 1935. No habiendo pedido nadie la palabra, el señor Presidente pone a votación las resoluciones siguientes:

Primera Resolución. — La asamblea ratifica las modificaciones de los estatutos por deliberación del Consejo de Administración de la Compañía del 18 de Diciembre de 1940, en cumplimiento del artículo 5.o de la ley del 16 de Noviembre de 1940. Esas modificaciones comportan la supresión de los artículos 23 y 28 actuales. El texto de los artículos 19, 22, 24, 25, 26, 27, 30 y 39 se ha convertido en el siguiente bajo reserva de los cambios que serán hechos en la segunda resolución que sigue.

Artículo 19. El Consejo de Administración nombra de entre sus miembros un Presidente que ejerce sus funciones en las condiciones y con las facultades fijadas por la ley y los presentes estatutos. El Presidente puede especialmente y de conformidad con la ley, nombrar una Junta compuesta sea de Administradores, sea de Directores, sea de Administradores y de Directores de la Sociedad. Los miembros de esa Junta están encargados de estudiar las cuestiones que el Presidente someta a su examen. Los Administradores que forman parte de la Junta pueden recibir una parte, en los beneficios que sea superior a la de los Administradores. El Consejo nombra igualmente entre sus miembros un Vicepresidente. La duración de las funciones del Presidente y del Vicepresidente es de un año, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente ellos son reemplazados por el de más edad de los miembros presentes, pero solamente en lo que se refiere a la Presidencia del Consejo y de las asambleas generales.

Artículo 22. El Consejo de Administración está investido de las facultades más amplias para la administración de los negocios sociales. Tiene especialmente las facultades siguientes, las cuales son enunciativas y no restrictivas. 1.o) Establece los reglamentos internos de la Sociedad. 2.o) Autoriza, a propuesta del Director General, la creación y la supresión de las agencias tanto en Francia como fuera de Francia. 3.o) Nombra y destituye a propuesta del Presidente, al Director General, cuando el Presidente no ejerce dichas funciones. Nombra y destituye a propuesta del Director General, a los Directores, Directores-Adjuntos y Subdirectores. Nombra y destituye del mismo modo a todos los agentes y empleados de la Compañía. Fija sus sueldos, salarios y ventajas de cualquier naturaleza, así como el importe de sus fianzas, si hubiere lugar a ello. 4.o) Fija los gastos generales de administración y especialmente las remuneraciones atribuídas al Presidente del Consejo. 5.o) Autoriza la colocación de los fondos disponibles así como de las reservas de conformidad con la ley. Autoriza la colocación, de conformidad con las disposiciones legales, de los capitales necesarios para la constitución de las rentas adeudadas a los asegurados y a sus derecho-habientes, en virtud de la ley del 9 de Abril de 1898, sobre los Accidentes de Trabajo, y la misma Compañía provee al servicio de las rentas según sea previsto por las leyes, decretos y reglamentos vigentes. La elección de dichas colocaciones ha de someterse a su aprobación 6.o) Admite, antes de ser aplicadas, las condiciones generales de los contratos de seguros y de reaseguros, así como las tarifas de las primas aplicables a las diversas naturalezas de riesgos. 7.o) Autoriza toda clase de adquisiciones, retiros, transferencia, enajenación de rentas, valores, créditos y cualesquiera derechos mobiliarios. 8.o) Autoriza cualesquiera adquisiciones, cambios y venta de bienes y derechos inmobiliarios, así como todos los arrendamientos y locaciones con promesa de venta. 9.o) Designa a los Bancos y a Agentes de Cambio que admite para el empleo provisorio de los fondos necesarios para las necesidades corrientes del servicio, así como para la colocación, de fondos disponibles. Autoriza la apertura de cuentas corrientes y de anticipo sobre títulos en el Banco de Francia y en cualesquiera Bancos y Establecimientos de crédito. 10.) Autoriza cualesquiera préstamos por medio de apertura de crédito o de otro modo. Sin embargo, los préstamos bajo forma de emisión de obligaciones, deben ser autorizados por la asamblea general ordinaria de los accionistas. 11) Autoriza toda clase de hipotecas, fianzas, delegaciones, cauciones, avales y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad. 12) Funda cualesquiera Sociedades francesas o extranjeras o concurre a su fundación; hace a las Sociedades constituídas o por constituir, en las condiciones que juzgue convenientes, todos los aportes que no comporten restricción del objeto social; suscribe, compra y cede toda clase de acciones, obligaciones, partes de fundador, parte de intereses y cualesquiera derechos; interesa a la Compañía en toda clase de participaciones y sindicatos. 13) También autoriza toda clase de convenios, transacciones, compromisos, consentimientos y desistimientos, así como toda clase de subrogaciones y prioridades y cualesquiera levantamientos de inscripciones, embargos, oposiciones y otros derechos, antes o después del pago. 14) Cierra los estados de situación, los inventarios y las cuentas que deben ser sometidas a la asamblea general de los accionistas; determina sobre cualesquiera propuestas que se le hagan y fija la orden del día. El Consejo puede delegar en uno o varios de sus miembros otras facultades que las que comportan funciones de Director de la Sociedad. También puede delegar, a propuesta del Director General, en los Directores, Directores-Adjuntos y en los Subdirectores, las facultades que juzgue convenientes. Puede en fin, a propuesta del Director General, delegar o conferir a cualquier persona, aún extraña a la Sociedad tanto en Francia como fuera de Francia, las facultades que juzgue con-

veniente y tan extensas como sea necesario para las operaciones de la Compañía, así como todas las facultades especiales para uno o varios objetos determinados.

Artículo 23. Suprimido.

Artículo 24. Las deliberaciones del Consejo de Administración serán comprobadas por actas inscriptas en un registro y firmadas, por lo menos, por dos de los miembros presentes a la sesión. Las copias o extractos de esas deliberaciones, para ser presentadas ante la Justicia o en otra parte, serán certificadas por el Director General y para contralor por un Administrador.

Artículo 25. El Presidente del Consejo de Administración llena las funciones de Director General, o en su defecto, el Director General, ejerce esas funciones por cuenta y bajo la responsabilidad personal del Presidente del Consejo de Administración. En este último caso, el nombramiento del Director General es hecho por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente. Tiene que ser propietario de trescientas acciones por lo menos, las cuales son inajenables durante el término de sus funciones; estarán marcadas por un sello indicando su inajenabilidad y quedan depositadas en la Caja Social.

Artículo 26. El Director General nombrado, como queda dicho en el artículo anterior asiste a las reuniones del Consejo, con voz consultiva.

Artículo 27. El Director General está encargado de la ejecución de las resoluciones y acuerdos del Consejo de Administración. Representa a la Sociedad ante terceros y ante cualesquiera Administraciones. Dirige el trabajo de las oficinas, arregla y determina las condiciones particulares de los seguros según la tarifa fijada por el Consejo de Administración; efectúa toda clase de reaseguros. Efectúa los depósitos y retiros de fondos que se requieran para las necesidades corrientes de la Sociedad, en los Bancos admitidos por el Consjo. Verifica la colocación de fondos disponibles, de conformidad con la ley y por intermedio de los Agentes de Cambio o Bancos admitidos por el Consejo. Sin embargo podrá suscribir directamente las emisiones del Estado Francés o las emisiones de las Compañías de los Grandes Redes de los Ferrocarriles Franceses. Determina y autoriza el pago de las pérdidas y daños a cargo de la Compañía. Cobra las cantidades adeudadas a la Compañía y da descargos por ellas, paga las que adeuda; arregla y liquida todas las cuentas. Firma los cheques, letras de cambio o mandatos, los endosos de cheques efectos comerciales y valores. Consciente o acepta, cede y rescinde cualesquiera arrendamientos y locaciones sin promesa de venta. Ejerce todas acciones judiciales tanto en demanda como en defensa. Firma los tratados y convenciones, endosos, transferencias de rentas y otros valores inscriptos a nombre de la Compañía; las delegaciones de poderes, contratos de seguros, la correspondencia y cualesquiera otras escrituras. De un modo general queda investido con todas las facultades necesarias para la gestión y la Dirección de los negocios de la Sociedad en las condiciones que determina la ley, con facultad de sustituir.

Artículo 22. Suprimido.

Artículo 30. En caso de enfermedad, ausencia o cualquier impedimento del Director General, éste es suplido por uno de los Directores, Directores-Adjuntos o Subdirectores, o por cualquier otra persona designada a este efecto por el Presidente con el consentimiento del Consejo de Administración.

Artículo 39. Las deliberaciones de la asamblea general son comprabadas por actas firmadas por los miembros de la Mesa; los extractos de esas actas a ser presentadas por todas partes donde sea necesario, son certificadas por un Adminstrador y por el Director General. Es obligatorio llevar una lista de presencia; ella contendrá los nombres y domicilios de los accionistas y el número de acciones representados por cada uno de ellos. Esta lista certificada por la Mesa es agregada al acta. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Segunda Resolución. — La aprueba la reforma general de los estatutos y como consecuencia, las modificaciones, supresiones o adiciones propuestas en los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 9.o, 10, 11, 12, 13, 15, 16 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 41, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, de los estatutos, así como los cambios propuestos a la numeración del conjunto de las disposiciones estatutarios. El texto de los estatutos se vuelve así el siguente:

Objeto y Duración de la Sociedad

Artículo 1.o. La Sociedad Anónima constituída bajo el nombre de "L'Unión", Compañía de Seguros Contra Incendios, según escritura otorgada por ante Me. Vavin, Notario de París, el treinta de Setiembre, primero y dos de Octubre de mil ochocientos veintiocho, y autorizada por decreto del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, ha sido trasformada en Sociedad Anónima Libre por deliberación de la asamblea general del veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis. En virtud de una decisión la asamblea general extraordinaria del catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno, será llamada en adelante "L'Unión", Compañía de Seguros Contra Incendios, Accidentes y Riesgos diversos. Su sede social está en París, Plaza Vendome número 9, en el edificio de la Compañía; podrá trasladarse a cualquier otro lugar de la misma ciudad por simple deliberación del Consejo de Administración.

Artículo 2.o. La duración de la Sociedad, primitivamente fijada en cincuenta años a partir del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, fué prorrogada según una escritura autorizada por Me. Fould, Notario de París, el cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, por un nuevo período de noventa y nueve años que comenzó el primero de Enero de mil ochocientos setenta y siete, salvo en los casos de disolución anticipada ó de prórroga previstas en los artículos 36, 41 y 42 que siguen.

Artículo 3.o. Las operaciones de la Compañía tienen por objeto: el seguro y el reaseguro, en Francia y fuera de Francia, de los riesgos de cualquier naturaleza con excepción del seguro y del reaseguro sobre la vida humana. La participación, bajo cualquier forma que sea, en Francia y fuera de Francia por vía de creación y gestión de otras Sociedades, aportes, suscripciones, compras de títulos o derechos sociales o de otra manera, en todos los negocios u operaciones que correspondan al objeto social en los límites fijados por las disposiciones legales.

Capital Social

Artículo 4.o. Se fija el capital social en cincuenta millones de francos, divididos en dosicentas cincuenta mil acciones de doscientos francos cada una, completamente liberadas. En virtud de una deliberación de la asamblea general extraordinaria, el capital social puede ser aumentado en una o en varias veces, por la creación de nuevas acciones, en representación de aportes en especies o en dinero o por la adjudicación a los accionistas de acciones creadas en representación de las reservas disponibles de la Sociedad.

Artículo 5.o. En caso de aumento del capital, los accionistas deben pagar la mitad por lo menos del importe de las acciones o participaciones de acciones subscriptas por ellos. La propiedad de cada acción, lleva consigo, de pleno derecho, la obligación de pagar el complemento de la acción, conforme a las llamadas de fondos resueltas por el Consejo de Administración. Los accionistas, por notificación de la resolución del Consejo, están obligados a efectuar en el plazo de veinte días, en la Caja de la Sociedad, las entregas pedidas, y las cantidades adeudadas producirán, de pleno derecho, al expirar el vigésimo día, intereses, de retraso del cinco por ciento al año. A falta de pago en el plazo arriba indicado, las acciones serán vendidas por mediación de un agente de cambio de la Bolsa de París o de un Notario, con los gastos, riesgos y peligros a cargo del accionista moroso y se afectará el producto de la venta, en compensación a lo que pueda ser adeudado a la Sociedad. Si hay insuficiencia, la Sociedad perseguirá el pago de las cantidades que le queden adeudadas.

Artículo 6.o. Las acciones serán representadas por una inscripción nominativa en los registros de la Sociedad. Nunca podrán convertirse en título al portador. A cada accionista se le expide un certificado de inscripción extraído de un registro matriz firmado para contralor, por un Administrador o por un mandatario, provisto de una autorización especial del Consejo de Administración y por el Director General o su suplente.

Artículo 7.o. Ningún accionista puede poseer más de diez mil acciones, salvo aplicación de las disposiciones legales, en el caso de aumento del capital. Todo cesionario de acciones que no sea ya accionista, deberá obtener la aprobación de la Sociedad, por resolución ya sea del Consejo de Administración, establecida por escrutinio secreto y por mayoría de los miembros presentes ya sea por uno o varios de los Administradores delegados al efecto por el Consejo de Administración, y esto, aún en el caso de venta pública o judicial.

Artículo 8.o. La transferencia de acciones no puede verificarse sino en las condiciones previstas por la ley, mediante la inscripción de traspaso en los registros de la Sociedad, acompañada de una declaración de transferencia firmada por el que hace el traspaso o por su apoderado. En caso de no estar los títulos integramente liberados es necesario además una aceptación firmada por los cesionarios.

Artículo 9.o. El traspaso de una acción comprende siempre, respecto de la Sociedad, la cesión de todos los derechos y obligaciones ligados a la acción. Las acciones son indivisibles con respecto a la Sociedad Los propietarios indivsos han de hacerse representar ante la Sociedad por uno sólo de entre ellos o por un mandatario común. Lo mismo pasa, en lo que concierne al o a los nudo propietarios y al o a los usufructuarios.

Artículo 10. La Sociedad es administrada por un Consejo compuesto de nueve miembros. Se les atribuye fichas de asistencia, cuyo valor fija la asamblea general y queda mantenido hasta nueva decisión de dicha asamblea. Además tienen el derecho, a una parte de las utilidades fijadas por el artículo 38 siguiente. El Consejo de Administración distribuye entre sus miembros, como lo juzgue conveniente, las ventajas fijas y proporcionales que les son atribuídas.

Artículo 11. Cada Admiistrador debe ser propietario de trescientas acciones por lo menos, las cuales quedan afectadas como garantía de su gestión, conforme a la ley.

Artículo 12. Los Administradores son nombrados por la asamblea general de los accionistas; duran tres años en el ejercicio de sus funciones: Son reelegibles. El Consejo de Administración se renueva por terceras partes cada año.

Artículo 13. Si los cargos de Administradores quedaran vacantes, los Administradores que queden en ejercicio, han de proveer provisonalmente a su reemplazo. La asamblea general procede a su elección definitiva. Las deliberaciones tomadas por el Consejo con el concurso de esos Administradores interinos son válidas, aún si la asamblea no ratifica esos nombramientos. Los Administradores así nombrados quedan en ejercicio solamente por el tiempo que faltaba a sus predecesores.

Artículo 14. El Consejo de Administración desiga de entre sus miembros un Presidente que ejerce dichas funciones en las condiciones y con las facultades que fijan la ley y los estatutos. El Presidente puede, especialmente y de conformidad con la ley, nombrar una Junta compuesta ya sea de Administradores, sea de Directores, ya sea de Administradores y de Directores de la Sociedad. Los miembros de dicha Junta están encargados de estudiar las cuestiones que el Presidente someta a su examen. El Consejo de Administración puede conferir a algunos Administradores, misiones especiales que no tengan funciones de dirección. Igualmente puede nombrar cualesquiera Juntas, fijando sus atribuciones. Los Administradores encargados de misiones o que forman parte de las diversas Juntas, pueden recibir personalmente una parte de los productos sociales, o aún mismo un sueldo fijo, todo ello a cuenta de "Gastos Generales". Igualmente el Consejo nombra de entre sus miembros, un Vicepresidente. La duración de las funciones del Presidente y del Vicepresidente es de un año; pueden ser reelectos. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente les sustituye el más antiguo de los miembros presentes del Consejo de Administración, pero únicamente en lo que concierne a la Presidencia del Consejo y de las asamblas generales.

Artículo 15. El Consejo de Administración se reune por lo menos dos veces cada mes; puede ser convocado más frecuentemente, si lo exige el interés de la Sociedad, por el Presidente, el Vicepresidente o dos Administradores. Para que una resolución sea válida, cinco Administradores, por lo menos deben asistir al Consejo. Las resoluciones se adoptan por mayoría absoluta de votos, de los miembros presentes. En caso de empate, el voto de Presidente es preponderante.

Artículo 16. Las deliberaciones del Consejo son comprobadas por actas inscriptas en un registro y firmadas por lo menos por dos de los miembros presentes a la sesión. Las copias o extractos de esas deliberaciones, para ser presentadas en justicia o en otra parte, son certificadas por el Director General y para contralor, por un Administrador

Artículo 17. El Consejo de Administración está investido con las facultades más amplias para la Administración de los negocios de la Sociedad. Tiene especialmente las facultades siguientes, que son enunciativas y no restrictivas. 1.o) Admite, antes de ser puestas en aplicación, en las condiciones y límites establecidos por la ley, las tarifas de las primas aplicables a las varias naturalezas de riesgos, lo mismo que las condiciones generales de los contratos

de seguros y de reaseguro. 2.o) Fija para cada categoría de seguros, el importe de las reservas necesarias a la garantía de los riesgos y compromisos en curso, conforme al artículo 38 siguiente. Autoriza la colocación del activo de la Sociedad, conforme a la ley y a los reglamentos de Administración Pública, en lo que se refiere a las colocaciones que representan las reservas técnicas. Autoriza la colocación, conforme a las disposiciones legales de los capitales necesarios para la constitución de las rentas debidas a los asegurados y a sus derechos-habientes, en virtud de la ley del nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, sobre los Accidentes de Trabajo y la Compañía provee ella misma al servicio de las rentas, sergún sea previsto por las leyes, decretos y reglamentos vigentes. Autoriza igualmente la colocación del excedente del activo, ya sea en inmuebles situados en Francia o fuera de Francia y en préstamos hipotecarios sobre tales inmuebles a razón del 50 o|o de su valor, ya sea en valores mobiliarios cotizados en las Bolsas francesas o extranjeras ya sea en acciones de Compañías de Seguros y de reaseguros francesas o extranjeras, ya sea en fin de cualquier otra manera autorizada o ratificada por la asamblea general. 3.o) Designa los Bancos y agentes de cambio que admite para el empleo provisonal de los fondos que se requieran para las necesidades corrientes del servicio, lo mismo que para la colocación de los fondos disponibles. 4.o) Autoriza todos los préstamos por vía de apertura de crédito o de otro modo. Sin embargo, los préstamos bajo forma de emisión de obligaciones, han de ser autorizados por la asamblea general ordinaria de los accionistas; 5.o) Autoriza toda clase de adquisiciones, retiros, transferencias, enajenaciones de rentas sobre el Estado, valores, créditos y derechos mobiliarios cualesquiera. 6.o) Autoriza la apertura de cuentas corrientes y anticipos sobre títulos en el Banco de Francia y en todos los otros Bancos y Establecimientos de Crédito. 7.o) Autoriza la compra, la permuta, la construcción y enajenación de los inmuebles. 8.o) Autoriza todas las hipotecas, fianzas, delegaciones, cauciones avales y otras garantías mobiliarias e inmobiliarias sobre los bienes de la Sociedad, en las condiciones previstas por la ley. 9.o) Autoriza la fundación, conforme al artículo 3.o, de todas Sociedades francesas o extranjeras, o el concurso para su fundación: autoriza todos los aportes que no comporten restricciones el objeto social a Sociedades, constituídas o a constituirse en ellas condiciones que estime convenientes; autoriza la compra, el recobro de la cartera de otra Sociedad que tenga el mismo objeto social que la Compañía; suscribe, compra y cede toda clase de acciones, partes de fundadores, partes de intereses y cualesquiera derechos. Interesa a la Compañía en toda clase de participaciones y sindicatos, de conformidad con los objetos de la Sociedad. 10) Autoriza o ratifica todos los contratos, transacciones y compromisos sobre todos los intereses de la Sociedad; todas las prioridades y subrogaciones; toda clase de desembargos con o sin pago de todas las oposiciones, embargos o inscripciones hipotecarias. 11) Puede, cuando la situación de la Sociedad, al 31 de Diciembre, lo permita, autorizar el pago de un adelanto sobre el dividendo. 12) Fija los gastos generales de administración y especialmente las remuneraciones adjudicadas al Presidente del Consejo. 13) Establece los reglamentos internos de la Socieadd. 14) Nombra y destituye a propuesta del Presidente al Director General, cuando el Presidente no ejerce las referidas funciones; nombra y destituye a propuesta del Director, a los Directores, los Directores-Adjuntos, Subdirectores y Secretarios Generales; nombra y destituye también a los agentes y empleados de la Compañía; fija sus sueldos, salarios y ventajas de toda naturaleza, así como el importe de sus fianzas si hay lugar a ello. 15) Autoriza a propuesta del Director General, la creación y la supresión de agencias tanto en Francia como fuera de Francia. 16) El Consejo puede delegar en uno o en varios de sus miembros, otras dificultades que las que comportan las funciones de Director de la Sociedad. Hay veintidós palabras testadas por nulas. Puede también delegar, a propuesta del Director General en los Directores, Directores-Adjuntos, Subdirectores y en los Secretarios Generales, las facultades que juzgue convenientes. 17) Puede a propuesta del Director General, delegar o conferir a cualquier otra persona, aún extraña a la Sociedad, tanto en Francia como fuera de Francia, las facultades que juzgue convenientes y tan amplias como sea necesario para las operaciones de la Compañía así como todas las facultades especiales para uno o varios objetos determinados. 18) Cierra todos los estados de situación, los inventarios y las cuentas que deben ser presentadas a la asamblea general de los accionistas; hace un informe sobre esas cuentas y sobre la situación de los negocios de la Sociedad; y propone la fijación de los dividendos a repartir y de las reservas a deducir. 19) Convoca a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias establece sobre todas las propuestas a ser hechas y fija la orden del día; sin perjuicio de los derechos de los Síndicos. 20) Propone a la asamblea general las modalidades de los descuentos en los beneficios de la Sociedad que pueda haber lugar de acordar al Director General, a la Dirección y al personal. Esas modalidades quedarán vigentes hasta nueva decisión de la asamblea general. 21) Somete a la asamblea general las propuestas de las modificaciones o adiciones a los presentes estatutos así como las cuestiones de prórroga, fusión o disolución de la Sociedad. Está prohibido a la Sociedad toda operación de especulación. Los valores mobiliarios deben ser representados por cetificados o títulos nominativos. Los valores que pertenezcan a la Sociedad que no comporten certificados o títulos nominativos. Los valores que pertenezcan a la Sociedad que no comporten certificados o títulos nominativos, así como los valores emitidos por las Sociedades o colectividades extranjeras, deben ser representados por recibos de depósitos. La Compañía tendrá la facultad de efectuar el depósito de títulos o valores en las condiciones previstas por la legislación de los países extranjeros en los cuales ella esté autorizada a practicar sus operaciones, bajo reserva de la aplicación de las disposiciones o reglamentos franceses si es necesario.

Artículo 19. Bajo reserva de las disposiciones de la ley, los miembros del Consejo de Administración no contraen en razón de su gestión, ninguna obligación personal; no responden más que por el cumplimiento de su mandato.

Dirección de la Sociedad

Artículo 20. El Presidente del Consejo de Administración llena las funciones del Director General o en su defecto, el Director General ejerce sus funciones por cuenta y bajo la responsabilidad personal del Presidente del Consejo de Administración. En este último caso el nombramiento de Director General se hace a propuesta del Presidente, por el Consejo de Administración, en la forma prevista por el párrafo 14 del artículo 17. El Director General, cuando esas funciones no son ejercidas por el Presidente, debe ser propietario de trescientas acciones de la Sociedad, afectadas como garantía de su gestión; estas son inajenables durante de sus funciones y hasta la revisión de sus cuentas; los títulos quedan depositados en la Caja Social.

Artículo 21. El Director General nombrado como se ha dcho en el artículo anterior, asiste a las sesiones del Consejo de Administración, con voz consultiva.

Artículo 22. El Director General está investido con todas las facultades necesarias para la gestión y la dirección de los asuntos de la Sociedad, en las condiciones previstas por la ley y los presentes estatutos. Tiene especialmente las facultades siguientes, las cuales son enunciativas y no restrictivas:

1.o Está encargado de la ejecución de las resoluciones del Consejo de Administración. 2.o Representa a la Sociedad ante terceros y cualesquiera Administraciones.

3.o Vigila el trabajo de las oficinas y dirige a los agentes exteriores.

4.o Propone el nombramiento y la destitución de los Directores, Directores Adjuntos, Subdirecores y Secretarios Generales, así como de los empleados y agentes, y tiene el derecho de suspenderlos provisoriamente bajo reserva de comunicarlo al Consejo, en la sesión más próxima.

5.o Efectúa los depósitos y retiros de fondos, que sean necesarios para las necesidades corrientes de la Sociedad en los Bancos admitidos por el Consejo.

6.o Efectúa las colocaciones de los fondos disponibles, de conformidad con las autorizaciones del Consejo de Administración, con la ley y con los reglamentos de administración pública, por intermedio de Agentes de Cambio o Banqueros admitidos por el Consejo. Hay trece palabras testadas por nulas.

7.o Sin embargo puede subscribir directamente las emisiones del Estado francés o las garantizadas por el Estado francés, así como las comisiones en las Compañías de las Grandes Redes de Ferrocarriles Francesas.

8.o Arregla y determina las condiciones particulares de los seguros según la tarifa fijada por el Consejo de Administración, bajo reserva de las disposiciones de la ley; efectúa toda clase de reaseguros con o sin convenios.

9.o Determina y autoriza el pago de las pérdidas y perjuicios a cargo de la Compañía.

10. Autoriza, ejerce y prosigue toda clase de acciones judiciales, tanto en demanda como en defensa.

11. Firma las escrituras relativas a la gestión y a la dirección de la Sociedad.

Firma especialmente las cartas, cheques, letras de cambio o mandatos, endosos de cheques, efectos comerciales y valores cartas de pago y descargos y recibos de cantidades pagadas o de títulos entregados a la Caja.

Firma igualmente las pólizas de seguros y las modificaciones, las transferencias de rentas sobre el Estado o valores pertenecientes a la Sociedad, contratos de arrendamientos; tratados, convenciones o compromisos las comisiones de agentes de cualquier clase, y en general todas las escrituras que comprometan a la Sociedad.

12. Tiene la facultad de sustituir para uno o varios objetos especiales y ésto, independientemente de los casos en los cuales está sustituído de oficio, como se ha dicho en el artículo 23.

Artículo 23. En caso de enfermedad, ausencia o impedimento cualquiera del Director General es sustituído de oficio por uno de los Directores, Directores Adjuntos, Subdirectores, o uno de los Secretarios Generales, sin que los terceros puedan exigir otras justificaciones que la de su nombramiento, ni incurrir en ninguna responsabilidad al respecto.

Puede también ser sustituído por cualquier otra persona designada al efecto por el Presidente con la aprobación del Consejo de Administración. En estos casos el suplente del Director General está investido con las mismas facultades que éste y ejerce las mismas funciones.

Artículo 24. La asamblea general designa a uno o varios Síndicos. Las condiciones de su nombramiento, sus funciones y sus atribuciones son las fijadas por la ley. Puede serles señalada una remuneración, cuyo importe es fijado por la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración. En caso de impedimento o fallecimiento de uno o varios de los Síndicos el otro o los otros pueden actuar solos y presentar el o los informes a la asamblea general, si satisface o satisfacen las condiciones exigidas al efecto por las prescripciones legales vigentes. Sin embargo, en el caso de que fuera necesario hacer un nombramiento de Síndico, en el transcurso de un ejercicio, se procederá a su nombramiento por la asamblea general o en su defecto, de conformidad con la ley.

Asambleas generales

Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 25. La asamblea general regularmente constituída, representa la universalidad de los accionistas; sus decisiones son obligatorias para todos, aún para los ausentes o disidentes.

Artículo 26. La asamblea general, oye si hay lugar a ello, el informe del Consejo de Administración y el de los Síndicos. Delibera sobre cualesquiera propuestas que le han sido hechas por el Consejo de Administración.

Artículo 27. La asamblea general es presidida por el Presidente del Consejo o por el Vicepresidente y en su defecto, por el más antiguo de los Administradores presentes.

Los dos accionistas más fuertes presentes y que aceptan la apertura de la reunión son nombrados escrutadores. La Mesa así constituída designa un Secretario. Los escrutadores y el Secretario no pueden ser tomados de entre los miembros del Consejo.

Artículo 28. La orden del día de las asambleas generales será fijada por el Consejo de Administración, si la convocatoria ha sido hecha por éste o por los Síndicos si son estos los que convocan a la asamblea. Solo comprenderá propuestas hechas por el Consejo y por los Síndicos y las que hubieran sido comunicadas al Consejo de Administración, por lo menos un mes antes de la reunión, y que lleven la firma de los miembros de la asamblea que representen por lo menos la décima parte del capital social. No se puede someter a deliberación ningún otro objeto que los mencionados en la orden del día.

Artículo 29. Cuando un miembro ... puede asistir a la asamblea tiene el derecho de hacerse representar por otro miembro. Las señoras casadas bajo cualquier otro régimen que no sea el de la separación de bienes, pueden hacerse representar por sus esposos, como ejerciendo sus derechos y acciones; los menores y los incapaces por sus tutores; las Sociedades, Comunidades y Estableci-

mientos Públicos, por sus Gerentes Administradores o Directores, provistos de una autorización o de un poder especial. La fórmula de los poderes está determinada por el Consejo de Administración.

Artículo 30. Las deliberacines de la asamblea general comprobadas por actas firmadas por los miembros de la Mesa. Las copias o extractos de dichas actas que deban ser presentadas ante la justicia o en otras partes, serán certificadas por un administrador y el Director General. Una planilla de asistencia destinada a comprobar el número de los miembros asistentes a la asamblea, y de las acciones que cada uno de ellos representa así como los poderes, serán conservados en la sede de la Sociedad. Esta planilla será firmada por cada accionista al entrar en la sesión. Contiene además los nombres y los domicilios de los accionistas presentes o representados y el número de acciones de que cada uno de ellos es propietario. Esta planilla es certificada por la Mesa de la asamblea.

Artículo 31. Bajo reserva de las disposiciones legales que se relacionan con las asambleas extraordinarias reunidas por convocatoria que no sea la primera, las convocatorias de las asambleas generales son ehchas con veinte días por lo menos de anticipación, por un aviso insertado en dos de los diarios del Departamento del Sena, designados para recibir anuncios legales. Este plazo de convocatoria puede ser reducido a diez días, si se trata de asambleas ordinarias convocadas extraordinariamente o por segunda convocatoria, sea de asambleas extraordinarias asimiladas a las asambleas constitutivas. Los avisos de convocatorias deben indicar sumariamente el objeto de la reunión toda vez que la asamblea sea extraordinaria o convocada extraordinariamente.

Asambleas ordinarias

(Reunidas anualmente o extraordinariamente)

Artículo 32. La asamblea general se reune cada año en los plazos legales. El Director General, le rinde cuenta, en nombre del Consejo de Administración, de las operaciones de la Sociedad, durante el año transcurrido. La asamblea oye después el o los informes de los Síndicos nombrados de conformidad con el artículo 24 que antecede. Delibera respecto de las cuentas que le han sido presentadas; determina a propuesta del Consejo de Administración la repartición de los beneficios y fija el importe del dividendo. Elije a los Administradores y a los Síndicos, de conformidad con las prescripciones de la ley. Se pronuncia soberanamente dentro del límite de los presentes estatutos, con respecto de los intereses de la Sociedad y por sus deliberaciones confiere al Consejo de Administración las facultades necesarias para los casos que no hubieran sido previstos.

Artículo 33. La asamblea general puede ser convocada extraordinariamente cada vez que el Consejo de Administración reconozca su utilidad y por los Síndicos en caso de urgencia, de conformidad con la ley.

Artículo 34. La asamblea general ordinaria o reunida extraordinariamente se compone de accionistas que son propietarios de veinte acciones por lo menos después de un mes cumplido. Los miembros que componen la asamblea general tienen tantos votos como acciones posean y representen sin embargo, un solo accionista no puede reunir más de quince mil votos tanto sea en su nombre que como mandatario. Todos los propietarios desde hace un mes cumplido de un número de acciones inferior al determinado más arriba para ser admitidos en la asamblea podrán reunirse para formar un número necesario y hacerse representar por uno de entre ellos o por un miembro de la asamblea.

Artículo 35. La asamblea general ordinaria (reunida extraordinariamente o anualmente) está regularmente constituída cuando esté compuesta de accionistas que representen la cuarta parte por lo menos del capital social.

III — Asambleas generales extraordinarias

Artículo 36. La asamblea general extraordinaria puede por iniciativa del Consejo de Administración hacer en los presentes estatutos toda clase de modificaciones. Puede decidir especialmente la prórroga de la duración o la disolución anticipada de la Sociedad, el aumento del capital social, la fusión con otra sociedad de seguros que tenga el mismo objeto social que la Compañía.

Artículo 37. La asamblea general extraordinaria solo está regularmente constituída y sus deliberaciones pueden tomarse válidamente si reune las condiciones de quórum y de mayoría previstas por la ley.

Todos los accionistas pueden formar parte de dichas asamblea extraordinarias cualquiera que sea el número de sus acciones y la fecha de adquisición de éstas. En esas asambleas se contará un voto por acción, sin limitación.

Cuentas anuales de la Sociedad

Repartición de los beneficios

Artículo 38. El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre. Las cuentas de la Sociedad son determinadas por el Consejo de Administración y sometidas a la aprobación de la asamblea general. Esas cuentas comportan un inventario completo del activo y pasivo de la Sociedad. Este inventario es levantado de conformidad con los modelos determinados por la ley y reglamentos en vigencia. La Sociedad está obligada a constituir de conformidad con la ley las fianzas y las reservas técnicas correspondientes a las operaciones de seguros. Además le las reservas técnicas, la Sociedad está obligada a constituir, en las condiciones previstas por la ley, una reserva de garantía destinada a suplir eventualmente una insuficiencia de recursos. Los documentos y cuentas más arriba indicados, (así como la cuenta de ganancias y pérdidas serán puestas a disposición de los Síndicos, cuarenta días antes, por lo menos le la reunión de la asamblea general.

El inventario el balance y la cuenta de ganancias y pérdilas y en general todos los documentos que según la ley, deben ser comunicados a la asamblea, serán puestos a disposición de los accionistas, en la sede social, quince días por lo menos antes de la fecha de la asamblea así como también la lista de los accionistas.

Art. 39. Los productos netos, previa deducción de todos los gravámenes, comprendiendo las reservas prescriptas por las leyes y reglamentos en vigencia, y de todas las amortizaciones del activo, constituyendo los beneficios. Además de las reservas técnicas y de la reserva de garantía, la asamblea general, puede a propuesta del Consejo de Administración, decidir la colocación en reserva de una parte de los beneficios comprobados, con o sin afectación especial. Puede también a propuesta del Consejo de Administración modificar la afectación o, decidir la repartición a los accionistas, en todo o en parte de las reservas constituídas, fuera de las reservas matemáticas y de la reserva de garantía. Después de las diversas deducciones prescriptas o autorizadas, es adjudicado sobre el excedente de los beneficios: 1.o La suma necesaria para pagar a los accionistas, un primer dividendo de cinco por ciento de las sumas de las cuales sus acciones son liberadas o no amortizadas. 2.o La suma que será fijada por la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración para ser distribuída al Director General, a la Dirección y al personal. 3.o Y la suma que la asamblea general, a propuesta del Consejo de Administración, juzgue conveniente fijar para ser llevada a uno o varios de los fondos de reserva generales o especiales o para ser llevada a la nueva cuenta. El saldo es repartido cinco por ciento al Consejo de Administración y noventa y cinco por ciento a los accionistas, a título de complemento de dividendo. El pago de dividendo se hace en las épocas fijadas por el Consejo de Administración.

Artículo 40. La Sociedad publicará, cada año el informe de sus operaciones agregando cuadros de conformidad con los modelos determinados por la ley y los reglamentos. Cualquier persona puede exigir que le sea entregado, en la sede de la Sociedad, una copia certificada conforme de los estatutos, puestos al día, mediante el pago de la suma fijada por la ley. A esta copia será anexada la lista de los Administradores y de los Síndicos en ejercicio.

Disolución y liquidación

Artículo 41. En caso de pérdida de la mitad del capital social, el Consejo de Administración está obligado a convocar la reunión de la asamblea general extraordinaria de los accionistas, con el efecto de establecer sobre la cuestión de si hay lugar de continuar la sociedad o de pronunciar su disolución. A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución amigable de la Sociedad, la liquidación es hecha por el Consejo de Administración entonces en funciones, a menos que la asamblea general no nombre, a este efecto, los liquidadores, de los cuales ella determinará las facultades. La asamblea general conservará, durante la liquidación amistosa las mismas atribuciones que durante el transcurso de la Sociedad. Tendrá especialmente el derecho de aprobar las cuentas de la liquidación dando descargos por ellas, así como también de autorizar todos los compromisos, transacciones y aún la cesión de todo o parte de los derechos u obligaciones de la Sociedad, en las condiciones previstas por la ley.

Artículo 42. En caso de retiro total del consentimiento del Ministro competente, la disolución tendrá lugar de pleno derecho a contar de la fecha en que se publique, en el Diario Oficial, el decreto pronunciado dicho retiro. Entonces la liquidación de la Sociedad se verificará de conformidad con la ley.

Discusiones

Artículo 43. Cualesquiera discusiones que puedan surgir en el transcurso de la Sociedad o de su liquidación, ya sea entre los accionistas y la Sociedad, ya sea entre los accionistas entre sí, con respecto de los negocios sociales, serán juzgadas, de conformidad con la ley y sometidas a la jurisdicción de los tribunales competentes de la sede social.

A este efecto, en caso de discusión, todo accionista, debe hacer elección de domicilio dentro del distrito de la sede social y todas las citaciones o emplazamientos serán regularmente notificados en ese domicilio.

A falta de elección de domicilio, las citaciones y emplazamientos serán válidamente hechos en el Despacho del señor Procurador de la República ante el Tribunal Civil del lugar de la sede social.

Publicaciones legales

Artículo 44. Toda clase de facultades son otorgadas al portador de una copia certificada o de un extracto de los presentes estatutos para hacer las publicaciones y registros por la ley. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Tercera resolución. — La asamblea decide la extensión del objeto social para el reaseguro de la vida humana. En consecuencia, el segundo párrafo del artículo 3.o es modificado en la forma siguiente: El seguro y el reaseguro en Francia y fuera de Francia de los riesgos de toda naturaleza, con excepción del seguro sobre la vida humana. Esta resolución es adoptada por unanimidad. La asamblea decide la duración de la Sociedad que debía primitivamente expirar el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, es prorrogada por noventa y nueve años, a contar del primero de Enero de mil novecientos setenta y seis y, por consiguiente, expirará el treinta de Diciembre del año dos mil setenta y cuatro.

En consecuencia, el artículo 2.o de los estatutos, anteriormente modificado, es modificado de nuevo como sigue: La duración de la Sociedad, primitivamente fijada en cincuenta años, a partir del cinco de Octubre de mil ochocientos veintiocho, fué prorrogada, según escritura autorizada por Me. Fould, notario de París, el cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, por noventa y nueve años, a contar del primero de Enero de mil ochocientos setenta y seis; ha sido prorrogado así como será comprobado por una escritura a ser autorizada por Me. Pilippot, notario de París, por un nuevo período de noventa y nueve años, que comenzará el primero de Enero de mil novecientos setenta y seis y que terminará el treinta y uno de Diciembre del año dos mil setenta y cuatro, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga previstas por los artículos 36, 41 y 42, que siguen. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Quinta resolución. — La asamblea otorga al Consejo de Administración todas las facultades útiles para cumplir todas las diligencias que sean necesarias para las modificaciones de los estatutos que se acaban de decidir y para consentir si hay lugar a ello, a cualesquiera modificaciones o rectificaciones que pudieran ser prescriptas por el Ministro competente. El Consejo tendrá la facultad de delegar dichos poderes al Director General. Al portador de un extracto o copia certificada del presente se le otorgan todas las facultades para hacer las publicaciones legales. Esta resolución es adoptada por unanimidad. Habiendo terminado la orden del día se levanta la sesión a las quince horas y cuarto. De todo lo que antecede se ha levantado un acta que ha sido firmada por los miembros de la mesa. — Los escrutadores (firmados): Philippe Hottinguer. — Pierre Vernes. — El Presidente del Consejo de Administración (firmado): Jacques de Neuflize. — El Secretario (firmado): Henry Leport. — Por copia certificada conforme. — París, diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Un Administrador (firmado): Ilegible. — El Director General (firmado): Ilegible. — Este documento lleva las menciones siguientes: Agregado al original de un acta, comprobando el registro autorizado por Me. Philippot notario de París, que subscribe, el

dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — (Firmado): Philippot.

Registrado en París, 16.a Oficina Notarial. Volumen 800 B. Folio N.o 157, el diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Recibido a veinticinco por ciento: Seiscientos veinticinco mil francos.

El Recaudador (firmado): Vedel. Por copia conforme (firmado): Philippot. — Hay una nota al margen que dice: "Extendido en 75 páginas y media conteniendo dos llamadas, ocho líneas enteras y trece palabres textadas por nulas. — (Firmado). Philipppot".

Visto por mí, Combier, Juez, para legalización de la firma de Me. Philippot, por impedimento del señor Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Sena. — París, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — (Firmado): Combier. — Hay dos estampillas francesas unitilizadas por un sello del Ministerio de Justicia.

Visto para legalización de la firma que antecede, de Me. Combier. — París, ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — El Guardasellos, Ministro Secretario de Estado y de Justicia. Encargado (ilegible) Central. — El Jefe de Contabilidad (firmado): Calvairac. — Hay un sello del Ministerio de Justicia.

El Ministro de Relaciones certifica la autenticidad de la firma del señor Calvairac. — París, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Por el Ministro, por delegación (firmado): Peltier. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sigue la legalización de la firma del señor Peltier, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Lyon.

La que subscribe, traductora diplomada, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original escrito en francés, y de esta versión castellana deja copia en su registro anotada con el número 863. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — (Fdo.): María E. De la María, Traductora Diplomada.

Traducción número 885. — 10 de Diciembre de 1945. — **Copia cotejada de los documentos correspondientes a la Compañía "L'Union, Incendios, accidentes y Riesgos Diversos.** — El diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a solicitud de "L'Union", Compañía de Seguros contra Incendios. Accidentes y Riesgos Diversos, Sociedad Anónima, con un capital social de cien millones de francos, cuya sede está en París, Plaza Vendome N.o 9, representada por su Director General, domiciliado en la sede social.

Yo, el infrascripto Me. René Philippot, notario de París, me trasladé a la sede de la referida Sociedad "L'Union", con el objeto de hacer una copia cotejada de las resoluciones votadas por las asambleas generales extraordinarias de los accionistas de la referida Sociedad, con fecha del veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. Del registro que me ha sido presentado por el Director General de la referida Sociedad he copiado lo que sigue literalmente relatado:

Asamblea general extraordinaria del 22 de Diciembre de 1941. — Primera resolución. — La asamblea autoriza al Consejo de Administración para aumentar en una o varias veces el capital social, por una cantidad máxima de cincuenta millones de francos, mediante la emisión contra metálico de nuevas acciones de doscientos francos. Si este aumento se realiza en parte solamente, su importe será fijado por el Consejo de Administración solamente por medio de sus deliberaciones. La subscripción de acciones a emitir en virtud de la presente deliberación, queda reservada con preferencia, a título irreductible, un número de nuevas acciones proporcional al de las antiguas acciones que ellos poseían; podrá, además subscribir, a título reductible, las acciones que queden disponibles después del ejercicio del derecho de subscripción a título irreductible y la repartición de las acciones disponibles será hecha entre ellos, de conformidad con las disposiciones del decreto - ley del ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. Se otorgan toda clase de facultades al Consejo de Administración, para la realización, total o parcial, de aumento del capital precedentemente autorizado. Podrá especialmente, observando las formalidades legales: determinar el monto de la emisión en el límite máximo previsto, fijar el monto de la emisión, sea a la par o sea con la prima que se determine; determinar el monto de la emisión en el límite máximo previsto; fijar el monto de la emisión, sea a la par o sea con la prima que se determine; solicitar cualesquiera autorizaciones de emisión; fijar todas las condiciones, fechas de apertura y de clausura, los plazos y modalidades del ejercicio de subscripción preferenciales y prorrogar, si hay lugar a ello, esos diversos plazos; recargar las subscripciones y las entregas y designar cualesquiera Bancos encargados de esas operaciones; certificar y cerrar todas las listas de subscripción y de entrega; hacer toda clase de declaraciones notariales; llenar cualesquiera formalidades; retirar los fondos provenientes del aumento del capital, los cuales serán depositados en el estudio de Me. Philippot, notario de París. A los efectos más arriba mencionados, firmar toda clase de escrituras y documentos, conferir toda clase de delegaciones y hacer todo lo necesario. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Segunda resolución. — La asamblea general, bajo condición suspensiva de la realización definitiva de todo o parte del aumensto de capital, autorizado por la primera resolución, modifica, en consecuencia, el texto del artículo cuatro de los estatutos de la Sociedad, texto en el cual el nuevo monto del capital y el número de acciones que lo componen, por el solo hecho de esta realización, serán sustituídos por las cifras actuales. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Tercera resolución. — La asamblea, para conformarse a las disposiciones de la ley del catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno; tendiente a salvaguardar los derechos de los accionistas que hubieran justificado haber estado impedidos de participar en el aumento del capital objeto de la primera resolución, decide lo siguiente: El capital social, después de la realización de todo o parte del aumento del capital autorizado por la primera resolución, será de nuevo aumentado en la suma necesaria para permitir a los accionistas que hubieran estado impedidos, en el sentido de la ley del catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, y obtener las acciones a las cuales ellos habrían tenido derecho en el primer aumento y que solamente ellos tienen derecho de subscribir en este segundo aumento del capital. Este monto será determinado por el Consejo de Administración, por sus solas deliberaciones. El derecho de subscripción será negociable en las mismas condiciones que las acciones. Estas acciones serán emitidas en las condiciones equivalentes a aquellas cuya emisión haya sido autorizada por la primera resolución. Se otorgan toda clase de facultades al Consejo de Administración para la realización del aumento del capital autorizado por la presente resolución. El Consejo de Administración dispondrá especialmente, a este respecto, de todas las facultades que le han sido conferidas por la primera resolución. Se otorgan toda clase de facultades al Consejo de Administración para la realización del aumento del capital autorizado por la presente resolución; a este respecto, de todas las facultades que le han sido conferidas por la presente resolución. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Cuarta resolución. — La asamblea general, bajo condición suspensiva de la realización definitiva del aumento del capital, objeto de la tercera resolución, modifica de nuevo, en consecuencia, el artículo cuarto de los estatutos de la Sociedad, texto en el cual el nuevo monto del capital social y el número de acciones que componen, por el solo hecho de esta realización, serán sustituídos por las cifras actuales. Esta resolución es adoptad apor unanimidad.

Quinta resolución. — Para los depósitos y publicaciones se otorgan toda clase de facultades al portador de una copia de la presente acta. Esta resolución es adoptada lución es adoptada por unanimidad.

II. Asamblea general extraordinaria del 25 de Junio de 1942.

Primera resolución. — La asamblea general, previa verificación, reconoce sincera y verdadera la declaración notarial de la subscripción de doscientas cincuenta mil acciones de doscientos francos, que representan el aumento del capital de cincuenta millones de francos, decidido por el Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la asamblea general extraordinaria del veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Reconoce, igualmente, sincera y verdaderamente, la declaración notarial de la entrega de la totalidad del capital y de la prima de emisión a cada acción subscripta. Dichas declaraciones notariales de subscripción y entrega han sido hechas según una escritura autorizada por Me. Philippot, notario de París, el veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. En consecuencia, este aumento, habiendo sido definitivamente realizado, el capital social, que era de cincuenta millones de francos, ha sido llevado a cien millones de francos, dividido en quinientas mil acciones de doscientos francos cada una, enteramente liberadas. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Segunda resolución. — Como consecuencia de la resolución que antecede, la asamblea general comprueba que la modificación hecha en el artículo cuatro de los estatutos, por deliberación de la asamblea general extraordinaria del veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo condición suspensiva de esta realización, se convierte en definitiva y que el primer párrafo de este artículo se convierte en el siguiente: "El capital social es fijado en cien millones de francos y dividido en quinientas mil acciones de doscientos francos cada una, enteramente liberadas". Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Tercera resolución. — La asamblea general, confirmando la autorización dada al Consejo de Administración por la asamblea general extraordinaria del veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, de aumentar de nuevo el capital social a fin de salvaguardar los derechos de los accionistas impedidos en el sentido de la ley del catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, de participar del aumento del capital de cincuenta millones de francos, que acaban de ser realizados, fija en cinco millones de francos el máximo del monto de este segundo aumento, que deberá tener lugar, como el primero, por el importe de doscientos cinco francos por acción, es decir, con una prima de cinco francos y que deberá ser efectuada por medio de la emisión enteramente reservada a los accionistas impedidos, de acciones nuevas que tendrán el goce desde el primer día del ejercicio en curso, en la época de su emisión. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

Cuarta resolución. — Las actas de las asambleas generales extraordinarias del veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y de las deliberaciones del Consejo de Administración, que han decidido el aumento del capital, el acta de la presente deliberación, así como la declaración notarial de subscripción y entrega, han sido publicadas de conformidad con la ley. Para hacer dichos depósitos y publicaciones han sido otorgadas toda clase de facultades al portador de una copia o de un testimonio de esos documentos. Esta resolución es adoptada por unanimidad.

La presente ha sido copiada y cotejada, también, por mí, sobre el referido registro y es expedida para que sirva en lo que sea de derecho. — Hecho en París, en el sitio arriba indicado, el día, mes y año antedichos. — (Firmado): R. Philippot. — Al margen hay una nota que dice: "Sin palabras testadas por nulas". — Rúbrica. — Hay un sello del notario. — Al margen de la primera página hay una nota que dice: "Registrado en París, 6.a Oficina Notarial. — Volumen 822 Fo. 66. N.o 558, el 17 de Diciembre de 1945. — Recibido: cincuenta francos. — Firma ilegible.

Vistos por mí, Butiez, para legalización de la firma de Me Philippot por impedimento del señor Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Sena. — París diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Firmado): Butiez. — Hay un sello que dice: "Tribunal de Primera Instancia del Sena".

Visto para legalización de la firma de Me. Butiez, subscripta al lado. — París, veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Por delegación del Guardasellos, Ministro de Justicia: el Jefe de Secretaría Delegado. — Firmado): Ribert. — Hay una estampilla francesa inutilizada por un sello que dice: "Ministerio de Justicia".

Ministerio de Relaciones Exteriores. República Francesa. — El Ministerio de Relaciones Exteriores certifica la autenticidad de la firma de Me. Ribert. — París, veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Por el Ministro. — (Firmado): Hallberger. — Hay una estampilla francesa inutilizada por un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Visto en la Legación de Suiza en Francia. Servicio de Intereses Extranjeros, para la legalización de la firma del señor Hallberger, del Ministerio de Relaciones Exteriores. — París, siete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Legación de Suiza en Francia. Servicio de Intereses Extranjeros — El Jefe. — (Firmado): Ilegible. — Hay un sello que dice: "Legación de Suiza en Francia. Servicio de Intereses Extranjeros". — N.o 74. — 5 frs. — Visto para legalización. — Berna, dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cancillería Federal Suiza. — (Firmado): Gurtner. — Hay un sello que dice: "Cancillería Federal. — Confederación Suiza".

Sigue la legalización de la firma del señor Gurtner, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Ginebra.

La que subscribe, traductora diplomada, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original escrito en francés, y de esta versión

lio 26 de 1946. — (Fdo.): María E. De la castellana deja copia en su registro, anotada con el número 885. — Montevideo, Ju- María.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Enrique L. Pastorino, por la Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos "L'Unión", con domicilio en la calle Zabala número 1394 bis), comparezco y, en la mejor forma, expongo: I. Que acompaño el poder que acredita mi representación. Acompaño el poder que acredita mi representación. Acompaño, asimismo, los estatutos y modificaciones anteriormente aprobadas, al dar o ratificar a mi poderdante la personería jurídica que posee y la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio; II) En asamblea general extraordinaria del 26 de Junio de 1941, cuya acta, debidamente traducida y legalizada adjunto, mi mandante introdujo diversas modificaciones en su estatuto y aprobó una ordenación y texto definitivo de los mismos, que resulta del documento referido; III) Posteriormente y en dos nuevas asambleas generales extraordinarias celebradas, una el 22 de Diciembre de 1941 y otra el 5 de Junio de 1942, decidió y ratificó el aumento de su capital social, adoptando diversas resoluciones al respecto; IV) La guerra dificultó la obtención de los documentos necesarios para inscribir las modificaciones introducidas. Vengo hoy a solicitar que se aprueben las modificaciones introducidas y se ratifique y confirme la personería jurídica que tiene mi mandante. Por tanto solicito que previa audiencia del Banco de Seguros del Estado y vista del señor Fiscal de Gobierno, se sirva proveer de conformidad lo solicitado, ordenando que se me devuelvan a su hora los adjuntos documentos. Otrosí digo: Que necesitando el poder que acompaño, pido que se me devuelva previo testimonio que se agregará. P. P. L'Unión, Compañía de Seguros Contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos. — (Fdo.): Enrique L. Pastorino, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Tratándose de una Sociedad extranjera y estando en forma la documentación presentada, corresponde tomar nota de los estatutos modificados y autorizar el funcionamiento de la sucursal de la Sociedad "L'Unión" en Montevideo. — Montevideo: — Saludo al señor Ministro muy a te. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Pase al Banco de Seguros del Estado, solicitando quiera emitir su opinión. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Banco de Seguros del Estado. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — Pase a informe de la Gerencia. — (Fdo.): Diego Martínez Vázquez, por Secretario.

Octubre 24 de 1946. — Oigase la opinión de Asesoría Letrada. — (Fdo.): Banco de Seguros del Estado, Sección Jurídica, Asesoría Letrada. "L'Unión".

Reforma de estatutos. — Señor Gerente: I) La sucursal de "L'Unión, (Compañía de Seguros Contra Incendio), fundada en el país desde Marzo de 1897, habiéndose inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno (hoy Civil de segundo turno) en el libro 11 al folio 504 del citado año. Su establecimiento data, pues de fecha muy anterior a la ley de 27 de Diciembre 1911 que instituyó el monopolio de seguros. Según consta en los antecedentes adjuntos los primitivos estatutos de esta compañía han sido objeto de sucesivas modificaciones, que recibieron la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo previos los trámites y asesoramientos de la Fiscalía de Gobierno. Inspección General de Hacienda y Banco de Seguros del Estado. Dos de dichas reformas tuvieron como finalidad ampliar el campo de actividad de la Compañía, extendiéndose en objeto social, al seguro y reaseguro, en toda clase y naturaleza de riesgos. Sobre este particular, cabe advertir que al instalarse la sucursal de "L'Unión" en nuestra República, sólo operaba en el riesgo de incendio. Su propio nombre primitivo: "L' Unión Compañía de Seguros Contra Incendio". Denotaba la limitación exclusiva del objeto social, a esa rama de los seguros. En cambio, su denominación actual: "Compañía de Seguros Contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos L'Unión", evidencia la vastedad adquirida por la empresa en cuanto a la naturaleza de los riesgos que constituyen actualmente el objeto de su existencia. Quiere decir, pues, que en 1897, al establecerse la sucursal de "L' Unión" en Montevideo, sólo estaba autorizada para trabajar en el riesgo de incendio, y dicha actividad exclusiva era la que ejercía en Diciembre de 1911, al dictarse la ley de creación del Banco de Seguros del Estado. Siendo ello así, obvio resulta señalar que ninguna ulterior reforma estatutaria de la citada Compañía, ha podido ni puede entrañar la menor interferencia con el régimen legal de 1911 sobre monopolio de seguros a favor del Estado, ni con el sistema especial de funcionamiento (provisional y precario) de las compañías o agencias que operasen en la República al dictarse la citada ley.

En síntesis la sucursal de "L'Unión" a partir de la ley de 1911, sólo ha podido continuar funcionando en nuestro país, con carácter precario, y con su actividad limitada exclusivamente al riesgo de incendio. II) El Poder Ejecutivo solicita la opinión de nuestro Banco acerca de dos nuevas reformas estatutarias votadas por la asamblea general de accionistas de "L'Unión", en Diciembre 12 de 1941 y Junio 5 de 1942. Si estas reformas tuvieran como objeto modificar la situación jurídica y legal de la sucursal uruguaya, en cuanto a sus actividades dentro del país, tendríamos que oponernos a ellas, en nombre del principio legal del monopolio de seguros consagrados por la ley de 1911. Pero tales reformas carecen, en realidad, de toda vinculación con la vida y actividades de la agencia uruguaya y no afectan tampoco ningún elemento substancial de la Sociedad madre. Se trata de modificaciones que amén de no alterar la constitución orgánica de la entidad matriz, no se refieren, en modo directo ni indirecto a cambiar el statu quo de la sucursal en lo que atañe a la ley de 1911. Siendo ello así, esta Asesoría no encuentra motivo alguno para oponerse a las reformas en trámite. III) En mérito a lo expuesto en los precedentes capítulos, correspondería contestar al Poder Ejecutivo que las modificaciones estatutarias de "L'Unión" acerca de las cuales se ha pedido nuestro pronunciamiento, no contrarían la legislación vigente en materia de seguros, pudiendo en consecuencia, prestárseles aprobación, con la salvedad expresa de que la sucursal establecida en nuestro país, sólo podrá continuar operando, como hasta el presente, con carácter precario y en el ramo exclusivo de seguros de incendio. (Artículos 2.o y 29, ley Diciembre 1911 y 1.o ley Julio 1926). — Saludo a usted muy atte. — (Fdo.): Pedro P. Berro, Abogado. — 18 de Noviembre 1946.

Banco de Seguros del Estado. — Noviembre 18 de 1946. Al señor Presidente en cumplimiento de su decreto de informe de 22 de Octubre próximo pasado en el expediente del rubro pasado al Banco por el Ministerio de Hacienda. — (Fdo): I. Reyes Molné, Gerente.

Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Directorio resolvió: Apruébase el informe del abogado, doctor Berro. Devuélvanse los antecedentes al Ministerio de su procedencia. — (Fdo.): Diego Martínez Vázquez, Prosecretario.

Banco de Seguros del Estado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. Presente. — Señor Ministro: Con la presente devuelvo a usted los antecedentes relacionados con las modificaciones que la Compañía de Seguros "L'Unión" ha introducido en sus estatutos. Según resulta del informe del señor abogado del Banco doctor Pedro P. Berro, que el Directorio ha aprobado y que se adjunta, esas modificaciones no contrarían la legislación vigente y pueden ser aprobadas, con la salvedad expresa de que la sucursal de "L'Unión" establecida en nuestro país sólo podrá continuar operando como hasta el presente, con carácter precario y en el ramo exclusivo de seguros de incendios. Dejando así evacuado el informe solicitado por ese Ministerio al Directorio, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Carlos M.a Sorín, Presidente. — Humberto Boggiano, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El subscripto comparte en todos sus términos el informe de la Asesoría Letrada del Banco de Seguros del Estado. Tratándose de una Sociedad extranjera solo corresponde tomar nota de las modificaciones introducidas en sus estatutos y mantener la autorización otorgada oportunamente para el funcionamiento de su sucursal en la República. Pero debe hacerse la salvedad expresa de que dicha sucursal sólo podrá continuar operando, como hasta el presente, con carácter precario y en el ramo exclusivo de seguros de incendio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.o y 29 de la ley número 3925, de 27 de Diciembre de 1911 y 1.o de la ley número 7935, de 19 de Julio de 1926. Como es obvio la autorización estará condicionada, además, a su sometimiento a las normas legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo Diciembre 9 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima francesa "L'Unión, Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios y Diversos", con sucursal en nuestro país, dando cuenta de haber modificado sus estatutos y solicitando su aprobación. Considerando: Los estatutos reformados no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente, debiéndose aclarar, sin embargo, que la sucursal en el Uruguay sólo podrá continuar operando como hasta el presente, con carácter precario y en el ramo exclusivo de seguros contra incendio. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Banco de Seguros del Estado y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, Resuelve: Apruébanse los estatutos reformados de la Sociedad Anónima Francesa "L'Unión, Compañía de Seguros Contra Incendio, Accidentes y Riesgos Varios y Diversos". Confírmase la autorización para su funcionamiento, otorgada por resolución de 22 de Marzo de 1897 y ratificada por las de 23 de Octubre de 1922, 28 de Setiembre de 1925, 15 de Diciembre de 1931 y 10 de Noviembre de 1936, con la aclaración hecha precedentemente. Queda entendido que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 3 de 1943. — (Fdo.): Carlos Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número .... del folio ... al folio ... del libro número .... de Estatutos Poderes, etc. — Montevideo, Noviembre de 1946.

Testimonio. — Traducción número 2132. — Poder. Por ante el infrascripto Emilio Rafin, escribano público en París, Comparecen: El señor William (Guillermo) D'Eichtal, Vocal del Banco de Francia, Oficial de la Legión de Honor, domiciliado en París, Plaza Malesherbes número 15 (quince) y el señor Armand (Armando) Pottier, Director de "L'Unión", Compagnie d'Asurance Contra l'incendie les accidents et risques divers), (L'Unión, Compañía de Seguros Contra el Incendio y Riesgos Diversos), domiciliado en París, Plaza Vendome número nueve (9). Actuando el primero en calidad de Administrador y el segundo como Director de la Compañía de Seguros Contra el Incendio, Accidentes y Riesgos Diversos, "L'Unión, Sociedad Anónima", con capital actual de cincuenta millones de francos, cuya sede social está en París, Plaza Vendome número nueve (9), dicha Sociedad, constituída originariamente bajo el nombre de "Compagnie d'assurances contre l'incendie L'Unión", según escritura autorizada por el señor Vavin, escribano público en París los días treinta de Setiembre, primero y dos de Octubre de mil ochocientos veintiocho, aprobada por ordenanza del Rey de fecha cinco de Octubre subsiguiente, transformada con autorización del señor Presidente de la República Francesa de fecha veintinueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis en Sociedad Anónima Libre, cuyos estatutos establecidos, según escritura autorizada por el señor Fould, escribano público en París, uno de los predecesores del infrascripto Notario Rafin el diez y siete de Marzo del mismo año mil ochocientos setenta y seis quedaron definitivamente sentados en virtud de la deliberación de la asamblea general extraordinaria de los accionistas de la susodicha Sociedad, de fecha veintinueve del mismo mes de Marzo, de la cual se dejó constancia en un acta cuya copia

chivada en el protocolo del precitado escribano señor Fould, según escritura autorizada por él el cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y seis. La cual Sociedad fué prorrogada por otra deliberación de la asamblea general de los accionistas de fecha veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y seis, consignada en un acta cuya copia fué igualmente depositada en el protocolo del susodicho Notario Fould, según consta en escritura autorizada por el mismo escribano el día cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y seis; cuyos estatutos fueron modificados varios veces desde entonces, a raíz de deliberaciones de asambleas generales extraordinarias de accionistas —copias de las cuales se archivaron con las notas del infrascrito Notario Rafin o de sus predecesores— y establecidos nuevamente según escritura autorizada por el infrascripto Notario Rafin el diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de resultas de la fusión de la Compañía de Seguros Contra el Robo y los Accidentes "L'Unión" con la Compañía de Seguros Contra el Incendio "L'Unión" todo lo cual se publicó de conformidad con la ley. Los otorgantes, obrando en virtud del artículo veintiocho de los estatutos, del sigu ente tenor: Artículo 28 "Los contratos y convenios, endosos, traspasos de rentas y otros valores inscriptos a nombre de la Compañía, el otorgamiento de poderes y demás escrituras serán firmadas por el Director, juntamente con un Administrador. Los contratos de Seguro y la correspondencia serán firmados; en París, ya sea por el Director juntamente con un Administrador, o por un solo Director con autorización del Directorio, salvo lo que se dispone en el artículo 30; en los Departamentos y en el extranjero, por los agentes principales, facultados especialmente a este efecto por el Directorio. Las acciones judiciales, serán previa autorización del Directorio, entabladas o seguidas en nombre de la Compañía, por los cuidados y diligencias del Director, en su calidad arriba expresada, nombran y constituyen por el presente instrumento de poder como mandatario de la susodicha Compañía con el título de Director para la República del Uruguay al señor Enrique Lorenzo Pastorino, Director de Seguros, domiciliado en Montevideo, calle Zabala, número 1441 facultándole para que por ellos y en nombre y representación

de dicha Compañía, de conformidad con sus estatutos y reglamentos y con las instrucciones y circulares por ella transmitidas o a transmitirse. I) Efectúe los actos y diligencias necesarias al efecto de regularizar su situación como representante de la Compañía ante el Gobierno de la República del Uruguay y de acuerdo con la legislación local. II) Acuerde dentro de los límites establecidos por los precitados estatutos, reglamentos, instrucciones y circulares, los seguros contra el incendio que le fueren propuesto, suscriba las respectivas pólizas, perciba el importe de las primas convenidas, tanto en lo que respecta a dichos seguros como para los ya subscriptos por los mandatarios anteriores, si los hubiere, acuerde y, si fuere menester, notifique la rescisión, total o parcial de unos u otros. III) En el caso de falta de pago de dichas primas, entable contra los deudores, en nombre y representación de la Compañía, las acciones y demandas de derecho, ante los tribunales competentes. IV) En caso de incendio, requiera la intervención de los magistrados, funcionarios públicos y autoridades competentes, al efecto de salvaguardar los intereses de la Compañía, reciba las declaraciones de los asegurados procediendo amigablemente o por vía de peritaje y dentro de los límites establecidos por la Compañía, a las liquidaciones de daños o pérdidas nombre o revoque peritos o terceros árbitros requiera su nombramiento o revocación en caso de contestación represente a la Compañía ante los susodichos peritos, haga las declaraciones, requerimientos y observaciones del caso. V) Promueva, en nombre y por cuenta de la Compañía las acciones o diligencias judiciales, administrativas o extrajudiciales que estime necesarias o útiles para la Compañía, comparezca para estos fines ante los Jueces, Tribunales u otras autoridades y ad-

ministraciones, ya sea como demandante o como demandado, presente y exhiba los documentos y solicitudes que convinieren, desista de demandas y reclamaciones, exija y cobre por vía judicial o extrajudicial a cualesquiera personas, incluyendo los Bancos y otras Corporaciones, todo lo que fuere o pudiere ser adeudado a la Compañía, ya sea en efectivo, en títulos, en valores mobiliarios o en otros bienes, de cualquier naturaleza que fueren pague lo que adeudare la Compañía, celebre conciliaciones, transacciones y otros convenios, interponga y renuncie expresamente toda clase de recursos legales incluso los extraordinarios de nulidad notoria y de casación, contrate, si lo juzgare necesario, los servicios profesionales de procuradores y abogados, otorgándoles los poderes que juzgue convenientes, promueva embargos, secuestros, y desembargos. VI) Redacte y firme los cheques girados sobre cuentas bancarias abiertas a la orden de la Compañía o del señor Pastorino, endose, firme y negocie los cheques, pagarées y otros documentos otorgados a favor de la Compañía. VII) Concierte alquileres, celebre y firme contratos de arrendamientos, los rescinda; y en caso de dificultad al respecto, represente a la Compañía ante los Tribunales locales, ya sea como actor o como demandado. VIII) En caso de quiebra o de liquidación judicial promueva oposiciones, reconocimientos y desembargos, presente cualesquiera títulos y documentos, afirme la sinceridad, haga reconocer si fuera necesario, su calidad de créditos privilegiados, firme actas, concordatos y arreglos particulares celebre contratos, perciba dividendos, dando válida mente recibo por ellos, otorgue y firme escrituras, elija domicilio, cambie los domicilios fijados anteriormente. IX) Verifique la gestión y contabilidad de todos los subagentes representantes o empleados de la Compañía, pida y exíjales cuentas, justificativas y comprobantes y toda clase de informes, oiga, discuta cierre y finiquite sus cuentas, haga firmar a dichos agentes, a favor de la Compañía, cualesquiera reconocimientos y obligaciones, exija garantías hipotecarias y otras, pida y acepte fianzas, cauciones y otras seguridades, tome inscripciones hipotecarias y otras, efectúe todos los actos y diligencias necesarias para asegurar a la Compañía la efectividad de las garantías que le fueren concedidas. X) Examine los riesgos asegurados por la Compañía, verifique las descripciones y avaluaciones expresadas en las pólizas, pida su reducción si hubiere lugar, y mismo su rescisión. A los efectos arriba mencionados, queda autorizado el mandatario para celebrar y firmar escrituras y actas, elegir domicilio, además para sustituir en todo o en parte los presentes poderes a una o a varias personas de su elección, aceptar su renuncia y darles descargo y exoneración de sus mandatos, revocarlos si hubiere lugar constituir otros, exonerar también a estos de su cometido y en general, hacer cuanto fuere necesario para el cumplimiento del presente mandato. De todo lo cual, y de conformidad con los datos, se redactó y autorizó la presente escritura de poder, en París, Plaza Vendome número nueve (9) en la sede de la Compañía, este día trece (13) de Agosto de 1931 (mil novecientos treinta y uno). Y leída que les fué a los comparecientes y otorgantes, la firman con el infrascripto escribano. Siguen las firmas. A continuación consta la siguiente anotación: Registrado en París sexto distrito notarial, el catorce (14) de Agosto de mil novecientos treinta y uno (1931). Volumen 753 B. folio 149, número 9 Percibiendo: 22 francos con 50 centímos. — (Fdo.): Legrand

Visto por mí Haquet, Juez, para la legalización de la firma del señor Rafin, por impedimento del señor Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia del Sena, París, veintiuno (21) de Agosto de mil novecientos treinta y uno (1931). — (Fdo.): Haquet.

Hay un sello que dice: Tribunal de Primera Instancia del Sena. — Visto para la legalización de la firma del señor Haquet, que luce el anterior certificado. París, veintidós (22) de Agosto de 1931 (mil novecientos treinta y uno). Por delegación del Guardasellos Ministro de Justicia. El Jefe de Oficina. — (Fdo.): Ronay.

Hay un sello que dice: Ministerio de Justicia. — El Ministerio de Relaciones Exteriores certifica auténtica la firma del señor Ronay. — París, veinticuatro (24) de Agosto de mil novecientos treinta y uno (1931). — Por el Ministro. Por el Jefe de Oficina delegado. — (Fdo.): Gregorie.

Hay un sello que dice: República Francesa. — Ministerio de Relaciones Exteriores Sigue la legalización de la firma del señor Gregorie, de Relaciones Exteriores, autorizada por el señor Cónsul del Uruguay en París. — El infrascrito, traductor público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto escrito en idioma francés y de esta versión al castellano deja copia en su archivo con el número 2132. — Montevideo Octubre 10 de 1931. — (Fdo.): Alf. Delacoste. Traductor Público.

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Véase mi nota de inscripción de esta fecha, puesta al pie del original. Conste. — (Fdo.): Abelenda.

Hay un sello: Registro General de Poderes. — Montevideo. — Montevideo Octubre 20 de 1931. — Presentado hoy y repuestos los timbres por uno de cuatro pesos y cinco de un peso año 1931|32. — (Fdo.): Abelenda.

Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Inscripto en esta fecha con el número 535 al folio 882 del libro 135 del Registro General de Poderes. — (Fdo.): Lorenzo Abelenda, Director.

Derechos $ 1.20 sellados $ 5.04 total pesos 6.24 pagos.

Hay un sello que dice: Registro General de Poderes. — Montevideo. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Inscripto con el número 14 del tomo 1.o del Registro Público de Comercio a mi cargo. — (Fdo.): Nicolás Cotignola, Escribano.

Sellado $ 4.06. — Hay un timbre inutilizado.

Concuerda con el original de su tenor. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Enrique L. Pastorino, por "L'Unión" Compañía de Seguros Contra Incendios Accidentes y Riesgos Diversos, con domicilio en la calle Zabala N.o 1394 bis comparezco y expongo: I) Que acompaño el Poder que justifica mi representación cuya inmediata devolución solicito; II) Mi mandante, en asambleas generales extraordinarias del 26 de Junio de 1941, 22 de Diciembre de 1941 y 5 de Junio de 1942, introdujo diversas modificaciones en sus estatutos y aprobó una ordenación del texto definitivo que resulta de los testimonios que acompaño. Por resolución del 21 de Diciembre de 1946 el Poder Ejecutivo aprobó las reformas introducidas y confirmó la autorización para el funcionamiento de la Compañía. Acompaño los testimonios que lo acreditan. Acompaño también el testimonio de la última inscripción en el Registro; III) Corresponde ordenar la inscripción de las modificaciones aprobadas. Por tanto solicito: Que previa vista al Ministerio Público, disponga la inscripción de las modificaciones en el Registro Público de Comercio y la publicación en forma legal de lo actuado, mandando que una vez tasadas y satisfechas las costas se devuelva al abogado que me patrocina todos los documentos que acompaño. Será justicia Otrosí digo: Que previo testimonio solicito que se devuelva a mi abogado el poder que necesito para utilizarlo. Quiera el Juzgado así disponerlo. Ut supra. — Enrique L. Pastorino. — L. Martínez Vera. Abogados

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 380. — Señor Juez: Puede U.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — (Fdo.:) Francisco Pagano.

N.o 1374. — Montevideo, Febrero 25 de 1947. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Marzo 29 de 1947. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 1 del folio 1 al folio 85 del libro 25 de Estatutos, Poderes etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Es copia fiel de sus originales y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo a diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario. $2.489.00 — 4001.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA

SECCIÓN ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 35 (segundo llamado). — Asunto 84|4134. — Artículos: madrás y batista para Cantinas Militares. — Pedro Muiño: 549 metros de madrás, según muestra, artículo 7078, de 88|90 centímetros de ancho, a $ 1.20 el metro; 900 metros de madrás, según muestra, artículo 7594, de 89|91 centímetros de ancho, a $ 1.38 el metro; 381 metros de madrás, según muestra, artículo 80, de 76|80 centímetros de ancho, a $ 1.63 el metro. — Frechou Hnos. y Labat: 600 metros de batista, según muestra artículo número 2, a $ 1.32 el metro; 300 metros de batista, según muestra artículo número 3, a $ 1.44 el metro; 100 metros de batista número 4, a $ 1.72 el metro (toda la batista deberá ser en colores surtidos). — Montevideo, Mayo 8 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21324-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir lamparillas eléctricas, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.

(Cuenta corriente) My.3-21319-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 109 (cuarto llamado). — Asunto 84|4144. — Fideos y tabaco amarellinho con destino a las Cantinas Militares. — Molinos Podestá, S. A.: 5.000 kilos de fideos especiales, blancos, de sémola tipos varios, en paquetes de 1 kilo, según muestra y análisis número 13150, Laboratorio F. Rosa Mato, a $ 4.78 los 10 kilos, suministro que será atendido hasta el 30 de Junio próximo (por cajones no devueltos se cobrarán a $ 1.50 cada uno, aceptándose su devolución en buen estado). — Montevideo, Mayo 6 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21322-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 36 (segundo llamado). — Asunto 84|4133. — Artículos: yerba, arroz, garbanzos, whisky, etc., para las Cantinas Militares. — Frechou Hnos. y Labat: 2.000 rollos de papel higiénico, según muestra "Scottissue", de 1.000 hojas cada uno, en cajas de 100 unidades, a $ 0.316 cada rollo. — Deli, S. A.: 5 cajones de ciruelas número 40|50, de 11.360 kilos, según muestra, cada uno, americanas, frescas, a $ 14.00 el cajón. — Saint Hnos., S. A.: 7.000 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo neto, según muestra "Aguila", superextra, mezcla con paraguaya y análisis Laboratorio S. A. Charlone a $ 5.59 los 10 kilos; 10.000 kilos de yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas, con 7, 12 y 9 kilos de tara, respectivamente, según muestra "Peñasco", superextra, envasada en origen y copia análisis Laboratorio Pereira Siri, a $ 5.20 los 10 kilos. — J. Pérez Valverde y Cía.: 8.000 kilos de yerba mate en paquetes de 1 kilo, según muestra "Titán" superextra y análisis número 234.559, a $ 5.30 los 10 kilos; 20.000 kilos de yerba mate en barricas enteras, medias y cuartas, con 17, 12 y 9 kilos de tara, respectivamente según muestra "Titán" superextra Pul y análisis número 234.559, a $ 4.90 los 10 kilos. — Carrau y Cía.: 2 cajones de whisky escocés o similar, según muestra "Seagram", canadiense, de 12 botellas cada uno, a $ 85.00 el cajón. — Juan Carlos Finaldi: 3 cajones de whisky, según muestra "Old Worthy", escocés, de 12 botellas de 1 litro cada una, a $ 155.00 el cajón. — Montevideo, Mayo 7 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21321-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 25 (segundo llamado). — Asunto 84|4101. — Camisetas, cinturones, frazadas, etc., para Cantinas Militares. — Puntal, S. A.: 360 camisetas de manga larga para señoras, según muestra, artículo 350 a $ 18.30 la docena; 240 camisetas de manga larga para señoras, según muestra, artículo número 438, a $ 23.00 la docena. — Torres y Cía.: 1.200 camisetas tela blanca tipo Sport para hombre, según muestra, calidad 692, a $ 2.65 cada una; 360 cinturones de cuero (hebilla fantasía), según muestra, calidad 409, a $ 0.93 cada uno. — Pedro Muiño: 840 cinturones de cuero (hebilla fantasía) según muestra, artículo 401, a $ 0.83 cada uno; 800 sábanas vainilladas de 2 metros por 1.48|1.50, aproximadamente, según muestra, artículo 7602, a $ 5.02 cada una. — Montevideo, Mayo 6 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21325-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

En la amortización verificada el día 9 de Mayo de 1947 fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo dispuesto en el llamado a licitación.

Serie	PROPONENTE	Valor Nominal	TIPO			Valor Efectivo
			Cot. Ef.	Int.	Total	
C	Oscar R. Baroffio	$ 3.300.00	99.94	0.96	100.90	$ 3.329.70
C|947	Oscar R. Baroffio	" 22.700.00	99.94	0.96	100.90	" 22.904.30
"	José P. Martínez	" 26.000.00	99.98	0.96	100.94	" 26.244.40
"	R. T. Castro	" 31.725.00	99.98	0.96	100.94	" 32.023.21
"	Aldave y Martínez	" 69.850.00	99.98	0.96	100.94	" 70.506.59
"	R. T. Castro	" 13.850.00	99.98	0.96	100.94	" 13.980.19
"	José P. Martínez	" 8.000.00	99.98	0.96	100.94	" 8.075.20
		$ 175.425.00				$177.063.59

Montevideo, Mayo 9 de 1947.

La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-21329-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 4 (quinto llamado). — Asunto número 286.646. — Víveres secos para atender los consumos del primer semestre ejercicio 1947. — C. Valverde y Hnos.: 20.000 kilos de harina de maíz en bolsas de 70 kilos, según muestra, a $ 2.20 los 10 kilos; 8.000 kilos de maíz pisado, según muestra, amarillo, en bolsas de 70 kilos, a $ 2.35 los 10 kilos. — Montevideo, Mayo 6 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21320-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 37 (primer llamado). — Asunto 84|4141. — Artículos: termos, planchas, ollas, líquido insecticida, etc., para las Cantinas Militares. — Carrau y Cía.: 2.000 termos de 1|2 litro, según muestra, a $ 1.917 cada uno; 1.000 termos de 1 litro, según muestra, a $ 3.2917 cada uno. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21323-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 32 (segundo llamado). — Asunto número 279|46. — block números 2, 3 y 4 para stock de Almacenes. — I. P. U. S. A.: 2.000 block número 2, formato 11 1|4 por 21 1|2 centímetros, de 100 hojas, confeccionados con papel, según muestra, en $ 220.00; 3.000 block número 3, formato 17 por 22 centímetros, de 100 hojas, confeccionados con papel según muestra, en $ 480.00. — 4.000 block número 4, formato 21 por 33 centímetros, de 100 hojas, confeccionados con papel, según muestra, en $ 1.240.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21326-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública 46 (segundo llamado). — Asunto número 286|653. — Papas para stock de Almacenes. — Porcile y Cía.: 50.000 kilos de papas, peso con bolsa, según muestra, a $ 0.1907 el kilo. — Montevideo, Mayo 6 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21327-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 100 (5.o llamado). — Asunto 84|4218. — Crea, peines, hilo para coser, con destino a las Cantinas Militares: Torres y Cía.: 549 metros de crea de 1.50 metros de ancho, aproximadamente, según muestra "Toile de menage", a $ 3.30 el metro. — Pedro Muiño: 781 metros de crea de 1.50 metros 55 de ancho, según muestra, artículo 7699, procedencia española, a $ 3.38 el metro. — Francisco Alonso Adami: 816 peines para hombre, según muestra número 2007, material plástico, a $ 3.80 la docena. — Montevideo, Mayo 6 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21328-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 1.100 kilos de hilo de cáñamo de diversos tipos y 3.000 kilos de hilo para coser bolsas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 2 de Junio de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 8 de 1947.

(Cuenta corriente) My.13-21330-v.my.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de 34.000 fichas

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 34.000 fichas impresas, color verde especiales para máquinas de contabilidad, correspondientes al primer renglón de la licitación realizada el día 6 del corriente, de acuerdo con la memoria descriptiva, modelos originales y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 23 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-21334-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer artículos de higiene y limpieza a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 de Mayo en curso a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.13-21332-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para la adquisición de un millón trescientas mil (1:300.000) unidades de naranjas.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 23 del corriente mes a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.13-21336-v.my.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1377

Llámase a licitación pública para la compra de jabones, creolinas y otros productos para limpieza.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 29 de Mayo de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.13-21331-v.my.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50380. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Salvador Romeo (Montevideo), solicitan registrar la marca "KERO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.13-4964-v.my.23.

ACTA N.o 50422. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia-Viscosa Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "BOBOL", para distinguir artículos de la clase 4 (fibras textiles artificiales en hebras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-4912-v.my.23.

ACTA N.o 50421. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia - Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "LENAL", para distinguir artículos de la clase 4 (fibras textiles artificiales en hebras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-4914-v.my.23.

ACTA N.o 50419. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Snia- Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado la renovación de la marca "AMBA", para distinguir artículos de la clase 3 (fibras textiles artificiales en mechón de alta resistencia). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-4915-v.my.23.

ACTA N.o 50414. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "JUNGLA", para distinguir artículos de las clases 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.13-4913-v.my.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 6857. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Baraquiel Calva, con domicilio en Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el procedimiento de tratar materiales filamentosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.13-4916-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Segundo llamado a licitación pública
Adquisición de cuatro automóviles

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cuatro automóviles nuevos para uso del Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, calle 18 de Julio número 1112 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas en el sellado correspondiente se abrirán el día 19 de Mayo corriente a las 16 horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.13-21335-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 123|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la sala de auxilios en el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallen de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.13-21333-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 542

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo portátil de soldadura eléctrica.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Mayo a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.13-21337-v.my.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1929. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Mayo de 1947

1.a Sección

RUBEN JOLY, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juncal 1409, y ANA BURGIO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juncal 1409.

7.a Sección

ALBERTO PARNAS 24 años, soltero, empleado, soltero, oriental, domiciliado Sierra 2176, y MARGARITA AMALIA MUIÑOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1816.

VICTORIO VALENZANI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1667, y MARIA SOFIA VILLAMIL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1667.

10.a Sección

RAUL SORIA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2687, y ALBA GLADYS DE LEON, 15 años soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2687.

13.a Sección

DANTE REPUBLICO MUÑOZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo s|n., y ANA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo s|n.

15.a Sección

CARLOS RAUL REQUENA 28 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Dr. Pablo De María 1301, y ODILIA CARRION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2119.

P|p. $2.00 v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE CANAVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.13-4938-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FACELLI (MARCELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Facelli Trujillo en la siguiente forma: donde dice "niño" debe decir "niña" y donde dice "Marcelino" debe decir "Marcelina". — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 My.13-4956-v.my.23.

Cese de administración de inmueble

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Dolores Rega contra BENITO JOSE ROMERO. Divorcio. Pieza separada sobre cese de administración", se hace saber al público que por sentencia de fecha 15 de Marzo de 1947 se declaró a don Benito José Romero separado de la administración del único inmueble de propiedad del matrimonio, confiándose dicha administración al Banco Hipotecario del Uruguay. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.13-4962-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA y JUAN FERRANDO o FERRANDO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 My.13-4918-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público lo apertura de la sucesión de JULIA BORDONI POSSE DE BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-4945-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTHA o BERTA CLAIM o CLAIN o KLEIN DE ALBERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-4939-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-4941-v.my.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO MAGNONE, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1193, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para obtener el título de procurador, para lo cual se interrogará a los testigos que presentaré, escribano Sabino Machado y procurador Elbio Arias, por mi honradez y costumbres morales. Solicito que, previos los trámites se me expida testimonio y agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — A. Magnone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 My.13-4940-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BLAS o BENITO ALVAREZ BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4920-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA PRADO o PRADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4922-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MIELI o MIELLI DE BOLLATINO o BOLLETINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4923-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO VENERIO DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4924-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA REGNO o REIÑO DE PARAVIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4925-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAUL SITNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4926-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO NOGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4927-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA AMBROSIA o GREGORIA AMBROSIA PETRONA MEDINA DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4928-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES ARAMENDI DE SZWEDOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4929-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PERNA DE SANTORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4930-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON URIA o URIA IRULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4931-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4932-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MENDEZ o MENDEZ DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4933-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4934-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA IDOYAGA o IDOYAGA DE DE PENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4935-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO LORO PIANA o BRUNO PABLO SERAFIN LORO PIANA SELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My. 13-4936-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA LONE o LONE DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.13-4937-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSEBIO LIZASO o LISASO y de doña ANA JOAQUINA LIZASO o LIZASO o LISASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 My.13-4921-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a PABLO GASTON MESSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Amalia Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Abril de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.13-4911-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO RAMON GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 My.13-4943-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 17 de 1947. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.

$4.00 My.13-4957-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO OYOLA NIETO o ISIDORO SILVESTRE OYOLA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.13-4961-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERGUIZ DE HERGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.13-4960-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión

de MARCELINO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 8 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 My.13-4942-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, la apertura judicial de las sucesiones de doña PETRONA ALONSO o ALONZO DE ARISTARAN y de don JOAQUIN ARISTARAN o ADITARANO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Abril 30 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 My.13-4958-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION, VISITASION o VICITACION ISABELINO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1947. — Pedro Cubertini, Juez de Paz.
$4.00 My.13-4955-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 12 de 1946. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.
$4.00 My.13-4954-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VALENZUELA DE RODRIGUEZ o CIRIACA JOSEFINA VALENZUELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 18 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 My.13-4952-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "María Mercedes Rodríguez contra MARTIN CABRERA. Divorcio", se cita y emplaza a don Martín Cabrera para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 2 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 My.13-4953-v.jn.16.

HECTOR R. ANDUJAR
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Portesani contra JOSE GREGORIO CEPEDA. Ejecución de hipoteca" libro 36, folio 563, se hace saber que el día 30 de Mayo entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero don Héctor R. Andujar con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus mejoras, empadronado actualmente con el número setenta y cuatro mil doscientos veintiuno, ubicado a inmediaciones de la "Unión", décima sección judicial de este Departamento "Barrio Villa Española", cuyo terreno lo constituye el solar señalado con el número treinta y cinco de la fracción letra D en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez del mismo plano, o sea la fracción designada con el número dos en otro plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Pío H. Braem, y se compone todo ese terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados deslindados así: quince metros de frente al Sudeste a la calle "Suñer" y "Capdevilla" entre las calles "Juan Vicente Arcos" y "Francisco Vázquez Cores" por cincuenta metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar once y J. Pedauget, por el Noreste con Sara Díaz de Paez o sea la fracción uno, del plano de Braem, por el Suroeste con el solar treinta y seis". Prevenciones: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada ésta el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que en caso de no verificarse dicha consignación se continuará el remate; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, lo que pudiere adeudarse por arrimos, vereda, saneamiento y pavimento serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran e la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Escritorio del rematador: calle Lima 1783.
$42.00 My.13-4919-v.my.29.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance correspondientes al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. 2.o) Remuneración del Directorio y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos y a su efecto se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.
$18.00 My.13-4917-v.my.29.

I. R. A. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de 1 accionista para verificar el quórum. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio. 3.o Retribución del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.
$12.00 My.13-4944-v.my.29.

ENAJENACION COMERCIAL

A los efectos legales hago saber al público que he prometido vender al señor SERAFIN GONZALEZ DOMINGUEZ el establecimiento de panadería y confitería denominado "La Confianza" situado en esta Capital, calle Lorenzo J. Pérez N.o 3013, y el anexo de venta de helados, donde deben presentarse los acreedores o interesados con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo de 1947. — José Tielas Vázquez.
$10.80 My.13-4963-v.jn.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 26 de Abril 1933, se hace constar que por escritura que autorizó el escribano René L. Etchandy el 22 de Abril último, cuya primera copia fué inscripta con el N.o 77 del folio 216 v. al 221 del libro N.o 1 de "Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las bases que se extractan a continuación: Socios: Luis Alberto Viscaya-Spagolla, Nelson José Vernazza, Juan Gerónimo, Carlos Izetta, Raúl Fede y Héctor Agustín Sicco. Objeto de la Sociedad: Adquisición de la estación de servicios "Curva de Maroñas" y la subsiguiente explotación de la misma: la compraventa, la importación o exportación y toda especie de negociación relativa a nafta, lubricantes, neumáticos (cámaras y cubiertas) accesorios y repuestos para toda clase de vehículos automotores y los mismos vehículos, nuevos o usados; la prestación de toda clase de servicios técnicos, de reparación, construcción o reforma de tales vehículos, neumáticos, repuestos o accesorios; y, finalmente, todas las actividades comerciales o industriales directa o indirectamente relacionadas con las precedentemente expuestas. Domicilio: En Montevideo, sin perjuicio de la instalación de agencias o sucursales en el interior o en el extranjero. Capital: Treinta y cinco mil pesos, aportado por partes iguales totalmente integrado en efectivo. Razón social: "Vernazza y Viscaya Limitada". Plazo: cinco años a partir de la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente año a año. Dirección y administración a cargo de los socios Vernazza y Viscaya-Spagolla, con amplias facultades en todo lo relativo al giro normal de la Sociedad. Para negocios ajenos a ese giro normal se requerirá el consentimiento de todos los socios. Asambleas mensuales ordinarias; Anualmente y en la asamblea del mes de Enero, se considerará el balance-inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de examinar, trimestralmente, un balancete de los mismos. Ganancias o pérdidas: se distribuyen en proporción de los capitales con deducción de 5 o|o para fondo de reserva, que quedará integrado cuando alcance al 50 o|o del capital social. Liquidación: A cargo de todos los socios, de conformidad con las disposiciones del Códibo Comercio Uso de la firma social: Por los socios administradores Vernazza y Viscaya, conjuntamente, quienes deberán usar su firma personal con el aditamento "por Vernazza y Viscaya Limitada".
$32.00 My.13-4946-v.my.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Pluto" S. A.

Balance saldos al 30 de Marzo de 1946

Deudores—		
Acciones	$	4:950.000.00
Cuentas bancarias ..	"	53.733.70
Deudores varios	"	2.622.92
Varias cuentas deudoras	"	12.385.72
	$	5.018.742.34
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4:000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.742.34
	$	5.018.742.34

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20—3957.

"Pluto" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Deudores—		
Acciones	$	4:950.000.00
Cuentas bancaria ..	"	52.483.70
Deudores varios	"	2.622.92
Varias cuentas deudoras	"	13.649.92
	$	5:018.756.54
Acreedores—		
Capital autorizado ...	$	4:000.000.00
Capital inicial	"	950.000.00
Capital realizado	"	50.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	18.756.54
	$	5:018.756.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.20—3956.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 381 AL 400

Solicitudes despachadas el 20 de enero de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|5810, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Encendedores, 340.
11|5812, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Lapiceras de material plástico, 374.
11|5834, Ruvertoni Hnos., Estados Unidos de América, B, Hongos secos, 2.718.
11|5750, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Interruptores, 101.
11|5746, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Pick-ups, 402.
11|5744, José Pedro Torrens, Estados Unidos de América, A, Repuestos para baterías de autos, 80.
11|5754, Frugoni Hnos., Estados Unidos de América, B, Cubiertas para camiones, 4.370.
11|5764, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Esponjas de cobre, 976.
11|5768, Augusto Corallo e hijos Lda., Estados Unidos de América, B, Vidrios fantasía, 469.
11|5579, Santiago Juñen, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, 210.
11|5619, Manuel Guelfi y Compañía, Estados Unidos de América, A, Bulones, 406.
11|5751, Fynn y Bonino, Estados Unidos de América, A, Espec. farmacéuticas inyectables, 854.
11|5626, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de América, Clorhidrato de tiamina y gastos, 855.
11|5638, Bome S. A., Estados Unidos de América, B, Alcanfor sintético feu y gastos, 336.
11|5680, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, B, Bromodisthlacety, 524.
11|5678, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, B, Strycnine, 133.
11|5676, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Preparaciones medicamentosas, etc., 472.
11|5670, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, B, Sulfatiazol, 585.
11|5668, Beisso y Cía., Estados Unidos de América, A, Calcio fosfato mercurio iodado, 112.
11|5634, Bome S. A., Estados Unidos de América, B, Benzoato de betanaftol y gastos, 196.
11|5858, Drog. Surraco Soc. Ltda., A, Estados Unidos de América, Aloes en piedra, etc., 409.
11|5862, Drog. Surraco Soc. Ltda., Estados Unidos de América, A, Ioduro de potasio, etc., 663.
11|5104, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, B, Pernos p. pistones de compresores, 72.
11|5908, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, B, Elisas de acero p. vías de tranvías, 5.923.
11|5910, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, B, Aros p. pistones de compresorse, 67.
11|5912, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, B, Discos de goma, 10.
11|5914, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, B, Bombitas de aceite p. compresores, 137.
11|5916, Soc. Comercial de Montevideo, Estados Unidos de América, B, Manijas de inversión p. tranvías, 54.
11|5930, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 280.
11|6108, Pennino y Sintes, Estados Unidos de América, B, Destornilladores, 260.
11|5996, Funsa, Estados Unidos de América, B, Uniones válvulas, etc., 1.634.
11|5985, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Quinches eléctricos y de mano, 400.
11|5981, Suney S. A., Estados Unidos de América, B, Grafito, etc., 874.
11|5979, Suney S. A., Estados Unidos de América, A, Soldadores eléctricos, etc., 470.
11|5977, Suney S. A., Estados Unidos de América, A, Destornilladores, etc., 478.
11|5991, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de Améirca, B, Candados, 298.
11|5989, Suney S. A., Estados Unidos ed América, B, Varillas de acero, 377.
11|5927, Basso y Bazzani Ltda., Estados Unidos de América, B, Pulverizadores p. combatir plagas agríc., 4.882.
11|6029, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para agua, 287.
11|5935, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Taladros eléctricos, etc., 379.
11|5933, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. p. motores de autos, 494.
11|6012, Mayon Ltda. Sucesor A. C. May4n, Estados Unidos de América, A, Jeringas p. inyecciones, etc. y gastos, 52.
11|6010, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Sulfanilamida p. u. odontológ. y etc. y gastos, 29.
11|6008, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Estados Unidos de América, A, Anestésica p. u. odontolog. y gastos, 1.466.
11|5971, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Tubo de bronce, 461.
11|5967, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Reglas mecánico, etc., 68.
11|6150, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Catgut p. suturas, 2.369.
11|6148, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Colorímeros, 289.
11|6158, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Hemómetros, 206.
11|6026, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Instrumentos de mediciones eléctricas, 291.
11|6024, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Estados Unidos de América, B, Instrumentos de mediones eléctricas, 229.
11|6222, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Faroles p. locomotoras, 105.
11|6225, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, A, Entretela de yute y alg., 1.080.
11|6228, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Accs. para plataforma de vagones, 226.
11|6226, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Bulones, tuercas, etc., 1.588.
11|6224, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Faroles señal de mano, 165.
11|6255, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, A, Plumas de escribir, etc., 89.
11|6258, Francisco Alonso Adami, Inglaterra, A Gasa uso médico, etc., 2.704.
11|5965, Hijos de Francisco Susena, Inglaterra, B, Azulejos blancos, 1.269.
11|6180, Bakirgian y Co., Inglaterra, B, Tej. algodón, 4.965.
11|6178 Bakirgian y Co., Inglaterra, Loza uso doméstico, 218.
11|5917, Julio Mailhos S. C., Inglaterra, A, Arts. p. fumadores (encendedores), 89.
11|5915, Julio Mailhos S. C., Inglaterra, A, Arts. p. fumadores (encendedores), 129.
11|5907, Echarri Hnos. S. en C., Inglaterra, B, Mat. eléct. (conductor eléctrico), 161.
11|6154, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Gasa hidrófila, 161.
11|6152, Ministerio de Salud Pública, Inglaterra, A, Linón engomado, 1.257.
11|6121, José Cáfaro, Inglaterra, B, Piletas cocina, 1.620.
11|6088, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Inglaterra, A, Tubos de acero p. calentadores, 56.831.
11|6093, Yahía Zeinal, Inglaterra A, Casimires de lana, 121.
11|6138, Jabif Hnos., Inglaterra, C, Encajes de alg. y rayón, 1.007.
11|6188 Henderson y Cía Limitada, Inglaterra, C, Carpetas de papel, 101.
11|6341, Augusto Hoffmann, Sud Africa, A, Colores en polvo, 1.161.
11|6791, La Madrileña S. A., Indias Británicas, C, Alfombras de coco y camineros, 2.378.
11|6509, Adolfo L. Strauch S. C., Inglaterra, A, Oro fino, 11.727.
11|6507, Alter Jaime Ryban, Inglaterra, A, Paladio en esponja, 806.
11|6655, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, C, Estufas a kerosene, 1.874.
11|6577, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, C, Redecillas seda artif. y gastos, 343.
11|6659, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, C, Estufas a kerosene, 463.
11|6643, Sibils y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Alfombras lana, etc., 8.060.
11|6703, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Pipas, 177.
11|6705, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Pipas, 524.
11|6860, Frigorífico Anglo del Urug., Inglaterra, C, Pintura verde en pasta, 40.
11|6862, Frigorífico Anglo del Urug., Inglaterra, C, Pintura óxido de hierro 101.
11|6868, Frigorífico Anglo del Urug., Inglaterra, C, Pintura pasta, 383.
11|6716, Federico Ostwald, Inglaterra, C, Puntillas de seda artif. y alg., 254.
11|6766, Zerboni y Cía., Inglaterra, C, Estufas a kerosene, 443.
11|6784, Trabucati y Cía., Inglaterra, C, Muest. arts. p. menage, 60.